



Informe Final de Auditoría

Proyecto N° 6.17.07

DICTAMEN CUENTA DE INVERSIÓN 2016

Auditoría de Integral

Período 2016

Buenos Aires, Marzo 2021

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CODIGO DEL PROYECTO: 6.17.07

NOMBRE DEL PROYECTO: Cuenta de Inversión 2016

TIPO DE AUDITORIA: Integral

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2016

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: 22 de septiembre de 2020

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto:

García Olano, Victoria (a diciembre 2019)
Sánchez Viviana (desde enero 2020)

Supervisor: Masiello, Fabiana

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 17 DE MARZO DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° 51/21

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INDICE

Introducción

I) Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoría.

II) Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades.

II.a) Informe Macroeconómico sobre la ejecución de la Ley de Presupuesto.

II.b) Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos.

II.c) Informe sobre Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias.

II.d) Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto

II.d.1. Informe sobre el Gasto.

II.d.2. Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro.

II.d.3. Informe sobre el Plan Plurianual de Inversiones.

III) Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro.

IV) Informe sobre el Estado de la Deuda Pública.

V) Estados Contables – Financieros de la Administración Central.

VI) Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público.

VII) Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos.

VIII) Informe sobre el comportamiento de los costos.

IX) Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público.

X) Información accesorio de la Cuenta de Inversión..

XI) Dictamen de la Cuenta de Inversión.

Anexo A – Normativa.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DICTAMEN CUENTA DE INVERSIÓN 2016”
PROYECTO N° 6.17.07**

Destinatario

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S _____ / _____ D _____

INTRODUCCIÓN

Por disposición del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad¹, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) es quien dictamina sobre la Cuenta de Inversión preparada por el Ejecutivo. Por otro lado, el artículo 131 de la Ley 70 establece que la AGCBA *“Emite informes y dictámenes sobre los estados contables financieros y sobre la Cuenta de Inversión, en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.”*

Asimismo, el inciso 13 del artículo 80 de la Constitución de la CABA, establece que, *previo dictamen de la AGCBA*, la Legislatura debe aprobar o rechazar dichos estados contables; tarea legislativa que constituye uno de los principales actos de control de ese cuerpo parlamentario en ejercicio de sus funciones.

La tarea de auditoría consiste en la obtención de evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un dictamen sobre los respectivos estados, informes y/o cuadros examinados.

La revisión de la información económico-financiera contenida en la Cuenta de Inversión permite evaluar el grado de ejecución de los planes de gobierno aprobados en la Ley de Presupuesto, el seguimiento de las metas físicas presupuestadas, la composición y valuación del patrimonio público de la

¹Constitución: 2º párrafo art. 135: “Ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dictamina sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión.”

ciudad, la evaluación de su control interno, y el cumplimiento de las diferentes normativas dictadas por el poder legislativo y el propio gobierno; lo que constituye, en definitiva, la revisión de una completa rendición de cuentas.

La auditoría sobre la gestión de gobierno del año 2016, ha sido realizada teniendo en cuenta la significatividad económica y el impacto social de los programas ejecutados e incluidos en la Cuenta de Inversión.

Los procedimientos de auditoría utilizados para respaldar las opiniones de los informes que dan sustento al presente informe han tenido como objetivo aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros. Ellos han comprendido el análisis de los principales actos administrativos, sus procesos de ejecución y registración presupuestaria, el examen de la documentación respaldatoria, así como la verificación de la propiedad, existencia e integridad de las transacciones que dan sustento e integran la Cuenta de Inversión.

El alcance (muestra de documentación) de los diferentes proyectos de auditoría sólo es posible realizarlo una vez publicada la Cuenta de Inversión 2016 y luego de la posibilidad de acceso al SIGAF realizado en julio de 2017.

Los programas examinados poseen características específicas que los diferencian entre sí. A su vez involucran aspectos parciales de los mismos (incisos específicos y partidas particulares de su estructura financiera, así como en ciertos casos aspectos particulares: de control interno; algunos procesos administrativos; y en otros casos aspectos de legalidad y/o técnicos de las principales operaciones).

El presente informe se ha estructurado en virtud del ordenamiento de los requisitos mínimos que debe contener la Cuenta de Inversión, estipulados en el artículo 118 de la Ley 70.

En el Capítulo I, se desarrolló el Alcance, Normativa aplicable, Otras normas que influyeron la estructura de la Cuenta de Inversión y Contenido de la Cuenta de Inversión 2016.

El Capítulo II, trata el *“Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”*, en el que consta el punto *Ila)*, *“Informe Macroeconómico sobre la ejecución de la Ley de Presupuesto”*. En su contenido, se ha llevado a cabo un diagnóstico macro de la información obrante en la Cuenta.

Los Capítulos analizados y sobre los que se ha dictaminado, son los siguientes:

Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”

Capítulo IIb)- “Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos”.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Capítulo IIc) - “Informe sobre Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias”.

Capítulo IIId1) - “Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto”.

Capítulo IIId2) - “Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro”.

Capítulo IIId3) - “Informe sobre el Plan Plurianual de Inversiones”.

Capítulo III “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro”.

Capítulo IV “Informe sobre el Estado de la Deuda Pública”.

Capítulo V “Estados Contables – Financieros de la Administración Central”.

Capítulo VI “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público”.

Capítulo VII “Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos”.

Capítulo VIII “Informe sobre el comportamiento de los costos”.

Capítulo IX “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público”.

Capítulo X “Información accesorio de la Cuenta de Inversión”.

En el Capítulo XI, se emite el **“Dictamen de la Cuenta de Inversión 2016”**,

Cabe aclarar que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría 2017, ha cumplimentado la realización de diversos Proyectos de Auditoría, los que a la confección del presente informe, se encuentran aprobados y Dictaminados.

En virtud a lo manifestado, se expondrán los aspectos relacionados al Objeto, Objetivo, Alcance y –eventualmente- Limitaciones al Alcance y las Observaciones relevantes, como así también el Dictamen correspondiente, a saber:

- Proyecto N° 4.17.03 - Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada – Año 2016 – Auditoría Financiera.
- Proyecto 6.17.01 - Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2016 - Auditoría Financiera.
- Proyecto 6.17.02 - Deuda - Ejercicio 2016 - Auditoría Legal, Financiera y Gestión.
- Proyecto 6.17.03 - Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2016, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos – Auditoría de Gestión.

- Proyecto N° 6.17.04 - Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2016 - Auditoria Financiera.
- Proyecto 6.17.05 – Obligaciones a cargo del Tesoro - Ejercicio 2016 - Auditoria Legal y Financiera.
- Proyecto 6.17.06 – Crédito Vigente - Ejercicio 2016 - Auditoria Legal y Financiera.

En los Capítulos de desarrollo, se llevarán a cabo las Aclaraciones Previas, en su caso las Limitaciones al Alcance y las Observaciones respecto del tema auditado, como así también el Dictamen correspondiente.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoria Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Capítulo I

Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoría

Ejercicio 2016

1. OBJETO

Evaluar el contenido de la Cuenta de Inversión 2016 presentada por el GCBA y determinar el alcance de la auditoría.

2. OBJETIVO

Obtener evidencias válidas y suficientes que respalden el Dictamen de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), sobre los Estados Financieros, Cuadros, Notas y Anexos que componen la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio 2016.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

A los efectos de mantener una relación directa entre el presente trabajo y el objeto del mismo, este informe se estructuró en capítulos donde se detallan el Objeto, Objetivo y el Alcance de los procedimientos de auditoría a efectos de evaluar la integridad, valuación, exposición, legalidad, gestión y sistemas involucrados en esta Cuenta de Inversión.

La labor de auditoría, para el presente objeto, consistió en relevar y verificar el cumplimiento de la normativa que regula el contenido mínimo de la Cuenta de Inversión (at. 118 de Ley 70 y Decreto Reglamentario N° 1000/99) y su correcta exposición.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Normativa aplicable en la Cuenta de Inversión 2016.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 54 establece que los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, deben ser únicos para todos los Poderes y propender a la descentralización de la ejecución presupuestaria; la mayor transparencia y eficacia en la gestión. Siendo la información financiera del gobierno integral, única, oportuna y pública.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

La ley N°70/98, Promulgada por Decreto N°1.843/998 del 21/09/1998, es la norma que implementa los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 27, establece que la Administración Financiera está integrada por, Sistema Presupuestario, Sistema de Crédito Público, Sistema de Tesorería, Sistema de Contabilidad, Sistema de Contrataciones y Sistema de Administración de Bienes; considerando al Sistema Presupuestario con base de arquitectura de los restantes sistemas.

En el marco de lo establecido por la Constitución de la Ciudad, la Ley N°70 y su Decreto Reglamentario N°1000, es que se elabora la Cuenta de Inversión.

La Cuenta de Inversión constituye información preparada y emitida por la Dirección General Contaduría (en adelante, DGCG), en orden a sus funciones expresas y como órgano rector.

El ejercicio financiero del Sector Público se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, tal como se determina en el art. 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, en el artículo 68 de la Ley N°70 se establece que las cuentas del presupuesto general se cierran en la fecha mencionada.

El presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2016, fue sancionado mediante el dictado de la Ley N°5495/2015, del 3 de diciembre de 2015, promulgada por Decreto N°396 del 30 de diciembre de 2015, normas publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°4792, de fecha 04 de enero de 2016.

Por el Decreto N°9/GCABA/2016 de fecha 5 de enero de 2016, publicado en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°4794, se aprobó la distribución administrativa de los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes.

En la Resolución N°386/GCBA/MHGC/2012, Boletín Oficial N°3873, se aprobaron las "Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos para el Sector Público Gubernamental", cuya utilidad principal es facilitar la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Mediante el dictado del artículo 32 de la ley de Presupuesto 2016, la Legislatura facultó al Poder Ejecutivo a dictar las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", es por ello que con fecha 5 de febrero de 2016 se ha dictado el Decreto N° 10/GCBA/2016, publicado en el Boletín Oficial N° 4794

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

aprobando dichas pautas a con el objeto de efectuar adecuaciones, dictar normas aclaratorias y fijar los procedimientos que resulten necesarios para la ejecución del presupuesto.

En relación a la ejecución del presupuesto, en el artículo 59 de la Ley N°70, reglamentado por el artículo 31 del Decreto N°1000/99, se establecieron las principales características de los momentos de las transacciones en materia de ejecución de recursos y gastos.

Con el dictado de la Resolución N°41 de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sancionada el 12 de enero de 2001 y promulgada el 22 de enero de 2001 y sus modificatorias, se aprobaron los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente.

En el art. 113 de la ley N°70 se ha establecido que la Contaduría General es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público, mientras que en el art. 115 de la misma ley se determina su competencia.

Asimismo, el artículo 53, reglamentario del artículo 112 de la Ley de Administración Financiera, establece que la Dirección General de Contaduría debe producir los siguientes estados contables financieros:

- Estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos.
- Balance de sumas y saldos.
- Estado de recursos y gastos.
- Balance General.
- Cuenta Ahorro - Inversión- Financiamiento.
- La Unidad Primaria de los Estados contables es el Programa/Subprograma, con apertura por actividad y, en cuanto sea posible, con apertura territorial por Centro de Gestión y Participación y/o Comuna, haciéndose explícito el responsable.

En consonancia con los artículos reglamentarios 53 y 112 ya mencionados, la Dirección General de Contaduría, el 19 de julio de 2016, dicto la Disposición N°111/GCABA/DGCC/2016, -publicada en el Boletín Oficial 4925- que contiene las "*Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*". En dicha Disposición se determinaron los requisitos que debe tener la información contenida en los estados contables, indicando la metodología contable a aplicar, la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por las entidades públicas.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

De conformidad con la Ley N°70, la Cuenta de Inversión debe presentarse juntamente con el Informe del Síndico y establece que debe contener. El artículo 118 enuncia:

“Art. 118 - La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4º) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General.

La cuenta de inversión contiene como mínimo:

a. Los estados de ejecución del presupuesto de la Administración Central y entidades, a la fecha de cierre del ejercicio, incluyendo:

1. Con relación a los créditos, el monto original, modificaciones introducidas, monto definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, saldo no utilizado, compromisos devengados, compromisos incluidos en órdenes de pago.

2. Con relación a los recursos, monto calculado y monto efectivamente recaudado.

b. Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central.

c. El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

d. Los estados contable - financieros de la Administración Central.

e. Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros.

f. Un informe sobre el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto;

g. Un informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública;

h. Un informe sobre la gestión financiera del Sector Público.

Si al clausurarse el quinto período ordinario de sesiones posterior a su presentación, no existiere pronunciamiento de la Legislatura, la rendición de cuentas se considerará automáticamente aprobada”.

En el ejercicio bajo análisis, el requisito de remisión conjunta de Cuenta de Inversión e Informe del Síndico General fue cumplimentado conforme consta en el IF-2017-15081233-SGCBA de la Cuenta de Inversión²

²DICTAMEN SGCBA IF-2017-15081233-SGCBA

Mediante el dictado de la Disposición N° 199/GCBA/2016, sancionada el 12 de diciembre de 2016 y publicada en Boletín Oficial 5027 el 16 del mismo mes y año, la Dirección General de Contaduría determinó las *Normas de Cierre del ejercicio 2016*.

La misma, contiene una normativa integral de la Cuenta General del Ejercicio del Sector Público ordenada y agrupada en títulos que contiene las distintas materias pertinentes y que involucra las reglas a las cuales deberán ajustarse las distintas jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público.

El “Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera” (SIGAF), es la herramienta de gestión y seguimiento de la ejecución y calidad del gasto en el Gobierno de la Ciudad.

El sistema, apoya la gestión presupuestaria, financiera y contable de los Ministerios del Gobierno Central, así como las funciones de rectoría y fiscalización que corresponden al Ministerio de Economía y Finanzas y a los Órganos de Control.

Esta herramienta es un sistema de registro único con impacto múltiple; es decir, que al ingresar al sistema una sola vez la ejecución mediante los formularios correspondientes, se afecta tanto la contabilidad como el presupuesto. Su organización tiende a la centralización de la normativa y la descentralización de la operatoria.

4.2 Otras normas que influyeron la estructura de la cuenta de Inversión

Con el dictado de Ley N° 5.460 del 3 de diciembre de 2015 y su modificatoria N° 5.503 del 18 de enero 2016, publicada en Boletín Oficial N° 4807, se determinaron la cantidad de Ministerios, sus facultades y responsabilidades.

El artículo 2 estableció que el Ministro Coordinador o Jefe de Gabinete de Ministros y diez (10) Ministros tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Ministerios son los siguientes:

- Ministerio de Coordinación o Jefatura de Gabinete de Ministros
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Justicia y Seguridad
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación

- Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano
- Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología
- Ministerio de Ambiente y Espacio Público
- Ministerio de Gobierno

Mediante el Decreto N° 363/GCABA/15 del 15 de diciembre 2015, publicado en Boletín Oficial N° 4783 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta nivel de Dirección General. Asimismo, por Decreto N° 346-GCBA-16 se establece, a partir del 01 de junio de 2016, la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-13846599-MHGC) que plasma el Organigrama y Anexo II (IF-2016-13846844-MHGC) que determina las responsabilidades primarias de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y las responsabilidades primarias de la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.

En función de los cambios estructurales y presupuestarios relacionados al período 2016, por la implementación de la nueva estructura se produjeron cambios cualitativos y cuantitativos en las Jurisdicciones y sus respectivas aperturas programáticas redefiniendo objetivos y metas presupuestarias que habían sido elaboradas en un Presupuesto basado en una organización administrativa anterior.

Tipo de Norma	Fecha de publicación	Fecha de sanción	N° BOCBA	Descripción/Resumen normativa
Ley N° 5460/15	3/12/2015	9/12/2015	BOCBA N° 4779	LEY DE MINISTERIOS - MINISTROS - COMPETENCIAS - MINISTRO COORDINADOR - JEFE DE GABINETE DE MINISTROS - MINISTERIO DE HACIENDA - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - MINISTERIO DE SALUD - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE - MINISTERIO DE CULTURA - MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA - MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO - MINISTERIO DE GOBIERNO - FIRMA DE NORMAS CONJUNTAS - EJECUCIÓN - INTERVENCIÓN - ACTOS DE GOBIERNO - REFRENDO - AUSENCIA - VACANCIA - ESTRUCTURA ORGÁNICA - ORGANIZATIVA - FACULTADES - DELEGACIÓN DE FUNCIONES - VICEJEFATURA DE GOBIERNO - JEFE DE GOBIERNO - SECRETARÍAS - SUBSECRETARÍAS - SECRETARÍA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - SECRETARÍA DE MEDIOS - SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS - SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN - JEFATURA DE GABINETE - DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS - DIGITALES - VALOR DE LA FIRMA DIGITAL - ENTE DE TURISMO. (DEROGA LA LEY N° 4013/11)
Ley N° 5503/16	18/1/2016	22/1/2016	BOCBA N° 4807	MODIFICACIÓN DE LA LEY 5460 - LEY DE MINISTERIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DEL MINISTERIO DE GOBIERNO - ORGANIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ELECTORAL - FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS INSTITUTOS DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA - ELECCIONES - COMUNAS
Decreto N° 363/GCABA/15	16/12/2015	15/12/2015	BOCBA N° 4783	APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - VICEJEFATURA DE GOBIERNO - MINISTERIOS - SECRETARÍAS - SUBSECRETARÍAS - DIRECCIONES GENERALES - ORGANISMOS FUERA DE NIVEL - INCORPORA - MODIFICA - DEPENDENCIA JERÁRQUICA - DENOMINACIÓN - APRUEBA RESPONSABILIDADES PRIMARIAS - ORGANIGRAMA - VIGENCIA RÉGIMEN GERENCIAL - PERSONAL PLANTA DE GABINETE - DELEGACIÓN DE FACULTADES - AUTORIDADES SUPERIORES - RETRIBUCIONES - HABERES - SUELDOS DE LOS MINISTROS Y SECRETARIOS - SUBSECRETARIOS - DIRECTORES GENERALES - DELEGACIÓN DE FACULTADES - MINISTERIO DE HACIENDA - TRANSFERENCIAS - PERSONAL - PATRIMONIO Y PRESUPUESTO
Decreto N° 675/GCABA/16	2/1/2017	28/12/2016	BOCBA N° 5038	MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL - PODER EJECUTIVO - ESTRUCTURA ORGÁNICA - ORGANIZATIVA - RÉGIMEN MODULAR EXTRAORDINARIO DE PLANTAS DE GABINETE - EXCEPCIONAL - TRANSITORIO - DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA DE GABINETE - ASIGNACIÓN DE UNIDADES RETRIBUTIVAS - FACULTADES - MINISTERIO DE HACIENDA - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - ORGANIGRAMA - RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y OBJETIVOS - TITULAR DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y CONTROL EXTERNO - POLICÍA DE LA CIUDAD - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - RANGO NIVEL Y ATRIBUCIONES DE SUBSECRETARIO - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPE - HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD - NIVEL DIRECTOR GENERAL - FUNCIONARIO - COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - COPIDIS - MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO - SECRETARÍA GENERAL COORDINADORA - TITULAR DEL SISTEMA INTEGRAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES - SICOPS - UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL - UGIS - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPE - INTEGRACIÓN DIGITAL - ORGANISMO PARQUE DE LA CIUDAD - NIVEL RETRIBUTIVO - GERENTE OPERATIVO - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPE MOVILIDAD SALUDABLE - ORGANISMO FUERA DE NIVEL LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN LEY 4896 - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DELEGACIÓN DE FACULTADES - RÉGIMEN GERENCIAL - DESIGNACIÓN DE GERENTES Y SUBGERENTES - VIGENCIA DE CARGOS GERENCIALES

4.3 Contenido de la Cuenta de Inversión 2016.

La Cuenta de Inversión incluye información económica, financiera, patrimonial y de gestión, de toda la administración del Gobierno de la Ciudad, centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) tenga participación.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corresponde a un ejercicio anual y es elaborada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada acerca de su gestión. Su conformación, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados por la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su Decreto Reglamentario N° 1000/99 y normas complementarias.

La composición esquemática de la cuenta de Inversión 2016 es la siguiente:

1. Tomo: "Presupuesto" - 1 PRESUPUESTO IF-2017-15097918-DGCG
 - 1.1. Presentación
 - 1.2. Cuadro de correlación de planillas Cuenta de Inversión VS Ley de presupuesto
 - 1.3. Cuadro de Ahorro - Inversión –Financiamiento
 - 1.4. Estado de Recursos y Gastos
 - 1.5. Ejecución del Cálculo de Recursos
 - 1.6. Ejecución Presupuestaria del Gasto
 - 1.7. Contribuciones y Gastos Figurativos
 - 1.8. Fuentes y Aplicaciones Financieras

2. Tomo: "Contabilidad" - 2 CONTABILIDAD IF-2017-15124209-DGCG
 - 2.1. Balance de Sumas y Saldos de la Administración Central
 - 2.2. Estado de Situación Patrimonial Administración Central
 - 2.3. Estado de Resultado Administración Central
 - 2.4. Estado Evolución del Patrimonio Neto Administración Central
 - 2.5. Cuentas Escriturales
 - 2.6. Cuadro de Compatibilización Presupuestaria
 - 2.7. Cuadro de Conciliación Presupuestaria
 - 2.8. Balance de Sumas y Saldos de la Administración Pública Consolidada

- 2.9. Estado de Situación Patrimonial Consolidada Administración Pública
- 2.10. Estado de Resultado Consolidado Administración Pública
- 2.11. Estado Evolución del Patrimonio Neto Consolidado
- 2.12. Estado de Flujo de Efectivo de la Cuenta del Tesoro
- 2.13. Resultado Económico Financiero del Sector Público
- 2.14. Informe sobre la gestión Financiera Consolidada del Sector Público

- 3. Tomo: “Estado de la Deuda” - 3 DEUDA IF-2017-15124634-DGCG
 - 3.1. Comentarios al Estado de la Deuda
 - 3.2. Stock de Deuda
 - 3.3. Stock de Deuda no Pública
 - 3.4. Stock de Deuda Pública
 - 3.5. Información Adicional – Notas a la Cuenta de Inversión

- 4. Tomo: “Oficina Gestión Pública y Presupuesto” - 4 OGEPU IF-2017-15080771-+++DGOGPP (todo por Jurisdicción)
 - 4.1. Caratula
 - 4.2. Cuadro de Ejecución Financiera que combina la clasificación económica del gasto (Gasto Corriente-Gasto de Capital) por Inciso
 - 4.3. Resumen Ejecutivo de cada Jurisdicción/Entidad
 - 4.4. Apertura programática de la Jurisdicción/Entidad
 - 4.5. Resumen Anual de Cumplimiento de los Resultados
 - 4.6. Resumen Ejecutivo de cada Programa
 - 4.7. Resumen de Ejecución Físico-Financiero de cada Programa

- 5. Tomo: “Costos” - 5 COSTOS IF-2017-15098077-DGCG
 - 5.1. Composición del gasto por Jurisdicción, OGESE, Programa, Variabilidad del gasto y Objeto.

- 5.2. Reporte Ejecución Físico Financiera Insumo-Producto
- 5.3. Reporte de Centros de Costos.
- 5.4. Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC
- 6. Tomo: "Organismos Descentralizados" - 6 OD IF-2017-15124415-DGCG
 - 6.1. Organismos Descentralizados
- 7. Tomo: "Empresas y Entidades del Sector Público Art. 4º de la Ley N°70" - EMPRESAS IF-2017-15126071-DGCG
 - 7.1. Entes según artículos 4º y 6º de la Ley N°70
- 8. Información Adicional
 - 8. I INFO ADIC TOMO I IF-2017-15119497-DGCG
 - 8. II INFO ADIC TOMO II IF-2017-15119475-DGCG
 - 8. III INFO ADIC TOMO III IF-2017-15120639-DGCG
 - 8. IV INFO ADIC TOMO IV IF-2017-15120775-DGCG

Los *cuatro* (4) Tomos de "Información Adicional "de la Cuenta de Inversión 2016 incluyen información complementaria referida a:

- a) I INFO ADIC TOMO I
 - ✓ Dotación de Cargos
 - ✓ Estado de los Depósitos en Garantía
 - ✓ Estado de la Cuenta de Responsables- Fondos a Rendir de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados,
 - ✓ Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Uso de Dominio Privado de Organismos no migrados al SIGAFWEB - Total por Jurisdicción y por Rubro,
 - ✓ Reporte de Movimientos Físicos de Bienes de Uso de Dominio Privado de Organismos Migrados al SIGAF WEB - Total por Jurisdicción, Institucional y por Rubro
 - ✓ Reporte de Bienes de Consumo

- b) II INFO ADIC TOMO II - Reporte de Bienes de Consumo
- c) III INFO ADIC TOMO III - Reporte de Bienes de Consumo
- d) IV INFO ADIC TOMO IV - Reporte de Bienes de Consumo

- 9. Cuenta Inversión 2016 4 OGEPU IF-2017-15080771--DGOGPP
- 10. DICTAMEN SGCBA IF-2017-15081233-SGCBA (Dictamen de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires)

Si bien la Cuenta de Inversión constituye información preparada y emitida por la Dirección General Contaduría, el Tomo "Oficina Gestión Pública y Presupuesto" - 4 OGEPU IF-2017-15080771-DGOGPP - Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas Físicas, es preparado por la Oficina Gestión Pública y Presupuesto, órgano rector del Sistema Presupuestario.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Capítulo II

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Ejercicio 2016

1. OBJETO

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades del ejercicio 2016.

2. OBJETIVO

Obtener evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un informe profesional sobre los distintos cuadros y estados de ejecución presupuestaria identificados en el apartado siguiente.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones se emplearon las normas de auditoría de estados contables vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABA N° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABA N° 66/14.

En concordancia con lo mencionado en los párrafos precedentes, el alcance de la tarea de auditoría se circunscribió a la realización de los procedimientos de auditoría sobre los aspectos que se señalan a continuación:

- II a) - Información Macroeconómico sobre la ejecución de la Ley de Presupuesto expuesta en la Cuenta de Inversión 2016
- II b) Estado de Ejecución de Presupuestaria de los Recursos
- II c) Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias (Proyecto N° 6.17.06)
- II d) Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto
 - II d 1) Informe sobre el Gasto Presupuestario
 - II d 2) Obligaciones a Cargo del Tesoro (Proyecto N° 6.17.05)
 - II d 3) Plan Plurianual de Inversiones

En cada uno de los apartados que forman parte de este capítulo se detalla el alcance de los procedimientos de auditoría a efectos de evaluar la integridad,

valuación, exposición, legalidad, gestión y sistemas involucrados en esta Cuenta de Inversión.

No obstante ello, la labor de auditoría, para el presente objeto, consistió en verificar el cumplimiento de la normativa que regula el contenido mínimo de la Cuenta de Inversión (Ley N° 70 y Decreto Reglamentario N° 1000/99) y su correcta exposición.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Capítulo II a

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

**Informe Macroeconómico sobre la
ejecución de la Ley de Presupuesto y
Cálculo de Recursos**

Ejercicio 2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Información Macroeconómica expuesta en la Cuenta de Inversión 2016.

2. OBJETIVO

Desarrollar un análisis macroeconómico de la ejecución de la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

A los efectos del objetivo señalado en 2, se realizaron pruebas globales de consistencia con el fin de cotejar la integridad de la información contenida en los créditos y ejecución presupuestaria.

La revisión de la información se ha realizado sobre los grandes rubros de la clasificación presupuestaria.

La información que se presenta y analiza proviene de la Ley de Presupuesto 2016, de la Cuenta de Inversión 2016 y del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Metodológicamente para el análisis por ejecutado se entiende devengado, en materia de gastos, y percibido, en materia de recursos.

El análisis se desarrolla en concordancia con la exposición que se realiza en la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2016.

Se presenta información correspondiente a los créditos presupuestarios y su ejecución para ejercicios fiscales anteriores para facilitar el análisis.

4. ACLARACIONES PREVIAS

La información sobre ejecución presupuestaria, presentada en la Cuenta de Inversión fue cotejada con el SIGAF.

4.1. Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento

4.1.1. Análisis de los Resultados 2016

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cerró el ejercicio 2016 con un déficit financiero de \$14.636,52 millones (un 88,86% superior al del ejercicio 2015), producto de la diferencia de ingresos totales por \$129.564,27 millones y de gastos totales por \$144.200,78 millones, mostrando un crecimiento interanual de los recursos del 58,57% levemente inferior al registrado por los gastos, que fue del 61,20%.

El déficit primario, detraídos los intereses de la deuda pública, alcanzó a \$10.135,80 millones.

En el Cuadro siguiente se muestran las tasas de variación interanual de gastos e ingresos desde el 2014 al 2016.

CUADRO 1 - RECURSOS TOTALES Y GASTOS TOTALES (2014/2015/2016)
(en millones de pesos)

CONCEPTO	2014	2015	2016	2016/2015 Var. Interanual
Recursos Totales	64.361,08	81.707,40	129.564,27	58,57%
Gastos Totales	68.869,17	89.457,33	144.200,78	61,20%
Déficit / Superávit Financiero	-4.508,09	-7.749,93	-14.636,52	-
Relación Déficit Financiero / Recursos Totales	-7,00%	-9,48%	-11,30%	-

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos de la CI 2014, 2015 y 2016.

En el cuadro se puede apreciar que la relación del déficit sobre los recursos totales se encuentra en el 11,30% (que resulta superior al 9,48% y al 7,00% de 2015 y 2014 respectivamente).

Es importante señalar que el presupuesto sancionado por la Ley 5.495/15, preveía un déficit de \$1.749,60 millones, el que se incrementó en un 736% por el mayor aumento de los gastos ejecutados respecto de los recursos percibidos.

4.1.2. Cuadro comparativo entre el CAIF y el presupuesto 2016

CUADRO 2-ANÁLISIS COMPARATIVO CAIF CON EL PRESUPUESTO SANCIÓN
Ley 5.495/2015 (en millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	CAIF	DESVIO EN \$	DESVIO PORCENTUAL BASE ORIGINAL
Ingresos Corrientes	109.672,00	128.692,46	19.020,46	17,34%
Gastos Corrientes	92.140,15	113.988,40	21.848,25	23,71%
Resultado Económico Primario	17.531,85	14.704,07	-2.827,79	-16,13%
Recursos de Capital	1.004,23	871,80	-132,42	-13,19%
Gastos de Capital	17.831,75	25.711,67	7.879,92	44,19%
Resultado Primario	704,33	-10.135,80	-10.840,13	-1539,08%
Intereses de la Deuda	2.453,93	4.500,71	2.046,79	83,41%
Resultado Financiero	-1.749,60	-14.636,52	-12.886,91	736,56%
Fuentes	12.904,47	43.930,78	31.026,31	240,43%
Aplicaciones	11.154,87	29.294,26	18.139,40	162,61%
Financiamiento Neto	1.749,60	14.636,52	12.886,91	736,56%

Fuente: Elaborado por AGCBA sobre datos de la CI 2016 y la ley 5.495/15 de la Legislatura de la CABA

El análisis de estos desvíos puede apreciarse en el capítulo IX de este Informe.

No obstante, el mayor desvío se produce en el resultado primario, debido a la reducción de los recursos de capital en un 13,19% y los gastos de capital tuvieron una ejecución superior en un 44,19% a lo previsto en el presupuesto de sanción.

4.1.3. Evolución de los resultados económicos y financieros correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016

Se exponen a continuación los resultados económicos y financieros del ejercicio 2016, comparativo con 2015 y 2014.

CUADRO 3 - EVOLUCIÓN INTERANUAL CAIF (2014/2015/2016)
(En millones de pesos)

CONCEPTO		2014	2015	2016	Variación 2015/2014	Variación 2016/2015
		Percibido/	Percibido/	Percibido/		
		Devengado	Devengado	Devengado		
I	Ingresos Corrientes	63.713,47	80.949,77	128.692,46	27%	59%
II	Gastos Corrientes (Sin Intereses)	53.897,08	74.892,52	113.988,40	39%	52%
III	Resultado Económico Primario	9.816,39	6.057,25	14.704,07	-38%	143%
IV	Recursos De Capital	647,61	757,63	871,80	17%	15%
V	Gasto De Capital	13.689,95	12.614,64	25.711,67	-8%	104%
VI	Recursos Totales	64.361,08	81.707,40	129.564,27	27%	59%
VII	Gasto Primario	67.587,03	87.507,16	139.700,07	29%	60%
VIII	Resultado Primario	-3.225,96	-5.799,76	-10.135,80	80%	75%
IX	Intereses De La Deuda Publica	1.282,14	1.950,16	4.500,71	52%	131%
X	Gastos Totales	68.869,17	89.457,33	144.200,78	30%	61%
XI	Contribuciones Figurativas	5.091,78	6.005,33	11.079,32	18%	84%
XII	Gastos Figurativos	5.091,78	6.005,33	11.079,32	18%	84%
XIII	Resultado Financiero	-4.508,09	-7.749,93	-14.636,52	72%	89%
XIV	Fuentes Financieras	14.573,90	22.108,83	43.930,78	52%	99%
XV	Aplicaciones Financieras	10.065,81	14.358,90	29.294,26	43%	104%
Totales		-	-	-		

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos de las Cuentas de Inversión 2014, 2015 y 2016.

Se observa que dentro del Resultado Económico Primario los ingresos corrientes percibidos durante el 2016, comparados con los percibidos en el 2015, crecieron un 59%, importe mayor al crecimiento del 52% observado en los gastos corrientes. Lo señalado produjo un incremento del 143% en el Resultado Económico Primario, respecto del ejercicio anterior, por \$8.646,82 millones.

Por otra parte, los recursos y gastos de capital aumentaron respecto del año 2015, un 15% y 104%, respectivamente.

En este sentido, los recursos totales se incrementaron en un 59% mientras que los gastos totales lo hicieron en un 61%, generando un déficit un 89% mayor al registrado en 2015.

Cabe aclarar que los gastos totales, incluyen los intereses de la deuda, que aumentaron un 131% respecto del 2015.

4.2. Recursos

4.2.1. Análisis de los recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) durante el ejercicio 2016

Durante el ejercicio 2016 los ingresos de la Ciudad de Buenos Aires ascendieron a \$129.564,26 millones, cifra que representa el 116,70% de los recursos programados.

Del análisis sobre la clasificación de Recursos por Rubros en el ejercicio 2016, surge que el 99,33% del total recaudado (\$128.692,46 millones) corresponde a Ingresos Corrientes. De éstos, los más significativos son los Recursos Tributarios que representan el 93,84% del total recaudado.

Dentro de los Recursos Tributarios, el Impuesto a los Ingresos Brutos representa el 53,49% del total de recursos del ejercicio. El resto de los tipos de ingresos tienen una participación menor, como ser los Ingresos no Tributarios que alcanzaron con el 3,13% de los ingresos totales y las Transferencias Corrientes el 1,18%, ambos porcentajes similares a los del 2015.

En relación a lo previsto en la programación de Ingresos, puede apreciarse que los Recursos Tributarios excedieron la previsión en un 17,19%, ello por el efecto de los tributos sobre los Inmuebles y Sellos.

Los Recursos de Capital alcanzaron una recaudación del 86,81% de lo previsto, aun cuando lo recaudado como Disminución de la Inversión Financiera fue en un 272,39% superior a lo programado.

Las Transferencias de Capital se recaudaron en un porcentaje superior al del ejercicio anterior (69,59% y 53,10% respectivamente).

La relación entre recursos programados y percibidos, y los porcentajes de participación de cada uno en el total, pueden apreciarse en el cuadro de la página siguiente:

CUADRO 4-ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS - BASE PERCIBIDO
Análisis de la recaudación programada con la efectivamente percibida
(en pesos)

CONCEPTO	RECURSOS		%	%
	PROGRAMADOS	PERCIBIDOS	Relación	Estructura
Recursos Corrientes	110.020.048.949	128.692.463.151	116,97%	99,33%
Tributarios	103.754.414.100	121.588.676.833	117,19%	93,84%
Ingresos Brutos	71.042.050.000	69.304.136.158	97,55%	53,49%
Inmuebles	8.008.000.000	10.074.845.122	125,81%	7,78%
Vehículos	5.900.000.000	5.561.719.123	94,27%	4,29%
Sellos	7.490.000.000	7.799.587.886	104,13%	6,02%
Otros impuestos	1.292.000.000	1.096.144.717	84,84%	0,85%
Coparticipación Federal	10.022.364.100	27.752.243.828	276,90%	21,42%
No Tributarios	3.849.319.291	4.053.116.212	105,29%	3,13%
Venta de Bienes y Servicios	541.831.711	679.694.836	125,44%	0,52%
Renta de la Propiedad	845.000.000	835.683.584	98,90%	0,64%
Transferencia Corrientes	1.029.483.847	1.535.291.686	149,13%	1,18%
Recursos de Capital	1.004.226.385	871.804.786	86,81%	0,67%
Recursos Propios de Capital	174.306.385	171.760.354	98,54%	0,13%
Transferencia de Capital	769.500.000	535.467.313	69,59%	0,41%
Dism. Inversión Financiera	60.420.000	164.577.119	272,39%	0,13%
Total	111.024.275.334	129.564.267.937	116,70%	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión 2016, Tomo I, Estado de Recursos y Gastos Consolidado.

4.2.2. Ejecución acumulada de recursos efectivamente recaudados en el ejercicio 2016 con ejecuciones realizadas durante iguales períodos en el ejercicio anterior

En el Cuadro siguiente se presentan los principales recursos de la Ciudad y las tasas de variación interanual correspondientes al primer trimestre, al Primer semestre y a los últimos doce meses de los ejercicios 2015 y 2016.

El total de los Ingresos tuvo un aumento entre 2015 y 2016 de un 59%, treinta y dos puntos más que la variación interanual anterior.

En relación a los Recursos Tributarios, es necesario destacar el aporte del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al crecimiento de la recaudación general, tanto en términos absolutos como en términos relativos, afirmándose como la

principal fuente de recaudación de la Ciudad. En este ejercicio aportó el 53,49% de los Ingresos totales.

La Coparticipación Federal terminó con una variación interanual del 254% registrando valores de variación similar tanto en el primer trimestre como en el semestre.

Los Otros Recursos crecieron considerablemente por encima del total con un 93%.

Puede apreciarse un notable incremento de la Renta de la Propiedad, principalmente en el primer semestre, recaudando un 807% más de lo realizado en el mismo período del año anterior, y terminando en un 614% más en la comparación interanual.

Las Transferencias Corrientes tuvieron una evolución por encima de la media finalizando con una variación del 114%.

Los Recursos de Capital registraron un incremento del 15%, aun cuando la Disminución de la Inversión Financiera decreció del 35% respecto del ejercicio anterior.

Cuadro 5

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS - BASE PERCIBIDO
Análisis comparativo 2015/2016 de la recaudación efectivamente percibida
(En pesos)

CONCEPTO	Recursos Percibidos								
	3 meses			6 meses			12 meses		
	Primer Trim. 2015	Primer Trim. 2016	% Variación	Primer Sem. 2015	Primer Sem. 2016	% Variación	2015	2016	% Variación
Recursos Corrientes	18.755.693.396	29.090.709.113	55%	37.756.069.515	60.778.400.904	61%	80.949.768.444	128.692.463.153	59%
Tributarios	17.684.839.718	27.882.849.301	58%	35.821.540.839	57.880.867.520	62%	76.854.743.499	121.588.676.834	58%
Ingresos Brutos	11.381.879.580	15.966.517.156	40%	23.483.873.993	33.661.803.990	43%	51.187.746.813	69.304.136.158	35%
Inmuebles	2.181.964.756	2.899.424.355	33%	3.708.733.426	5.042.202.073	36%	7.192.282.201	10.074.845.122	40%
Vehiculos	1.174.171.634	1.424.448.443	21%	2.315.688.908	2.868.672.559	24%	4.444.642.518	5.561.719.123	25%
Sellos	1.280.422.708	1.545.081.593	21%	2.508.617.512	3.388.087.444	35%	5.628.069.397	7.799.587.886	39%
Otros impuestos	73.327.749	115.228.935	57%	176.587.697	272.968.094	55%	568.194.954	1.096.144.717	93%
Coparticipación Federal	1.593.073.292	5.932.148.819	272%	3.628.039.304	12.647.133.360	249%	7.833.807.616	27.752.243.828	254%
No Tributarios	713.111.464	687.656.319	-4%	1.326.397.232	1.478.933.004	12%	2.749.917.850	4.053.116.212	47%
Venta de Bienes y Servicios	133.183.932	170.564.010	28%	268.465.063	327.792.282	22%	511.426.979	679.694.836	33%
Renta de la Propiedad	41.515.068	28.829.612	-31%	41.515.068	376.539.513	807%	117.006.327	835.683.585	614%
Transferencia Corrientes	183.043.214	320.809.870	75%	298.151.312	714.268.585	140%	716.673.790	1.535.291.686	114%
Recursos de Capital	83.852.440	129.625.737	55%	287.247.883	472.828.084	65%	757.632.238	871.804.786	15%
Recursos Propios de Capital	11.090.831	8.152.599	-26%	32.795.653	160.906.854	391%	99.471.219	171.760.354	73%
Transferencia de Capital	52.795.513	106.780.627	102%	222.573.135	282.443.452	27%	403.530.161	535.467.313	33%
Dism. Inversión Financiera	19.966.096	14.692.512	-26%	31.879.094	29.477.778	-8%	254.630.858	164.577.119	-35%
Total	18.839.545.837	29.220.334.850	55%	38.043.317.398	61.251.228.988	61%	81.707.400.682	129.564.267.939	59%

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos obtenidos del SIGAF, Módulo Recursos.

4.2.3. Análisis del comportamiento de los principales ingresos tributarios de la Ciudad y su participación en el total

A continuación se expone un cuadro con la evolución de los distintos Recursos Tributarios y su participación en el total de los mismos:

Cuadro 6

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS - BASE PERCIBIDO

Principales Ingresos - Participación en los recursos totales

Recaudación acumulada (Comparativo 2015/2016)

Concepto	2015	% Estructura	2016	% Estructura
Ingresos Brutos	51.187.746.813	67%	69.304.136.158	57%
Inmuebles	7.192.282.201	9%	10.074.845.122	8%
Vehiculos	4.444.642.518	6%	5.561.719.123	5%
Coparticipación Federal	7.833.807.616	10%	27.752.243.828	23%
Sellos	5.628.069.397	7%	7.799.587.886	6%
Otros Recursos	568.194.954	1%	1.096.144.717	1%
Total	76.854.743.499	100%	121.588.676.833	100%

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos obtenidos del SIGAF, Módulo Recursos.

A diferencia del comparativo 2014-2015 donde la participación de los distintos recursos tributarios en el total no tuvo variaciones de un ejercicio al otro, en la evolución 2015-2016 los ingresos brutos se redujeron en un 10% y la coparticipación federal incrementó su participación en un 13%.

El resto de los tributos, tuvieron una incidencia homogénea en ambos ejercicios.

4.3. Gastos

4.3.1. Análisis de la Ejecución de Gastos

La Ley 5.495 había previsto un gasto total de \$112.425 millones para el ejercicio 2016. Durante el período se ejecutaron \$144.200 millones, que representan el 128% de lo presupuestado.

A continuación, se expone un análisis de la ejecución del gasto de acuerdo a las clasificaciones presupuestarias: por su carácter económico, por objeto del gasto, finalidad y función y la clasificación institucional.

4.3.1.1. Por su carácter económico

La evaluación de la ejecución acumulada al cierre de los gastos clasificados de acuerdo a su naturaleza económica, se desagrega en un 98% de ejecución respecto del crédito vigente para el gasto corriente (porcentaje 1 punto mayor que 2015) y un 94% para el gasto de capital (6 puntos en más que 2015), tal como se desprende del siguiente cuadro:

Cuadro 7

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Composición del Gasto por Carácter Económico y Por Inciso
(Comparativo 2015/2016)
(En pesos)

Carácter Económico	Presupuesto 2015		%	Presupuesto 2016		%
	Crédito Vigente	Devengado		Crédito Vigente	Devengado	
TOTAL	92.347.466.755	89.457.327.490	97%	147.046.709.866	144.200.783.880	98%
TOTAL GASTO CORRIENTE	78.090.004.278	76.842.685.125	98%	119.789.570.654	118.489.111.440	99%
Gastos En Personal	42.719.715.494	42.188.224.372	99%	69.495.371.611	69.381.121.472	100%
Bienes de Consumo	2.168.472.360	2.113.712.148	97%	3.493.401.202	3.257.382.573	93%
Servicio No Personales	19.844.297.590	19.297.561.114	97%	26.199.389.239	25.440.613.332	97%
Transferencias	11.224.317.603	11.119.178.900	99%	15.730.444.260	15.539.029.729	99%
Pasivos	2.133.201.231	2.124.008.591	100%	4.870.704.342	4.870.704.334	100%
Otros Gastos	-	-	N/A	260.000	260.000	100%
TOTAL GASTO CAPITAL	14.257.462.477	12.614.642.365	88%	27.257.139.212	25.711.672.440	94%
Inversión real directa por terceros						
Gastos En Personal	-	-	N/A	-	-	N/A
Bienes De Consumo	113.840.713	112.678.837	99%	222.234.580	219.186.464	99%
Servicios No Personales	2.611.717.337	2.519.011.191	96%	4.551.612.882	4.349.708.512	96%
Bienes De Uso	9.317.727.487	8.361.816.646	90%	16.504.133.719	15.324.014.987	93%
Transferencias	1.760.186.248	1.330.818.400	76%	3.451.771.184	3.407.191.533	99%
Activos Financieros	453.990.692	290.317.292	64%	2.527.386.847	2.411.570.945	95%

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos obtenidos del SIGAF, Base de Transacciones, sin Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

Respecto de la estructura de gastos, a pesar de aumentar en un punto el nivel de ejecución de los Gastos Corrientes, disminuyeron su participación en el gasto total respecto del ejercicio anterior. De esta manera, los Gastos Corrientes representan el 82% del total, y los de Capital el 18% restante.

El componente más importante es el Gasto en Personal, el cual con \$69.381 millones explica por sí solo el 59% de los gastos corrientes (55% en el ejercicio anterior).

El Servicio de la Deuda tuvo un incremento del 129%, alcanzando los \$ 4.870 millones, manteniendo su nivel de ejecución en un 100%, al igual que el ejercicio anterior.

Dentro de los Gastos de Capital, los Bienes de Uso representan un 60% del total (en 2015 representaban el 66%), habiéndose registrado una ejecución del 93% de las previsiones presupuestarias.

Es importante señalar que las Transferencias y los Activos Financieros aumentaron en 23 y 34 puntos respectivamente el nivel de ejecución con relación al 2015.

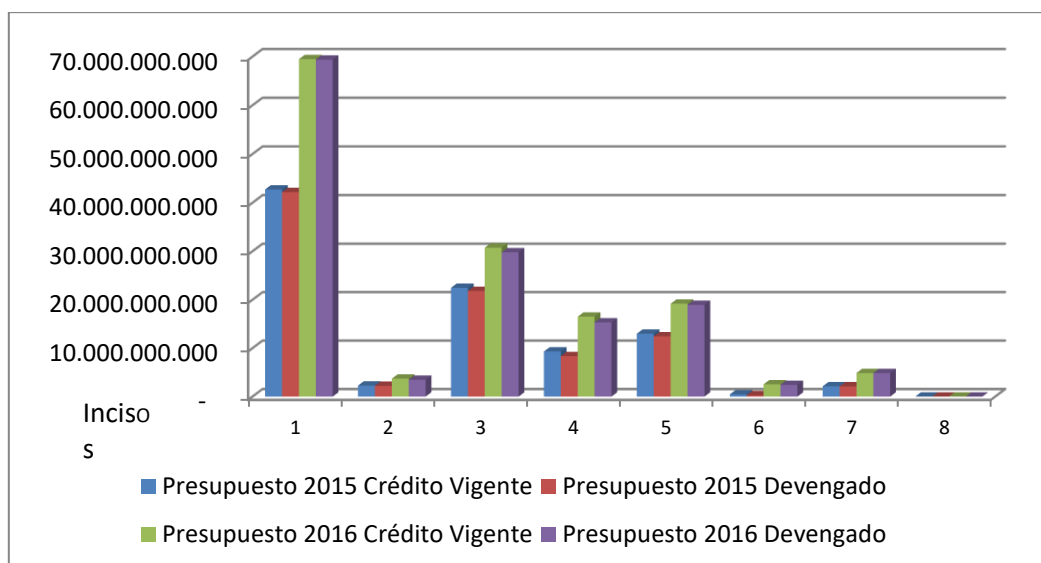
4.3.1.2. Por objeto del gasto

De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, la ejecución de los Gastos de Personal representa el 48% del total (un punto más que en el año anterior), mientras que los Servicios No Personales representaron el 21% (tres puntos menos que en 2015) y las Transferencias el 13% (un punto menos que el año anterior).

Es importante señalar que estos tres incisos representan el 81,91% de la ejecución del gasto (85% en 2015) y que en su mayoría constituyen gastos rígidos que se devengan mensualmente por tratarse de erogaciones correspondientes a sueldos, contratos por servicios de recolección de residuos, contratos de locación de obra y servicios de personal, mantenimiento y limpieza de escuelas, hospitales y centros culturales, asistencia social a personas, subsidios a escuelas de gestión privada, entre otros.

El Inciso Bienes de Uso incrementó su nivel de ejecución en 3 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior.

En el siguiente cuadro puede observarse el gasto total por inciso:



Cuadro 8

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2016
Composición del Gasto por Objeto del Gasto (Comparativo 2016/2015)
(En pesos)

Inciso	Objeto del Gasto	Presupuesto 2015		%	Presupuesto 2016		%
		Crédito Vigente	Devengado		Crédito Vigente	Devengado	
1	Gastos en Personal	42.719.715.494	42.188.224.372	99%	69.495.371.611	69.381.121.472	100%
2	Bienes de Consumo	2.282.313.073	2.226.390.985	98%	3.715.635.782	3.476.569.037	94%
3	Servicios No Personales	22.456.014.927	21.816.572.305	97%	30.751.002.121	29.790.321.844	97%
4	Bienes de Uso	9.317.727.487	8.361.816.646	90%	16.504.133.719	15.324.014.987	93%
5	Transferencias	12.984.503.851	12.449.997.300	96%	19.182.215.444	18.946.221.262	99%
6	Activos Financieros	453.990.692	290.317.292	64%	2.527.386.847	2.411.570.945	95%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	2.133.201.231	2.124.008.591	100%	4.870.704.342	4.870.704.334	100%
8	Otros Gastos	-	-	N/A	260.000	260.000	100%
		92.347.466.755	89.457.327.490	97%	147.046.709.866	144.200.783.880	98%

Fuente: Cuenta de Inversión 2015 y 2016.

4.3.1.3. Por finalidad y función

Se ha podido verificar que la ejecución de todas las finalidades estuvo en el nivel de la media.

Dentro de la finalidad Administración Gubernamental el gasto que más creció con respecto a la ejecución del ejercicio anterior, fue el de la función Control de la Gestión con un 8%.

Los Servicios de Seguridad se vieron incrementados en un 448% respecto del devengado, manteniendo su ejecución en el orden de la media con un 98%.

Cabe aclarar que esta función se vio modificada por los cambios de estructura, ello producto de la sanción de la Ley N° 5.502, "Convenio N° 1/16 de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En materia de Servicios Sociales se destacan por su alto nivel de ejecución las funciones Salud y Educación. Es de destacar que aumentó notoriamente la ejecución de la función Vivienda (en 2015 había sido del 66%), ubicándose en el 85%.

En cuanto a la comparación interanual del devengado, las funciones Salud, Promoción y Acción Social y Educación, estuvieron por debajo de la media (36%, 39% y 38% respectivamente). Por otro lado, Cultura, Trabajo, Vivienda y Agua Potable y Alcantarillado se ubicaron por encima (58%, 45%, 118% y 97% respectivamente).

En la finalidad Servicios Económicos se destaca la disminución en un 48% de la función Turismo.

No obstante, la principal función de la Finalidad fue Servicios Urbanos, que representa el 62% de la ejecución total de los Servicios Económicos, y disminuyó un 2% respecto de 2015.

A continuación se presenta un cuadro con el gasto total desagregado según esta clasificación:

Cuadro 9

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2016
Composición del Gasto por Finalidad/Función (Comparativo 2016/2015)
(En pesos)

Finalidad/Función	Presupuesto 2015		%	Presupuesto 2016		%
	Crédito Vigente	Devengado		Crédito Vigente	Devengado	
Total	92.347.466	89.457.327	97%	147.046.709	144.200.783	98%
Administración Gubernamental	14.388.452	13.775.651	96%	18.832.388	18.254.799	97%
1 Legislativa	1.754.967	1.738.645	99%	2.256.042	2.115.030	94%
2 Judicial	5.192.118	5.082.275	98%	6.561.271	6.462.543	98%
3 Dirección Ejecutiva	4.031.638	3.815.070	95%	5.364.380	5.226.882	97%
5 Relaciones Interiores	33.301	33.241	100%	11.803	11.786	100%
6 Administración Fiscal	2.045.765	1.900.977	93%	2.765.931	2.582.602	93%
7 Control de la Gestión	1.330.663	1.205.443	91%	1.872.961	1.855.956	99%
Servicios de Seguridad	4.181.411	4.040.602	97%	22.602.785	22.141.613	98%
2 Seguridad interior	4.181.411	4.040.602	97%	22.602.785	22.141.613	98%
Servicios Sociales	53.781.678	52.472.879	98%	75.647.448	74.183.163	98%
1 Salud	18.182.033	18.039.042	99%	24.599.588	24.506.920	100%
2 Promoción y Acción Social	8.153.631	8.078.183	99%	11.575.855	11.227.228	97%
4 Educación	20.869.258	20.680.888	99%	28.755.107	28.448.200	99%
5 Cultura	2.904.442	2.780.604	96%	4.479.248	4.400.933	98%
6 Trabajo	775.435	752.546	97%	1.144.185	1.087.816	95%
7 Vivienda	2.135.549	1.405.411	66%	3.605.062	3.059.014	85%
8 Agua Potable y Alcantarillado	761.330	736.205	97%	1.488.403	1.453.052	98%
Servicios Económicos	17.862.724	17.044.186	95%	25.093.384	24.750.504	99%
3 Transporte	3.875.494	3.421.901	88%	5.539.986	5.410.554	98%
4 Ecología	2.083.204	2.013.894	97%	3.309.363	3.264.026	99%
5 Turismo	339.943	328.933	97%	179.582	171.275	95%
6 Industria y Comercio	337.866	328.393	97%	459.866	450.827	98%
8 Seguros y Finanzas	14.314	14.273	100%	14.102	13.775	98%
9 Servicios Urbanos	11.211.902	10.936.792	98%	15.590.485	15.440.047	99%
Deuda Pública - Intereses y Gastos	2.133.201	2.124.009	100%	4.870.704	4.870.704	100%
1 Deuda Pública - Intereses y Gastos	2.133.201	2.124.009	100%	4.870.704	4.870.704	100%

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a datos obtenidos de las Cuentas de Inversión 2015 y 2016.

4.3.1.4. Por su clasificación institucional

Las áreas sociales de Educación y Salud representan el 37% del gasto total del Presupuesto de la C.A.B.A (idéntico porcentaje a la clasificación por finalidad). Adicionando las jurisdicciones de Ambiente y Espacio Público y Justicia y Seguridad se alcanza el 65% del total del gasto.

La jurisdicción que marca una baja ejecución en relación con las restantes es el Tribunal Superior de la Justicia (79%, había registrado 68% en 2015).

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y el Ministerio de Justicia y Seguridad fueron las que más incrementaron su presupuesto respecto del ejercicio anterior, devengando un 671% y un 415% más que en 2015, respectivamente.

Cabe aclarar que estas jurisdicciones fueron reestructuradas en base a lo establecido en el Decreto N° 363/2015, y sus modificatorios, normativa que aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, las Jurisdicciones 65, Ministerio de Desarrollo Económico y 21, Jefatura de Gabinete de Ministros contaron con presupuesto inferior al del ejercicio 2015.

A continuación se presenta un cuadro con la clasificación institucional de los créditos y gastos de los ejercicios 2015 y 2016.

Cuadro 10

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2016 - BASE DEFINITIVO
Composición del Gasto Clasificación Institucional (Comparativo 2016/2015)
(En pesos)

Jurisdicción	Presupuesto 2015		%	Presupuesto 2016		%
	Vigente	Devengado		Vigente	Devengado	
1 Legislatura De La Ciudad de Buenos Aires	1.754.806.470	1.738.815.444	99%	2.256.042.140	2.115.030.212	94%
2 Auditoría General de la CABA	378.615.491	377.874.223	100%	544.267.674	543.273.574	100%
3 Defensoría del Pueblo	627.194.000	516.319.162	82%	759.468.000	755.832.967	100%
5 Ministerio Público	1.898.148.439	1.896.616.357	100%	2.691.350.646	2.691.350.483	100%
6 Tribunal Superior de Justicia	280.948.408	190.947.271	68%	299.697.691	235.395.940	79%
7 Consejo de la Magistratura	1.822.125.493	1.807.309.139	99%	2.596.430.312	2.569.134.868	99%
8 Sindicatura General	87.818.282	82.868.188	94%	111.522.397	111.264.986	100%
9 Procuración General de la Ciudad	515.337.444	501.703.377	97%	606.970.546	603.173.376	99%
20 Jefatura de Gobierno	1.957.147.107	1.921.572.934	98%	3.024.372.747	2.947.025.663	97%
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	5.615.206.991	5.150.484.043	92%	4.839.086.287	4.652.907.235	96%
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	5.305.260.802	5.161.065.888	97%	21.778.190.603	21.427.422.232	98%
28 Ministerio de Gobierno	337.765.003	327.842.688	97%	440.082.223	436.822.629	99%
30 Ministerio de Desarrollo Urbano	2.069.881.327	1.973.569.539	95%	14.039.191.729	13.240.821.823	94%
35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	13.300.607.732	12.971.500.197	98%	18.826.250.276	18.625.038.476	99%
40 Ministerio de Salud	18.000.565.162	17.858.389.447	99%	24.767.546.640	24.669.717.589	100%
45 Ministerio de Desarrollo Social	4.033.999.602	3.984.056.952	99%	6.795.824.532	6.570.582.291	97%
50 Ministerio de Cultura	2.764.221.101	2.644.476.969	96%	3.381.460.999	3.318.981.356	98%
55 Ministerio de Educación	20.423.076.934	20.243.610.204	99%	28.629.871.367	28.324.537.432	99%
60 Ministerio de Hacienda	2.290.531.687	2.140.506.335	93%	3.350.846.477	3.145.933.098	94%
65 Ministerio de Desarrollo Económico	3.529.379.265	2.816.284.840	80%	1.777.091.669	1.687.476.443	95%
68 Ministerio de Modernización	877.369.185	858.903.669	98%	N/A	N/A	N/A
90 Secretaría De Gestión Comunal y Atenc. Ciudadana	1.898.757.008	1.835.523.659	97%	N/A	N/A	N/A
98 Servicio de la Deuda Pública	2.133.201.231	2.124.008.591	100%	4.870.704.342	4.870.704.334	100%
99 Obligaciones a cargo del Tesoro	445.502.591	333.078.376	75%	660.440.569	658.356.872	100%
Total	92.347.466.755	89.457.327.490	97%	147.046.709.866	144.200.783.880	98%

Fuente: Cuenta de Inversión 2015 y 2016.

Surge del análisis global de lo expuesto, que lo recaudado por los ingresos corrientes ha sido superior a lo presupuestado originalmente para el año, mientras que en el caso de los Recursos de Capital fue inferior, igual tendencia que los años 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011.

Respecto del ejercicio anterior, los Ingresos Corrientes presentan un incremento del 59% y los de Capital un 15%.

En cuanto a los gastos, tanto los Corrientes como los de Capital, superaron a lo planificado y expuesto en el presupuesto de sanción, y en ambos casos crecieron respecto de 2015 (52% y 104% respectivamente).

En términos absolutos, la variación neta de los Ingresos fue inferior a la de los Gastos, lo que incrementó el déficit presupuestado para el ejercicio en un 736%, pasando de una previsión de \$1.749 millones a un realizado de \$14.636 millones.

5. OBSERVACIONES

Dado que los aspectos presentados en este acápite son objeto de análisis pormenorizados en otros apartados, se remite a las observaciones obrantes en los mismos, a saber:

- 5.1. Cuadro de Ahorro Inversión y Financiamiento: Capítulo IX, Informe de Gestión Financiera del Sector Público
- 5.2. Recursos: Capítulo IIb) Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos
- 5.3. Gasto: Capítulo II d1) Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, apartados 1 a 4.

Capítulo II b

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos

Ejercicio 2016

1. OBJETO

Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31/12/2016.

2. OBJETIVO

Obtener evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un informe profesional, sobre los distintos cuadros y estados de la ejecución presupuestaria del Cálculo de los Recursos.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y Resolución N°259/19 de la AGCBA.

Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones se emplearon las normas de auditoría de estados contables vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABA N° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABA N° 66/14.

La Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de esta AGCBA produjo un Informe Final específico sobre el estado de ejecución del cálculo de recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31/12/2016, Proyecto N° 4.17.01 - Control de los Recursos de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) cuyas principales observaciones, se reproducen en este capítulo.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Seguidamente se enuncian los aspectos más significativos en la evolución de los ingresos de la Ciudad.

4.1. Aspectos Económicos

Desde el punto de vista económico, los Recursos se clasifican en ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

A continuación, se expone un cuadro en el que se detallan los Recursos percibidos en el año bajo examen, según la clasificación económica, y la comparación con el ejercicio 2015.

Recursos Percibidos en el 2016 según la Clasificación Económica y comparación con el año 2015 (en miles de pesos)					
Descripción	Realizado 2016 (1)	Realizado 2015 (2)	Variación \$ 2016-2015 (3)	Variación % (3)/(2)	Ponderación 2016 (%)
Recursos Corrientes	128.692.464	80.949.768	47.742.696	58,98%	99,33%
Ingresos Tributarios	121.588.677	76.854.743	44.733.934	58,21%	93,84%
Ingresos no Tributarios	4.053.116	2.749.918	1.303.198	47,39%	3,13%
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Publica	679.695	511.427	168.268	32,90%	0,52%
Rentas de la Propiedad	835.684	117.006	718.678	614,22%	0,64%
Transferencias Corrientes	1.535.292	716.674	818.618	114,22%	1,18%
Recursos de Capital	871.804	757.632	114.172	15,07%	0,67%
Recursos Propios de Capital	171.760	99.471	72.289	72,67%	0,13%
Transferencias de Capital	535.467	403.530	131.937	32,70%	0,41%
Recuperación de Préstamos de Corto y Largo Plazo	164.577	254.631	-90.054	-35,37%	0,13%
Recursos Totales:	129.564.268	81.707.400	47.856.868	58,57%	100,00%
Fuente: Elaboración Propia en base a Cuentas de Inversión 2016 y 2015					

Como se observa, los recursos corrientes representan el 99,33% del total de los recursos del período (en el 2015 eran el 99,07%). A su vez se componen fundamentalmente de los Ingresos Tributarios, que representan el 93,84%.

Es de destacar que la participación de los recursos tributarios en el total de Recursos continúa incrementándose en los últimos años (93,53 2014, 93,50% en el 2013, 92,4% en el 2012, 92,18% en 2011 y 91,50% en 2010).

Puede apreciarse que los recursos de capital se incrementaron respecto del ejercicio anterior (\$871,804 en 2016 y \$757.632 en 2015), en menor medida que los corrientes y que en la comparación 2015-2014.

Surge del cuadro que el incremento tiene origen en las transferencias de capital por \$131,937, conforma el 61,42% de los recursos de capital, mientras que la recuperación de los préstamos sufrió la disminución de \$90.054 en relación al ejercicio anterior.

4.2. Composición Tributaria 2016 comparativa con los ejercicios 2015 y 2014.

En el Cuadro que se expone se describe, la composición de los Ingresos Tributarios del año 2016 y de los años 2015 y 2014, como así también la variación porcentual del ejercicio 2016, respecto de los ejercicios 2015 y 2014.

Composición Tributaria 2016 comparativa con los Ejercicios 2015 y 2014						
Recursos Tributarios de la C.A.B.A. (en miles de pesos)						
Concepto	Realizado 2016 (1)	Realizado 2015 (2)	Realizado 2014 (3)	Variación 2016/2015 (4) (1-2)/(2)	Variación 2016/2014 (5) (1-3)/(3)	Ponderación 2016 % (6)
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	69.304.136	51.187.747	40.721.250	35,4%	70,19%	57,00%
Contribuciones Especiales (Ley N° 4472)	190.909	144.854	96.670	31,8%	97,49%	0,16%
Otros Tributos Locales	373.441	245.203	197.535	52,3%	89,05%	0,31%
Inmuebles	10.074.845	7.192.282	5.725.056	40,1%	75,98%	8,29%
Vehículos	5.561.719	4.444.642	3.261.989	25,1%	70,50%	4,57%
Sellos	7.799.588	5.628.069	4.262.377	38,6%	82,99%	6,41%
Consumo de Energía Eléctrica	531.795	178.138	176.420	198,5%	201,44%	0,44%
Coparticipación Federal Impuestos	27.752.244	7.833.808	5.757.940	254,3%	381,98%	22,82%
Total Recursos Tributarios	121.588.677	76.854.743	60.199.237	58,2%	101,98%	100%
Fuente: Cuenta de Inversión 2016 (Planilla N° 3), 2015 y 2014						

Se advierte un incremento de los Recursos Tributarios del 58,2% respecto del ejercicio 2015 (incrementándose notablemente en relación con la variación interanual anterior, que había sido del 37,3%).

Surge del cuadro que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos creció, por debajo de la media, Inmuebles aumento levemente por debajo de la media, mientras que el impuesto sobre el Consumo de Energía eléctrica, muy por encima de la media. En el caso del impuesto sobre los sellos, es el cuarto año consecutivo en tener un crecimiento importante.

En la Coparticipación Federal de Impuestos, se modificó la alícuota mediante el Decreto N°194-16 estableciendo que la participación que le corresponde a la CABA, por aplicación del Art. 8° de la Ley N° 23.548, se fije en un coeficiente equivalente al 3,75% sobre el monto total recaudado, cuando anteriormente equivalía al 1,40%.

Esta situación generó un incremento en los ingresos por Coparticipación Federal de Impuestos, que en el año 2016 ascendió a \$ 27.752.243.828, en tanto que en el año 2015 ascendió a un monto de \$ 7.833.806.616.

Tal como viene comentándose desde ejercicios anteriores, surge del cuadro, el motivo por el cual la Ciudad de Buenos Aires tiene un alto grado de independencia fiscal respecto al Gobierno Nacional, del total de los recursos tributarios, aproximadamente el 90% son de fuente propia.

4.3. Relaciones del P.B.G. con la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Relaciones del P.B.G. de la Ciudad con la Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Años 2011 a 2016						
Concepto	2016	2015	2014	2013	2012	2011
P.B.G. (1)	146.361	149.781	146.338	148.654	146.478	144.205
Variación Anual	-2,3%	2%	-2%	1%	2%	
Variación Período	1,5%					
Impuesto sobre los Ingresos Brutos (2)	69.304	51.188	40.721	30.528	21.252	16.552
Variación Anual	35%	26%	33%	44%	28%	
Variación Período	319%					
Impuesto/PBG	47%	34%	28%	21%	15%	11%
Variación Anual	39%	23%	36%	42%	26%	
Variación Período	313%					
(1) PBG a valores constantes en la Ciudad de Buenos Aires (en millones) 2016 y 2015 datos provisorios (Informe de Resultados 1.224-18)						
(2) Cuentas de Inversión 2011 a 2016 (en millones)						

El incremento de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos tiene fundamento en el aumento propio de la actividad, reflejado por el producto bruto y el aumento del nivel general de precios. Cuando el PBG tuvo una disminución y el impuesto creció levemente con relación a los ejercicios

anteriores, este crecimiento se justifica prácticamente sólo por el aumento del nivel de precios.

4.4. Transferencias Corrientes.

Los ingresos por transferencias corrientes se acrecentaron en un 114% respecto del ejercicio 2015 (en la anterior variación interanual tuvo un crecimiento del 22%).

Se aprecia en el cuadro que seguidamente se expone, una visible variación en más, de las transferencias de empresas privadas, que incidió de manera fundamental en el incremento del rubro “Del Sector Privado”, respecto del año anterior.

Dentro de las transferencias de la Administración Nacional, “Fondo de Incentivo Docente”, se incrementó en un 38,06% (\$ 404 millones en 2015 y 1.601 millones en 2016), mientras que los “Fondos FO.NA.VI.” lo hicieron en un 82% (\$113 millones en 2015 y \$138 millones en 2016).

Detalle de las transferencias de los años 2016 y 2015, y la variación en monto y porcentaje:

Transferencias Corrientes 2016 (en miles de pesos)							
Tipo	Clase	Conc.	Descripción	Realizado 2016	Realizado 2015	Variación (\$)	Variación (%)
17			Transferencias Corrientes	1.535.291	716.674	818.617	114%
17	1		Del sector privado	62.848	31.392	31.456	100%
17	1	1	De unidades familiares- Ley N° 52 Herencias Vacante-Fdo Educativo Perm.	16.087	11.497	4.590	40%
17	1	2	De instituciones privadas sin fines de lucro	6.447	3.864	2.583	67%
17	1	3	De empresas privadas	40.314	16.031	24.283	151%
17	5		Del Gobierno e Instituciones Nacionales	1.468.744	684.097	784.647	115%
17	5	1	De la administración nacional	1.463.139	669.823	793.316	118%
17	5	3	Convenio ACUMAR-MDE Acciones	5.605	14.274	-8.669	-61%
17	7		Del Sector Externo	3.699	1.303	2.396	184%
17	7	1	De Gobiernos Extranjeros	166	118	48	41%
17	7	2	De Organismos Internacionales	3.533	1.185	2.348	198%

Fuente: Elaborado por A.G.C.B.A. con datos tomados de las Cuentas de Inversión 2016 y 2015.

4.5 Otras Consideraciones de interés

(Proyecto N° 4-17-01 Control de los Recursos de la CABA)

a) Coparticipación Federal

El Estado Nacional mediante el Decreto N°194-2016 estableció que la participación que le corresponde a la CABA, por aplicación del Art. 8° de la Ley N°23.548, se fije en un coeficiente equivalente al 3,75% sobre el monto total recaudado, derogando el Decreto N°705-03 que fijaba un coeficiente equivalente al 1,40%.

Esta situación generó un incremento en los ingresos por Coparticipación Federal de Impuestos, que ascendió a \$ 27.752.243.828, en tanto que en el año 2015 había sido del \$ 7.833.806.616.

Mediante la Ley N°5.502-2016, el Poder Ejecutivo realizó las ampliaciones y reasignaciones presupuestarias necesarias para la implementación del Convenio N°1/16.

b) Ingresos por Juegos de Azar

(Proyecto N° 4-17-01 Control de los Recursos de la CABA)

En el ejercicio no ingresaron recursos vinculados a los Juegos de Azar, ni a la cuenta Bingo, debido a los efectos producidos la Ley N°1.182-Convenio Lotería Nacional, donde Lotería Nacional SE y el GCABA, regularon sus relaciones y el destino del producido de dichos juegos, finalizándola el 1° de Diciembre 2015.

Lotería Nacional S.E. conforme el Patrimonio Nacional, ejerciendo su plena competencia, mientras que mediante la Ley N° 5.728-16 se creó la Sociedad del Estado "Lotería de la CABA"(LOTBA S.E.) en el ámbito del MHGC, actual Ministerio de Economía y Finanzas.

c) Dividendos Banco Ciudad Ley N° 4.038 Fondo Fiduciario

(Proyecto N° 4-17-01 Control de los Recursos de la CABA)

Al modificarse la Carta Orgánica del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, se determinó que las utilidades producidas al cierre del ejercicio, deberán distribuirse al Gobierno de la CABA, a efectos de destinarlos exclusivamente a la integración del Fondo Fiduciario para obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales.

En dicho sentido, se creó el Fondo Fiduciario para Obras nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales, cuya finalidad es la administración y disposición de los fondos con destino al pago de obras de infraestructura.

El Ministerio de Salud y de Educación del GCABA, son los encargados de proponer las obras a ser realizadas en el marco del presente Fondo Fiduciario.

El Fideicomiso comenzó a funcionar en el período 2016 y sus ingresos ascendieron a \$ 469.783.298.

d) Venta de Inmueble – Edificio Mercado del Plata

(Proyecto N° 4-17-01 Control de los Recursos de la CABA)

Por Decreto N°208-GCBA -16 se subastó el inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini 211/291, Sarmiento 980/992, Carabelas 222/286, Tte. Gral. Juan D. Perón 981/993, el que se había declarado innecesario para la gestión del GCBA.

En la subasta pública efectuada por el Banco Ciudad en el 2016, resulto adjudicatario el Banco Hipotecario S.A., el que abono la suma de \$147.126.240 (15% del precio de venta) por transferencia bancaria a la cuenta de la sucursal 111, del Banco Ciudad, dicho ingreso se registró en el 2016 a la Cuenta Venta-Inmueble-Edificio Mercado del Plata.

En abril de 2017 se formalizó el acto a través de la conformación de la escritura de venta, ingresándose el 85% restante (\$ 903.191.640).

5. OBSERVACIONES.

5.1 Imputación de los Recursos.

(Proyecto N° 4-17-01 Control de los Recursos)

a) El saldo de la cuenta Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluye recursos por \$ 11.978.698, que correspondían haberse imputado al saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N°23.548.

Dicha inconsistencia se refiere a dos retenciones efectuadas por la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral correspondientes al 1° y 2° semestre del año 2016, por \$5.792.689 cada una; y otra retención de \$ 393.320, que debió

incorporarse a los Ingresos por Coparticipación Federal, sin embargo fue imputada a la cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Esta situación se señala en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe CI	Importe según Auditoría	Diferencia
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	69.304.136.158	69.292.157.460	11.978.698
Coparticipación Federal Ley N° 23.548	23.142.302.829	23.154.281.527	-11.978.698

b) Los débitos efectuados por el Banco Ciudad en concepto de comisiones en la cuenta bancaria N° 210.227/8 Dirección General de Transportes-Taxis que ascendieron a \$949.972, fueron neteados de los ingresos registrados en la cuenta contable Derechos de Timbre Transferencia Titularidad de Taxis-Fondo Ley 3.622, en lugar de haberse contabilizado el importe total del ingreso y luego el registro del gastos.

La situación mencionada genera que el saldo de la cuenta Derechos de Timbre Transferencia Titularidad Taxis-Fondo Ley 3.622 de la Cuenta de Inversión 2016, exponga un saldo de \$ 77.704.048 en lugar de \$78.654.020.

5.2 Devoluciones de Impuestos y Tasas.

(Proyecto N° 4-17-01 Control de los Recursos)

No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos y tasas efectuadas a los contribuyentes.

Los intereses financieros fueron deducidos de las recaudaciones de los impuestos y tasa respectivas, en lugar de haberse contabilizado en una cuenta de Intereses Pagados, según el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	2.731.371
Impuesto Inmobiliario y Tasa de ABL	69.832
Impuesto de Sellos	21.988
	2.823.191

5.3 Informaciones proporcionadas por los Organismos.

(Proyecto N° 4-17-01 Control de los Recursos).

La Dirección General de Relaciones Fiscales omitió incorporar en las planillas con las Transferencias efectuadas por el Estado Nacional en el año 2015, una transferencia del Ministerio de Economía de la Nación de \$21.009.158 realizada el 31/12/2015, cuya acreditación se produjo el 05/01/2016 en la cuenta bancaria del Banco Ciudad N° 413/2-Coparticipación Federal.

5.4 Estimación del Cálculo de los Recursos.

(Proyecto N° 4-17-01 Control de los Recursos).

a) Significativo desvío entre el cálculo de los Recursos estimados y los recursos realizados.

Concepto	Importe
Recursos Calculados Vigentes	136.727.378.270
Recursos Realizados	129.564.267.937
	7.163.110.333
Desvío	5,53%

El desvío se produjo en la estimación de los Ingresos Tributarios:

Concepto	Importe
Cálculo Vigente Ingresos Tributarios	127.586.124.115
Ingresos Tributarios Realizados	121.588.676.833
	5.997.447.282
	4,93%

Las principales diferencias de los Ingresos Tributarios, corresponden a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	Cálculo Vigente en \$	Realizados en \$	Diferencia en \$	%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	73.044.701.518	69.304.136.158	3.740.565.360	5,40%
Impuesto de Sellos	8.417.350.128	7.799.587.886	617.762.242	7,92%
Vehículos	6.115.891.961	5.561.719.123	554.172.838	9,96%
Contribución por Publicidad	601.580.274	161.264.882	440.315.392	273,04%
Coparticipación Federal de Impuestos	28.522.360.000	27.752.243.828	770.116.172	2,77%
Otros Conceptos	10.884.240.234	11.009.724.956	-125.484.722	-1,14%
	127.586.124.115	121.588.676.833	5.997.447.282	4,93%

b) No se realizaron las correcciones necesarias relacionadas con Juegos de Azar-Ley N°1.182-Convenio Lotería Nacional, a efectos de modificar el cálculo inicial de los ingresos presupuestados.

Se calcularon recursos vinculados a los Juegos de Azar por \$1.200.000, ingresos que no se hicieron efectivo por los efectos derivados de la Ley N° 1182 y del Convenio año 2003, entre la Lotería Nacional S.E. y el GCABA, finalizaron el 1° de diciembre de 2015, como se menciona en el punto 2. Párrafo de Otras Consideraciones del informe.

Lo expuesto en la Cuenta de Inversión muestra lo siguiente:

Concepto	Cálculado en \$		Realizado
	Inicial	Vigente	
Ingresos por Juegos de Azar-Ley N° 1182-Convenio Lotería Nacional	1.200.000	1.200.000	0

c) Los Ingresos presupuestados para el Fondo Federal Solidario de la Soja, resultaron significativamente superiores a los efectivamente realizados.

Mediante la Ley N°5.606-2016, se incrementaron en \$220.000.000 los recursos presupuestados, asumiendo un incremento de las transferencias del Estado Nacional en concepto de Fondo Federal solidario Decreto N°206-PEN-09, ingreso que finalmente no ocurrió.

La exposición de esta situación en la cuenta de Inversión, es la siguiente:

Concepto	Cálculado en \$		Realizado
	Inicial	Vigente	
Fondo Federal Solidario Soja	454.000.000	674.000.000	489.767.465

d) Se presupuestaron ingresos en concepto de Dividendos Banco Ciudad-Ley N° 4.038 Fondo Fiduciario, para la Jurisdicción 99 Obligaciones a cargo del Tesoro por \$ 227.000.000, que finalmente no se realizaron. A saber:

Jurisdicción	Concepto	Cálculado en \$		Realizado
		Inicial	Vigente	
60	Dividendos Banco Ciudad - Ley N° 4038- Fondos Fiduciarios	0	473.000.000	469.783.298
99	Dividendos Banco Ciudad - Ley N° 4038- Fondos Fiduciarios	700.000.000	227.000.000	0

e) Los ingresos presupuestados para la construcción de viviendas y mejoras en barrios carenciados, fueron superiores a los realizados

A continuación, se expone esta situación exhibida en la Cuenta de Inversión:

Concepto	Cálculado en \$		Realizado
	Inicial	Vigente	
Plan Federal Construcc vivienda	230.000.000	230.000.000	8.700.776
Plan Federal Mejoramiento de Vivienda-"Mejor Vivir"	500.000	500.000	0
Programa Federal Plurianual de Construcción de viviendas	5.000.000	5.000.000	2.322.965
Plan Federal de Vivienda "Techo Digno"	80.000.000	80.000.000	6.234.091
MOPYV-Bo Bajo Flores-Prov "Cancha de los Paraguayos"	0	3.650.834	1.825.417
MOPYV-Villa 1-11-14-Proy "Eje Varela"	0	6.559.042	3.279.521
MOPYV-Villa 15-Proy "Eje Radial"	0	30.103.027	7.525.757
MOPYV-Barrio Cidañez-Proy. "Eje Zuviría"	0	31.103.939	4.665.591
MOPYV-Villa 21-24-Proy "Eje Daniel de la Sierra"	0	17.795.884	3.559.177
MOPYV- -Barrio Calidañez-Proy "Eje White"	0	6.854.257	4.719.366
MOPYV-Villa Soldati-Proy "Ampliación Nido"	0	2.867.188	2.867.188
MOPYV-Villa 15-Proy " Entorno del elefante Blanco"	0	2.101.985	0
MOPYV-Villa 15- Proy "Eje Ferroviario"	0	3.493.234	0
MOPYV-Villa 20-Proy "Ejes Principales"	0	4.022.031	0
MOPYV-Villa Soldati-Proy-"Complejo 8 Torres"	0	2.225.768	0
MOYV-Villa 20-Proy "Cancha de los Huérfanos"	0	2.614.942	0
MOPYV-Barrio de Flores-Proy "Plaza Varela"	0	507.393	0
MOPYV-Proy-"Barrio la Carbonilla"	0	5.064.731	0

DICTAMEN - Capítulo IIb) - Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información contenida en el Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 y la Ley N°5858 de la CABA.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría, respecto del **“Capítulo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”**, en relación al estado de ejecución del cálculo de recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31/12/2016, de acuerdo al Informe Final específico efectuado por la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de esta AGCBA, Proyecto N° 4.17.01 - Control de los Recursos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Acta de Colegio N° 790/2018 de fecha 26/09/2018.

Opinión

Es opinión de esta Auditoría General que el **“Capítulo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos”**, presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos la ejecución del cálculo de recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31/12/2016, expuestos en la Cuenta de Inversión ejercicio 2016.

Capítulo II c

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias

Ejercicio 2016

1. OBJETO

Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2016, cuyos montos se presentan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CRÉDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO VIGENTE
	(cifras expresadas en pesos)		
Ingresos Corrientes	110.020.048.949	25.364.138.681	135.384.187.630
Ingresos de Capital	1.004.226.385	338.954.255	1.343.190.640
Total de Ingresos	111.024.275.334	25.703.102.936	136.727.378.270

Gastos Corrientes	94.821.224.960	24.968.345.694	119.789.570.654
Gastos de Capital	17.952.651.780	9.304.487.432	27.257.139.212
Total de Gastos	112.773.876.740	34.272.833.126	147.046.709.866
Déficit	-1.749.601.406	-8.569.730.190	-10.319.331.596

Fuentes Financieras	12.904.467.000	15.293.962.753	28.198.429.753
Aplicaciones Financieras	11.154.865.594	6.724.232.563	17.879.098.157
Diferencia	0	0	0

Fuente: Cuenta de Inversión 2016

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas

Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- b. Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2016.
- c. Cálculos aritméticos y pruebas globales.
- d. Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA.
- e. Examen de documentación respaldatoria.
- f. Selección de Muestra para el control de legalidad de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo.
- g. Selección de Muestra para el control de la publicación de los Actos Administrativos que aprobaron las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo.

La Dirección General de Asuntos Financieros de esta AGCBA produjo un Informe Final específico, Proyecto N° 6.17.06, "Crédito Vigente 2016", del cual se reproducen las principales observaciones

4. ACLARACIONES PREVIAS

A. Conceptos Generales

El Crédito Original al nivel de gasto incluido en la Ley de Presupuesto y que, con periodicidad anual, es aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en consecuencia, dichos créditos "...constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar."³

Una vez aprobada la Ley mencionada, el Poder Ejecutivo decreta la Distribución Administrativa del Presupuesto de Gastos⁴, que consiste en la presentación de los créditos iniciales con el mayor nivel de desagregación posible. En este sentido, se exponen:

- a) datos de los Organismos responsables de su ejecución (Jurisdicción, Unidad Ejecutora);

³Ley N° 70, art. 53.

⁴Ley N° 70, art. 54 y Ley N° 5.495, art. 13.

- b) categorías programáticas (Programa, Sub-programa, Actividad, Obra);
- c) clasificaciones presupuestarias (por Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Económica, Geográfica).

Durante el ejercicio pueden introducirse modificaciones que incrementan o disminuyen el crédito original o alteran su composición (compensaciones), sujeto a las pautas establecidas en la Ley de Presupuesto y las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria. Su incorporación da origen al Crédito

Vigente que es el monto máximo que los organismos pueden gastar a la fecha de finalización del ejercicio fiscal.

Según establece la Ley 70 en el Artículo 63°, la Ley de Presupuesto General debe ser modificada por la Legislatura de la CABA en los siguientes casos⁵:

- a) Cuando se afecte el monto total del presupuesto o del endeudamiento autorizado, excepto que sean financiados con incrementos en los recursos con afectación específica o propios, en cuyo caso el Poder Ejecutivo podrá disponer ampliaciones y efectuar su correspondiente distribución⁶;
- b) Si se aumentan los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras;
- c) Si se cambia la distribución funcional del gasto, con excepción del límite establecido por la Ley 5.495, en su artículo 23.
- d) Si se modifica el crédito total autorizado para las partidas de "Transferencias" y las de "Personal", con excepción de los refuerzos originados en el "Crédito Adicional".

Las demás modificaciones corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la Resolución correspondiente.

La Ley 5.495 del 03 de diciembre de 2015, promulgada por Decreto N° 396/015 del 30/12/2015, con fecha de publicación al BOCBA N° 4.792 del 04/01/2016, faculta al poder ejecutivo a modificar la distribución funcional del

⁵Ley N° 70, art. 63.

⁶ Ley N° 5.495, art. 16.

gasto, con las siguientes salvedades respecto de las modificaciones presupuestarias:

- No pueden superar el 5% del total del presupuesto establecido en la Ley, que comprende Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras⁷.
- No se computan dentro del límite señalado, aquellas modificaciones que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro) cuando sean destinadas a otras jurisdicciones⁸.
- Se exceptúan del cómputo las transferencias de créditos presupuestarios del Inciso 1 (Gastos en Personal) entre uno o varios programas de distintas Jurisdicciones, o entre reparticiones que integran la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, cuando tengan por objeto financiar la transferencia de personal entre ellos/as a los fines de la implementación integral de las carreras previstas en los distintos escalafones y de los acuerdos emergentes de las negociaciones colectivas celebradas en el marco de la política general de recursos humanos⁹.

Por su parte el Decreto CABA N° 10 / 2016, publicado en el B.O. CABA N° 4794 el 06-01-2016, aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016, las mismas constan en el Anexo I, Capítulo III, Modificaciones, artículos 9°, 10°, 11° y 12° del citado Decreto (IF-2016-00066319-DGOGPP).

Modificaciones al Crédito Original del Presupuesto 2016.

B. 1 Generalidades

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Gobierno de la CABA, para el año 2016, fue de \$112.773.876.740.

⁷ Ley N° 5.495, art. 23

⁸ Ley N° 5.495, art. 23

⁹ Ley N° 5.495, art. 25

Durante el ejercicio se han introducido modificaciones de acuerdo a las pautas establecidas por la Ley de Presupuesto y las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria 2016, bajo la modalidad expuesta en el Cuadro 4:

Tipo	Cantidad	Neto
Leyes	3	24.802.193.720
Incrementos	43	16.194.871.969
Compensaciones	2041	73.726.785.624

Fuente: Elaborado por la AGCBA con datos obtenidos de la Base de Modificaciones Presupuestarias - OGEPU

B.1.1 Modificaciones efectuadas por la Legislatura de la CABA

La Legislatura incrementó el Presupuesto mediante el dictado de tres Leyes durante el ejercicio, por un total de \$ 24.802.193.720, el 22% del crédito original para el presupuesto de gastos.

El primer aumento se llevó a cabo por Ley N° 5.502 del 18 de enero de 2016, por la suma de \$15.076.923.694.

Mediante esta ley se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar las ampliaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de la implementación del Convenio N°1/16, "Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires",

Sus recursos fueron destinados a la Jurisdicción 26, Ministerio de Justicia y Seguridad, siendo la clasificación por objeto del gasto las que muestra el Cuadro N° 5:

Objeto del gasto	Monto (\$)	Porcentaje
Gastos en Personal (Inciso 1)	6.011.423.446	40%
Bienes de Consumo (Incisos 2)	483.208.096	3%
Servicios no Personales (Inciso 3)	2.278.270.252	15%
Bienes de Uso (Inciso 4)	1.396.431.300	9%
Transferencias (Inciso 5)	4.907.590.600	33%
Total	15.076.923.694	100%

Fuente: Elaborado por la AGCBA con datos obtenidos de la Base de Modificaciones Presupuestarias - OGEPU.

El segundo incremento, se realizó por la Ley N° 5.507 del 31 de marzo de 2016, la que tuvo por objeto ampliar el “Fondo de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, creado por Ley 1.444, para completar la reparación y puesta en valor del edificio de la Legislatura con el excedente presupuestario del ejercicio 2015, por la suma de \$ 15.991.026.

Los recursos se asignaron a la Jurisdicción 1, Legislatura, inciso 4, Bienes de Uso.

La última Ley que amplió el presupuesto, en \$8.344.279.000, fue la N°5.606, sancionada el 18 de agosto 2016.

El siguiente cuadro expone la distribución de los recursos a las diferentes jurisdicciones:

Jurisdicción		Aumento	Incidencia %
1	Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	200.000.000	2,40%
2	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	97.068.000	1,16%
3	Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires	142.000.000	1,70%
5	Ministerio Público	445.800.000	5,34%
7	Consejo de la Magistratura	378.111.000	4,53%
20	Jefatura de Gobierno	40.000.000	0,48%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	160.000.000	1,92%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	208.200.000	2,50%
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	88.000.000	1,05%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	859.000.000	10,29%
40	Ministerio de Salud	594.000.000	7,12%
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	560.800.000	6,72%
55	Ministerio de Educación	217.000.000	2,60%
60	Ministerio de Hacienda	13.000.000	0,16%
65	Ministerio de Modernización	38.300.000	0,46%
98	Servicio de la Deuda Pública	1.100.000.000	13,18%
99	Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.203.000.000	38,39%
	TOTAL:	8.344.279.000	100,00%

Fuente: Elaborado por AGCBA en base al Anexo I de la Ley 5606.

Las Jurisdicciones a las que se destinaron mayores incrementos fueron Obligaciones a Cargo del Tesoro con \$3.203.000.000 (38,39%), Ministerio de Ambiente y Espacio Público por \$859.000.000 (10,29%), Ministerio de Salud con \$594.000.000 (7,12%) y Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano por \$560.800.000 (6,72%).

El destino de los recursos, según la clasificación por objeto del gasto, fue el siguiente:

Objeto del gasto	Monto (\$)	Porcentaje
Gastos en Personal (Inciso 1)	3.327.888.000	40%
Bienes de Consumo (Incisos 2)	377.600.000	5%
Servicios no Personales (Inciso 3)	2.274.600.000	27%
Bienes de Uso (Inciso 4)	40.691.000	0%
Transferencias (Inciso 5)	1.223.500.000	15%
Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos (Inciso 7)	1.100.000.000	13%
Total	8.344.279.000	100%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Planilla N°2 Anexa al Art 1° Ley 5.606

Asimismo, se exponen las Fuentes y Aplicaciones Financieras por \$1.365.000.000, importe que consta en la Base de Modificaciones Presupuestarias remitidas por OGEPU como Inciso 7.

Fuentes y Aplicaciones Financieras	Monto (\$)
Fuentes Financieras	1.365.000.000
Aplicación Ley N° 5.491	1.365.000.000
Aplicaciones Financieras	1.365.000.000
Amortizaciones - Ley N°5.491	1.365.000.000

Fuente: Planilla N°3 Anexa al Art 1° Ley 5.606

B.1.2 Modificaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo de la CABA

En uso de las facultades conferidas, el poder Ejecutivo ha dictado 43 Resoluciones que dieron origen a modificaciones y cuyo resultado arrojó un incremento neto del presupuesto de sanción del 14.36% por un total de \$16.194.871.969, siendo la modificación en positivo por \$66.869.566,76 y negativo \$50.674.694,79.

Los actos administrativos que dieron origen a los cambios en el presupuesto de gastos sancionado por la Ley N° 5.495, fueron emitidos bajo el rotulo “tipo de norma aprobatoria” como Ministerio de Hacienda.

Cada uno de los incrementos del presupuesto contó con su respectivo incremento en el Cálculo de Recursos, por aumento de recursos propios o de afectación específica, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2016.

Asimismo, el presupuesto ha sufrido modificaciones mediante el dictado de 2041 Actos Administrativos de compensaciones entre partidas, las que tuvieron una incidencia del 65,38% en relación al presupuesto de sanción. El importe total compensado fue de \$73.726.785.624.

El monto total compensado fue de \$ 21.202.920.070 y los incrementos de \$548.366.431 que, sumados, representan el 15% del monto total de las modificaciones introducidas durante el ejercicio.

Analizados los Actos Administrativos de Incremento, se detectó que la Resolución, la N°523/2016/SSGAE de fecha 28 de diciembre de 2016, publicada el 02 de enero de 2017, consta en el SIGAF como norma aprobatoria que modifica el presupuesto.

Sin embargo, en su artículo 1 establece: *“Autorízase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de crédito que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario del ejercicio 2016.”*

Por Resolución N°693/SSGAE/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, publicada el 21 de noviembre de 2017, se incorporó como parte integrante de la N°523/2016/SSGAE, las regularizaciones presupuestarias incluidas en el anexo I de tal Resolución.

Tal lo expuesto, se puede observar que la Resolución N°693/SSGAE/2017, fue emitida el 15 de noviembre de 2017 y publicada el 21 de noviembre de 2017, posterior a la fecha en que la Cuenta de Inversión debe ser elevada a la Legislatura, atento lo que establece la Ley N°70, en su Artículo N° 118¹⁰.

Asimismo, no se ha podido constatar que las modificaciones presupuestarias autorizadas por Resolución N°523/2016/SSGAE e incorporadas

¹⁰ **Artículo 118** - La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4º) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General.

por Resolución N°693/SSGAE/2017, fueran aprobadas por Acto alguno, según establecen las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal.

B.2. Modificaciones por Objeto del Gasto

Analizadas las modificaciones por objeto del gasto, se puede evidenciar que el Inciso que sufrió el mayor aumento del crédito fue el 6-Activos Financieros, en un 556%, por \$2.142.407.088.

Este incremento se vio reflejado en un 42% para la Jurisdicción 26, Ministerio de Justicia y Seguridad, con un 34% en la jurisdicción 30, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y para la 35, Ministerio de Ambiente y Espacio Público el aumento fue el 10%. Estas tres jurisdicciones conforman el 86% de las modificaciones del este Inciso.

El Inciso 7-Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, se acrecentó por la suma de \$2.265.107.006, lo que implica un 87% en relación a su sanción.

Los incisos con un crecimiento de entre el 30% y 33% fueron el inciso 1-Gastos en personal con un 30% por \$16.186.897.046, el 4-Bienes de Uso por 32%, por \$4.044.515.585 y el 2-Bienes de Consumo en un 33% por \$920.121.564

Aquellos cuyos aumentos se produjeron por debajo del 30% fueron los incisos 3, con un 24% y el 5 por 17%, siendo los importes de \$5.889.752.524 y \$2.823.772.513 respectivamente.

Surge del cuadro una distribución dispar de las modificaciones por objeto del gasto. Para este ejercicio los Incisos 6 y 7 se modificaron en un porcentaje superior a la media.

En cuanto a la participación en el presupuesto total por Objeto del Gasto, los incisos 1 y 4 tuvieron la misma incidencia en los créditos comparados, 47% y 11% respectivamente.

Los incisos 2 y 7 elevaron su participación en un punto; mientras que el 3, se redujo en un 1% y el 5 lo hizo en un 2%, en relación al crédito sancionado.

En lo que respecta al inciso 6, la incidencia resultaba no significativa en el crédito original, sin embargo, el aumento en su presupuesto tuvo como consecuencia un alza del 2% en su participación.

Se muestran en el siguiente Cuadro las modificaciones introducidas al Crédito de Sanción por objeto del gasto.

Inciso	Concepto	Crédito de Sanción	% part	Crédito Vigente	% part	Diferencia	% dif
1	Gastos En Personal	53.308.474.565	47%	69.495.371.611	47%	16.186.897.046	30%
2	Bienes De Consumo	2.795.514.218	2%	3.715.635.782	3%	920.121.564	33%
3	Servicios No Personales	24.861.249.597	22%	30.751.002.121	21%	5.889.752.524	24%
4	Bienes De Uso	12.459.618.334	11%	16.504.133.719	11%	4.044.515.385	32%
5	Transferencias	16.358.442.931	15%	19.182.215.444	13%	2.823.772.513	17%
6	Activos Financieros	384.979.759	0%	2.527.386.847	2%	2.142.407.088	556%
7	Servicio de la Deuda Y Disminución de Otros Pasivos	2.605.597.336	2%	4.870.704.342	3%	2.265.107.006	87%
8	Otros Gastos	0	N/A	260.000	0%	260.000	N/A
Totales:		112.773.876.740		147.046.709.866		34.272.833.126	30%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2016.

B. 3. Modificaciones por Finalidad y Función

En cuanto al análisis del presupuesto por finalidad y función, las modificaciones introducidas al presupuesto sancionado, se ha podido observar que el incremento más significativo fue para la finalidad 2, Servicios de Seguridad, la que registró el mayor nivel de crecimiento con un 230%, ello producto de la sanción de la Ley N° 5.502, "Convenio N° 1/16 de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En segundo lugar, y con un 87%, se encuentra la finalidad 5, Deuda Pública – Intereses y Gastos, ampliando así su participación en 1%.

La Finalidad 4, Servicios Económicos, registró un aumento por encima de la media general en cuatro de sus seis funciones, destacándose la función 46, Industria y Comercio, que presentó una crecida exponencial del 115%. La función Transporte tuvo un acrecimiento por debajo de la media del 3% y Turismo sufrió una disminución del 23% de su crédito de sanción.

Servicios Sociales, Finalidad 3, incrementó en promedio su crédito original en un 15%. Respecto de las funciones de Salud y Educación las mismas redujeron su participación en un 3%, aun cuando las modificaciones presupuestarias estuvieron en un 7% y 13% respectivamente.

En cuanto a la Finalidad 1, las funciones que la conforman se vieron incrementadas en sus créditos por debajo de la media, a excepción de la función 15, Relaciones Interiores, que tuvo una merma del 71%.

Finalidad Función	Descripción	Sanción	%part	Vigente	%part	Modif	% modif
11	Legislativa	2.068.847.844	2%	2.256.042.140	2%	187.194.296	9%
12	Judicial	5.583.448.111	5%	6.561.270.683	4%	977.822.572	18%
13	Dirección Ejecutiva	4.696.627.801	4%	5.364.379.944	4%	667.752.143	14%
15	Relaciones Interiores	40.399.444	0%	11.802.941	0%	-28.596.503	-71%
16	Administración Fiscal	2.490.350.679	2%	2.765.931.029	2%	275.580.350	11%
17	Control de la Gestión	1.539.572.037	1%	1.872.961.783	1%	333.389.746	22%
22	Seguridad Interior	6.855.717.652	6%	22.602.785.195	15%	15.747.067.543	230%
31	Salud	23.000.896.492	20%	24.599.588.273	17%	1.598.691.781	7%
32	Promoción y Acción Social	10.481.788.888	9%	11.575.855.173	8%	1.094.066.285	10%
34	Educación	25.443.846.542	23%	28.755.107.372	20%	3.311.260.830	13%
35	Cultura	3.253.665.132	3%	4.479.248.060	3%	1.225.582.928	38%
36	Trabajo	1.114.399.455	1%	1.144.184.815	1%	29.785.360	3%
37	Vivienda	3.125.264.391	3%	3.605.062.480	2%	479.798.089	15%
38	Agua Potable y Alcantarillado	1.217.714.709	1%	1.488.402.930	1%	270.688.221	22%
43	Transporte	5.356.339.912	5%	5.539.985.600	4%	183.645.688	3%
44	Ecología	2.285.991.246	2%	3.309.362.819	2%	1.023.371.573	45%
45	Turismo	233.909.436	0%	179.581.681	0%	-54.327.755	-23%
46	Industria y Comercio	214.223.811	0%	459.866.186	0%	245.642.375	115%
48	Seguros y Finanzas	8.302.583	0%	14.101.691	0%	5.799.108	70%
49	Servicios Urbanos	11.156.973.239	10%	15.590.484.729	11%	4.433.511.490	40%
51	Deuda Pública – Intereses y Gastos	2.605.597.336	2%	4.870.704.342	3%	2.265.107.006	87%
TOTALES:		112.773.876.740		147.046.709.866		34.272.833.126	30%

Fuente: Elaborado por la AGCBA en base a la Cuenta de Inversión 2016.

5. OBSERVACIONES

5.1 Modificaciones presupuestarias no publicadas en el Boletín Oficial.

En 2016, se detectó en un 20,49% de los casos¹¹ la falta de publicación de actos administrativos que modifican el Presupuesto de Sanción

Por otra parte, el 52% de los actos no publicados y obtenidos (11 de 21) no contemplaban su publicación en el propio cuerpo resolutorio.

No se cumplimenta el artículo 63 de la Ley 70 y el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97 en lo relacionado a la publicación en el Boletín Oficial de los Actos Administrativos que modifica el presupuesto por parte del Poder Ejecutivo.

5.2 Ausencia de constancia de control periódico del límite fijado por el artículo 23 de la Ley 5.495.

Falta de evidencia documental de la realización periódica del control del cumplimiento del límite fijado por la Ley de Presupuesto respecto de las modificaciones a la distribución funcional del gasto.

5.3 No se ha podido constatar la existencia de acto administrativo que apruebe las modificaciones presupuestarias incorporadas en el SIGAF bajo la Resolución N°523/ SSGAE/ 2016.

Las Resoluciones N°523/2016/SSGAE y la N°693/SSGAE/2017 no contienen en su cuerpo resolutorio la aprobación de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 10 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016.

¹¹ Según Alcance – Selección de muestra

DICTAMEN - Capítulo IIc) - Informe sobre Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información contenida en el Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 y la Ley N°5858 de la CABA.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría, respecto del **“Capítulo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”**, en relación a la conformación del Crédito Vigente presupuestario, por el ejercicio 2016, de acuerdo al Informe Final específico, Proyecto N° 6.17.06, “Crédito Vigente 2016”, elaborado por la Dirección General de Asuntos Financieros de esta AGCBA, aprobado por Acta de Colegio N°98/2019 del 13/03/2019.

Opinión

Es opinión de esta Auditoría General que el **“Capítulo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, Informe sobre Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias”**, presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos los créditos vigentes presupuestarios expuestos en la Cuenta de Inversión ejercicio 2016.

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Capítulo II d

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto

Ejercicio 2016

1. OBJETO

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio 2016.

2. OBJETIVO

Obtener evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un informe profesional, sobre los distintos cuadros y estados de ejecución presupuestaria identificados en el apartado siguiente.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N°325 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y Resolución N°259/19 de la AGCBA.

Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones se emplearon las normas de auditoría de estados contables vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABA N° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABAN° 66/14.

En concordancia con lo mencionado en los párrafos precedentes, el alcance de la tarea de auditoría incluyó el análisis de los Informes de Auditoría cuyos objetos estuvieran relacionados con información incluida en la cuenta de Inversión 2016, y la realización de procedimientos de auditoría específicos sobre los aspectos que se señalan a continuación:

II.d.1. Ejecución Presupuestaria del Gasto Público

II.d.2. Obligaciones a Cargo del Tesoro (Proyecto N° 6.17.05 –Auditoría Legal y Financiera)

II.d.3. Plan Plurianual de Inversiones

En cada uno de los apartados que forman parte de este capítulo se detalla el alcance de los procedimientos de auditoría a efectos de evaluar la integridad, valuación, exposición, legalidad, gestión y sistemas involucrados en esta Cuenta de Inversión, como así también las observaciones.

Capítulo II d1)

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto

Informe sobre Gasto Público

Ejercicio 2016

1. OBJETO

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

2. OBJETIVO

Obtener evidencias válidas y suficientes que respalden la emisión de un informe profesional, sobre los distintos cuadros y estados de la ejecución presupuestaria del Gasto.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y Resolución N°259/19 de la AGCBA.

Los procedimientos consistieron en la verificación de la correspondencia del gasto, en sus distintas clasificaciones, con lo expuesto en la Cuenta de Inversión, y su comparación con los créditos de sanción y con ejercicios anteriores, a efectos de evaluar desvíos respecto de la programación y/o modificaciones significativas entre los distintos ejercicios.

Asimismo, cabe aclarar que las Direcciones que conforman esta Auditoría General, han llevado a cabo informes de control las diversas jurisdicciones que conforman el Gobierno de la Ciudad. El detalle de los mismos, se encuentran plasmados en el Plan Anual de Auditoría. Los mismos fueron elevados oportunamente.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Aspectos Generales de la Ejecución Presupuestaria

4.1.1 Evolución y Análisis de la Ejecución del Gasto por Finalidad y Función

Seguidamente se expone un cuadro con la evolución del gasto ejecutado en el 2016 comparativo con los ejercicios 2015, 2014 y 2013, de acuerdo a la clasificación por finalidad y función.

En el mismo se detalla la diferencia porcentual respecto al ejercicio 2015 y la participación de cada apertura en el total del gasto.

Ejecución Presupuestaria del Gasto por Finalidad y Función
(Expresadas en miles de \$)

Fin	Fun	Descripción	Devengado 2016	Devengado 2015	Devengado 2014	Devengado 2013	Diferencia 2016/2015	PARTIC. 2016
1		Administración Gubernamental	18.254.799	13.775.651	9.398.241	6.999.750	33%	13%
1	1	Legislativa	2.115.030	1.738.645	1.318.575	987.089	22%	1%
1	2	Judicial	6.462.543	5.082.275	3.100.780	2.282.728	27%	4%
1	3	Dirección Ejecutiva	5.226.882	3.815.070	2.769.042	1.999.193	37%	4%
1	5	Relaciones Interiores	11.786	33.241	27.674	0	-65%	0%
1	6	Administración Fiscal	2.582.602	1.900.977	1.337.227	1.140.673	36%	2%
1	7	Control de la Gestión	1.855.956	1.205.443	844.943	590.067	54%	1%
2		Servicios de Seguridad	22.141.613	4.040.602	2.774.723	2.151.126	448%	15%
2	2	Seguridad Interior	22.141.613	4.040.602	2.774.723	2.151.126	448%	15%
3		Servicios Sociales	74.183.163	52.472.879	40.341.186	29.771.311	54%	51%
3	1	Salud	24.506.920	18.039.042	13.560.698	10.494.478	36%	17%
3	2	Promoción y Acción Social	11.227.228	8.078.183	6.036.696	3.778.852	39%	8%
3	4	Educación	28.448.200	20.680.888	16.004.237	11.889.223	38%	20%
3	5	Cultura	4.400.933	2.780.604	2.213.755	1.922.687	58%	3%
3	6	Trabajo	1.087.816	752.546	709.072	320.296	45%	1%
3	7	Vivienda	3.059.014	1.405.411	1.177.845	1.022.501	118%	2%
3	8	Agua Potable y Alcantarillado	1.453.052	736.205	638.883	343.274	97%	1%
4		Servicios Económicos	24.750.504	17.044.186	15.033.552	11.173.932	45%	17%
4	3	Transporte	5.410.554	3.421.901	3.057.713	4.328.614	58%	4%
4	4	Ecología	3.264.026	2.013.894	1.652.289	1.114.977	62%	2%
4	5	Turismo	171.275	328.933	216.894	50.752	-48%	0%
4	6	Industria y Comercio	450.827	328.393	264.873	145.394	37%	0%
4	8	Seguro y Finanzas	13.775	14.273	5.961	3.945	-3%	0%
4	9	Servicios Urbanos	15.440.047	10.936.792	9.835.822	5.530.250	41%	11%
5		Deuda Pública - Intereses y Gastos	4.870.704	2.124.009	1.321.468	802.261	129%	3%
5	1	Deuda Pública - Intereses y Gastos	4.870.704	2.124.009	1.321.468	802.261	129%	3%
TOTAL			144.200.783	89.457.327	68.869.170	50.898.380	61%	100%

Fuente: Elaboración propia con Información obtenida de la Cuenta de Inversión 2016 - Planilla 15 y Cuenta de Inversión 2015, 2014 y 2013

El gasto total se incrementó en \$54.743 millones (un 61%) respecto del ejercicio anterior, aumentando su crecimiento respecto de la comparación 2015/2014 (30%) y 2014/2013 (35%).

La Finalidad Servicios Sociales, en su conjunto, representa el 51% del total devengado, 8 puntos por debajo de su nivel de participación en 2015. Sin embargo, esta Finalidad se incrementó un 54% para la comparación 2016/2015 y, mostró un aumento de 24 puntos respecto de la comparación interanual 2015/2014. Es de señalarse que, dentro de esta Finalidad, la Función Educación y la Función Salud representan el 19,73% y el 16,99% respectivamente del gasto total.

Educación, creció un 38%, marcando un incremento de 9 puntos porcentuales respecto del período 2015/2014. Asimismo, Salud registró un incremento de tres puntos porcentuales respecto de la comparación interanual anterior (33% para 2015/2014), mostrando un crecimiento por debajo de la media de la Función y del gasto total. El análisis de estas variaciones por Programa, se expondrán en el análisis de “Jurisdicciones con Programas relevantes”.

Por otra parte, las Funciones de Cultura, Vivienda y Agua Potable y Alcantarillado, registraron un incremento por encima de la media de la Finalidad para la comparación 2016/2015, el 58%, el 118% y el 97% respectivamente. Estas Funciones registraron dentro de la Finalidad para la comparación 2016/2015 un incremento significativo respecto de la comparación 2015/2014 (26%, 19% y 15% respectivamente). La incidencia de estas funciones en su conjunto alcanza el 6%, en el gasto total de la Finalidad Servicios Sociales.

La Finalidad Deuda Pública – Intereses y Gastos, registró un 129% de incremento para la comparación 2016/2015, 68 puntos porcentuales por encima del incremento registrado para la comparación 2015/2014; ubicándose ampliamente por encima de la media general (61%).

La Finalidad Administración Gubernamental, registró una variación del 33% para el 2016/2015, con una disminución de 14 puntos porcentuales para la comparación interanual 2015/2014. Es de señalarse que, esta Finalidad representa el 13% del gasto total, disminuyendo 2 puntos porcentuales su participación para la comparación 2016/2015.

Los Servicios Económicos representan el 17% del gasto devengado en el ejercicio 2016 y registraron un incremento del 45% para la comparación 2016/2015, marcando un aumento de 32 puntos porcentuales para la comparación 2015/2014, en esa oportunidad habían registrado un incremento de 13 puntos. Por otra parte, la Función Transporte registró un incremento del 58%, mientras que para la comparación interanual anterior en la que había registrado un incremento del 12%.

La Función Ecología registró el mayor incremento dentro de la Finalidad Servicios Económicos, un 62% para la comparación 2016/2015, ubicándose 40 puntos por encima de la variación 2015/2014. Esta Función representa el 2% del gasto devengado.

La Finalidad Servicios Urbanos se incrementó un 41% para la comparación interanual 2016/2015, incrementando de manera significativa el crecimiento registrado para 2015/2014 (11%); mientras que su participación en el gasto total es del 11%. Turismo, que había registrado un incremento del 52% para la comparación interanual 2015/2014, disminuyó su crecimiento para el 2016/2015,

en el orden del 48%. Sin embargo, corresponde aclarar que esta Finalidad no cuenta con una incidencia significativa en el total del gasto (0,12%).

Los Servicios de Seguridad mostraron el mayor incremento por 448 puntos porcentuales para la comparación 2016/2015 ubicándose muy por encima del incremento registrado para la comparación 2015/2014 (46%). La incidencia de esta Finalidad en el gasto total fue del 15% para el ejercicio bajo análisis, aumentando 11 puntos porcentuales su participación respecto del ejercicio 2015.

Cabe aclarar que este acrecentamiento se debió al traspaso de la Policía al ámbito del Gobierno de la Ciudad, más específicamente en la esfera de la Jurisdicción 26, representando el 93,15% del gasto devengado durante el ejercicio 2016, habiendo tenido una ejecución del 98,36%, tal como se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro N°2

Jur.	Sanción	Vigente	Devengado	% Ejec.	% Partic.
20	5.475.519	6.202.022	6.173.802	99,54%	0,03%
21	130.025.303	136.030.746	59.142.524	43,48%	0,27%
26	5.293.821.864	20.967.557.989	20.623.886.177	98,36%	93,15%
28	1.107.296	1.259.489	1.259.489	100,00%	0,01%
30	529.452.692	705.260.885	690.886.038	97,96%	3,12%
35	66.164.874	91.145.075	84.578.371	92,80%	0,38%
40	276.266.240	311.571.637	301.452.439	96,75%	1,36%
45	200.962.550	118.949.428	111.739.968	93,94%	0,50%
50	63.150.901	74.769.481	73.422.187	98,20%	0,33%
55	129.619.228	124.412.064	123.489.284	99,26%	0,56%
60	3.128.257	3.073.945	3.073.945	100,00%	0,01%
65	58.699.004	62.552.434	62.509.539	99,93%	0,28%
99	97.843.924	0	0	0,00%	0,00%
Total	6.855.717.652	22.602.785.195	22.141.613.762	97,96%	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF Ejercicio 2016

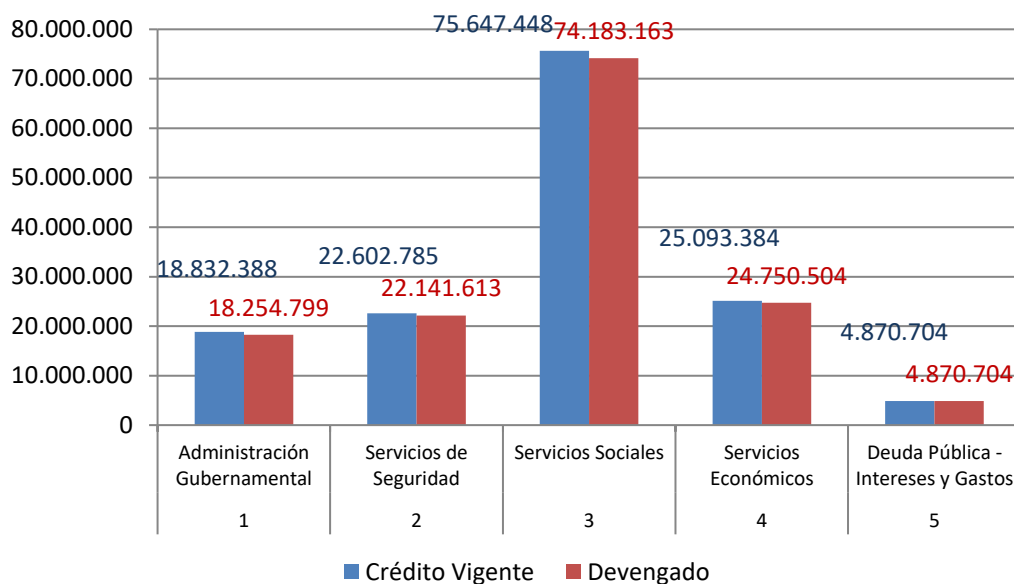
Asimismo, de esta Jurisdicción se han analizado los Programas con mayor incidencia en el gasto y se ha podido constatar que el Programa 58 – Policía Metropolitana, representó el 92,98% de ejecución.

El cuadro que se expone seguidamente muestra la incidencia de cada Inciso en el gasto devengado por este Programa y la variación que sufrió el crédito de sanción en cada caso.

Jur.	Prog.	Fin.	Fun.	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente		Devengado	% Partic.	% Variac.
26	58	2	2	1	Gastos En Personal	3.218.054.968	15.044.879.990		15.044.795.548	78,45%	367,51%
26	58	2	2	2	Bienes De Consumo	88.300.069	450.157.015		380.435.607	1,98%	409,80%
26	58	2	2	3	Servicios No Personales	324.755.761	1.265.960.221		1.174.191.951	6,12%	289,82%
26	58	2	2	4	Bienes De Uso	173.152.310	1.843.200.062		1.732.190.377	9,03%	964,50%
26	58	2	2	5	Transferencias	31.000.000	44.403.937		44.403.937	0,23%	43,24%
26	58	2	2	6	Activos Financieros	0	809.389.793		800.431.648	4,17%	0,00%
Programa 58						3.835.263.108	19.457.991.018		19.176.449.068	100,00%	2074,87%

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF - Ejercicio 2016

A continuación, se presenta un gráfico y cuadro con los niveles de ejecución presupuestaria por Finalidad y Función para el ejercicio 2016:



Fin	Fun	Descripción	Crédito Vigente	Devengado	Ejecutado	Participación 2016
1		Administración Gubernamental	18.832.388	18.254.799	97%	12,66%
1	1	Legislativa	2.256.042	2.115.030	94%	1,47%
1	2	Judicial	6.561.271	6.462.543	98%	4,48%
1	3	Dirección Ejecutiva	5.364.380	5.226.882	97%	3,62%
1	5	Relaciones Interiores	11.803	11.786	100%	0,01%
1	6	Administración Fiscal	2.765.931	2.582.602	93%	1,79%
1	7	Control de la Gestión	1.872.961	1.855.956	99%	1,29%
2		Servicios de Seguridad	22.602.785	22.141.613	98%	15,35%
2	2	Seguridad Interior	22.602.785	22.141.613	98%	15,35%
3		Servicios Sociales	75.647.448	74.183.163	98%	51,44%
3	1	Salud	24.599.588	24.506.920	100%	16,99%
3	2	Promoción y Acción Social	11.575.855	11.227.228	97%	7,79%
3	4	Educación	28.755.107	28.448.200	99%	19,73%
3	5	Cultura	4.479.248	4.400.933	98%	3,05%
3	6	Trabajo	1.144.185	1.087.816	95%	0,75%
3	7	Vivienda	3.605.062	3.059.014	85%	2,12%
3	8	Agua Potable y Alcantarillado	1.488.403	1.453.052	98%	1,01%
4		Servicios Económicos	25.093.384	24.750.504	99%	17,16%
4	3	Transporte	5.539.986	5.410.554	98%	3,75%
4	4	Ecología	3.309.363	3.264.026	99%	2,26%
4	5	Turismo	179.582	171.275	95%	0,12%
4	6	Industria y Comercio	459.866	450.827	98%	0,31%
4	8	Seguro y Finanzas	14.102	13.775	98%	0,01%
4	9	Servicios Urbanos	15.590.485	15.440.047	99%	10,71%
5		Deuda Pública - Intereses y Gastos	4.870.704	4.870.704	100%	3,38%
5	1	Deuda Pública - Intereses y Gastos	4.870.704	4.870.704	100%	3,38%
TOTAL			147.046.709	144.200.783	98%	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida de la Cuenta de Inversión 2016 - Planilla 15

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Del análisis de la ejecución por finalidad se desprende que la Finalidad Administración Gubernamental, que se devengó en un 97%, la función Administración Fiscal registró una ejecución inferior, con un 93%, al igual que para el ejercicio 2015. Por otra parte, la función Control de la Gestión, a diferencia del ejercicio anterior que había ejecutado el 91% del crédito vigente, ejecutó el 99% para este ejercicio. La Función Legislativa que había ejecutado el 99% del crédito vigente en el ejercicio 2015, en esta oportunidad ejecutó el 94%.

La Finalidad Servicios de Seguridad, función Seguridad Interior, se ejecutó en un 98% marcando un aumento de 1 punto porcentual respecto del ejercicio 2015.

La Finalidad Servicios Sociales registró una ejecución del 98%, al igual que en 2015.

La Función Trabajo registró una ejecución del 95% mientras que, el resto de las Funciones registraron una ejecución de entre el 98 y el 100%.

Es de señalarse que, la Función de Salud, que representa el 16,99% del gasto, registró un Devengado del 100%, mientras que la Función Educación que significa el 19,73%, ejecutó su crédito vigente en un 99%.

Los Servicios Económicos devengaron el 99% de su crédito vigente, presentando un incremento de 4 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior. Dentro de esta Finalidad, la Función Transporte registró una ejecución del 98%, incrementando 10 puntos porcentuales respecto del ejercicio 2015. La Función Servicios Urbanos, que representa el 10,71% del gasto devengado durante el ejercicio bajo análisis, registró una ejecución del 99%.

La finalidad "Deuda Pública – Intereses y Gastos" se ejecutó en un 100%, igual que en el ejercicio anterior.

Puede apreciarse que la Función Vivienda ha dejado de ejecutar el 15% de su presupuesto, siendo inferior a la del ejercicio anterior (34%).

La Jurisdicción 30 representa el 80,69% del gasto total de la Función Vivienda dentro de la Finalidad Servicios Sociales. El Inciso 4, representa el 41,87% del gasto total de la Función y, registró una ejecución del 77.05%, ello pudo apreciarse en el cuadro que se expone a continuación:

Jur.	Inciso	Finalidad	Función	Vigente	Devengado	% Ejecución	% Participación
20	1	3	7	8.933.459	8.933.444	100,00%	0,29%
20	2	3	7	55.506	37.582	67,71%	0,00%
20	3	3	7	625.841	547.839	87,54%	0,02%
20	4	3	7	245.575	224.400	91,38%	0,01%
Total 20				9.860.381	9.743.264	98,81%	0,32%
30	1	3	7	328.100.220	315.271.176	96,09%	10,31%
30	2	3	7	14.971.922	8.384.878	56,00%	0,27%
30	3	3	7	153.716.599	119.764.615	77,91%	3,92%
30	4	3	7	1.662.141.178	1.280.749.117	77,05%	41,87%
30	5	3	7	66.085.054	44.201.534	66,89%	1,44%
30	6	3	7	765.393.411	699.890.483	91,44%	22,88%
Total 30				2.990.408.384	2.468.261.803	82,54%	80,69%
45	1	3	7	15.233.818	15.233.803	100,00%	0,50%
45	2	3	7	1.415.950	1.375.300	97,13%	0,04%
45	3	3	7	289.240.012	279.598.196	96,67%	9,14%
45	4	3	7	35.182.470	26.925.679	76,53%	0,88%
45	5	3	7	263.235.067	257.388.882	97,78%	8,41%
Total 45				604.307.317	580.521.860	96,06%	18,98%
65	1	3	7	486.398	486.395	100,00%	0,02%
65	4	3	7	0	0	0,00%	0,00%
Total 65				486.398	486.395	100,00%	0,02%
99	1	3	7	0	0	0,00%	0,00%
99	3	3	7	0	0	0,00%	0,00%
99	4	3	7	0	0	0,00%	0,00%
Total 99				0	0	0,00%	0,00%
Total general				3.605.062.480	3.059.013.322	84,85%	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF - Ejercicio 2016

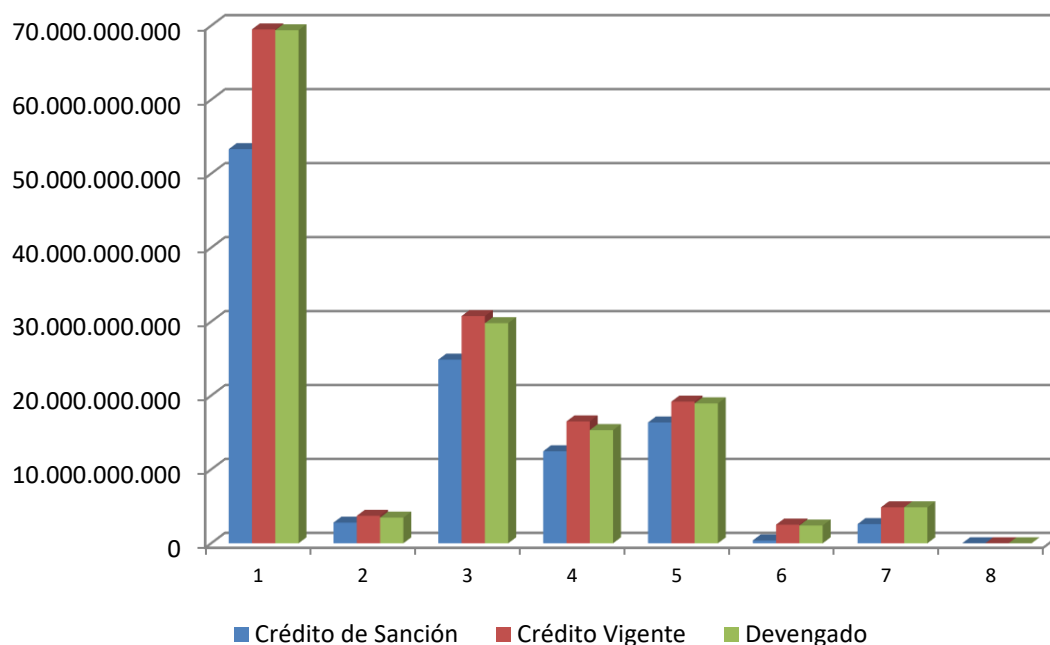
4.1.2 Análisis de la Ejecución del Gasto de acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto

Se muestra la ejecución presupuestaria sin Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras al cierre del ejercicio 2016.

Presupuesto 2016					
Inciso	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado	% Ejecución
1	Gastos En Personal	53.308.474.565	69.495.371.611	69.381.121.472	99,84%
2	Bienes De Consumo	2.795.514.218	3.715.635.782	3.476.569.037	93,57%
3	Servicios No Personales	24.861.249.597	30.751.002.121	29.790.321.844	96,88%
4	Bienes De Uso	12.459.618.334	16.504.133.719	15.324.014.987	92,85%
5	Transferencias	16.358.442.931	19.182.215.444	18.946.221.262	98,77%
6	Activos Financieros	384.979.759	2.527.386.847	2.411.570.945	95,42%
7	Servicio de la Deuda y Disminución De Otros Pasivos	2.605.597.336	4.870.704.342	4.870.704.334	100,00%
8	Otros Gastos	0	260.000	260.000	100,00%
TOTAL		112.773.876.740	147.046.709.866	144.200.783.880	98,06%

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida de la Planilla N°13 - Cuenta de Inversión 2016

La ejecución presupuestaria general alcanzó el 98% respecto del presupuesto vigente al cierre del ejercicio.



Los Incisos 1- Gastos En Personal, 2-Bienes de Consumo y 3-Servicios no Personales, contaron con una ejecución presupuestaria del 99,84%, el 93,57% y el 92,85%, respectivamente.

En cuanto al Inciso 4 – Bienes de Uso y 5-Transferencias, por sus características, se hará un análisis pormenorizado de sus créditos en relación a las jurisdicciones aplicadas.

En cuanto al inciso 6, la ejecución alcanzo el 95,42% del Vigente –se analizará más adelante-, mientras que los incisos 7 y 8 alcanzaron el 100% de crédito devengado.

Seguidamente se detallan las Aplicaciones Financieras y los Gastos Figurativos por Jurisdicción.

Aplicaciones Financieras (Por Jurisdicción)

Jur.	Partida presupuestaria	Sanción	Vigente	Devengado
26	6.9. Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas	0	97.500.000	97.500.000
98	6.9. Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas	0	2.335.801.734	0
99	6.9. Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas	2.172.777.690	2.431.777.690	1.722.100.808
Inversión Financiera		2.172.777.690	4.865.079.424	1.819.600.808
98	7.1. Servicio de la Deuda Interna	8.214.419.824	8.833.726.653	8.666.985.671
98	7.2. Servicio de la Deuda Externa	420.174.620	3.834.408.620	3.807.325.462
98	7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar	347.493.460	345.883.460	249.361.373
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos		8.982.087.904	13.014.018.733	12.723.672.506
Aplicaciones Financieras		11.154.865.594	17.879.098.157	14.543.273.313

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones suministrado por la DGCG - Listado de créditos por Partida Principal y Clasificación Económica del Gasto - Ejercicio 2016

	Sanción	Vigente	Devengado
Inversión Financiera	2.172.777.690	4.865.079.424	1.819.600.808
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	8.982.087.904	13.014.018.733	12.723.672.506
Aplicaciones Financieras Cuenta de Inversión	11.154.865.594	17.879.098.157	14.543.273.313

Fuente: Planilla N°46 - Tomo I - Presupuesto - Cuenta de Inversión 2016

Inciso 9 - Gastos Figurativos (Por Jurisdicción)

Jurisdicción	Sanción	Vigente	Devengado
20 - Jefatura de Gobierno	481.448.283	564.696.031	555.698.257
21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	1.238.368.676	2.985.602.837	2.953.783.830
26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	513.540.339	680.093.401	662.846.163
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	203.051.619	1.107.966.535	994.759.532
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	2.007.116.413	3.385.571.457	3.370.881.654
50 - Ministerio de Cultura	642.935.809	842.635.477	827.383.717
60 - Ministerio de Hacienda	1.168.885.861	169.342.260	84.655.916
65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	261.805.180	227.340.923	215.262.564
7 - Consejo de la Magistratura	0	4.000.000	3.678.350
99 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	1.132.580.069	1.415.258.071	1.410.371.528
Total Gastos Figurativos	7.649.732.249	11.382.506.992	11.079.321.511

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones suministrado por la DGCG

Jurisdicción	Sanción	Vigente	Devengado
Gastos Figurativos	7.649.732.249	11.382.506.992	11.079.321.511

Fuente: Planilla N°40 y Planilla N°41 - Tomo I - Presupuesto - Cuenta de Inversión 2016

El Inciso 4 registró una ejecución del 92,85%. Teniendo en cuenta que el Inciso 4, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 386-MHGC-2012¹², comprende: “...*Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Comprenden tanto la adquisición y construcción de bienes de uso propio como los gastos generados por bienes adquiridos o contruidos para ser transferidos a terceros. Este concepto abarca los trabajos preliminares a la ejecución de una obra pública y las adiciones, mejoras y reparaciones que mejoran ostensiblemente la capacidad de prestación o de producción y/o la eficiencia de un activo fijo o amplían su vida*”

¹² Modificada por la Resolución N°688/GCABA/MHGC/17 mediante la cual se incorporaron al clasificador por objeto del gasto, las partidas presupuestarias 3.9.7. y 4.9.5.

útil. Incluye también los activos intangibles y las inversiones destinadas a su desarrollo e innovación”.

Considerando que el Inciso 4 contempla *gastos de capital* y, a raíz de lo señalado anteriormente en el análisis por objeto del gasto, se considera pertinente evaluar las partidas principales de este Inciso.

De acuerdo a la información presupuestaria obtenida del Listado de Créditos del SIGAF 2016, se analizan a continuación, las Jurisdicciones que contaron con Inciso 4 para el ejercicio 2016 y, dentro de las Jurisdicciones, los Programas Presupuestarios con mayor ejecución del Inciso bajo análisis.

Jur.	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	% Ejecución	% Participación
35	4	3.397.452.695	4.984.148.397	4.883.676.954	97,98%	31,87%
30	4	4.658.395.502	4.526.886.413	3.980.176.384	87,92%	25,97%
26	4	249.118.025	1.943.434.565	1.804.594.213	92,86%	11,78%
21	4	508.255.710	1.443.519.137	1.405.441.129	97,36%	9,17%
40	4	1.225.462.578	1.369.393.091	1.309.383.414	95,62%	8,54%
55	4	850.593.908	1.054.550.444	973.968.092	92,36%	6,36%
60	4	218.101.075	330.249.662	291.098.472	88,14%	1,90%
50	4	59.641.675	172.998.682	161.358.976	93,27%	1,05%
7	4	144.667.015	144.624.139	144.624.139	100,00%	0,94%
45	4	125.959.540	203.723.961	88.838.176	43,61%	0,58%
20	4	43.048.619	101.686.649	84.119.479	82,72%	0,55%
5	4	64.126.717	50.867.996	50.867.979	100,00%	0,33%
1	4	38.692.100	54.683.126	46.101.459	84,31%	0,30%
3	4	19.563.955	41.306.095	41.305.790	100,00%	0,27%
65	4	60.723.000	24.024.754	19.996.289	83,23%	0,13%
28	4	3.682.093	13.963.649	13.277.689	95,09%	0,09%
9	4	33.677.714	15.673.997	13.159.089	83,95%	0,09%
6	4	19.711.633	19.711.633	5.947.620	30,17%	0,04%
2	4	5.158.765	5.158.765	4.592.899	89,03%	0,03%
8	4	800.000	1.518.987	1.486.745	97,88%	0,01%
99	4	732.786.015	2.009.577	0	0,00%	0,00%
Total		12.459.618.334	16.504.133.719	15.324.014.987	92,85%	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Transacciones suministrado - Ejercicio 2016

De la información contenida en el cuadro que antecede surge que, en tres (3) de las veintiún (21) Jurisdicciones, el gasto ejecutado en Inciso 4, representa el 69,62% del gasto total devengado para el mencionado Inciso, conforme el siguiente detalle:

	Sanción	Vigente	Devengado	% Ejecución	% Participación
Jurisdicciones (35 - 30 - 26)	8.304.966.222	11.454.469.375	10.668.447.552	93,14%	69,62%
Resto de Jurisdicciones	4.154.652.112	5.049.664.344	4.655.567.435	92,20%	30,38%
Total	12.459.618.334	16.504.133.719	15.324.014.987	92,85%	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de créditos 2016 del Sistema SIGAF – Inciso 4

Ejecución presupuestaria del Inciso 4, a nivel de partida principal:

Cuadro N°12

Jur.	Inc.	P.Ppal.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Partic.
1	4	2	Construcciones	15.000.000	30.991.026	25.991.026	56,38%
1	4	3	Maquinaria Y Equipo	20.952.100	19.852.100	16.673.612	36,17%
1	4	4	Equipo De Seguridad	120.000	120.000	42.930	0,09%
1	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	320.000	320.000	380	0,00%
1	4	8	Activos Intangibles	2.300.000	3.400.000	3.393.511	7,36%
Jurisdicción 1				38.692.100	54.683.126	46.101.459	100,00%
2	4	3	Maquinaria Y Equipo	4.506.798	4.151.142	3.585.338	78,06%
2	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	3.456	264.556	264.523	5,76%
2	4	8	Activos Intangibles	648.511	563.947	563.926	12,28%
2	4	9	Otros Bienes De Uso E	0	179.120	179.112	3,90%
Jurisdicción 2				5.158.765	5.158.765	4.592.899	100,00%
20	4	1	Bienes Preexistentes	5.435.030	3.085.030	0	0,00%
20	4	2	Construcciones	4.000.000	33.088.618	31.615.534	37,58%
20	4	3	Maquinaria Y Equipo	24.098.120	58.322.776	47.179.966	56,09%
20	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	39.615	54.225	4.670	0,01%
20	4	8	Activos Intangibles	9.472.798	7.136.000	5.319.309	6,32%
20	4	9	Otros Bienes De Uso E	3.056	0	0	0,00%
Jurisdicción 20				43.048.619	101.686.649	84.119.479	100,00%
21	4	1	Bienes Preexistentes	0	142.391.794	142.391.793	10,13%
21	4	2	Construcciones	427.220.000	944.953.763	916.274.661	65,19%
21	4	3	Maquinaria Y Equipo	24.853.857	245.908.225	237.454.878	16,90%
21	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	60.253	223.853	220.000	0,02%
21	4	8	Activos Intangibles	56.121.600	110.041.502	109.099.798	7,76%
Jurisdicción 21				508.255.710	1.443.519.137	1.405.441.129	100,00%
26	4	2	Construcciones	22.123.589	60.462.861	29.446.498	1,63%
26	4	3	Maquinaria Y Equipo	189.186.276	1.577.086.124	1.510.894.719	83,72%
26	4	4	Equipo De Seguridad	13.230.435	244.014.367	216.806.366	12,01%
26	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	135.000	252.778	238.778	0,01%
26	4	8	Activos Intangibles	24.442.725	61.618.435	47.207.852	2,62%
Jurisdicción 26				249.118.025	1.943.434.565	1.804.594.213	100,00%
28	4	3	Maquinaria Y Equipo	3.513.793	13.891.349	13.277.689	100,00%
28	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	2.300	2.300	0	0,00%
28	4	8	Activos Intangibles	166.000	70.000	0	0,00%
Jurisdicción 28				3.682.093	13.963.649	13.277.689	100,00%
3	4	1	Bienes Preexistentes	0	30.000.000	30.000.000	72,63%
3	4	3	Maquinaria Y Equipo	18.188.407	10.527.293	10.526.989	25,49%
3	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	34.088	29.726	29.726	0,07%
3	4	8	Activos Intangibles	548.721	479.567	479.566	1,16%
3	4	9	Otros Bienes De Uso E	792.739	269.509	269.509	0,65%
Jurisdicción 3				19.563.955	41.306.095	41.305.790	100,00%



Jur.	Inc.	P.Ppal.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Partic.
30	4	1	Bienes Preexistentes	60.500.000	170.824.932	147.324.932	3,70%
30	4	2	Construcciones	4.542.824.184	4.221.542.978	3.739.044.738	93,94%
30	4	3	Maquinaria Y Equipo	51.664.888	120.617.318	81.274.290	2,04%
30	4	4	Equipo De Seguridad	0	200.000	0	0,00%
30	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	4.365	9.365	644	0,00%
30	4	8	Activos Intangibles	3.384.531	13.688.036	12.531.780	0,31%
30	4	9	Otros Bienes De Uso E	17.534	3.784	0	0,00%
Jurisdicción 30				4.658.395.502	4.526.886.413	3.980.176.384	100,00%
35	4	2	Construcciones	3.255.136.985	4.827.553.920	4.733.959.897	96,93%
35	4	3	Maquinaria Y Equipo	136.820.209	147.320.605	140.861.159	2,88%
35	4	4	Equipo De Seguridad	912.000	317.072	75.072	0,00%
35	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	309.203	152.953	1.982	0,00%
35	4	8	Activos Intangibles	3.665.224	8.803.847	8.778.845	0,18%
35	4	9	Otros Bienes De Uso E	609.074	0	0	0,00%
Jurisdicción 35				3.397.452.695	4.984.148.397	4.883.676.954	100,00%
40	4	2	Construcciones	1.037.077.700	1.166.620.925	1.160.708.498	88,65%
40	4	3	Maquinaria Y Equipo	188.384.878	200.849.752	147.066.966	11,23%
40	4	4	Equipo De Seguridad	0	309.750	309.750	0,02%
40	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	0	531	531	0,00%
40	4	8	Activos Intangibles	0	1.612.133	1.297.670	0,10%
Jurisdicción 40				1.225.462.578	1.369.393.091	1.309.383.414	100,00%
45	4	2	Construcciones	105.020.000	182.594.676	73.240.660	82,44%
45	4	3	Maquinaria Y Equipo	20.404.412	20.912.085	15.597.517	17,56%
45	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	235.128	0	0	0,00%
45	4	8	Activos Intangibles	0	0	0	0,00%
45	4	9	Otros Bienes De Uso E	300.000	217.200	0	0,00%
Jurisdicción 45				125.959.540	203.723.961	88.838.176	100,00%
5	4	2	Construcciones	3.000.000	3.438.734	3.438.733	6,76%
5	4	3	Maquinaria Y Equipo	52.330.852	38.952.759	38.952.747	76,58%
5	4	4	Equipo De Seguridad	73.614	102.992	102.991	0,25%
5	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	808.430	616.614	616.613	1,21%
5	4	8	Activos Intangibles	7.913.821	7.756.897	7.756.894	15,25%
Jurisdicción 5				64.126.717	50.867.996	50.867.979	100,04%
50	4	2	Construcciones	33.160.000	125.339.895	117.593.419	72,88%
50	4	3	Maquinaria Y Equipo	23.981.722	45.121.074	42.007.449	26,03%
50	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	1.205.615	1.673.755	938.489	0,58%
50	4	8	Activos Intangibles	844.338	863.958	819.619	0,51%
50	4	9	Otros Bienes De Uso E	450.000	0	0	0,00%
Jurisdicción 50				59.641.675	172.998.682	161.358.976	100,00%

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Jur.	Inc.	P.Ppal.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Partic.
55	4	1	Bienes Preexistentes	200.000	111.180.858	109.193.764	11,21%
55	4	2	Construcciones	767.343.908	776.546.154	727.015.859	74,64%
55	4	3	Maquinaria Y Equipo	39.979.527	103.639.961	84.724.287	8,70%
55	4	4	Equipo De Seguridad	0	35.839	14.700	0,00%
55	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	25.063.873	49.772.118	39.704.688	4,08%
55	4	8	Activos Intangibles	18.006.600	13.375.514	13.314.794	1,37%
Jurisdicción 55				850.593.908	1.054.550.444	973.968.092	100,00%
6	4	2	Construcciones	1.878.262	1.878.262	267.942	4,51%
6	4	3	Maquinaria Y Equipo	9.211.633	9.211.633	3.658.649	61,51%
6	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	2.011.825	2.011.825	193.408	3,25%
6	4	8	Activos Intangibles	6.609.913	6.609.913	1.827.621	30,73%
Jurisdicción 6				19.711.633	19.711.633	5.947.620	100,00%
60	4	2	Construcciones	20.740.000	9.989.999	67.444	0,02%
60	4	3	Maquinaria Y Equipo	54.164.561	103.594.294	91.934.316	31,58%
60	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	604.783	317.883	95.964	0,03%
60	4	8	Activos Intangibles	142.591.731	215.943.331	198.596.596	68,22%
60	4	9	Otros Bienes De Uso E	0	404.155	404.152	0,14%
Jurisdicción 60				218.101.075	330.249.662	291.098.472	100,00%
65	4	1	Bienes Preexistentes	0	0	0	0,00%
65	4	2	Construcciones	39.540.000	0	0	0,00%
65	4	3	Maquinaria Y Equipo	9.968.000	15.542.656	11.996.824	60,00%
65	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	250.000	0	0	0,00%
65	4	8	Activos Intangibles	505.000	8.482.098	7.999.465	40,00%
65	4	9	Otros Bienes De Uso E	10.460.000	0	0	0,00%
Jurisdicción 65				60.723.000	24.024.754	19.996.289	100,00%
7	4	1	Bienes Preexistentes	0	5.326.958	5.326.958	3,68%
7	4	2	Construcciones	44.469.513	41.013.678	41.013.678	28,36%
7	4	3	Maquinaria Y Equipo	56.469.520	56.388.340	56.388.340	38,99%
7	4	4	Equipo De Seguridad	10.677.395	2.560.707	2.560.707	1,77%
7	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	5.131.000	4.664.580	4.664.580	3,23%
7	4	8	Activos Intangibles	27.919.587	34.669.876	34.669.876	23,97%
Jurisdicción 7				144.667.015	144.624.139	144.624.139	100,00%
8	4	3	Maquinaria Y Equipo	696.100	1.410.087	1.404.382	94,46%
8	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	1.900	6.900	2.863	0,19%
8	4	8	Activos Intangibles	102.000	102.000	79.500	5,35%
Jurisdicción 8				800.000	1.518.987	1.486.745	100,00%

Jur.	Inc.	P.Ppal.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Partic.
9	4	2	Construcciones	30.000.000	9.994.334	9.994.331	75,95%
9	4	3	Maquinaria Y Equipo	3.475.714	5.477.663	3.163.839	24,04%
9	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	202.000	202.000	919	0,01%
Jurisdicción 9				33.677.714	15.673.997	13.159.089	100,00%
99	4	2	Construcciones	505.877.501	0	0	0,00%
99	4	3	Maquinaria Y Equipo	5.475.064	0	0	0,00%
99	4	5	Obras De Arte, Libros y Elementos Colec.	40.000	0	0	0,00%
99	4	8	Activos Intangibles	386.300	0	0	0,00%
99	4	9	Otros Bienes De Uso E	221.007.150	2.009.577	0	0,00%
Jurisdicción 99				732.786.015	2.009.577	0	0,00%
Total general				12.459.618.334	16.504.133.719	15.324.014.987	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Créditos 2016 del Sistema SIGAF

De acuerdo a lo que muestra el cuadro que antecede, el devengado de la partida principal 4.2., representa el 75,76% del gasto del Inciso 4 para el ejercicio 2016 y, esta partida se ejecutó en un 93,36%.

Cuadro N°13

Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Partic.	% Ejec.
Partida 4.2.	10.854.411.642	12.436.009.823	11.609.672.917	75,76%	93,36%
Resto partidas Inciso 4	1.605.206.692	4.068.123.896	3.714.342.070	24,24%	91,30%
Total General	12.459.618.334	16.504.133.719	15.324.014.987	100,00%	92,85%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Créditos 2016 del Sistema SIGAF

Con el objeto de diferenciar los distintos niveles de ejecución presupuestaria de la partida principal 4.2, se expone el siguiente cuadro:

Análisis de la ejecución presupuestaria de la Partida 4.2.	Sanción	Vigente	Devengado	% Ejec.
48 Programas con ejecución por encima del 95%	6.541.046.527	9.933.064.815	9.854.295.078	99,21%
4 Programas con ejecución superior al 90% e inferior al 95%	1.026.470.000	577.450.266	530.920.738	91,94%
12 Programas con ejecución superior al 80% e inferior al 90%	1.037.644.733	1.140.258.314	969.402.767	85,02%
5 Programas con ejecución superior al 76% e inferior al 80%	247.856.000	182.004.259	141.958.006	78,00%
5 Programas con ejecución superior al 14% e inferior al 49%	691.862.204	349.355.291	111.297.088	31,86%
3 Programas con ejecución superior al 0% e inferior al 2%	8.100.000	133.859.651	1.799.240	1,34%
15 Programas sin crédito vigente	1.278.532.178	0	0	0,00%
12 Programas sin ejecución presupuestaria	22.900.000	120.017.227	0	0,00%
Total	10.854.411.642	12.436.009.823	11.609.672.917	93,36%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF - Ejercicio 2016

Análisis de la ejecución presupuestaria de la Partida 4.2.	Sanción	Vigente	Devengado	% Ejec.
52 Programas con ejecución superior al 90%	7.567.516.527	10.510.515.081	10.385.215.816	98,81%
17 Programas con ejecución superior 78% e inferior al 86%	1.285.500.733	1.322.262.573	1.111.360.773	84,05%
5 Programas con ejecución superior al 1% e inferior al 32%	699.962.204	483.214.942	113.096.328 0	23,40%
15 Programas sin crédito vigente	1.278.532.178	0	0	0,00%
12 Programas sin ejecución presupuestaria	22.900.000	120.017.227	0	0,00%
Total	10.854.411.642	12.436.009.823	11.609.672.917	93,36%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF - Ejercicio 2016

Conforme lo expuesto precedentemente, se observa que el 7% no ha sido devengado (\$1.180 millones) en el Inciso 4. La Partida Principal 2 – Construcciones, fue la que impulsó este bajo nivel de ejecución, ya dejando de ejecutar \$826 millones, importe que representa el 70% del monto total no ejecutado del Inciso 4.

En el siguiente cuadro se detallan los principales Programas que ejecutaron Inciso 5, Transferencias, en el transcurso del ejercicio 2016.

Jurisdicción		Programa		Presupuesto 2016			
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Sanción (\$)	Vigente (\$)	Devengado (\$)	Ejecución Dev/Vig.
30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	12	Subterráneos de Buenos Aires	4.925.000.000	6.111.640.318	6.111.628.109	100,00%
55	Ministerio de Educación	43	Educación de Gestión Privada	3.953.000.000	4.541.093.813	4.533.711.687	99,84%
40	Ministerio de Salud	86	Hospital De Pediatría Juan P. Garrahan	1.380.000.000	1.531.000.001	1.531.000.000	100,00%
45	Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano	64	Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	839.000.000	1.090.745.006	1.072.707.920	98,35%
		41	Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	1.211.999.701	853.191.946	852.787.063	99,95%
		63	Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil	50.109.493	333.596.054	324.565.110	97,29%
		28	Asistencia al Damnificado	311.000.000	305.126.947	304.283.586	99,72%
		16	Intervención Social en Villas de Emergencia y N.H.T.	114.647.412	263.235.067	257.388.882	97,78%
		43	Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	218.695.481	194.769.841	194.396.967	99,81%

35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	11	Reciclado de Residuos Urbanos	453.168.000	532.133.732	530.659.400	99,72%
55	Ministerio de Educación	44	Becas Estudiantiles	432.579.020	452.906.256	451.259.797	99,64%
65	Ministerio de Desarrollo Económico	14	Corporación Buenos Aires Sur S.E.	168.800.000	284.056.000	274.056.000	96,48%
Total Inciso 5 (12 Programas)				14.057.999.107	16.493.494.981	16.438.444.519	99,67%
Total Inciso 5 (114 Programas)				16.217.872.097	19.174.727.444	18.946.221.262	98,81%
Participación Inciso 5 dentro de los 12 Programas respecto del Inciso 5				86,68%	86,02%	86,76%	

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado Parametrizado de Crédito por Programas e Incisos - Ejercicio 2016 Sistema SIGAF.

Es de mencionarse que, 114 Programas devengaron gastos por transferencias en el Presupuesto 2016, por un monto total de \$18.946.221.262. El 87% del gasto en transferencias está concentrado en 12 Programas (\$16.438.444.519), mientras que el 13% restante está conformado por 102 Programas (\$2.507.776.743).

Corresponde aclarar que, 3 de los Programas contenidos en el cuadro precedente, son de tipo “instrumental”, es decir no cuentan con metas físicas definidas en la Ley de Presupuesto 2016. Estos Programas son:

- Jurisdicción 30 – Programa 12
- Jurisdicción 40 – Programa 86
- Jurisdicción 65 – Programa 14

El resto de los Programas, son de tipo “final”, es decir presentan una programación física y financiera anual en la Ley de Presupuesto.

➤ Jurisdicción 30

Los fondos del **Programa 12** de la Jurisdicción 30¹³ son transferidos a SBASE en función de los conceptos que surgen de la base de transacciones para el período:

¹³ En el Presupuesto del ejercicio 2015 este Programa se encontraba bajo la órbita de la Jurisdicción 21.

Concepto	Inciso	Ppal.	Parc.	Prog.	Proy.	Act.	Obra	Devengado
FIDEICOMISO SBASE	5	5	4	12	0	11	0	2.772.920.939
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES LEY 23514	5	5	9	12	1	0	52	757.217.170
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.(SBASE)	5	5	7	12	1	0	54	2.349.490.000
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SE - GTOS CORRIENTES	5	5	2	12	0	10	0	232.000.000
Total general								6.111.628.109

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016

Es de mencionarse que este Programa no cuenta con meta física definida en el Presupuesto, por ser un Programa Instrumental, conforme lo mencionado anteriormente.

La Ley 4.472 de la Legislatura de la CABA¹⁴ creó el Fideicomiso de Recuperación, Mantenimiento y Expansión del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (Fideicomiso SBASE), con el objeto de solventar los gastos corrientes de mantenimiento y explotación, obras de desarrollo, mejora y expansión del subte. Se constituye como fideicomiso de administración y pago y/o financiero y tendrá una duración de treinta años contados desde la fecha de suscripción del respectivo contrato (arts. 54 a 56 de la Ley 4.472).

La Ley Nacional 23.514 creó en 1987, el Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, dentro de cuyos recursos se incluye parte de lo recaudado por la contribución territorial y por patentes, por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los aportes al Fideicomiso se realizaron con una periodicidad mensual, según surge de la base de transacciones del período.

Todas las transacciones fueron imputadas a la partida principal 5 (Transferencias al Sector Público Empresarial). Del total, se imputaron \$2.773 millones a la partida parcial 4, y \$757 millones a la partida parcial 9, ninguna de las cuales existe según la Resolución N° 386-MHGC-2012¹⁵, que aprobó las clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos para el Sector Público Gubernamental.

¹⁴ Sancionada el 19/12/2012 y publicada en BOCBA N° 4.064 del 28/12/2012.

¹⁵ Modificada por la Resolución N°688/GCABA/MHGC/17 mediante la cual se incorporaron al clasificador por objeto del gasto, las partidas presupuestarias 3.9.7. y 4.9.5.

➤ **Jurisdicción 55**

El **Programa 43** de la Jurisdicción 55 tiene como una de sus responsabilidades la asistencia financiera a instituciones educativas de gestión privada en las áreas inicial, primaria, especial, media, del adulto y el adolescente, y superior. Los aportes gubernamentales brindan asistencia financiera exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje de aporte que cada unidad educativa tiene asignado. Estos aportes permiten que haga posible la tarea docente para el desarrollo de la actividad de los distintos niveles educativos de educación pública de gestión privada.

El siguiente cuadro muestra la distribución del gasto del Inciso 5 del Programa:

Beneficiario	Inciso	Ppal.	Parc.	Devengado
Dirección General de Educación de Gestión Privada	5	1	5	4.226.329.106
Dirección General de Educación de Gestión Privada Nivel Superior	5	1	5	296.912.586
Fondo de Garantía Escuelas Seguras de Gestión Privada	5	1	7	1.964.994
Fondo de Financiamiento de Infraestructura Escuela Seguras de Gestión Privada	5	1	7	8.505.000
Total general				4.533.711.687

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016

Del cuadro expuesto surge que, el 99,77% (\$4.523.241.693) del gasto del Inciso 5 del Programa, fue destinado a transferencias a Instituciones de enseñanza (gastos corrientes) e imputado a la partida parcial 5.1.5.

Mientras que, \$1.964.994 y \$8.505.000, es decir el 0,04% y el 0,19% del gasto imputado a la partida parcial 5.1.7 del Programa 43, tuvo como destino el Fondo de Garantía para Escuelas Segura y el Fondo de Financiamiento de Infraestructura para Escuelas Seguras, respectivamente.

Según el Reporte Físico obrante en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión, se subsidió a un total de 268.262 alumnos (sobre 237.317 según la Ley de presupuesto 2016, la misma programación anual que figura en el reporte físico). En 2015 la meta realizada había sido de 266.485 (sobre 267.236). Se aprecia un leve incremento en la cantidad de alumnos alcanzados, del 0,67%, mientras que se registró una mayor ejecución de la meta física del 13%.

Con relación al costo unitario por alumno, para el ejercicio 2015 ascendió a \$19.366 (teniendo en cuenta el gasto total del programa, ascendió a \$4.596 millones), mientras que para el ejercicio anterior fue de \$12.580, es decir un incremento del 53,94%.

El **Programa 44** – Becas Estudiantiles, tiene como misión facilitar la inserción, permanencia y desempeño en el sistema educativo de los alumnos de Nivel Medio, Nivel Superior, Nivel Terciario (Escuela de Enfermería "Cecilia Grierson"). El Programa Becas de Nivel Medio, creado de acuerdo a la Ley N° 2917, de 2008, tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal del Gobierno de la Ciudad que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y se enmarca en las acciones que deben implementarse para el efectivo cumplimiento de la obligatoriedad del nivel medio. El Programa Becas de Nivel Superior se creó a partir de la Ley N° 1843, de 2006, y está destinado a los estudiantes ingresantes de las carreras de formación docente y formación técnica, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Programa Becas Escuela Superior de Enfermería, conforme lo establecido mediante el Decreto 1.717/05, está destinado a los estudiantes de la Carrera de Enfermería de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para facilitar el acceso a estudios de educación de enfermería a todos los alumnos. Es un beneficio anual y renovable si se mantiene la regularidad durante todo el transcurso de la carrera.

De la base de transacciones del Programa 44 de la Jurisdicción 55, correspondiente al ejercicio 2016, surge que se imputaron \$451.259.797 al Inciso 5. El cuadro que se expone a continuación muestra las imputaciones presupuestarias de las transferencias efectuadas.

Descripción	Inciso	Pda. Princip.	Pda. Parcial	Prog.	Activ.	Devengado	% Part.
BECAS ESTUDIANTILES NIVEL MEDIO SED	5	1	3	44	3	38.019.240	8,43%
BECAS MEJORES PROMEDIOS	5	1	3	44	6	15.359.115	3,40%
PROGRAMA APRENDER TRABAJANDO -SED-SS	5	1	4	44	7	9.024.418	2,00%
SEC. DE EDUCACION	5	1	3	44	3	388.857.024	86,17%
Total transferencias Inciso 5 - Programa 44						451.259.797	100,00%

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida de la Base de Transacciones 2016 suministrada por la DGCG

Del cuadro que antecede, surge que el 2% del gasto fue imputado a la partida parcial 5.1.4. - *Ayudas sociales a personas Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas. Incluye el pago a beneficiarios de programas de promoción del empleo y capacitación laboral implementados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.* El 98% restante fue imputado a la partida parcial 5.1.3. - *Becas y otros subsidios Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como los subsidios vitalicios otorgados, de acuerdo con la legislación vigente, a los ganadores de premios a la labor teatral, a la producción literaria, plástica, musical, etc. Comprende, asimismo, los convenios de pasantía para el entrenamiento y formación de alumnos de instituciones secundarias y terciarias.*

El Programa 44 contó con las siguientes actividades presupuestarias:

- Actividad 3 – Becas de Nivel Medio
- Actividad 4 – Becas de Nivel Superior
- Actividad 5 – Becas Escuela Superior
- Actividad 6 – Mejores Promedios
- Actividad 7 – Aprender Trabajando

Conforme las imputaciones presupuestarias que surgen del Cuadro N°4, la Actividad 4 y la Actividad 5, no registraron gasto imputado a la partida 5.1.3 del Programa 44. Mientras que, de la información expuesta en la Planilla Resumen de Ejecución de Programa, la ejecución (devengado) de la Actividad 4 del Programa fue de \$22.116.273 y para la Actividad 5, \$15.902.967.

Por otra parte, se observa que en la columna descripción, de la base de transacciones del Programa 44, se especifica “Sec. de Educación”, un gasto devengado total en la partida 5.1.3. de \$388.857.024, no permitiendo identificar si las becas otorgadas correspondieron al Nivel Medio, al Nivel Superior, a la Escuela Superior, o a Mejores Promedios. Es decir, el gasto no se encuentra distribuido conforme la apertura programática del Programa.

Del análisis de la base de transacciones del Programa en la columna descripción “Secretaría de Educación” se observa un gasto devengado de \$118.406 imputado a la partida 5.1.3. compuesto por 9 movimientos presupuestarios con fecha de imputación 31/12/2016 y fecha de transacción 23/01/2017 que especifican en la columna “tipo de contratación” un acto administrativo correspondiente al ejercicio 2017.

Fecha imputación	Fecha transac	Ej.	Tipo Form.	Nro Form.	Tipo Contratación	Benef.	Descripción	Inc.	Ppal.	Parc.	Prog.	Devengado
31/12/2016	23/1/2017	2016	DGT	429565	//0-RES/412/2017	43845	SEC. DE EDUCACION	5	1	3	44	12.120
31/12/2016	23/1/2017	2016	DGT	429565	//0-RES/412/2017	43845	SEC. DE EDUCACION	5	1	3	44	3.030
31/12/2016	23/1/2017	2016	DGT	429565	//0-RES/412/2017	43845	SEC. DE EDUCACION	5	1	3	44	6.060
31/12/2016	23/1/2017	2016	DGT	429565	//0-RES/412/2017	43845	SEC. DE EDUCACION	5	1	3	44	18.180
31/12/2016	23/1/2017	2016	DGT	429565	//0-RES/412/2017	43845	SEC. DE EDUCACION	5	1	3	44	12.120
31/12/2016	23/1/2017	2016	DGT	429565	//0-RES/412/2017	43845	SEC. DE EDUCACION	5	1	3	44	15.150
31/12/2016	23/1/2017	2016	DGT	429565	//0-RES/412/2017	43845	SEC. DE EDUCACION	5	1	3	44	9.326
31/12/2016	23/1/2017	2016	DGT	429565	//0-RES/412/2017	43845	SEC. DE EDUCACION	5	1	3	44	3.030
31/12/2016	23/1/2017	2016	DGT	429565	//0-RES/412/2017	43845	SEC. DE EDUCACION	5	1	3	44	39.390
Total											118.406	

Fuente: Elaborado AGCBA sobre información de la Base de Transacciones de Programa 44 - Jurisdicción 55 - Ejercicio 2016

Conforme lo expuesto anteriormente, se observa una incorrecta imputación del gasto a la partida 5.1.3 del Programa 44 por un monto de \$118.406 al Presupuesto del ejercicio 2016.

La meta física definida para el Programa es "Becas Estudiantiles" y su unidad de medida "alumnos". Según la Ley de Presupuesto este Programa tenía previsto otorgar becas a 71.916 alumnos en el transcurso del año 2016. El reporte físico obrante en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión informa una meta física realizada de 79.389, y el total devengado se ubicó en el orden del 99,63% del crédito vigente.

➤ Jurisdicción 40

El **Programa 86** – Hospital de Pediatría Juan P. Garrahan, de la Jurisdicción 40 incluye, según su descripción, las transferencias que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realiza al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. Prof. Dr. Juan P. Garrahan. Este Programa no cuenta con meta física definida en la Ley de Presupuesto 2016 por tratarse de un Programa Instrumental.

Según surge de la Planilla de Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa/Resumen Ejecutivo, elaborado por la DGOGPP, obrante en el Tomo IV de la Cuenta de Inversión, el Ministerio cumple en realizar una transferencia mensual correspondiente al 50% de los gastos corrientes del Hospital, sin injerencia en su gestión administrativa-económica-financiera.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Por otra parte, según la base de transacciones del período, las transferencias realizadas al mencionado hospital ascendieron a \$1.531.000.000. Este monto se compone de 8 transferencias por un monto de \$108.616.538,46, dos transferencias de \$132.366.384,79, una transferencia de \$146.917.307,70, una última transferencia de \$181.953.049,42, distribuidas entre los meses de enero y diciembre.

➤ Jurisdicción 45

El **Programa 64** - Fortalecimiento a Grupos Comunitarios, de la Jurisdicción 45, menciona en su descripción, que estos grupos son aquellas Organizaciones Sociales registradas en el Programa que desarrollan actividades para la comunidad de pertenencia, generando una mejor accesibilidad a los recursos por parte de los beneficiarios y constituyendo espacios de contención, socialización e integración a partir del trabajo comunitario.

Describe además como uno de los objetivos del Programa, brindar apoyo alimentario a Grupos Comunitarios y contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social.

Por último, menciona que el Programa cuenta con subsidios semestrales para solventar gastos corrientes y de capital que permitan sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los Grupos Comunitarios.

Del análisis de la base de transacciones del período surge la siguiente clasificación por beneficiario:

Beneficiario	Inciso	Ppal.	Parc.	Prog.	Devengado
TEYLEM SA	5	1	2	64	338.653.246
SIDERUM S.A.	5	1	2	64	155.770.956
SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SA - ARKINO SA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	5	1	2	64	140.064.857
EQUIS QUINCE S.A. Y COOK MASTER SRL UTE	5	1	2	64	124.037.873
COMPANIA ALIMENTARIA NACIONAL SA -LAMERICH SRL UTE	5	1	2	64	113.919.015
FRIENDS FOOD S.A.-CIAL UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	5	1	2	64	113.177.980
CODYELA S.A. Y BIOCAM CATERING S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	5	1	2	64	71.519.209
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	5	1	4	64	15.564.784
Total General					1.072.707.920

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Puede apreciarse que más del 98% (\$1.057 millones) de los fondos transferidos, imputados a la partida parcial 2 – Subsidios, transferencias y apoyos, tuvieron como beneficiarios empresas privadas cuya actividad principal es la provisión de servicios gastronómicos o venta y/o distribución mayorista de productos alimenticios (la mayoría de ellas proveen o proveyeron las raciones de alimentos en escuelas y/u hospitales). Mientras que el 2% restante (\$15 millones), corresponde a transferencias a favor de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, imputadas a la partida parcial 4 – Ayudas Sociales a Personas.

Por otra parte, las transferencias a estas empresas, según surge de la base de transacciones, fueron realizadas con una periodicidad mensual, lo que no se condice con el subsidio semestral a que hace referencia la descripción del Programa, de la misma forma que en 2015.

En cuanto a la programación y ejecución de la meta física, surge del reporte de ejecución física financiera que la unidad de medida establecida para el Programa fue persona alimentada por día, habiéndose registrado una meta realizada de 57.971, lo que arrojó un gasto unitario de \$20.793 anual (incluyendo el presupuesto total del Programa). Por otra parte, la meta realizada registró una variación del 18% respecto del ejercicio 2015 (49.084). Mientras que, el costo unitario anual por persona alimentada se incrementó un 49,87% en el ejercicio bajo análisis respecto del 2015. Esto acompañado de la variación significativa que registró el crédito vigente del Inciso 5, respecto del ejercicio 2015, incrementándose un 62% (\$673.238.646 en 2015 a \$1.090.745.006). Asimismo, la ejecución del Inciso alcanzó el 98% del crédito vigente.

La meta física definida para el Programa en la Ley de Presupuesto es personas alimentadas por día, y su unidad de medida personas. Para el ejercicio bajo análisis, de acuerdo a la información obrante en la Ley de Presupuesto 2016 se programaron atender 52.000 personas.

El **Programa 41** – Con todo derecho Ciudadanía Porteña, de la Jurisdicción 45 incluye, a su vez, dos componentes sobre los cuales realiza las transferencias según el siguiente detalle:

Descripción	Devengado
Programa Ciudadanía Porteña	778.970.187,82
Programa Ticket Social	73.816.875,00
Total general	852.787.062,82

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016

Ciudadanía Porteña dirige sus acciones a hogares en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los de mayor vulnerabilidad. Entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores, según la descripción del Programa. En relación al 2015, Ciudadanía Porteña amplió el monto para menores de 0 a 2 años en un 31%, y modificó la edad máxima de cobertura del complemento Estudiar es Trabajar de los 29 a los 40 años.

La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niños y adolescentes. La titular del beneficio es la mujer y el mismo es mensual.

La modalidad en la que se entrega el subsidio es una tarjeta de compra precargada, emitida por el BCBA que puede ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa, y exclusivamente para la compra de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

El Programa Seguridad Alimentaria (Ticket Social) dirige sus acciones a hogares residentes en la Ciudad de Buenos Aires que se encuentren en situación de pobreza y que no cuenten con el beneficio del Programa Ciudadanía Porteña. El beneficio que otorga el Programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa para la adquisición de alimentos, productos de limpieza y aseo personal. Los hogares que cuenten con integrantes en situación de Riesgo Nutricional o enfermedad celíaca recibirán un monto mensual complementario. Estas se adicionará a la prestación básica y se entregará 1 (una) por cada integrante del hogar que presente riesgo nutricional (según criterios UPE-R.N.) o enfermedad celíaca. El beneficio es incompatible con el Programa Ciudadanía Porteña, con la excepción de los complementos por celiaquía o riesgo nutricional. A su vez, los hogares numerosos recibirán un monto mensual complementario. Este se adicionará

mensualmente a la prestación básica que percibe el hogar. El programa permite la incorporación de productos frescos con vencimiento rápido, lo que contribuye a mejorar la dieta alimenticia para las familias asistidas. Consta de una chequera mensual con tickets canjeables por alimentos y productos de aseo personal, en la Red de Comercios adheridos al Programa. Los mismos son intransferibles e innegociables.

Según el reporte físico de la Cuenta de Inversión, la cantidad de Familias en situación de pobreza y vulnerabilidad atendidas, ascendió a 56.161, sobre 96.000 previstas en la Ley de Presupuesto.

El gasto total devengado del Programa ascendió a \$898.133.206, lo cual ubica al gasto por familia en los \$14.778 para el período bajo análisis, un 14% más que en el ejercicio anterior (\$12.944).

El Programa 63 – Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Jurisdicción 45, tiene como principal objetivo desarrollar estrategias de promoción, fortalecimiento y articulación entre Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollen proyectos orientados a la inclusión social de poblaciones vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires. A continuación, se expone un cuadro con los montos más significativos transferidos a distintas Asociaciones Civiles en el transcurso del ejercicio, imputadas a la partida 5.1.7. – Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro:

Beneficiario	Devengado
ASOCIACION CIVIL CENTRO DE MADRES CILDAÑEZ	12.277.080
ASOCIACION CIVIL GES GESTION EDUCATIVA Y SOCIAL	9.719.639
ASOCIACION CIVIL ESPACIO SOCIAL ACES	8.596.456
FUNDACIÓN MARGARITA BARRIENTOS	8.252.550
LEGION DE LA BUENA VOLUNTAD ASOCIACION CIVIL	8.208.263
ASOCIACION CIVIL JARDIN COMUNITARIO RAYUELA	8.070.050
ASOCIACION CIVIL JARDIN COMUNITARIO AÑOS FELICES	7.781.727
ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD PROYECTO DE VIDA	7.715.800
ASOCIACION CIVIL JARDIN COMUNITARIO MATERNO INFANTIL PIMPOLLITOS DE VIDA	7.612.550
ASOCIACION CIVIL JARDIN MATERNAL Y COMUNITARIO RAYITO DE ESPERANZA	7.502.116
ASOC.VEC.F.AMEGHINO Y BIBL.POP.J.B.REBAGLIATI	7.406.867
ASOCIACION CIVIL JARDIN MATERNAL Y COMUNITARIO GURISES	7.137.801
ASOCIACION CIVIL PADRES Y VECINOS BARRIO GRAL. SAVIO	7.074.838

Beneficiario	Devengado
ASOCIACION CIVIL GUARDERIA LA ESTRELLITA	6.518.497
ASOCIACION CIVIL COMEDOR Y GUARDERIA INFANTIL PAMPERITO	6.245.606
ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO COMUNITARIO BLANCANIEVES	6.020.165
GUARDERIA COMUNITARIA "LEANDRO N. ALEM" DE ACCION SOCIAL - ASOCIACION CIVIL	5.872.998
ASOC. CIVIL CENTR. COMUNITARIO Y VECINAL EL ALFARERO	4.805.615
ASOCIACIÓN CIVIL JARDIN COMUNITARIO CONEJO TRAVIESO	4.656.412
COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE LA BOCA LIMITADA	4.554.530
COOPERATIVA DE TRABAJO PARA SEGUIR LUCHANDO LTDA.	4.554.530
FUNDACION ASISTENCIAL MATERNO INFANTIL DE AYUDA A NIÑOS CARENCIADOS Y DISCAPACITADOS	4.528.029
FUNDACION CONVIVIR	4.498.278
ASOCIACIÓN CIVIL COMEDOR OSITOS CARÍÑOSOS	4.303.445
ASOCIACION MUTUAL EMMANUEL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	4.177.903
COOPERATIVA DE VIVIENDA CIBA (COORDINADORA DE INQUILINOS DE BUENOS AIRES) LIMITADA)	4.177.903
ASOCIACION CIVIL COMEDOR COMUNITARIO LAS GEMELAS	4.051.275
ASOCIACION CIVIL GRUPO COMUNITARIO Y EDUCATIVO RAYITO DE SOL	3.990.226
CENTRO COMUNITARIO PUERTAS DEL SUR ASOCIACION CIVIL	3.936.700
FUNDACION AYUDEMOS A CRECER	3.801.275
CENTRO COMUNITARIO LEVANTATE Y ANDA	3.721.018
FUNDACION BUENAS NUEVAS	3.675.733
ASOCIACION CIVIL TIEMPO DE CRECER INTEGRANDO SOCIALMENTE AL NIÑO Y SU FAMILIA	3.399.539
ASOCIACION MISERICORDIA	3.344.264
ASOCIACION CIVIL LLAJTAYMANTA ACCION COMUNITARIA	3.257.454
ASOCIACION DAMAS CATOLICAS DE S. JOSE, AMPARO MATER,SARAH HERNANDEZ DE CILLEY	3.174.260
ASOC.CIVIL LA LECHERITA DEL SUR	3.173.563
ASOCIACION CIVIL JARDIN COMUNITARIO MIS PRIMEROS AÑOS	3.123.346
CENTRO COMUNITARIO SENTANDO BASES ASOCIACIÓN CIVIL	2.908.447
ASOCIACION CIVIL CAMINO A LA EDUCACION	2.900.742
ASOCIACION CIVIL CENTRO COMUNITARIO TIEMPOS DE COMPARTIR	2.766.194
ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA	2.646.284
ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA	2.344.300
CÁRITAS BUENOS AIRES	2.320.000

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Beneficiario	Devengado
CASITA SAN JOSE ASOCIACION CIVIL	2.294.765
MUTUAL DESALOJADOS DE LA BOCA BARRACAS Y SAN TELMO	2.219.440
ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES	2.142.812
FUNDACION ACCION PAIS PARA LA FORMACION DE LIDERAZGO SOCIAL	2.138.138
COLEGIO SAN JUAN EVANGELISTA	1.710.472
PEQUEÑOS PASOS	1.674.936
PARROQUIA SANTA MARIA MADRE DEL PUEBLO	1.385.291
CONGREGACIÓN ISRAELITA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	1.000.000
FUNDACION ESCUELA GOLETA DEL BICENTENARIO	1.000.000
Subtotal (53 Asociaciones-Fundaciones)	246.370.112
Subtotal Resto (313 Asociaciones-Fundaciones)	52.320.558
Total general	298.690.671

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016

Es de mencionarse que, del análisis de la Base de Transacciones correspondiente al Programa, se verificó que, se imputaron a la partida 5.1.7. - Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, transferencias por un monto de \$23.034.439 (que representan el 7% del monto total imputado al Inciso 5 del Programa), que tuvieron como beneficiarios: Empresas SRL, S.A. y unipersonales, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

.	Devengado
ARIA COMMERCE SRL	5.411.766
HERNANDO TOMAS GONZALEZ GARCIA	4.851.000
JUAN MARCELO TORTORELLI	4.638.949
WALTER DANIEL LIBEDINSKY	3.139.000
JINYI DA SRL	2.440.320
AROLD MARMSTEN	828.400
BALLTRADING SRL	505.920
DNM FARMA S.A	407.816
STAKORI SRL	182.160
DEL SUR DISTRIBUCION SA	161.171
MARCELO PABLO GARRIDO	154.300

	Devengado
L & R PHARMA S.A.	137.223
RUBEN DANIEL SGARAMELLO	102.700
SURTIR SRL	50.000
FERNANDEZ PEREZ BENILDE	23.715
Total general	23.034.439

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016.

Por otra parte, también se imputaron transferencias a la partida 5.1.7 del Programa 63, por un monto de \$2.840.000 cuyo beneficiario es la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil. El cuadro que se expone a continuación muestra en detalle un resumen de los diferentes conceptos imputados a la partida 5.1.7 del Programa 63:

Concepto	Devengado	%
Fundaciones y Asociaciones	298.690.671	92%
Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil	2.840.000	1%
Empresas SRL, SA y Unipersonales	23.034.439	7%
Total	324.565.110	100%

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016

El **Programa 28** – Asistencia al damnificado, de la Jurisdicción 45¹⁶ consiste, en brindar asistencia a través de subsidios a los ex combatientes de Malvinas, a familiares de desaparecidos durante la última dictadura militar, y a damnificados por la tragedia de Cromañón, en el marco de las Leyes N° 1075, N° 2089, y N° 4786 respectivamente.

La distribución de los montos transferidos se muestra en el siguiente cuadro:

¹⁶ En el Presupuesto 2015 el Programa 28 se encontraba bajo la órbita de la Jurisdicción 21.

Beneficiario	Devengado 2016	Devengado 2015	Variación 2016/2015
SUBSIDIO L.1075-EX.CBTES.MALVINAS	252.276.101	190.066.107	33%
GCBA SUBSIDIO DECRETO 692/2005	46.675.564	36.756.524	27%
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS-SUBSIDIOS-FR.	5.331.921	4.910.749	9%
Total General	304.283.586	231.733.380	68%

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016

Surge del cuadro, que las transferencias tuvieron principalmente como beneficiarios a los ex combatientes de Malvinas (Ley 1.075), que representan el 83% del monto total de subsidios del Programa. Este subsidio registró una variación del 33% respecto del período anterior. Por otra parte, el subsidio con destino a las víctimas del 30 de diciembre de 2004 (tal como lo establece en el Decreto 692/2005 en referencia al siniestro ocurrido en el local bailable República de Cromañón) registró una variación del 27% y; el correspondiente a las abuelas de los desaparecidos durante la última dictadura militar (según surge de la descripción del Programa en el Presupuesto), contó con un incremento del subsidio del 9%.

En los tres casos, surge de la base de transacciones que las transferencias se realizaron mensualmente en forma constante.

La meta presupuestada (Resumen Ejecución del Programa) ascendió a 3.145 asistencias al damnificado, cuya unidad de medida es subsidio, sin discriminar tipo de atenciones o asistencias, ni de víctimas. La meta realizada fue de 3.110 asistencias, según el reporte físico. En el ejercicio anterior habían ascendido a 2.982 y 3.302 respectivamente.

El Programa 16 – Intervención Social en Villas de Emergencias y NHT” prevé brindar soluciones a las necesidades insatisfechas mediante la prestación de servicios y ejecución de obras en las poblaciones más vulnerables del ámbito de la CABA, produciendo acciones tendientes en la atención de la precariedad del hábitat, de acuerdo a las misiones y funciones encomendadas en el Decreto N° 149/13.

El siguiente cuadro muestra el detalle de los beneficiarios de las transferencias, imputadas a la partida 5.1.8. – Transferencias a Cooperativas del Programa 16, por un monto total de \$172.570.625:

Beneficiario	Inciso	Ppal.	Parcial	Devengado
COOPERATIVA DE TRABAJO MARIANO MORENO LIMITADA	5	1	8	16.854.136
COOPERATIVA DE TRABAJO 12 DE ABRIL LTDA.	5	1	8	15.016.304
COOPERATIVA DE TRABAJO DARIO SANTILLAN LIMITADA	5	1	8	12.671.815
COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LIMITADA	5	1	8	12.022.953
COOPERATIVA DE TRABAJO AGUSTIN TOSCO LIMITADA	5	1	8	11.607.151
COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIDARIDAD LTDA.	5	1	8	11.047.090
COOPERATIVA DE TRABAJO MILAGROS LTDA	5	1	8	10.393.302
COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA DE MARIA ELENA LIMITADA	5	1	8	9.728.066
COOPERATIVA DE TRABAJO PARA SEGUIR LUCHANDO LTDA.	5	1	8	8.181.411
COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA LECHERITA LIMITADA	5	1	8	6.530.153
COOPERATIVA DE TRABAJO "LUCHA Y TRABAJO" LTDA.	5	1	8	5.994.900
COOPERATIVA DE TRABAJO RETIRO LTDA.	5	1	8	5.661.184
COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE JUNIO LTDA	5	1	8	5.413.428
COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE OCTUBRE LIMITADA	5	1	8	5.301.785
COOPERATIVA DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAN ROQUE LIMITADA	5	1	8	5.092.410
COOPERATIVA SANTA ANA LIMITADA	5	1	8	5.087.431
COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRO LUGAR EN EL MUNDO LIMITADA	5	1	8	5.059.577
COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO HORIZONTE LIMITADA	5	1	8	4.341.033
COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LIMITADA	5	1	8	4.006.876
COOPERATIVA DE TRABAJO NOS LEVANTAREMOS LIMITADA	5	1	8	2.917.904
COOPERATIVA DE TRABAJO VOLUNTAD UNION Y SOLIDARIDAD LIMITADA	5	1	8	2.521.308
COOPERATIVA DE TRABAJO "EL PRESENTE LTDA"	5	1	8	1.498.928
COOPERATIVA DE TRABAJO CRISTO OBRERO LTDA.	5	1	8	1.495.751
COOPERATIVA DE TRABAJO EL PORVENIR LIMITADA	5	1	8	1.364.462
COOPERATIVA DE TRABAJO ACTITUD LIMITADA	5	1	8	1.066.114
COOPERATIVA DE TRABAJO JESUS OBRERO LTDA.	5	1	8	1.033.923
COOPERATIVA DE TRABAJO M Y M LIMITADA	5	1	8	661.231
Total general				172.570.625

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016

Es de mencionarse que, la descripción del Programa no hace mención a las Cooperativas como las encargadas de *“brindar soluciones a las necesidades insatisfechas mediante la prestación de servicios y ejecución de obras en la*

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

población más vulnerables del ámbito de la CABA, produciendo acciones tendientes en la atención de la precariedad del hábitat”.

Por otra parte, surge de la Base de Transacciones del Programa que se imputaron gastos por transferencias a las partidas 5.1.7., 5.1.2. y 5.1.4 conforme el siguiente detalle:

Beneficiario	Inciso	Ppal.	Parcial	Devengado
CORPORACION BUENOS AIRES SUR S E	5	1	7	67.065.883
A Y M D ESPOSITO S.R.L.	5	1	2	13.747.500
AUTOTROL S.A.	5	1	4	4.004.874
Total general				84.818.257

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016

Del cuadro expuesto, surge que se imputó un monto de \$84.818.257, que representan el 32,95% del gasto imputado al Inciso 5 del Programa, correspondiente a gastos que no guardan relación con los objetivos del Programa.

El Programa 43 - Atención Social a Familias de Alta Vulnerabilidad Social, en la órbita de la Jurisdicción 45, de acuerdo a su descripción, brinda atención a familias en situación de calle con la finalidad de mitigar la emergencia habitacional de los residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su objetivo primordial es el fortalecimiento transitorio del ingreso familiar con fines exclusivamente habitacionales, debiendo los fondos otorgados estar destinados a cubrir gastos de alojamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º y con las restricciones dispuestas por el artículo 4º del Decreto N°690/06¹⁷ y Decreto N°960/08¹⁸, entendiéndose por situación de calle efectiva y comprobable aquella que registran las personas que en forma transitoria se encuentran sin vivienda o refugio por causa de desalojo u otras causas.

Del análisis de la Base de Transacciones del Programa, surge que las transferencias imputadas a la partida 5.1.4. – Ayudas sociales a personas, se realizaron a favor de los siguientes beneficiarios:

¹⁷Decreto N°167/GCABA/11. Artículo 1º

¹⁸Decreto N°960/GCABA/08. Artículo 1º

Beneficiario	Inciso	Ppal.	Parcial	Devengado
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	5	1	4	193.899.510
FUNDACION EL POBRE DE ASIS	5	1	4	497.457
Total general				194.396.967

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016.

Del cuadro que antecede surge que, el 0,26% (\$497.457) del monto devengado imputado a la partida 5.1.4. del Programa 43 de la Jurisdicción 45, corresponden a transferencias a favor de la Fundación El Pobre de Asís, que no se condice con los objetivos del Programa.

La meta física definida para el Programa es familias de alta vulnerabilidad social asistidas con subsidios y su unidad de medida es familia. El reporte de ejecución física financiera muestra una meta prevista de 19.600 familias y la meta realizada es de 10.231.

➤ Jurisdicción 35

El Programa 11 - Reciclado de Residuos Urbanos de la Jurisdicción 35, a cargo de la Dirección General de Reciclado, según su descripción, tiene por objetivos la recuperación de materiales reciclables en la Ciudad; la supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes, vinculada a las normas de higiene y seguridad y reparto del material recolectado, y la administración del Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Urbanos (RUR), del Registro de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), y del Registro de Generadores Especiales.

El resumen de ejecución física informa una meta presupuestada (reciclado residuos urbanos) de 85.002 toneladas (unidad de medida). La meta realizada fue de 61.311, es decir una ejecución del 72%.

Las transferencias fueron realizadas a Cooperativas de Trabajo, dos Fundaciones, dos Asociaciones y al propio Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Las transferencias a 11 (once) Cooperativas y al propio Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Beneficiario	Inciso	Ppal.	Parcial	Devengado
COOP. DE PROVEEDORES DE SERVICIO P/RECOLECTORES DEL OESTE LTDA	5	1	8	7.249.632,13
COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECOLECTORES "EL CEIBO" LTDA	5	1	8	20.489.629,74
COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS PARA RECUP. URBANOS "EL ALAMO" LIMITADA	5	1	8	5.566.416,99
COOP. DE TRABAJO ALELI LIMITADA	5	1	8	13.015.004,43
COOP. DE TRABAJO BAIRES CERO CON LIMITADA	5	1	8	14.850.365,31
COOP. DE TRABAJO DE RECUPERADORES DEL OESTE LIMITADA	5	1	8	16.272.989,43
COOP. DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	5	1	8	98.450.330,41
COOP. DE TRABAJO LAS MADRESELVAS LIMITADA	5	1	8	20.158.585,63
COOP. DE TRABAJO PRIMAVERA LIMITADA	5	1	8	9.024.931,29
COOP. DE TRABAJO RECICLANDO TRABAJO Y DIGNIDAD LIMITADA	5	1	8	1.908.310,46
COOP. DE TRABAJO RECUPERADOR URBANO EL TREBOL	5	1	8	943.451,28
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	5	1	8	302.976.400,00
Total General				510.906.047,10

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016

Por otra parte, del análisis de la Base de Transacciones del Programa, surge que se imputaron a la partida 5.1.8., transferencias a favor de Asociaciones y Fundaciones por un monto de \$19.753.353, que representan el 3,72% del monto devengado para la mencionada partida presupuestaria.

Beneficiario	Inciso	Ppal.	Parcial	Devengado
ASOCIACIÓN CIVIL CASCOS VERDES	5	1	8	702.000,00
FUNDACION OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS	5	1	8	2.904.000,00
OBRA SOCIAL ASOC. MUTUAL DE LOS OBREROS CATOLICOS PADRE FEDERICO GROTE	5	1	8	16.147.352,91
Total General				19.753.352,91

Fuente: Elaboración AGCBA con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema SIGAF y Base de Transacciones suministrada por la DGCG – Ejercicio 2016

➤ Jurisdicción 65

La Corporación Buenos Aires Sur S.E., bajo el Programa Presupuestario 14 en la órbita de la Jurisdicción 65, fue creada mediante Ley N° 470 del año 2000 con el propósito de constituirse en un instrumento de gestión que contribuya a mitigar los desequilibrios existentes entre la zona sur y el resto de la CABA. La Ciudad de Buenos Aires afecta los recursos humanos y materiales

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

de su estructura para prestar los servicios de planificación, formulación, contratación, ejecución y seguimiento de los proyectos que desarrolla a través de cuatro ejes programáticos: 1) Planificación y ejecución de una política integral de urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios - PROSUR Hábitat. 2) Radicación y promoción de actividades económicas y de desarrollo del capital social en la zona sur. 3) La ejecución de obras y proyectos encomendados por otras áreas de gobierno en el área de desarrollo sur. 4) La administración fiduciaria de los bienes inmuebles del dominio privado de la CABA transferidos al Fideicomiso CBAS para el cumplimiento de sus fines.

Este Programa es instrumental por lo tanto no cuenta con metas físicas definidas en su presupuesto.

Su presupuesto se compone exclusivamente de Inciso 5, transferencias, las que fueron realizadas durante el ejercicio por un total de \$274.056.000. En el transcurso del 1º semestre se realizaron 5 transferencias por un monto de \$93.870.200 y durante el 2º semestre, entre los meses de julio y diciembre, transferencias por un monto de \$180.185.800.

Por otra parte, \$111.700.000 tuvieron como destino gastos corrientes mientras que, \$162.356.000 fueron transferidos para financiar gastos de capital.

El Inciso 6 – ha sufrido una significativa variación del crédito de sanción, ello se evidencia más en el análisis a nivel de partida principal, por Jurisdicción y Programa.



Jur.	Prog.	Inclso	P.Ppal	Sanción	Vigente	Devengado	% Part.
30	111	6	1	45.000.000	30.000.000	30.000.000	
65	1	6	1	0	5.000.000	5.000.000	
Total 6.1.				45.000.000	35.000.000	35.000.000	1,45%
6	2	6	2	500.000	500.000	76.133	
Total 6.2.				500.000	500.000	76.133	0,00%
30	100	6	3	147.567.260	166.988.881	152.908.893	
30	104	6	3	0	0	0	
30	105	6	3	11.000.000	37.425.219	34.152.513	
30	106	6	3	0	0	0	
30	108	6	3	500.000	112.100	17.700	
30	109	6	3	40.000.000	6.756.988	2.589.892	
30	110	6	3	33.000.000	5.615.400	5.615.400	
30	50	6	3	5.920.000	2.395.185	2.395.185	
30	9	6	3	5.000.000	0	0	
45	47	6	3	1.800.000	1.800.000	1.360.000	
Total 6.3.				244.787.260	221.093.773	199.039.582	8,25%
20	17	6	9	0	2.295.000	2.193.986	
20	27	6	9	0	3.652.742	3.652.741	
20	86	6	9	0	51.181.035	51.181.031	
21	1	6	9	0	1.485.784	248.007	
21	13	6	9	0	5.106.634	5.106.033	
21	14	6	9	0	1	0	
21	15	6	9	0	1.642.952	1.642.377	
21	3	6	9	0	1.582.584	1.208.184	
21	4	6	9	0	2.350.683	2.350.682	
21	5	6	9	0	3.599.001	3.484.359	
21	6	6	9	0	1.996.206	1.996.206	
21	64	6	9	12.180.000	3.138.699	3.138.697	
21	69	6	9	3.220.000	21.246.264	21.246.253	
21	7	6	9	0	3.078.725	3.078.345	
21	8	6	9	0	735.000	735.000	
21	9	6	9	0	5.882.810	4.730.329	
21	91	6	9	9.380.000	0	0	
26	58	6	9	0	809.389.793	800.431.648	
30	104	6	9	0	109.584.900	94.476.854	
30	105	6	9	3.200.000	0	0	
30	109	6	9	30.000.000	55.862.602	30.313.301	
30	14	6	9	0	114.886.001	113.995.835	
30	16	6	9	0	2.895.471	775.670	
30	19	6	9	0	812.978	0	
30	20	6	9	0	3.040.720	3.040.648	
30	24	6	9	0	14.521.500	9.718.121	
30	25	6	9	0	1.797.520	1.779.505	
30	56	6	9	0	4.822.264	0	
30	57	6	9	0	359.851.236	356.634.581	
30	68	6	9	0	1.544.350	0	
30	73	6	9	0	501.000	486.165	
30	85	6	9	0	42.877.134	39.047.226	
30	90	6	9	0	76.265.409	69.932.429	
30	92	6	9	0	5.728.212	5.728.210	
35	35	6	9	0	6.938.896	6.652.048	
35	58	6	9	0	11.180.000	11.166.283	
35	81	6	9	0	189.828.721	189.828.102	
40	22	6	9	0	500.000	0	
50	7	6	9	1.440.000	842.470	0	
55	53	6	9	0	153.043.584	145.723.624	
55	57	6	9	0	174.260.606	173.289.162	
6	2	6	9	2.400.000	2.400.000	0	
65	61	6	9	0	12.042.975	12.042.975	
65	73	6	9	0	650.612	650.611	
9	1	6	9	0	5.750.000	5.750.000	
99	3014	6	9	32.872.499	0	0	
Total 6.9.				94.692.499	2.270.793.074	2.177.455.229	90,29%
Total general				384.979.759	2.527.386.847	2.411.570.945	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Créditos del Sistema
SIGAF - Ejercicio 2016
(Sin Aplicaciones Financieras)

Ediciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Del análisis de la información presupuestaria contenida en el Cuadro precedente, se concluye que la partida principal 6.9.¹⁹ representa el 90% del gasto devengado del Inciso 6. Esta partida principal tenía previsto un crédito en la Ley de Presupuesto de \$94.692.499 y, durante el transcurso del ejercicio registró modificaciones presupuestarias que incrementaron su crédito en un 2.298%.

Por otra parte, la partida 6.9. del Programa 58 de la Jurisdicción 26 y del Programa 57 de la Jurisdicción 30, en su conjunto representan el 51% del gasto devengado para esta partida presupuestaria. Es dable señalar que, el Programa 58 – Policía Metropolitana de la Jurisdicción 26, no contaba con crédito previsto para esta partida y, durante el transcurso del ejercicio se incrementó \$809.389.793 y la ejecución fue del 98,89% respecto del crédito vigente al cierre del ejercicio.

Del mismo modo, la partida 6.9. del Programa 57 – Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8 en la órbita de la Jurisdicción 30, no contaba con crédito de sanción y, durante el ejercicio registró un incremento de \$359.851.236. El crédito vigente al cierre del ejercicio para esta partida del Programa 57, fue ejecutado en un 99%. Es oportuno mencionar que, el Programa 57, incrementó un 819% el crédito de sanción previsto en la Ley de Presupuesto 2016, respecto del gasto devengado 2015 (\$91.258.356).

Asimismo, durante el transcurso del ejercicio el crédito de sanción sufrió modificaciones presupuestarias que aumentaron el crédito en un 44%, resultando un crédito vigente al cierre del ejercicio de \$1.209.552.309.

Al respecto y con el propósito de identificar qué partidas presupuestarias contaron con variaciones significativas dentro de cada Inciso, se analiza a continuación el crédito de sanción, crédito vigente, modificaciones presupuestarias y ejecución a nivel de partida principal.

Aspectos Particulares de la Ejecución Presupuestaria – Análisis de las Principales Jurisdicciones del GCBA

Del análisis de la información presupuestaria correspondiente al Crédito de Sanción y el Crédito Vigente de la totalidad de Jurisdicciones que conforman el

¹⁹ Partida 6.9. - Incremento de activos diferidos, adelantos a proveedores y contratistas y a Empresas y Sociedades del Estado. Gastos en concepto de anticipos financieros, activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del sector público y a Empresas y Sociedades del Estado para mandas o por la ejecución de obra pública.

Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se confeccionó el cuadro que se expone a continuación, con el objeto de analizar la incidencia de las modificaciones presupuestarias a nivel Jurisdicción.

Jurisdicción	Crédito de Sanción	% Partic. Crédito Sanción	Crédito Vigente	% Partic. Crédito Vigente	Variación	Variación en %
Ministerio de Justicia y Seguridad	5.864.544.734	5,20%	21.778.190.603	14,81%	15.913.645.869	271,35%
Servicio de la Deuda Pública	2.605.597.336	2,31%	4.870.704.342	3,31%	2.265.107.006	86,93%
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	14.519.221.915	12,87%	18.826.250.276	12,80%	4.307.028.361	29,68%
Jefatura de Gabinete De Ministros	2.208.793.265	1,96%	4.839.086.287	3,29%	2.630.293.022	119,08%
Ministerio de Educación	24.921.207.102	22,10%	28.629.871.367	19,47%	3.708.664.265	14,88%
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	11.754.171.557	10,42%	14.039.191.729	9,55%	2.285.020.172	19,44%
Ministerio de Salud	22.838.135.479	20,25%	24.767.546.640	16,84%	1.929.411.161	8,45%
Ministerio de Cultura	2.631.553.908	2,33%	3.381.460.999	2,30%	749.907.091	28,50%
Jefatura de Gobierno	2.330.462.638	2,07%	3.024.372.747	2,06%	693.910.109	29,78%
Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	6.169.684.223	5,47%	6.795.824.532	4,62%	626.140.309	10,15%
Ministerio Público	2.226.223.208	1,97%	2.691.350.646	1,83%	465.127.438	20,89%
Ministerio de Moder., Innovación y Tecnología	1.310.670.823	1,18%	1.777.091.669	1,21%	466.420.846	35,58%
Consejo de la Magistratura	2.209.851.306	1,98%	2.596.430.312	1,77%	386.579.006	17,49%
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	2.040.051.114	1,81%	2.256.042.140	1,53%	215.991.026	10,59%
Defensoría del Pueblo	584.000.000	0,52%	759.468.000	0,52%	175.468.000	30,05%
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	446.879.203	0,40%	544.267.674	0,37%	97.388.471	21,79%
Procuración General de la Ciudad	584.225.800	0,52%	606.970.546	0,41%	22.744.746	3,89%
Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	101.700.866	0,09%	111.522.397	0,08%	9.821.531	9,68%
Tribunal Superior de Justicia	299.697.911	0,27%	299.697.691	0,20%	-220	0,00%
Ministerio De Gobierno	449.587.195	0,40%	440.082.223	0,30%	-9.504.972	-2,11%
Ministerio de Hacienda	2.833.738.531	2,51%	3.350.846.477	2,28%	517.107.946	18,25%
Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.843.878.626	3,41%	660.440.569	0,45%	-3.183.438.057	-82,82%
Totales	112.773.876.740	100,00%	147.046.709.866	100,00%	34.272.833.126	30,39%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Planilla N°35 de la Cuenta de Inversión GCBA, Año 2016
(en miles de pesos y sin incluir Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras)

Del cruce de la información presupuestaria obrante en el Anexo III del Decreto N°9/GCBA/2016, surge que el crédito de sanción obrante en el distributivo de créditos del Presupuesto, coincide con el expuesto en la Planilla N°35 de la Cuenta de Inversión 2016 obrante en el Tomo I – Presupuesto.

Del cuadro que antecede se observa la variación en la participación de cada una de las Jurisdicciones sobre el Presupuesto total de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2016.

Es de mencionarse que, en el apartado I – Aspectos vinculados con la normativa vigente, obrante en el Tomo I – Cuenta de Inversión 2016, no expone la normativa vinculada a las modificaciones en la estructura orgánica funcional del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Ejecución presupuestaria 2016/2015 por Jurisdicción

El cuadro que se expone a continuación muestra la evolución del gasto devengado para la comparación 2016/2015 a nivel de Jurisdicción:

Descripción	Devengado 2016	Peso Relativo 2016	Devengado 2015	Peso Relativo 2015	Variación 2016/2015
Ministerio de Educación	28.324.537.432	19,64%	20.243.610.204	22,63%	-2,99%
Ministerio de Salud	24.669.717.589	17,11%	17.858.389.447	19,96%	-2,86%
Ministerio de Justicia y Seguridad	21.427.422.232	14,86%	5.161.065.888	5,77%	9,09%
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	18.625.038.476	12,92%	12.971.500.197	14,50%	-1,58%
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	13.240.821.823	9,18%	1.973.569.539	2,21%	6,98%
Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	6.570.582.291	4,56%	3.984.056.952	4,45%	0,10%
Servicio de la Deuda Pública	4.870.704.334	3,38%	2.124.008.591	2,37%	1,00%
Jefatura de Gabinete De Ministros	4.652.907.235	3,23%	5.150.484.043	5,76%	-2,53%
Ministerio de Cultura	3.318.981.356	2,30%	2.644.476.969	2,96%	-0,65%
Ministerio de Hacienda	3.145.933.098	2,18%	2.140.506.335	2,39%	-0,21%
Jefatura de Gobierno	2.947.025.663	2,04%	1.921.572.934	2,15%	-0,10%
Ministerio Público	2.691.350.483	1,87%	1.896.616.357	2,12%	-0,25%
Consejo de la Magistratura	2.569.134.868	1,78%	1.807.309.139	2,02%	-0,24%
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	2.115.030.212	1,47%	1.738.815.444	1,94%	-0,48%
Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	1.687.476.443	1,17%	858.903.669	0,96%	0,21%
Defensoría del Pueblo	755.832.967	0,52%	516.319.162	0,58%	-0,05%
Obligaciones a Cargo del Tesoro	658.356.872	0,46%	333.078.376	0,37%	0,08%
Procuración General de la Ciudad	603.173.376	0,42%	501.703.377	0,56%	-0,14%
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	543.273.574	0,38%	377.874.223	0,42%	-0,05%
Ministerio De Gobierno	436.822.629	0,30%	327.842.688	0,37%	-0,06%
Tribunal Superior de Justicia	235.395.940	0,16%	190.947.271	0,21%	-0,05%
Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	111.264.986	0,08%	82.868.188	0,09%	-0,02%
Ministerio de Desarrollo Económico	0	0,00%	2.816.284.840	3,15%	-3,15%
Secretaría de Gestión Comunal y Acción Ciudadana	0	0,00%	1.835.523.659	2,05%	-2,05%
Total General	144.200.783.880	100,0%	89.457.327.490	100,0%	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión 2016/2015

Del cuadro expuesto precedentemente surge que, la Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación, Jurisdicción 40 – Ministerio de Salud y la Jurisdicción 26 – Ministerio de Justicia y Seguridad, concentran el 44% del gasto total devengado del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2016.

Asimismo se observa que, de acuerdo a las modificaciones en la estructura orgánica funcional²⁰ del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la distribución del gasto devengado para el ejercicio 2016 sufrió modificaciones significativas respecto del ejercicio 2015. El Presupuesto 2016 de la Jurisdicción 26 – Ministerio de Justicia y Seguridad sufrió un incremento significativo respecto del ejercicio 2015. De esta manera, pasó de representar el 5,77% del gasto devengado 2015 a representar el 14,86% en 2016. Del mismo modo, la Jurisdicción 30 – Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, pasó de representar el 2,21% del gasto devengado en 2015 a representar el 9,18% en 2016.

De la información presupuestaria contenida en el cuadro que antecede surge que, 18 de las 22 Jurisdicciones registraron una disminución del gasto devengado.

El Ministerio de Justicia y Seguridad, el Servicio de la Deuda Pública y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, fueron las únicas tres Jurisdicciones que registraron un incremento en el gasto devengado para la comparación 2016/2015.

Gasto - Jurisdicciones relevantes en términos de significatividad económica

El cuadro que se expone seguidamente, muestra que 8 de las 22 Jurisdicciones, representan el 84,87% del gasto total devengado del ejercicio 2016, mientras que las 14 Jurisdicciones restantes el 15,13%.

Jurisdicción	Devengado	% Partic. s/Gasto Total
Ministerio de Educación	28.324.537.432	19,64%
Ministerio de Salud	24.669.717.589	17,11%
Ministerio de Justicia y Seguridad	21.427.422.232	14,86%
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	18.625.038.476	12,92%
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	13.240.821.823	9,18%
Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	6.570.582.291	4,56%
Servicio de la Deuda Pública	4.870.704.334	3,38%
Jefatura de Gabinete De Ministros	4.652.907.235	3,23%
Subtotal (8 Jurisdicciones)	122.381.731.413	84,87%
Resto (14 Jurisdicciones)	21.819.052.467	15,13%
Gasto Total	144.200.783.880	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión GCBA, Año 2016

²⁰ Ley N°5460/15 publicada en el B.O.C.B.A. N°4779, Ley N°5503/16 publicada en el B.O.C.B.A. N°4807 y Decreto GCBA N°675/16 publicada en el B.O.C.B.A. N°5038

Para cada una de las Jurisdicciones detalladas en el cuadro que antecede se analizaron los Programas de mayor significatividad económica dentro de cada Jurisdicción.

Aspectos Particulares de la Ejecución Presupuestaria – Análisis de las Principales Jurisdicciones del GCBA

Ministerio de Educación

Análisis de la ejecución por carácter económico

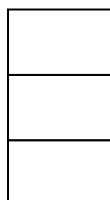
Jur.	Inc.	Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Saldo Vig-Dev \$
			\$	%	\$	%	\$	%		
55	1	Remuneraciones al Personal	16.486.992.079	66%	18.143.374.568	63%	18.091.628.399	64%	100%	51.746.169
55	2	Bienes de Consumo	145.950.000	1%	181.845.152	1%	161.206.208	1%	89%	20.638.944
55	3	Servicios No Personales	2.304.748.590	9%	2.377.962.157	8%	2.286.695.004	8%	96%	91.267.153
55	5	Transferencias	4.563.372.525	18%	5.170.336.528	18%	5.159.443.052	18%	100%	10.893.476
Gastos Corrientes			23.501.063.194	94%	25.873.518.405	90%	25.698.972.663	91%	99%	174.545.742
55	2	Bienes de Consumo	6.250.000	0%	11.741.343	0%	10.455.668	0%	89%	1.285.675
55	3	Servicios No Personales	546.700.000	2%	1.348.085.124	5%	1.307.456.363	5%	97%	40.628.761
55	4	Bienes de Uso	850.593.908	3%	1.054.550.444	4%	973.968.092	3%	92%	80.582.352
55	5	Transferencias	16.600.000	0%	14.671.861	0%	14.671.860	0%	100%	1
55	6	Activos Financieros	0	0%	327.304.190	1%	319.012.786	1%	97%	8.291.404
Gastos de Capital			1.420.143.908	6%	2.756.352.962	10%	2.625.564.769	9%	95%	130.788.193
Jurisdicción 55			24.921.207.102	100%	28.629.871.367	100%	28.324.537.432	100%	99%	305.333.935

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF - Ejercicio 2016

Los Gastos de Capital ascendieron a \$2.625.564.769 y representaron el 9% del gasto devengado, disminuyendo su participación de manera significativa respecto de la comparación 2014/2015 (36%). El nivel de ejecución de este tipo de gastos se ubicó en el 95%, mientras que, para el ejercicio 2015, había sido del 81%.

Por otra parte, los Gastos Corrientes pasaron del 94% al 91% y su nivel de ejecución fue del 99%, manteniendo su nivel de ejecución del ejercicio anterior.

Las modificaciones presupuestarias introducidas al crédito de sanción, incrementaron el crédito de los gastos corrientes en mayor proporción que los gastos de capital, en un 64% y en un 36% respectivamente, respecto del total de modificaciones para la Jurisdicción. Lo mencionado, originó un incremento de la participación de los Gastos Corrientes en 6 puntos porcentuales.



Análisis de los programas de la jurisdicción

Los Programas de Gestión Estatal y Gestión Privada representan el 74,29% del gasto devengado en la Jurisdicción (58,07% y 16,23% respectivamente). La participación del **Programa 43** – Educación de Gestión Privada, se incrementó un 37% para la comparación 2016/2015.

De acuerdo a la apertura programática del Presupuesto 2016, los **Programas 33 a 42**, corresponden a la Educación de Gestión Estatal mientras que el Programa 43, a la Educación de Gestión Privada. La evolución de sus créditos se muestra a continuación:

Programas 33 a 42			Programa 43		
Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016	Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	11.571.787.532	70%	Devengado 2015	3.352.374.958	137%
Sanción 2016	15.081.363.665	109%	Sanción 2016	4.008.454.980	115%
Vigente 2016	16.548.112.863	99%	Vigente 2016	4.603.394.878	100%
Devengado 2016	16.447.463.271	N/A	Devengado 2016	4.595.984.340	N/A

Tal como puede observarse en los cuadros, los créditos originales de los Programas, contaron con una previsión presupuestaria superior a la ejecución registrada para el ejercicio anterior, 30% y 20% respectivamente. Con relación a las modificaciones presupuestarias introducidas durante el ejercicio, incrementaron en ambos casos el crédito de sanción en un 10% y 15% respectivamente. El crédito vigente resultante fue ejecutado en un 99% y 100% respectivamente. De esta forma, se registró un incremento del gasto del 42% promedio para los Programas de Educación de Gestión Estatal y un 37% para la Educación de Gestión Privada, para la comparación interanual 2016/2015.

Dentro de los Programas, por Nivel Educativo, cabe mencionarse que, el **Programa 39** – Educación del Adulto y del Adolescente, marcó el mayor incremento de la ejecución para la comparación interanual 2016/2015, un 59%; el Programa 40 – Formación Técnica Superior, registró un incremento del 52% y el Programa 33 – Educación de Gestión Estatal, un 51%. Por otra parte, el Programa 35 – Educación Primaria, representó el 20% del gasto total de la Jurisdicción.

El **Programa N° 51** – Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria, representó el 6% del total devengado por el Ministerio, al igual que el ejercicio anterior. A continuación se expone un cuadro con la evolución de los créditos y las etapas del gasto:

Programa 51

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	1.191.802.040	136%
Sanción 2016	1.727.206.425	94%
Vigente 2016	1.675.919.118	97%
Devengado 2016	1.625.100.940	N/A

La previsión presupuestaria del Programa, planteaba un incremento del 43% respecto del gasto devengado para el ejercicio anterior. A diferencia de los programas analizados de esta Jurisdicción, el crédito de sanción del Programa sufrió una disminución del 3% (igual que el ejercicio anterior), mientras que, el crédito vigente resultante se ejecutó en un 99%. La evolución del gasto marca un crecimiento del 36% respecto del ejercicio 2015, 4 puntos por debajo del crecimiento de la Jurisdicción (30%).

El **Programa 12**, Plan Integral de Educación Digital, representa el 5% del gasto de la Jurisdicción, marcando un incremento de 1 punto respecto del ejercicio 2015. Este Programa es administrado por la Dirección General de Tecnología Educativa (DGTEDU), creada a través de la Ley N° 4013 y con estructura orgánica funcional creada por Decreto N° 660/11. Se propone financiar a través del Programa 12, el Plan Integral de Educación Digital (PIED), que implica la incorporación y fortalecimiento de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo. Los ejes principales del área giran en torno a la administración y gestión del Plan Sarmiento BA y el Programa Conectar Igualdad. A continuación, se muestran las etapas del gasto para el programa:

Programa 12

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	720.180.098	188%
Sanción 2016	707.772.102	191%
Vigente 2016	1.372.445.956	99%
Devengado 2016	1.354.096.157	N/A

Tal como surge de la información contenida en el cuadro, este Programa, contó con una previsión presupuestaria inferior al gasto devengado para el ejercicio 2015. Durante el transcurso del ejercicio, el Programa sufrió modificaciones presupuestarias que incrementaron su crédito de sanción en un 94% (\$664.673.854). El crédito vigente, se ejecutó en un 99%, marcando una

evolución del 88% del gasto devengado para la comparación interanual 2016/2015.

Finalmente, **los programas de Infraestructura (53) y Mantenimiento (57)** representan en conjunto el 5% del total devengado por la Jurisdicción, manteniendo su participación en relación al ejercicio 2015. La evolución de los créditos del programa se muestra a continuación:

Programas 53 y 57

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	593.789.068	241%
Sanción 2016	903.155.301	159%
Vigente 2016	1.522.825.358	94%
Devengado 2016	1.433.165.650	N/A

Ambos Programas, contaron con una previsión presupuestaria para el ejercicio 2016 superior en un 52% al gasto devengado para el ejercicio 2015. Durante el ejercicio, el Programa sufrió modificaciones presupuestarias que aumentaron el crédito inicial en un 41%, arrojando como resultado un incremento del 141% en el gasto de devengado para la comparación interanual 2016/2015.

Jurisdicción 40 – Ministerio de Salud

Análisis de la ejecución por carácter económico

Jur.	Inc.	Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Saldo Vig-Dev \$
			\$	%	\$	%	\$	%		
40	1	Remuneraciones Al Personal	15.860.440.860	69%	16.884.540.349	68%	16.883.961.490	68%	100%	578.859
40	2	Bienes De Consumo	1.844.400.000	8%	2.227.958.234	9%	2.214.390.104	9%	99%	13.568.130
40	3	Servicios No Personales	2.407.032.041	11%	2.560.024.851	10%	2.542.277.721	10%	99%	17.747.130
40	5	Transferencias	1.490.800.000	7%	1.706.013.961	7%	1.705.974.406	7%	100%	39.555
Gastos Corrientes			21.602.672.901	95%	23.378.537.395	94%	23.346.603.721	95%	100%	31.933.674
40	1	Remuneraciones	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0
40	3	Servicios No Personales	10.000.000	0%	18.856.708	0%	13.471.009	0%	71%	5.385.699
40	4	Bienes de Uso	1.225.462.578	5%	1.369.393.091	6%	1.309.383.414	5%	96%	60.009.677
40	5	Transferencias	0	0%	259.446	0%	259.446	0%	100%	1
40	6	Activos Financieros	0	0%	500.000	0%	0	0%	0%	500.000
Gastos de Capital			1.235.462.578	5%	1.389.009.245	6%	1.323.113.869	5%	95%	65.895.376
Jurisdicción 40			22.838.135.479	100%	24.767.546.640	100%	24.669.717.589	100%	100%	97.829.051

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF - Ejercicio 2016

Tal como puede apreciarse en el cuadro, los gastos corrientes representan el 95% del gasto devengado, dado fundamentalmente por la significativa incidencia de los Gastos en Personal para esta Jurisdicción, los que se devengaron prácticamente en su totalidad. Este tipo de gastos incrementó un punto su participación del ejercicio anterior.

Por otra parte los Gastos de Capital, registraron una disminución de dos puntos porcentuales respecto del ejercicio 2015 (97%). Los Bienes de Uso representan prácticamente la totalidad de este tipo de gastos, de la misma manera que en el ejercicio anterior.

Análisis de los programas de la jurisdicción

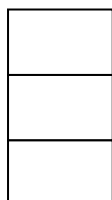
Para el presupuesto del ejercicio 2013 se modificó la apertura programática de la Jurisdicción, dando origen a los Programas que a continuación se enuncian y los que contaron con el mayor peso en la ejecución de la Jurisdicción:

- ✓ Programa Nº 81, Atención Médica Región Sanitaria I
- ✓ Programa Nº 82, Atención Médica Región Sanitaria II, en Hospitales de Niños
- ✓ Programa Nº 83, Atención Médica Sanitaria Región III
- ✓ Programa Nº 84, Atención Médica Sanitaria Región IV Programa Nº 85, Atención de Salud Mental

De acuerdo a la descripción de los Programas en la Ley de Presupuesto, proyectaban una atención integral replanteando el modelo organizacional en todos los niveles desde una lógica centrada en el usuario, cambiando de este modo el modelo hospitalario centrado en la prestación. Todo ello mejorando el modelo de referencia y contrarreferencia y la articulación entre los efectores de cada Región Sanitaria.

Estos Programas en su conjunto, hasta el ejercicio 2015 inclusive contaban con la mayor participación del gasto devengado de la Jurisdicción 40. En el ejercicio 2015, representaron el 85,70% del gasto devengado. Los Programas mencionados anteriormente (81, 82, 83, 84 y 85) contaron, en su conjunto, con un crédito vigente al cierre del ejercicio 2016 de \$1.942.487.971. De esta manera, pasaron de representar el 85,30% del crédito de sanción de la Jurisdicción, según la Ley Anual de Presupuesto 2016, a representar el 7,84% del crédito vigente al cierre del ejercicio.

Por otra parte, en el transcurso del ejercicio 2016, la estructura programática de la Jurisdicción 40 se vio modificada, dando lugar a la creación del Programa 52 – Atención Médica General, que contó con un crédito vigente al cierre del ejercicio de \$12.525.749.039. El crédito vigente resultante del Programa se ejecutó en un 99,88% y la ejecución presupuestaria del Programa representó el 50,71% del gasto devengado de la Jurisdicción.



Además se creó el Programa 54 – Atención Médica de Patologías Específicas, el Programa 55 – Atención Médica Materno Infantil, el Programa 56 – Atención Médica Oftalmológica, el Programa 59 – Atención de Rehabilitación y, el Programa 60 – Centros de Salud ACUMAR, que contaron en su conjunto con un crédito vigente de \$6.374.259.776 al cierre del ejercicio.

El **Programa 86** – Hospital de Pediatría Juan P. Garrahan, representa el 6% del gasto total devengado para la Jurisdicción. Según su descripción, incluye las transferencias que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realiza al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. Prof. Dr. Juan P. Garrahan.

Programa 86		
Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	1.072.999.999	143%
Sanción 2016	1.380.000.000	111%
Vigente 2016	1.531.000.001	100%
Devengado 2016	1.531.000.000	N/A

Del cuadro que antecede surge que, el Programa 86 para el ejercicio 2016 contó con una previsión presupuestaria un 28,61% superior a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior. Durante el transcurso del ejercicio el crédito de sanción contó con un incremento del 10,94% y el crédito vigente resultante se ejecutó en un 100%. Por otra parte, la ejecución presupuestaria del Programa registró una variación del 43% para la comparación 2016/2015. Mientras que la variación 2015/2014 había sido del 38%.

Jurisdicción 26 – Ministerio de Justicia y Seguridad

Análisis de la ejecución por carácter económico

Jur.	Inc.	Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Saldo Vig-Dev \$
			\$	%	\$	%	\$	%		
26	1	Remuneraciones Al Personal	4.395.612.099	75%	16.447.132.842	76%	16.447.024.495	77%	100%	108.347
26	2	Bienes De Consumo	119.111.660	2%	483.947.291	2%	405.316.406	2%	84%	78.630.885
26	3	Servicios No Personales	1.048.114.230	18%	2.032.889.256	9%	1.909.389.100	9%	94%	123.500.156
26	5	Transferencias	49.588.720	1%	57.596.856	0%	57.502.371	0%	100%	94.485
Gastos Corrientes			5.612.426.709	96%	19.021.566.245	87%	18.819.232.371	88%	99%	202.333.874
26	3	Servicios No Personales	3.000.000	0%	3.800.000	0%	3.164.000	0%	83%	636.000
26	4	Bienes de Uso	249.118.025	4%	1.943.434.565	9%	1.804.594.213	8%	93%	138.840.352
26	6	Activos Financieros	0	0%	809.389.793	4%	800.431.648	4%	99%	8.958.145
Gastos de Capital			252.118.025	4%	2.756.624.358	13%	2.608.189.861	12%	95%	148.434.497
Jurisdicción 26			5.864.544.734	100%	21.778.190.603	100%	21.427.422.232	100%	98%	350.768.371

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF - Ejercicio 2016

Tal como puede apreciarse en el cuadro, los gastos corrientes representan el 88% del gasto devengado, dado fundamentalmente por la significativa incidencia de los Gastos en Personal para esta Jurisdicción, los que se devengaron prácticamente en su totalidad. Este tipo de gastos disminuyó su participación 6 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior.

Por otra parte los Gastos de Capital, registraron un incremento en el nivel de ejecución de 18 puntos porcentuales respecto del ejercicio 2015 (77%). Los Bienes de Uso, a diferencia del ejercicio anterior que representaron la totalidad de este tipo de gastos, para este ejercicio representaron el 8% del gasto devengado, mientras que el los activos financieros, el 4%. Cabe señalarse que, el gasto en activos financieros no estaba previsto en el Presupuesto 2016, y durante el transcurso del ejercicio sufrieron un incremento de crédito por un monto de \$809.389.783

Análisis de los programas de la jurisdicción

El **Programa 58** – Policía Metropolitana, representó el 87% del gasto devengado de la Jurisdicción, aumento significativamente su participación respecto del ejercicio 2015 (52%). A continuación se expone un cuadro con el detalle de los créditos y ejecución presupuestaria del programa:

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	2.913.607.323	662%
Sanción 2016	3.835.263.108	503%
Vigente 2016	19.555.491.018	99%
Devengado 2016	19.273.949.068	N/A

Del cuadro que antecede surge que, la previsión presupuestaria para el ejercicio 2016 fue un 31,63% inferior a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior. Sin embargo, durante el transcurso del ejercicio el crédito de sanción se incrementó un 409,89%, por encima del crecimiento promedio de la Jurisdicción (293,55%). El crédito vigente resultante de la modificación señalada, se ejecutó en un 99%.

El **Programa 1** - Actividades Centrales Justicia y Seguridad, ocupó el segundo lugar de representatividad sobre el gasto devengado de la Jurisdicción (4%).

Programa 1

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	622.290.441	3566%
Sanción 2016	6.378.085.073	348%
Vigente 2016	22.555.784.004	98%
Devengado 2016	22.187.768.395	N/A

Del cuadro surge que, la previsión presupuestaria del Programa 1 fue un 924,94% superior a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior. Asimismo, el crédito de sanción sufrió un incremento del 253,65%. El crédito vigente resultante se ejecutó en un 98%.

Por último, el **Programa 23** – Administración de Infracciones en la Ciudad, se ubicó en el tercer lugar de representación dentro de la Jurisdicción (3%). A continuación se muestra un cuadro con la evolución de créditos y la ejecución presupuestaria:

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	557.289.838	121%
Sanción 2016	486.686.010	139%
Vigente 2016	677.482.533	100%
Devengado 2016	675.703.496	N/A

La previsión presupuestaria del Programa fue un 12,67% inferior a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior. El crédito vigente resultante fue del 100%.

Jurisdicción 35 – Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Análisis de la ejecución por carácter económico

Jur.	Inc.	Descripción	Sancción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Saldo Vig-Dev \$
			\$	%	\$	%	\$	%		
35	1	Remuneraciones Al Personal	934.142.933	6%	1.108.221.272	6%	1.108.186.410	6%	100%	34.862
35	2	Bienes De Consumo	157.916.969	1%	89.667.911	0%	86.925.585	0%	97%	2.742.326
35	3	Servicios No Personales	8.432.454.830	58%	10.277.745.874	55%	10.208.182.008	55%	99%	69.563.866
35	5	Transferencias	518.526.058	4%	563.673.907	3%	561.638.777	3%	100%	2.035.130
Gastos Corrientes			10.043.040.790	69%	12.039.308.964	64%	11.964.932.780	64%	99%	74.376.184
35	2	Bienes De Consumo	0	0%	179.096.038	1%	179.096.036	1%	100%	2
35	3	Servicios No Personales	1.078.686.035	7%	1.415.749.261	8%	1.389.686.273	7%	98%	26.062.988
35	4	Bienes de Uso	3.397.452.695	23%	4.984.148.397	26%	4.883.676.954	26%	98%	100.471.443
35	6	Activos Financieros	0	0%	207.947.616	1%	207.646.433	1%	100%	301.183
35	5	Transferencias	42.395	0%	0	0%	0	0%	0%	0
Gastos de Capital			4.476.181.125	31%	6.786.941.312	36%	6.660.105.696	36%	98%	126.835.616
Jurisdicción 35			14.519.221.915	100%	18.826.250.276	100%	18.625.038.476	100%	99%	201.211.800

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF - Ejercicio 2016

Tal como puede apreciarse en el cuadro, los gastos corrientes representan el 64% del gasto devengado, los que se devengaron prácticamente en su totalidad. Este tipo de gastos disminuyó su participación 4 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior.

Por otra parte los Gastos de Capital, representaron el 36% de los gastos devengados. Los Bienes de Uso, representan el 26% del gasto devengado para este tipo de gastos, mientras que, los Servicios No Personales, el 7%, los Bienes de Consumo el 1% y, los Activos Financieros el 1%. Para el ejercicio 2015, este tipo de gastos representó el 32%, es decir incrementó su participación 4 puntos porcentuales.

Análisis de los programas de la jurisdicción

El **Programa 52** – Servicios de Higiene Urbana, según la descripción del Programa en la Ley de Presupuesto 2016, representa el 45% del gasto total devengado de la Jurisdicción. La prestación del Servicio Público de Higiene Urbana (Fracción Húmedos) comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte de material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia y/o Centro de disposición final, con sus

prestaciones Básicas y Complementarias, según las definiciones y obligaciones indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 997/2013.

A continuación se expone un cuadro con la variación del crédito de sanción y la ejecución presupuestaria del Programa:

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	7.087.972.053	139%
Sanción 2016	7.974.440.257	124%
Vigente 2016	9.867.639.727	100%
Devengado 2016	9.858.188.400	N/A

Del cuadro surge que, el Programa contó con un crédito de sanción superior en un 12,51% a la ejecución del ejercicio 2015 y en el transcurso del ejercicio fue incrementado en un 23,74%. Es decir para el ejercicio 2016, el crédito fue un 39,22% por encima de la ejecución del ejercicio anterior. La ejecución presupuestaria alcanzó el 100% del crédito vigente resultante.

El **Programa 52** junto con el **Programa 1** – Actividades Centrales Ambiente y Espacio Público (17%), representaron el 62% del gasto devengado total de la Jurisdicción.

De acuerdo con la descripción del Programa en la Ley de Presupuesto 2016, este Programa tiene por finalidad planificar, diseñar, coordinar y dirigir todas las actividades administrativas, financiera, presupuestarias, de planeamiento, legales, de recursos humanos, sistemas informáticos y administrativos del Ministerio. Para ello, establece los lineamientos a seguir por las Subsecretarías, Direcciones Generales y Organismos fuera de nivel que le dependen, determinando los objetivos a cumplir.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los créditos y la ejecución del presupuesto:

Programa 1

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	1.791.821.651	204%
Sanción 2016	2.426.566.157	150%
Vigente 2016	3.675.185.599	99%
Devengado 2016	3.651.263.298	N/A

Del cuadro surge que, la previsión presupuestaria del Programa fue un 35,42% superior a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2015. Sin embargo, durante el transcurso del ejercicio el crédito se incrementó en un 51,46%, su ejecución fue del 100% del crédito vigente resultante. La evolución de la ejecución presupuestaria del Programa registró un incremento del 104% para la comparación interanual 2016/2015.

El **Programa 88** – Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Administración, representó el 9% de la ejecución de la Jurisdicción. Según la descripción del Programa en la Ley de Presupuesto 2016, está destinado a detener el deterioro del Patrimonio Urbano que presenta con el paso del tiempo, síntomas característicos de haber superado la vida útil del diseño. El servicio es llevado adelante conforme los objetivos planteados; conformando parte del programa integral de políticas públicas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en materia de mejora y conservación vial de las vías públicas. Las acciones que lleva adelante el programa pueden resumirse en: trabajos de bacheo – reparación de dársenas – colocación de microcarpetas de asfalto – demarcación horizontal en caliente – aplicación de fresado – cierre por aperturas que realizan las empresas de servicios sobre la calzada.

Programa 88

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	826.343.100	241%
Sanción 2016	1.059.199.781	188%
Vigente 2016	1.999.644.689	100%
Devengado 2016	1.995.210.579	N/A

El cuadro expone que la previsión presupuestaria para el ejercicio 2016, fue un 28,18% superior a la ejecución del ejercicio anterior. El crédito de sanción se incrementó en un 88,79%. El crédito vigente resultante se ejecutó el 100%. La evolución presupuestaria del Programa registró un incremento del 141% para la comparación interanual 2016/2015.

Jurisdicción 30 - Desarrollo Urbano y Transporte

Análisis de la ejecución por carácter económico

Jur.	Inc.	Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Saldo Vig-Dev \$
			\$	%	\$	%	\$	%		
30	1	Remuneraciones Al Personal	867.434.215	7%	1.023.410.872	7%	1.010.522.796	8%	99%	12.888.076
30	2	Bienes De Consumo	34.236.615	0%	29.345.019	0%	20.075.145	0%	68%	9.269.874
30	3	Servicios No Personales	717.608.905	6%	953.161.957	7%	916.078.238	7%	96%	37.083.719
30	8	Otras Pérdidas	0	0%	260.000	0%	260.000	0%	100%	0
30	5	Transferencias	2.459.596.004	21%	3.142.236.502	22%	3.119.120.825	24%	99%	23.115.677
Gastos Corrientes			4.078.875.739	35%	5.148.414.350	37%	5.066.057.004	38%	98%	82.357.346
30	2	Bienes de Consumo	0	0%	7.133.836	0%	5.640.152	0%	79%	1.493.684
30	3	Servicios No Personales	67.463.056	1%	204.752.681	1%	128.286.738	1%	63%	76.465.943
30	4	Bienes de Uso	4.658.395.502	40%	4.526.886.413	32%	3.980.176.384	30%	88%	546.710.029
30	5	Transferencias	2.628.250.000	22%	3.107.719.379	22%	3.107.053.418	23%	100%	665.961
30	6	Activos Financieros	321.187.260	3%	1.044.285.070	7%	953.608.128	7%	91%	90.676.942
Gastos de Capital			7.675.295.818	65%	8.890.777.379	63%	8.174.764.819	62%	92%	716.012.560
Jurisdicción 30			11.754.171.557	100%	14.039.191.729	100%	13.240.821.823	100%	94%	798.369.906

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF - Ejercicio 2016

Se puede apreciar que los gastos corrientes representan el 38% del total de gastos devengados para el ejercicio 2016. Las transferencias cuentan con la mayor representación para este tipo de gastos (24%), siendo que para el ejercicio 2015 este inciso había contado con una participación de \$8.079.958.

Este incremento se explica fundamentalmente por la incorporación del Programa 12 – Subterráneos de Buenos Aires, a la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Por otra parte, los Gastos de Capital, representan el 62% del gasto devengado para la Jurisdicción. Los Bienes de Uso, representan el 30% para este tipo de gastos, mientras que las transferencias, el 23%. Es decir, el Inciso 4 y el Inciso 5, en su conjunto, totalizan el 53% del total de gastos de capital.

Análisis de los programas de la jurisdicción

El **Programa 12** – Subterráneos Buenos Aires, en el Presupuesto del ejercicio 2015, se encontraba bajo la órbita de la Jurisdicción 21 – Jefatura de Gabinete de Ministros. El Programa 12 representó el 44% del gasto devengado de la Jurisdicción. Este Programa, de acuerdo a su descripción en la Ley de Presupuesto 2016, tiene por objetivos principales aumentar la oferta de transporte, mejorando la red existente a fin de incrementar el volumen de

pasajeros transportados, su confort y seguridad, así como la planificación y desarrollo de nuevas extensiones y líneas, en particular la Línea F.

Se propone cumplir con el primer objetivo implementando el Plan de Mejora de Frecuencia optimizando y adecuando el material rodante, los sistemas de señales, los accesos y los despejes de los andenes, las condiciones de seguridad, la infraestructura eléctrica existente y los sistemas de ventilación forzada.

En el siguiente cuadro se expone la evolución de los créditos presupuestarios y la ejecución del Programa:

Programa 12

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	3.232.299.590	52%
Sanción 2016	5.042.700.240	124%
Vigente 2016	6.244.960.700	100%
Devengado 2016	6.244.884.067	N/A

Conforme lo señalado anteriormente, el Programa estaba en la órbita de la Jurisdicción 21 en el ejercicio 2015 y alcanzó una ejecución presupuestaria de \$3.232.299.590. La previsión presupuestaria para el ejercicio 2016, fue un 56% superior a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior. En el transcurso del ejercicio, el crédito de sanción sufrió modificaciones presupuestarias que incrementaron el crédito del Programa en un 24%. El crédito vigente resultante, fue un 93% superior a la ejecución del ejercicio 2015 y fue ejecutado en su totalidad.

El **Programa 1** – Actividades Centrales Desarrollo Urbano y Transporte, representó el 9% del gasto devengado de la Jurisdicción. El Programa de acuerdo a su descripción en la Ley de Presupuesto, basa su accionar en el apoyo técnico, administrativo y jurídico para atender las necesidades de la gestión de Gobierno, cuyo objetivo es sentar las bases de las políticas de inversión en obras públicas y emprendimientos públicos-privados, mediante la formulación de planes y programas de desarrollo de la infraestructura urbana y de la red de subterráneos, como así mismo de políticas urbano ambientales.

Las tareas y las actividades que lleva acabo comprenden acciones presupuestarias cuya producción condiciona a todos los restantes Programas de la Jurisdicción. A continuación se muestra la evolución de los créditos presupuestarios y su ejecución:

Programa 1

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	0	N/A
Sanción 2016	346.752.438	361%
Vigente 2016	1.365.437.361	92%
Devengado 2016	1.250.412.708	N/A

Del cuadro expuesto surge que, las Actividades Centrales en el Presupuesto 2015 de la Jurisdicción se encontraban bajo el Programa 1 – Actividades Centrales Desarrollo Urbano y Transporte, al igual que para el ejercicio 2016.

La previsión presupuestaria del Programa para el ejercicio 2016 fue un 352,43% superior a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior.

Jurisdicción 45 – Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Análisis de la ejecución por carácter económico

Jur.	Inc.	Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Saldo Vig-Dev \$
			\$	%	\$	%	\$	%		
45	1	Remuneraciones Al Personal	1.121.975.932	18%	1.274.074.948	19%	1.274.044.546	19%	100%	30.402
45	2	Bienes De Consumo	55.187.842	1%	61.296.479	1%	61.074.111	1%	100%	222.368
45	3	Servicios No Personales	1.093.159.368	18%	1.188.213.997	17%	1.159.203.967	18%	98%	29.010.030
45	5	Transferencias	3.746.294.291	61%	3.970.596.180	58%	3.906.403.863	59%	98%	64.192.317
Gastos Corrientes			6.016.617.433	98%	6.494.181.604	96%	6.400.726.488	97%	99%	93.455.116
45	3	Servicios No Personales	0	0%	15.154.703	0%	9.998.018	0%	66%	5.156.685
45	4	Bienes de Uso	125.959.540	2%	203.723.961	3%	88.838.176	1%	44%	114.885.785
45	5	Transferencias	25.307.250	0%	80.964.264	1%	69.659.609	1%	86%	11.304.655
45	6	Activos Financieros	1.800.000	0%	1.800.000	0%	1.360.000	0%	76%	440.000
Gastos de Capital			153.066.790	2%	301.642.928	4%	169.855.803	3%	56%	131.787.125
Jurisdicción 45			6.169.684.223	100%	6.795.824.532	100%	6.570.582.291	100%	97%	225.242.241

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF - Ejercicio 2016

En esta Jurisdicción, las transferencias representan el 59% del gasto devengado, con un nivel de ejecución del 99%. Este tipo de Gastos, es aproximadamente tres veces superior a la ejecución de los Gastos en Personal, manteniendo la relación del ejercicio anterior. Los Gastos Corrientes muestran un nivel de ejecución entre el 98% y el 100%, promediando 99%.

Por su parte, los Gastos de Capital, incrementaron dos puntos porcentuales su participación respecto del ejercicio anterior (1% en 2015). Mientras que, el porcentaje de ejecución alcanzó el 56%.

Análisis de los programas de la jurisdicción

Tres Programas Presupuestarios representan el 38% del gasto total devengado de la Jurisdicción; el Programa 64 “Fortalecimiento a Grupos Comunitarios”, el Programa 41 “Con todo derecho Ciudadanía Porteña” y el Programa 66 “Atención Niñez y Adolescencia Vulnerables”. El **Programa 64** – Fortalecimiento a Grupos Comunitarios, representa el 16% del gasto devengado de la Jurisdicción 45. Este Programa, de acuerdo a su descripción en la Ley Anual de Presupuesto 2016, tiene por objetivo, brindar apoyo y fortalecer a grupos comunitarios, impulsando la gestión participativa y fomentando la ayuda mutua mediante el trabajo comunitario. Los Grupos Comunitarios son aquellas Organizaciones Sociales registradas en el Programa que desarrollan actividades para la comunidad de pertenencia, generando una mejor accesibilidad a los recursos por parte de los beneficiarios y constituyendo espacios de contención, socialización e integración a partir del trabajo comunitario.

Dicho objetivo se cumple a través de:

- ✓ Apoyo alimentario a Grupos Comunitarios: Contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. Ampliar las prestaciones de los Grupos Comunitarios a partir de la articulación de los recursos comunitarios y de los programas sectoriales dependientes del GCABA.
- ✓ El Programa cuenta con Subsidios semestrales para solventar gastos corrientes y de capital que permitan sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los Grupos Comunitarios.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los créditos presupuestarios durante el ejercicio bajo análisis:

Programa 64

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	680.961.387	159%
Sanción 2016	847.976.250	128%
Vigente 2016	1.099.293.952	98%
Devengado 2016	1.081.219.562	N/A

Aquí surge que la previsión presupuestaria del Programa para el ejercicio 2016, fue un 24,53% por encima de la ejecución presupuestaria del ejercicio

anterior. Además el crédito de sanción sufrió modificaciones presupuestarias por incremento por un monto de \$251.317.702, que representa el 29,64%. El crédito vigente resultante se ejecutó en un 98%.

El **Programa 41**, representa el 14% del gasto devengado de la Jurisdicción 41. De acuerdo con la descripción del Programa en la Ley de Presupuesto 2016, el Programa tiene por objetivo contribuir a disminuir la desigualdad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asegurando la superación de la indigencia y disminuyendo significativamente la cantidad de hogares en situación de pobreza. Establecer un mecanismo automático, transparente y directo de transferencia de ingresos a los hogares de la Ciudad que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, independientemente de su inserción en el mercado de trabajo.

El Programa dirige sus acciones a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad. El beneficio que otorga el Programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa exclusivamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

Por otra parte, el Programa Ciudadanía Porteña contempla el componente “estudiar es trabajar”, orientado a jóvenes de 18 a 29 años (inclusive). La prestación consiste en un subsidio mensual a fin de apoyar su retención o reinserción en el sistema educativo formal. Como contraprestación los jóvenes deberán asistir a instituciones de educación formal. El subsidio se formaliza a través de la entrega al Joven de una Tarjeta de Compra precargada, que puede ser utilizada en los comercios adheridos a la Red de Comercios de Ciudadanía Porteña.

También el Programa, contempla el componente “Red Primeros Meses” destinadas a mujeres embarazadas y niños de 0 a 1 año. El objetivo consiste en detectar y prevenir, a través de los controles sistemáticos y periódicos tanto durante el embarazo como durante el primer año de vida de cada niño con residencia en la Ciudad de Buenos Aires, los casos de embarazo de riesgo.

El Programa de Seguridad Alimentaria, identificado como “Ticket Social”, tiene por objetivo, cubrir las necesidades básicas alimentarias en forma inmediata procurando incluir a los hogares de los beneficiarios del Programa Ciudadanía Porteña.

El beneficio que otorga el Programa consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en la Red de Comercios adheridos al Programa para la adquisición de alimentos, productos de limpieza y aseo personal.

La evolución de los créditos del Programa así como su ejecución presupuestaria fue:

Programa 41

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	786.647.707	114%
Sanción 2016	1.243.980.874	72%
Vigente 2016	898.543.699	100%
Devengado 2016	898.133.206	N/A

De la información contenida en el cuadro que antecede surge que, la previsión presupuestaria del Programa, para el ejercicio bajo análisis, se ubicó un 58,14% por encima de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2015. Sin embargo, durante el transcurso del ejercicio, el Programa sufrió modificaciones presupuestarias por disminución de crédito por un importe de \$345.437.175, es decir el 27,77%. El crédito vigente resultante, fue superior en un 14,22%, a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2015. El crédito vigente se ejecutó en un 100%.

El Programa registró una evolución presupuestaria del 14% para la comparación interanual 2016/2015.

El **Programa 66**, representa el 8% del gasto devengado de la Jurisdicción 45. De acuerdo a la descripción en la Ley Anual de Presupuesto 2016, tiene por objetivo es brindar protección integral y restablecer los derechos a los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

El programa posee tres modalidades de intervención:

a) *Equipo Móvil*: el objetivo general de trabajo del equipo de operadores de calle, es generar alternativas a la situación de calle teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en dicha institución son el resultado de un proceso complejo en el que participan diversos factores (singulares, familiares, comunitarios, económicos y sociales).

b) *Centros de Atención*: Esta actividad incluye distintas modalidades de dispositivos entre ellos:

- ✓ Centros de día/noche.
- ✓ Paradores y hogares de tránsito (propios y conveniados).
- ✓ Hogares (propios y conveniados).

c) *Estrategias de Egreso*: Incluye distintos programas tendientes al egreso de niñas, niños y adolescentes de los Hogares.

El siguiente cuadro muestra la evolución de los créditos y la ejecución presupuestaria:

Programa 66

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	360.580.345	139%
Sanción 2016	378.331.620	133%
Vigente 2016	507.035.209	99%
Devengado 2016	501.742.953	N/A

La previsión presupuestaria para el ejercicio 2016, fue un 4,92% superior a la ejecución del ejercicio anterior. Mientras que, durante el transcurso del ejercicio el crédito de sanción sufrió incrementos del 34%. La ejecución presupuestaria fue del 98,96% respecto del crédito vigente.

El Programa registró una evolución presupuestaria del 39% para la comparación interanual 2016/2015.

Jurisdicción 98 – Servicio de la Deuda Pública

Análisis de la ejecución por carácter económico

Jur.	Inc.	Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Saldo Vig-Dev \$
			\$	%	\$	%	\$	%		
98	7	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	2.605.597.336	100%	4.870.704.342	100%	4.870.704.334	100%	100%	8
		Gastos Corrientes	2.605.597.336	100%	4.870.704.342	100%	4.870.704.334	100%	100%	8
		Jurisdicción 98	2.605.597.336	100%	4.870.704.342	100%	4.870.704.334	100%	100%	8

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF - Ejercicio 2016

Los gastos corrientes del Programa 98, se incrementaron un 87%. Mientras que la ejecución de los mismos alcanzó el 100%.

Análisis de los programas de la jurisdicción

El **Programa 17** – Amortización de la Deuda Pública, representa el 72% del gasto devengado en la Jurisdicción. De acuerdo a la descripción del Programa en la Ley de Presupuesto 2016, el Programa contempla las erogaciones destinadas a atender la AMORTIZACIÓN de la Deuda Pública de la Administración Central contraída por todas las Jurisdicciones que la conforman. Estos créditos permiten cumplir en tiempo y forma con todos los vencimientos que se producirán en el transcurso del año originado en los siguientes conceptos:

1) **PROVEEDORES:** Se prevé la continuación del proceso de verificación de la deuda por Decreto N° 225/GCBA/96, como así también la cancelación de otras cuentas a pagar a proveedores y contratistas.

2) **ORGANISMOS INTERNACIONALES:** Obligaciones que deberán atenderse durante el año 2016 en función de los cronogramas de vencimientos de los distintos préstamos otorgados por el BID, el Banco Mundial y el ICO – Instituto de Crédito Oficial de España.

3) **TÍTULOS PÚBLICOS:** Responde a las obligaciones derivadas de las emisiones de Títulos Públicos efectuadas por la Ciudad.

4) **DEUDA PREVISIONAL:** Previsión correspondiente a los servicios por amortización para el año 2016 en virtud de los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a los jubilados y pensionados durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Gobierno.

5) **DEUDA JUDICIAL:** Partida prevista a fin de atender deudas judiciales – Bonos Serie I, Bonos Serie 2 y efectivo, originadas en Deuda Pasivos SIMUPA, como así también deudas por sentencias judiciales.

6) **PLAN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO:** Obligaciones en concepto de amortización que correspondan ser afrontadas durante el año 2016 como consecuencia de la implementación del “Plan de Equipamiento Hospitalario”, para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de la Ciudad (Ley 2780).

7) **LETRAS DE TESORERIA:** Previsión para cumplimentar las cancelaciones que corresponden durante el año 2016 en virtud de la emisión de “Letras de Tesorería” (art. 51 del Decreto N°1000-GCBA-1999 reglamentario de la Ley N°70).

8) DEUDA INDIRECTA – PRÉSTAMO BID – AUSA: Previsión para cumplimentar los eventuales servicios por amortización que correspondan durante el año 2016 en virtud de la garantía otorgada al financiamiento del BID a AUSA en el marco de la Ley 4767.

La evolución de los créditos presupuestarios fue:

Programa 17

Etapa	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	5.037.473.252	253%
Sanción 2016	8.982.087.904	142%
Vigente 2016	15.349.820.467	83%
Devengado 2016	12.723.672.506	N/A

Del Programa contó con una previsión presupuestaria para el ejercicio 2016, un 78% por encima del gasto devengado en el ejercicio 2015. Durante el transcurso del ejercicio el crédito de sanción sufrió modificaciones por incremento de \$6.367.732.563, es decir un 71%. El crédito vigente resultante se ejecutó un 83%. El Programa registró una evolución presupuestaria del 153% para la comparación interanual 2016/2015.

Jurisdicción 21 - Jefatura de Gabinete de Ministros

Análisis de la ejecución por carácter económico

Jur.	Inc.	Descripción	Sanción		Vigente		Devengado		% Ejec. Dev/Vig	Saldo Vig-Dev \$
			\$	%	\$	%	\$	%		
21	1	Remuneraciones Al Personal	583.968.177	26%	866.635.981	18%	865.182.771	19%	100%	1.453.210
21	2	Bienes De Consumo	17.333.460	1%	28.182.905	1%	22.264.246	0%	79%	5.918.659
21	3	Servicios No Personales	525.317.683	44%	857.275.819	18%	847.229.844	18%	47%	10.045.975
21	5	Transferencias	78.238.235	6%	130.706.294	3%	53.818.799	1%	3%	76.887.495
Gastos Corrientes			1.204.857.555	55%	1.882.800.999	39%	1.788.495.660	38%	95%	94.305.339
21	2	Bienes De Consumo	125.000	0%	22.923.927	0%	22.914.510	0%	100%	9.417
21	3	Servicios No Personales	470.775.000	21%	1.385.833.318	29%	1.356.630.001	29%	98%	29.203.317
21	4	Bienes De Uso	508.255.710	23%	1.443.519.137	30%	1.405.441.129	30%	97%	38.078.008
21	5	Transferencias	0	0%	52.163.562	1%	30.461.462	1%	58%	21.702.100
21	6	Activos Financieros	24.780.000	1%	51.845.344	1%	48.964.472	1%	94%	2.880.872
Gastos de Capital			1.003.935.710	45%	2.956.285.288	61%	2.864.411.576	62%	97%	91.873.712
Jurisdicción 21			2.208.793.265	100%	4.839.086.287	100%	4.652.907.235	100%	96%	186.179.052

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF - Ejercicio 2016

Los Gastos Corrientes, representan el 38% del gasto devengado. Dentro de los gastos corrientes, los Gastos en Personal, representan el 19% del gasto devengado. Mientras que, los Servicios Personales, el 18%.

Los Gastos de Capital, representan el 62% del total de este tipo de gastos. Los Bienes de Uso representan el 30% de este tipo de gastos y, los Servicios No Personales, el 29%.

Análisis de los programas de la jurisdicción

El Programa 1 – Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representa el 41% del gasto devengado de la Jurisdicción. El Programa tiene por objetivo coordinar la elaboración y ejecución del Programa General de Acción de Gobierno, efectuando el control de gestión de las distintas áreas a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos definidos en dicho programa.

Por otra parte, incluye el desarrollo de procedimientos de auditoría interna con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente en la administración pública. Por último, diseña y ejecuta campañas transversales de gobierno que funcionan como apoyo y complemento al Programa General de Acción de Gobierno y permiten avanzar en el fortalecimiento de la implementación de los instrumentos utilizados para el monitoreo de los planes, programas y proyectos. La descripción del Programa en la Ley de Presupuesto 2016 no explica la significativa variación del Programa en términos económicos.

Evolución de los créditos y la ejecución presupuestaria del Programa:

Programa 1

Etapas	Monto (\$)	Rel Dev 2016
Devengado 2015	152.227.997	2063%
Sanción 2016	1.500.933.575	209%
Vigente 2016	3.172.460.772	99%
Devengado 2016	3.139.977.059	N/A

De la información contenida en el cuadro que antecede surge que, la previsión presupuestaria del Programa fue un 885,98% superior a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2015. El crédito de sanción, durante el transcurso

del ejercicio se incrementó en un 109%. El crédito vigente se ejecutó en un 99% al cierre del ejercicio.

La evolución presupuestaria del Programa para la comparación interanual 2016/2015 fue del 1063%

5. OBSERVACIONES

5.1 Respecto de la clasificación por objeto de gasto, se observa el no devengamiento del 7% (\$1.180 millones) en el Inciso 4, Bienes de Uso. La Partida Principal 2 – Construcciones, fue la que impulsó este bajo nivel de ejecución.

5.2 Del monto total imputado a la partida principal 5 (Transferencias al Sector Público Empresarial) del **Programa 12** de la Jurisdicción 30, se imputaron \$2.773 millones a la partida parcial 4, y \$757 millones a la partida parcial 9, ninguna de las cuales existe según la Resolución N° 386-MHGC-2012²¹. De esta forma, no es posible conocer respecto del 58% del monto transferido si su destino era financiar Gastos Corrientes o de Capital.

5.3 Se verificó incorrecta imputación del gasto en el Inciso 5 de los Programas que se enuncian a continuación:

- Por un monto de \$23.034.439 a la partida 5.1.7. - Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro del **Programa 64** de la Jurisdicción 45, que representa el 7% del monto total de las transferencias imputadas al Inciso 5 del Programa, que tuvieron como beneficiarios: Empresas SRL, S.A. y Unipersonales.
- Por un monto de \$84.818.257 a la partida 5.1.7., 5.1.2. y 5.1.4. del **Programa 16** de la Jurisdicción 45, que representan el 32,95% del gasto imputado al Inciso 5 del Programa, cuyos beneficiarios²² no se corresponden con los objetivos del Programa.
- Por un monto de \$19.753.353 a la partida 5.1.8. – Transferencias a Cooperativas del **Programa 11** de la Jurisdicción 35, que representan el 3,72% del gasto total imputado al Inciso 5 del Programa, que tuvieron

²¹ Mediante esta Resolución se aprobó las clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos para el Sector Público Gubernamental

²² Corporación Buenos Aires Sur S.E. por un monto de \$67.065.883, A Y M D Espósito S.R.L. por un monto de \$13.747.500 y AUTOTROL S.A. por un monto de \$4.004.874.

como beneficiario la Asociación Civil Cascos Verdes²³, la Fundación Octubre Trabajadores de Edificios²⁴ y la Obra Social Mutual de los Obreros Católicos²⁵.

DICTAMEN - Capítulo IId1) - Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información contenida en el Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 y la Ley N°5858 de la CABA.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría, respecto del **“Capítulo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”**, en relación a los distintos cuadros y estados de la ejecución presupuestaria del Gasto.

Opinión

Es opinión de esta Auditoría General que el **“Capítulo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto”**, presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos la correspondencia del gasto en sus distintas clasificaciones, con los cuadros y estados de la ejecución presupuestaria, expuestos en la Cuenta de Inversión ejercicio 2016.

²³ \$702.000.

²⁴ \$2.904.000.

²⁵ \$16.147.352,91.

Capítulo II d2)

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto

Obligaciones a cargo del Tesoro

Ejercicio 2016

1. OBJETO

Ejecución presupuestaria de los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro, cuyo presupuesto para el ejercicio 2016, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 640 - Ministerio de Hacienda.

2. OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas detallados en el Capítulo I del presente Informe.

3. ALCANCE

Analizar:

- a) la exposición y valuación en la etapa del devengado;
- b) la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;
- c) la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

La Dirección General de Asuntos Financieros de esta AGCBA produjo un Informe Final específico, Proyecto N° 6.17.05, Obligaciones a Cargo del Tesoro 2016", del cual se reproducen las principales observaciones

Se han practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable (Anexo I del Proyecto 6.17.05);
- b) análisis del Presupuesto de sanción;
- c) verificación de los datos provenientes del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) y la Cuenta de Inversión 2016;
- d) análisis de las transferencias de fondos, su ejecución y rendición;
- e) relevamiento, a través del examen de actuaciones, de los circuitos administrativos de aprobación, liquidación, registración y pago de los Programas involucrados;
- f) examen de documentación respaldatoria;

- g) cálculos aritméticos y pruebas globales;
- h) solicitud de información a terceros involucrados en los Programas auditados.

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos (datos en Anexo II – Proyecto 6.17.05) en base a los criterios descriptos en Anexo III del Proyecto 6.17.05.

4. OBSERVACIONES

➤ **Con referencia a la formulación presupuestaria**
(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas)

1.- Se observa que²⁶:

a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en cada uno de los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA;

b) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, a partir de la cual:

b.1.- se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios ya sea durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en ciertas ocasiones, que se aumenta el crédito de los Programas en fechas próximas a la finalización del año);

b.2.- se modifican, por ende, los objetivos originales definidos en la Ley de Presupuesto y su correspondiente distribución administrativa;

b.3.-se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas;

b.4.-se incorporan Programas en el ciclo económico-financiero con Partidas provenientes de otras Jurisdicciones, que son utilizadas meses más tarde con otros destinos:

²⁶ Para mayor detalle, ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B) “Programas que conforman la Jurisdicción N° 99”, en el cual se describen las situaciones que, bajo estos supuestos, se presentan en cada uno de los Programas.

PROGRAMA N° 3075										
FECHA	ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN				DESTINO DE LA MODIFICACIÓN				IMPORTES (en pesos)	Resolución 2016 SSGAE N°
	Jurisdicción		Programa		Jurisdicción		Programa			
	N°	Denominación	N°	Denominación	N°	Denomina ción	N°	Denominación		
24-02-16	30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	75	Planificación de Obras	99	Obligaciones a cargo del Tesoro	3075	Planificación de Obras	100.000	63
						TOTAL AUMENTOS			100.000	
17-10-16	99	Obligaciones a cargo del Tesoro	3075	Planificación de Obras	21	Jefatura de Gabinete de Ministros	9	Gestión de la Comuna 9	-100.000	399
						TOTAL DISMINUCIONES			-100.000	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de la base de modificaciones presupuestarias

PROGRAMA N° 3078										
FECHA	ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN				DESTINO DE LA MODIFICACIÓN				IMPORTES (en pesos)	Resolución 2016 SSGAE N°
	Jurisdicción		Programa		Jurisdicción		Programa			
	N°	Denominación	N°	Denominación	N°	Denominación	N°	Denominación		
24-02-16	30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	78	Economía Urbana	99	Obligaciones a cargo del Tesoro	3078	Economía Urbana	599.200	63
TOTAL AUMENTOS									599.200	
17-10-16	99	Obligaciones a cargo del Tesoro	3078	Economía Urbana	21	Jefatura de Gabinete de Ministros	9	Gestión de la Comuna 9	-100.000	399
21-10-16					65	Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología	1	Actividades Centrales	-171.005	406
					20	Jefatura de Gobierno	27	Relaciones Protocolares	-328.195	
TOTAL DISMINUCIONES									-599.200	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de la base de modificaciones presupuestarias

➤ Con relación a las modificaciones presupuestarias

2.- No se eliminan las unidades físicas estimadas de la Jurisdicción N° 99 cuando se transfieren sus Programas Finales a otras áreas²⁷ en el 100% de los casos en que se cumple esta condición(cantidad: 3).

²⁷Ley N° 70, art. 61 y Decreto N° 1.000, art. 32 y Decreto N° 10-AJG-16 (Anexo I, arts. 10 y 11).

Por tal motivo y tal como se exhibe a continuación, las programaciones de las metas físicas quedan expuestas (o no) en ambas Jurisdicciones (aunque pueden diferir las cantidades) o bien, sólo en una de ellas (cuando las modificaciones presupuestarias tienen como destino más de un Programa y/o Ministerio):

METAS FÍSICAS JURISDICCIÓN N° 99				DESTINO DE LAS MODIFICACIONES			
PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	PÁG. TOMO IV	JURISDICCIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD PROGRAMADA	PÁG. TOMO IV
2137	Acción	279	1532	21	37	279	369
3014	Metro lineal	15421	1532	30	14	3745	733
5029	Asistente	65450	1532	20	25	sin metas	107
				20	27	sin metas	107
				21	9	sin metas	411

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016

➤ **Sobre el Programa N° 16**

(Otras erogaciones no asignables a Programas)

3.- No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 85,89% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$1.510.432.808,64.

Se han registrado, entre otros:

a) los presupuestos ejecutados por la Sindicatura General de la Ciudad, Defensoría del Pueblo y la Auditoría General de la Ciudad por \$1.410.371.527,64 (93,37% del total mencionado) cuando no constituyen un gasto efectivo para este Programa;

b) transferencias por \$95.833.643,34 (que representan el 5,45%) a la Obra Social de la CABA, en cumplimiento de compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo mediante Actas acuerdo o Convenios y que deben ser contabilizados en los propios Organismos involucrados;

c) redeterminaciones de precios pactadas con Xerox Argentina I.C.S.A. en el marco de la Licitación Pública N°3-DGCyC-14 destinada a las áreas dependientes del Gobierno de la CABA para la prestación servicios vinculados al alquiler de equipos fotocopiadores (\$3.151.237,66).

Teniendo en cuenta que no se efectuaron las modificaciones pertinentes en el curso del ejercicio, se origina una distorsión en los costos de los servicios

públicos y se vulnera el principio de sistematicidad que debe reunir la información²⁸.

Asimismo, es importante recordar el carácter recurrente de esta observación: en los últimos 10 (diez) ejercicios, la cantidad de gastos erróneamente contabilizados supera, en promedio, el 47% de los conceptos que conforman la ejecución del Programa.

4.- Se observa que se han contabilizado en el presente ejercicio, comisiones devengadas en el año 2015 (monto estimado: \$424.444,50), según el siguiente detalle:

a) por pago voluntario de infracciones (\$224.672,43 del mes de diciembre del período anterior; 5,39% del universo);

b) por operatorias de débito directo y tarjetas de crédito (\$199.772,07 correspondientes a abril; incidencia: 2,75%).

Es preciso aclarar que en todos los casos las operaciones fueron aprobadas con anterioridad a la fecha de cierre de las Cuentas de Inversión respectivas.

Por ende, la información no cumple con los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad²⁹.

5.- No ha sido posible identificar que se hayan registrado en las clasificaciones correspondientes, las comisiones por recaudación de los períodos señalados:

a) Banco PAIS: 2° quincena de abril y 1° de mayo (monto estimado: \$10.638.909);

b) RISC: mes de mayo (importe aproximado: \$326.392).

Es aplicable en este caso el último párrafo de la observación anterior.

6.- No obra en el 100% de los Expedientes electrónicos por los que se tramitaron los gastos por comisiones originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito (cantidad: 11), documentación suficiente que permita verificar la exactitud y la integridad de las registraciones.

Si bien se incluye en las actuaciones un Informe de la Dirección General de Tesorería con los montos totales por cada una de las tarjetas de crédito, no constan los importes ingresados por día para cada mecanismo de cobro (físico, vía web, entre otros), ni el origen de la recaudación (sucursales bancarias, por ejemplo).

²⁸ Disposiciones N° 31-DGAC-03 (ítem 3.1.2.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales: "La información contable suministrada debe estar orgánicamente ordenada...") y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

²⁹ Disposiciones N° 31-DGAC-03 (ítem 3.2.1, 3.1.2.3 y 3.1.2.1.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales) y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

➤ **Con respecto al Programa N° 18 (Aportes con fines sociales)**

7.- Se advierte que las erogaciones de las Compañías de electricidad no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan, según el siguiente detalle:

a) gastos del año 2015 contabilizados en el período auditado: mes de diciembre (\$2.223.259,49; incidencia: 1,30% del total), si bien el 90,25% de dicho monto fue conformado en abril de 2016, es decir, antes del cierre de la Cuenta de Inversión correspondiente (30-06-16);

b) omisiones del ejercicio 2016 por \$9.891.569,94, imputados en 2017(el 98,43% fueron aprobadas con anterioridad a la presentación de la rendición de cuentas respectiva):

MES	IMPORTES		
	EDENOR S.A.	EDESUR S.A.	TOTALES
Enero		6.026.719,21	6.026.719,21
Octubre		1.405.386,70	1.405.386,70
Noviembre		1.677.261,59	1.677.261,59
Diciembre	395.895,14	386.307,30	782.202,44
TOTALES	395.895,14	9.495.674,80	9.891.569,94

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Puede señalarse, por lo tanto, el incumplimiento de los principios de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información.

8.- No se imputan los gastos en concordancia con su devengamiento si bien el Programa registra movimientos mensuales y contaba con crédito suficiente, situación que distorsiona el análisis de las ejecuciones trimestrales³⁰.

Si se comparan las fechas de liquidaciones del servicio eléctrico que constan en el sistema presupuestario con sus respectivas autorizaciones, se advierte que:

- a) no se contabilizaron gastos en el primer trimestre del ejercicio;
- b) en el primer semestre del año sólo se registró el 5,05% del total devengado;

³⁰ Decreto N° 1.000, art. 36 (reglamentario del art. 71 de la Ley N° 70).

c) las erogaciones por el período mayo-agosto de 2016 fueron conformadas en octubre (32,60% de los gastos);

d) las compensaciones de diciembre fueron aprobadas 3 meses más tarde y no se encuentran contabilizadas en el presente ejercicio, vulnerándose los principios enumerados en la observación anterior.

➤ **Con referencia al Programa N° 19**
(Registro de agentes en disponibilidad)

9.- No son coincidentes los datos proporcionados por el Organismo con:

a) las registraciones en SIGAF (diferencia: \$2.440.430,83; representatividad: 23,21%):

FUENTE	IMPORTE (en pesos)	INCIDENCIA
SIGAF	10.515.467,50	100,00%
Informe N° 20.130.653-DGDSCIV-18	8.075.036,67	76,79%
DIFERENCIA	2.440.430,83	23,21%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los documentos señalados

b) las remuneraciones que deberían componer la citada nómina si se tienen en cuenta los actos administrativos que respaldan las altas y bajas de los agentes al Registro (las omisiones ascienden a \$193.262,60 si se consideran sólo las 10 personas incorporadas en el año 2016)³¹.

Estas situaciones vulneran la garantía de integridad, confiabilidad y verificabilidad de la información³²

10.-No resultan consistentes los períodos de los haberes que se habrían liquidado según las diferentes bases de datos remitidas por la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil (70% de los agentes incorporados al RAD durante el ejercicio auditado, cantidad: 7, diferencia estimada: \$323.928,26).

³¹Cabe aclarar que a efectos del presente cálculo se han excluido los meses de alta, ya que deberían prorratearse los días según la fecha exacta del ingreso, y se estimó la posible existencia de una demora administrativa en los cambios de Partidas.

³²Disposición N° 31-DGC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítems 3.1.2.1.3 y 3.1.2) y Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: idénticos conceptos).

Es importante aclarar que los meses informados no coinciden, en su totalidad, con el ciclo de permanencia de las personas en el Registro. Por ende, esta Auditoría comparte el criterio que dicho monto no se encuentre contabilizado en el presente Programa. Sin embargo, es dable señalar también la ausencia de claridad, precisión y comparabilidad de los datos obrantes en la documentación entregada que, en síntesis, afecta su confiabilidad.

11.-Se advierten debilidades en los actos administrativos vinculados al presente Programa:

a) no se instruyó el cambio de Partida (de la repartición de origen al Registro) **cuando se autorizó el pase a disponibilidad (60% de las incorporaciones del ejercicio auditado**, cantidad: 5);

b) no se dejó constancia, al momento de la reasignación de los agentes, de su permanencia previa en el RAD (ni en el articulado, ni en el Visto ni en sus Considerandos). En consecuencia:

a) no está claramente definido el Organismo al cual reporta cada empleado en un período determinado a efectos de la asignación y/o reconocimiento de responsabilidades, control del cumplimiento de las obligaciones que correspondan, entre otras situaciones;

b) pueden generarse liquidaciones de haberes erróneas y/o imputaciones presupuestarias incorrectas.

12.-No se encuentran incluidas entre las registraciones del Programa, las remuneraciones del 13,46% de las personas que pertenecían al Registro de agentes en disponibilidad en el ejercicio bajo análisis (cantidad: 7).

En principio, puede afirmarse que esta situación tiene su origen en los actos administrativos que respaldan sus transferencias desde las reparticiones de origen al RAD, en las que se verifica la omisión señalada en el primer ítem de la observación anterior.

No obstante, no son coincidentes las bases de datos de liquidación de haberes proporcionadas por la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil durante la presente auditoría y la del ejercicio anterior, ya que en este último caso figuraban las liquidaciones de 3 (tres) de los 7 agentes señalados:

ACTO ADMINISTRATIVO				BASE DE DATOS REMUNERACIONES entregada en auditoría anterior (importes en pesos)					FECHA DE BAJA
TIPO	N	SIGLA	AÑO	HABER	DESCUENTO	NETO	CONTRIBUCIONES	MESES 2016	
Disposición	585	HGAIP	2014	227.937,23	46.681,88	181.255,35	40.915,69	enero-diciembre	11-12-17
Resolución	563	MHGC	2012	101.537,45	55.964,80	45.572,65	16.287,14	enero-junio	27-07-16
Resolución	1143	MHGC	2012	248.734,30	44.395,54	204.338,76	39.971,97	enero-noviembre	31-08-16

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la base de remuneraciones del Informe N° 15.432.747-DGDSCIV-2017 del 04-07-17

Asimismo, con respecto a las Resoluciones del cuadro precedente, puede advertirse que no son compatibles los meses de liquidación con las fecha de baja del Registro en la totalidad de los ejemplos, ya que no consta julio en el segundo ítem, pero se incluye el período septiembre-noviembre en el tercero.

En virtud de las inconsistencias mencionadas, puede concluirse que la información evidencia falta de integridad, confiabilidad y verificabilidad³³.

13.-Se han identificado imputaciones de aportes y contribuciones patronales para la Obra social de la CABA por \$ 92.009,93 destinados a beneficiarios que no se encontraban incluidos en el Registro de agentes en disponibilidad.

Asimismo se recuerda que este concepto fue previsto en el Programa N° 16 de la Jurisdicción N° 99 bajo análisis, en el que se han contabilizado \$ 8.846,91 atribuibles a diferente período, pero a los mismos afiliados.

14.-No se ha obtenido a la fecha de finalización del presente Informe (octubre de 2019) datos específicos sobre las acciones sumariales iniciadas con relación a la observación N° 10, ítem c) del Proyecto N° 6.16.05 (Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera, ejercicio 2015), la que se transcribe a continuación en la parte pertinente:

“Se advierten irregularidades en el procedimiento de incorporación de agentes al Registro y su posterior permanencia..., ya que:

c) se incluye tanto en la nómina del RAD como en la base de datos de haberes asociada al ejercicio, a una agente que se encuentra detenida en dependencias penales en forma ininterrumpida desde el 27-06-14. Cabe aclarar que el importe neto liquidado de enero a abril de 2015 asciende a \$ 38.920,04...”

³³Disposiciones N° 31-DGAC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítem 3.1.2: “Para que la información sea confiable, debe reunir los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad.”) y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

Cabe aclarar que:

a) dicho Informe Final fue remitido de conformidad con las competencias atribuidas a ese Organismo, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 70, art. 144, inc. m);

b) con motivo del descargo al presente trabajo, se informó que se“...ha resuelto que... por los hechos mencionados no corresponde efectuar denuncia penal alguna por no estar encuadrados dentro de la figura penal típica. Y por otra parte,... en relación a dicha observación he dispuesto el inicio de actuaciones sumariales a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades respecto de las irregularidades derivadas del Informe en cuestión.”

➤ **Sobre el Programa N° 23** (Ley N° 471)

15.-Se observa que la ejecución del presente Programa no se corresponde con lo programado, ya que se reservan Partidas presupuestarias para ser transferidas a otras áreas durante el ejercicio, que permanecen inmovilizadas hasta que las modificaciones son aprobadas.

Puede concluirse que:

a) no se realiza una formulación presupuestaria acorde con las necesidades de cada una de las Jurisdicciones y sus respectivos Programas;

b) los créditos son asignados posteriormente y en una proporción significativa, a las Actividades Centrales de los Ministerios.

➤ **Con relación al Programa N° 95** (Aplicaciones Financieras)

16.-No se encuentran publicados en el Boletín Oficial el 100% de los actos administrativos (cantidad: 10) que respaldan los movimientos del Programa³⁴: aportes de capital o desembolsos a cuenta de futuros aumentos al CEAMSE y SBASE por \$1.145.000.000,00 y \$577.100.807,50 respectivamente.

Asimismo, se aclara que:

a) no se ordena su publicación en los actos administrativos;

b) esta situación ya ha sido observada con motivo de auditorías anteriores sobre la misma materia.

³⁴ Decreto N° 1.510-GCABA-97, art. 11.

➤ **Con respecto a los actos administrativos e ingreso de datos**

17.-Se advierte que a efectos de respaldar modificaciones presupuestarias en el SIGAF (cuyo neto asciende a \$ 1.211.008) se hace mención a una norma aprobatoria inexistente: el Decreto N° 10-AGJ-16.

Si bien es citado en el Visto de la Resolución N°302-SSGAE-16, en cada uno de los requerimientos de modificaciones o compensaciones presupuestarias del SIGAF comprendidos en su Anexo y de los correspondientes a la Resolución N° 1380-SSGAE-18, no se encuentra publicado en el Boletín Oficial bajo esa denominación sino como Decreto N° 10-GCBA-16.

18.-Las publicaciones en el Boletín Oficial de la CABA del 26,88% de las modificaciones presupuestarias del ejercicio, comprendidas en las Resoluciones de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica consignadas en la observación anterior (cantidad: 1993), fueron realizadas con 230 y 1077 días de demora respectivamente, vulnerándose la normativa vigente sobre la materia.

Es de tener en cuenta que dichos actos administrativos datados el 17-08-16 y el 12-12-18, instruyen a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad, a efectuar la publicación de las regularizaciones presupuestarias generadas como consecuencia de la utilización de partidas indicativas por un importe superior a su crédito vigente (siempre que exista disponibilidad crediticia en la partida limitativa correspondiente).

Ahora bien, es importante observar que los Anexos que contienen los requerimientos de modificaciones o compensaciones forman parte integrante de las Resoluciones analizadas (art. 1° de cada una de ellas). No obstante, en el SIGAF no se las menciona, sino que se hace referencia al Decreto N° 10-AJG-16 del 05-01-16 como norma aprobatoria (la que a su vez, y tal como ya se había indicado anteriormente, debía identificarse como N° 10-GCBA-16). El mecanismo descripto resulta de difícil comprensión a efectos del análisis de las modificaciones presupuestarias y vulnera los principios de sistematicidad y verificabilidad de la información.

19.-Se concentran requerimientos de modificaciones y/o compensaciones presupuestarias de varios meses en un mismo acto administrativo.

A fin de validar esta afirmación, puede citarse a modo de ejemplo que:

a) los requerimientos N° 14093 y 14097 se encuentran comprendidos en la Resolución N° 523-SSGAE-16 del 28-12-16;

b) algunos, con numeración intermedia o posterior (N° 14096, 14098 y 14099) respaldan un acto administrativo publicado el 18-12-18 (Resolución N° 1380-SSGAE-18), el que a su vez, consta en el SIGAF con fecha 05-01-16 (como Decreto N° 10-AJG-16);

c) asimismo, dicha Resolución abarca otras solicitudes de regularización que parten del N° 860 y, sin mantener la integridad, llegan hasta el 14099.

En síntesis, no sólo se verifican incumplimientos respecto de la correlatividad de la documentación y la publicidad de los actos administrativos dentro de los plazos legales³⁵, sino que la carga de los registros en el SIGAF no se realiza en tiempo y forma. Por ende, la evaluación trimestral de la ejecución presupuestaria no resulta confiable.

20.-Se observa la duplicación de números de Resoluciones del Ministerio de Hacienda en el buscador normativo del Boletín Oficial del Gobierno de la CABA ya que, si bien los actos administrativos poseen la misma identificación, difieren en su contenido y se encuentran publicados en distintas fechas (4 casos).

Esta situación tiene su origen en la tipificación de la norma según dicho buscador, ya que no contempla la categoría de “Resolución Conjunta” si bien en cada uno de los casos indicados, correspondía que una de ellas fuera clasificada como tal, por cuanto habían sido suscriptas por las máximas autoridades del Ministerio de Hacienda y Salud. No obstante, resta aclarar que la diferenciación se comprueba al consultar los actos administrativos a partir de los Boletines Oficiales.

Para mayor claridad, se informa que en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), los actos administrativos emanados de las diversas reparticiones del Gobierno de la CABA reciben su numeración y siglas identificatorias de manera automática, y existe una distinción entre “Resolución” (RESOL) y “Resoluciones de firma conjunta” (RESFC). Es decir, que la duplicación no es responsabilidad de los Órganos emisores sino que recae en la instancia de la publicación.

Esta falencia, que afecta la búsqueda de la normativa, vulnera los principios de sistematicidad de la información.

21.-Se han detectado errores en el ingreso de datos, situación que dificulta la búsqueda de documentación respaldatoria o el análisis de los actos administrativos correspondientes:

³⁵Ley N° 70, art. 63; Decreto N° 10-GCBA-16, art. 9 y Disposición N° 111-DGCG-16, Anexo (Requisitos de la información: disponibilidad y accesibilidad).

a) en el SIGAF:

COMPROBANTES		N° EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ASOCIADO	
TIPO	N°	Según SIGAF	CORRESPONDE
C 55	1966	38.412.599-MGEYA-DGTES-16	38.411.631-MGEYA-DGTES-15
C 55	5554	126.190-MGEYA-DGTES-16	22.717.192-MGEYA-DGTES-16

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y los Expedientes electrónicos citados

b) en los actos administrativos:

ACTOS ADMINISTRATIVOS				ERRORES FORMALES		
TIPO	N°	SIGLAS	AÑO	CORRESPONDE	SE CONSIGNÓ	
Resolución	249	SSGRH	2010	SSGRH	SUBRH	en Visto de la Resolución N° 2174-MHGC-10
Resolución	2174	MHGC	2010	Nota N° 822.803-SUBRH-2010	Nota N° 822.203-SUBRH-2010	en Visto de la Resolución N° 2174-MHGC-10
Resolución	302	SSGAE	2016	Ministerio de Economía y Finanzas	Ministerio de Hacienda	en art. 1° (a)
Resolución	1380	SSGAE	2018	Ministerio de Economía y Finanzas	Ministerio de Hacienda	en art. 1° (a)
Disposición	41	DGATLM EF	2018	DGATLMEF	DGATLEF	en el buscador normativo del GCABA (b)

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos y del buscador normativo

(a) Por Ley de Ministerios N° 5460 del 03-12-15 se modificó la estructura orgánico- funcional del Gobierno de la CABA y, en ese marco, el nombre del mentado Ministerio.

Por su parte, resulta importante señalar que:

a) la Nota N° 822.803-SUBRH-2010, tras ingresar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, fue caratulada como Expediente N° 856.547-MGEYA-2010;

b) ha sido depurada en el marco de la Disposición N° 191-SECLYT-14, tal como se indica en el Anexo de la Disposición N° 41-DGTALMEF-18;

c) a su vez, en el último acto administrativo mencionado en el ítem anterior, también se verifica un error en el buscador normativo con respecto a las siglas: consta como "DGATLMF";

d) por ende, no fue posible analizar la totalidad de los antecedentes de la Resolución N° 2174-MHGC-10 que la citaba.

Son aplicables también para este caso, los conceptos vertidos en el último párrafo de la observación N° 19.

DICTAMEN - Capítulo IId2) - “Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro”

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información contenida en el Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 y la Ley N°5858 de la CABA.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Asimismo, es de considerar que los elementos de juicio que se han obtenido en el **“Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”, para el “Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro”** (Proyecto 6.17.05 – Obligaciones a cargo del Tesoro - Ejercicio 2016), aprobado por Acta de Colegio N° 196/2020 del 26/02/2020, proporcionan una base suficiente y adecuada para esta Auditoría General a fin de emitir una opinión adversa.

Fundamento de la opinión Adversa

Teniendo en cuenta las Aclaraciones previas y Observaciones expuestas en el **“Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro”** (Proyecto 6.17.05 – Obligaciones a cargo del Tesoro - Ejercicio 2016), puede señalarse que se han verificado situaciones que:

a) modifican la determinación de los costos de los servicios públicos involucrados:

1. se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria para ser transferidos a otros Ministerios durante el ejercicio o al cierre, esquema que revela debilidades de programación y de control

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

de desvíos durante el año. Este mecanismo permite modificar la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura, exceptuándolo del límite previsto en la Ley de Presupuesto;

2. se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción de los Programas presupuestarios en los que han sido incluidas (Programas N° 16 y 19);
- b) distorsionan el análisis de las ejecuciones trimestrales, registrándose gastos del año anterior y/o excluyéndose algunos correspondientes al ejercicio auditado (Programas N° 16, 18 y 19).

Opinión

Es opinión de esta Auditoría General que debido a la importancia de los efectos de las situaciones descriptas en el párrafo precedente, el **“Capítulo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”, “Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro”** (Proyecto 6.17.05 – Obligaciones a cargo del Tesoro - Ejercicio 2016), no expone razonablemente los gastos relativos a la Jurisdicción N° 99.

Capítulo II d3)

Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto

Informe sobre el Plan Plurianual de Inversiones

Ejercicio 2016

1. OBJETO.

Proyectos de Inversión del ejercicio 2016, incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones para el período 2016 – 2018.

2. OBJETIVO.

Exponer la información sobre la evolución de los créditos presupuestarios del Plan Plurianual de Inversiones correspondiente al ejercicio 2016.

3. ALCANCE.

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Verificación de la evolución de las partidas presupuestarias que conforman el Plan Plurianual de Inversiones respecto del ejercicio 2016.
- Comparación de la cantidad de Obras expuestas en el PPI con las registradas en SIGAF.

4. ACLARACIONES PREVIAS.

4. 1.Marco Normativo -Plan Plurianual de Inversiones 2016-2018.

El artículo 19 de la Ley 70 establece que el Plan Plurianual de Inversiones Públicas debe formularse anualmente con una proyección plurianual, fijando en su artículo 11 que la gestión pública de la Ciudad de Buenos Aires se realiza a través del Sistema de Programación de la Acción de Gobierno y del Sistema de Inversiones Públicas.

Por otra parte, el artículo 6 del Decreto 1.000/99, reglamentario del artículo 11 de la ley, indica que el Programa General de Acción del Gobierno incluye el

Plan de Inversiones y también debe tender a expresarse en horizontes temporales plurianuales.

De esta forma, el 03/12/2015 fue sancionada la Ley N°5.495 de Presupuesto 2016, que aprobó conjuntamente el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) y el Programa de Acción de Gobierno previsto para el trienio 2016/2018.

Conceptualmente, el Plan Plurianual de Inversiones refleja la planificación en materia de infraestructura pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para los próximos tres años subsiguientes a la aprobación presupuestaria.

El control externo de las obras contenidas en el PPI se encuentra distribuido en los diferentes proyectos de la planificación 2017 de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En virtud de lo expuesto, el presente informe solo realiza una exposición de lo reflejado en el Presupuesto sancionado por Ley N° 5.495, sus modificaciones y los importes devengados en cada una de las Jurisdicciones.

El presupuesto total del PPI 2016 correspondientes al trienio 2016 – 2018 fue de \$59.737.933.193, correspondiendo la suma de \$16.451.254.710, para el ejercicio 2016.

Plan Plurianual de Inversiones 2016/2018 (en \$)					
Anteriores	2016	2017	2018	Posteriores	Total
26.159.482.556	16.451.254.710	11.042.058.041	5.378.835.159	706.302.727	59.737.933.193
44%	28%	18%	9%	1%	100%

Fuente: Decreto 9/16 - Anexo II - Plan Plurianual de Inversiones 2016-2018

4. 2.Modificaciones Presupuestarias PPI 2016-2018.

La inversión en infraestructura durante el 2016 tuvo modificaciones presupuestarias que aumentaron la inversión pública en \$7.476.570.468 respecto de los créditos aprobados por la Ley N°5.495. Estas modificaciones representan un incremento del 45% respecto del total presupuestado, pasando de un crédito sanción de \$16.451.254.710a un crédito vigente de \$23.927.825.178 millones.

El total de la Obras incluidas en el PPI 2016/2018 para el ejercicio 2016 fue de 521.

Del total de Obras, se ha verificado que 360 tuvieron incremento presupuestario por \$5.159.562.621, mientras que 161 obras vieron reducidos sus créditos en un 100% por la suma de \$2.245.994.704.

Asimismo, durante el transcurso del ejercicio, se han incorporado 358 obras, de las cuales 309 contaron con un crédito vigente de \$4.563.002.551 y 49 han sufrido la reducción del 100% del crédito asignado, al final del ejercicio

A continuación, se detallan las variaciones en cantidad de obras y en los créditos, producidos sobre el Plan Plurianual, durante el ejercicio:

Descripción	Obras PPI 2016/2018	Sanción	Vigente	Modificaciones	% Mod.
Obras con crédito sanción y con crédito vigente	360	14.205.260.006,00	19.364.822.627,00	5.159.562.621,00	36%
Obras con crédito sanción y sin crédito vigente	161	2.245.994.704,00	-	-2.245.994.704,00	-100%
Total de Obras Sancionadas por la Ley 5.495	521	16.451.254.710,00	19.364.822.627,00	2.913.567.917,00	18%
Obras que se han incorporado y con crédito vigente	309	-	4.563.002.551,00	4.563.002.551,00	N/A
Obras que se han incorporado y sin crédito vigente	49	-	-	-	N/A
Total de Obras incorporadas	358	-	4.563.002.551,00	4.563.002.551,00	N/A
Total	879	16.451.254.710,00	23.927.825.178,00	7.476.570.468,00	45%

Fuente: Elaborado por AGCBA sobre datos extraídos del SIGAF.

En el siguiente cuadro se expone el Crédito Inicial por jurisdicciones, de acuerdo con la Distribución Administrativa, sus modificaciones y el Crédito Vigente al cierre del ejercicio según información obrante en el SIGAF.

PRESUPUESTO 2016					
Jur	Descripción	Sancion (\$)	Modificaciones (\$)	Vigente (\$)	% Variación
1	Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires	15.000.000,00	15.991.026,00	30.991.026,00	107%
5	Ministerio Publico	3.000.000,00	438.734,00	3.438.734,00	15%
6	Tribunal Superior De Justicia	1.878.262,00	-	1.878.262,00	0%
7	Consejo De La Magistratura	44.469.513,00	-3.455.835,00	41.013.678,00	-8%
9	Procuración General De La Ciudad	30.000.000,00	-14.255.666,00	15.744.334,00	-48%
20	Jefatura De Gobierno	15.000.000,00	80.462.395,00	95.462.395,00	536%
21	Jefatura De Gabinete De Ministros	958.200.000,00	1.896.497.172,00	2.854.697.172,00	198%
26	Ministerio De Justicia Y Seguridad	194.420.646,00	871.868.671,00	1.066.289.317,00	448%
30	Ministerio De Desarrollo Urbano	7.310.487.240,00	1.203.819.337,00	8.514.306.577,00	16%
35	Ministerio De Ambiente Y Espacio Publico	4.333.823.020,00	2.358.142.386,00	6.691.965.406,00	54%
40	Ministerio De Salud	1.127.001.100,00	129.255.679,00	1.256.256.779,00	11%
45	Ministerio De Desarrollo Social	105.020.000,00	106.357.505,00	211.377.505,00	101%
50	Ministerio De Cultura	34.600.000,00	108.148.722,00	142.748.722,00	313%
55	Ministerio De Educación	1.399.343.908,00	1.284.464.616,00	2.683.808.524,00	92%
60	Ministerio De Hacienda	263.798.416,00	21.261.146,00	285.059.562,00	8%
65	Ministerio De Desarrollo Económico	64.900.000,00	-32.112.815,00	32.787.185,00	-49%
99	Obligaciones a Cargo del Tesoro	550.312.605,00	-550.312.605,00	-	-100%
	Total	16.451.254.710,00	7.476.570.468,00	23.927.825.178,00	45%

Fuente: Elaborado por AGCBA sobre datos extraídos del SIGAF.

Estas variaciones tienen su fundamento en los cambios estructurales y presupuestarios relacionados a la aplicación de la Ley N° 5.460 y su modificatoria Ley N° 5.503, por la que se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. 3. Ejecución Presupuestaria PPI 2016-2018.

4.3.1 Ejecución Presupuestaria PPI 2016-2018 de acuerdo a la clasificación institucional.

En el siguiente cuadro se expone el Crédito Vigente y Devengado al cierre del ejercicio según información obrante en el SIGAF.

PRESUPUESTO 2016					
Jur	Descripción	Vigente (\$)	Devengado (\$)	Estructura Devengado	Ejecutado /Vigente
1	Legislatura De La Ciudad De Buenos Aires	30.991.026,00	25.991.026,00	0%	84%
5	Ministerio Publico	3.438.734,00	3.438.733,29	0%	100%
6	Tribunal Superior De Justicia	1.878.262,00	267.942,49	0%	14%
7	Consejo De La Magistratura	41.013.678,00	41.013.678,00	0%	100%
9	Procuración General De La Ciudad	15.744.334,00	15.744.331,10	0%	100%
20	Jefatura De Gobierno	95.462.395,00	92.512.796,20	0%	97%
21	Jefatura De Gabinete De Ministros	2.854.697.172,00	2.769.958.079,39	12%	97%
26	Ministerio De Justicia Y Seguridad	1.066.289.317,00	1.010.094.676,40	4%	95%
30	Ministerio De Desarrollo Urbano	8.514.306.577,00	7.876.314.323,83	35%	93%
35	Ministerio De Ambiente Y Espacio Publico	6.691.965.406,00	6.571.594.462,88	29%	98%
40	Ministerio De Salud	1.256.256.779,00	1.239.398.817,22	5%	99%
45	Ministerio De Desarrollo Social	211.377.505,00	85.832.403,76	0%	41%
50	Ministerio De Cultura	142.748.722,00	131.481.435,47	1%	92%
55	Ministerio De Educación	2.683.808.524,00	2.566.993.759,11	11%	96%
60	Ministerio De Hacienda	285.059.562,00	244.218.647,60	1%	86%
65	Ministerio De Desarrollo Económico	32.787.185,00	32.787.183,70	0%	100%
99	Obligaciones a Cargo del Tesoro	-	-	0%	N/A
Total		23.927.825.178,00	22.707.642.296,44	100%	95%

Fuente: Elaborado por AGCBA sobre datos extraídos del SIGAF.

La mayor participación de la Obra Pública ejecutada en el 2016 e incluida en el PPI correspondió al Ministerio de Desarrollo Urbano con el 35%, siguiéndole el Ministerio de Ambiente y Espacio Público con el 29%. Es decir que entre ambas jurisdicciones concentran el 64% de la ejecución del PPI. Si se agregan la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Educación, con el 12% y el 11% respectivamente, se obtiene que un 87% de la obra pública se ejecutara en estas 4 jurisdicciones.

4.3.2 Ejecución Presupuestaria PPI 2016/2018 de acuerdo a la clasificación por ubicación geográfica.

En el siguiente cuadro se expone la estructura de créditos según la clasificación por ubicación geográfica:

Comunas	Descripción	Sanción (\$)	Vigente (\$)	Devengado	% Estructura Sanción	% Estructura Vigente	% Estructura Devengado
1	Retiro, San Nicolas, Puerto Madero, San Telmo, Monserrat y Constitución	4.403.633.748,00	7.815.692.317,00	7.591.771.428,61	27%	33%	33%
2	Recoleta	816.702.923,00	1.365.705.812,00	1.357.821.013,43	5%	6%	6%
3	Balvanera y San Cristobal	714.550.825,00	1.042.984.796,00	1.035.442.227,25	4%	4%	5%
4	La Boca, Barracas, Parque Patricios, y Nueva Pompeya	2.250.835.252,00	2.962.106.293,00	2.788.685.354,82	14%	12%	12%
5	Almagro y Boedo	216.844.282,00	547.971.567,00	530.241.790,06	1%	2%	2%
6	Caballito	300.728.455,00	433.909.772,00	425.965.167,47	2%	2%	2%
7	Flores y Parque Chacabuco	447.382.490,00	649.468.358,00	635.919.529,52	3%	3%	3%
8	Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano	2.168.003.936,00	3.391.142.457,00	3.013.521.661,36	13%	14%	13%
9	Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda	537.992.022,00	748.700.287,00	678.526.717,58	3%	3%	3%
10	Villa Real, Monte Castro, Versalles, Floresta, Velez Sarfield y Villa Luro	374.444.832,00	578.182.517,00	567.795.800,43	2%	2%	3%
11	Villa General Mitre, Villa Devoto, Villa del Parque y Villa Santa Rita	337.927.350,00	686.478.565,00	678.243.974,95	2%	3%	3%
12	Coghlan, Saavedra, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón	796.003.749,00	858.940.457,00	711.562.502,62	5%	4%	3%
13	Nuñez, Belgrano y Colegiales	961.050.753,00	1.044.599.469,00	975.842.255,69	6%	4%	4%
14	Palermo	524.442.511,00	554.048.674,00	541.305.530,24	3%	2%	2%
15	Chacarita, Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas	624.624.597,00	762.616.421,00	730.324.407,00	4%	3%	3%
31		-	385.435,00	385.434,76	0%	0%	0%
89	Zona Externa a la Ciudad	976.086.985,00	484.891.981,00	444.287.500,65	6%	2%	2%
Total General		16.451.254.710,00	23.927.825.178,00	22.707.642.296,44	100%	100%	100%

Fuente: Elaborado por AGCBA sobre datos extraídos del SIGAF.

Surge del cuadro precedente que la mayor participación en la ejecución correspondió a las comunas 1, 8 y 4 con el 33%, el 13% y el 12% respectivamente. Es decir que entre estas tres comunas concentran el 59% de la ejecución del PPI para el año 2016.

Comunas	Descripción	Vigente (\$)	Devengado	% Ejecución
1	Retiro, San Nicolas, Puerto Madero, San Telmo, Monserrat y Constitución	7.815.692.317,00	7.591.771.428,61	97%
2	Recoleta	1.365.705.812,00	1.357.821.013,43	99%
3	Balvanera y San Cristobal	1.042.984.796,00	1.035.442.227,25	99%
4	La Boca, Barracas, Parque Patricios, y Nueva Pompeya	2.962.106.293,00	2.788.685.354,82	94%
5	Almagro y Boedo	547.971.567,00	530.241.790,06	97%
6	Caballito	433.909.772,00	425.965.167,47	98%
7	Flores y Parque Chacabuco	649.468.358,00	635.919.529,52	98%
8	Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano	3.391.142.457,00	3.013.521.661,36	89%
9	Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda	748.700.287,00	678.526.717,58	91%
10	Villa Real, Monte Castro, Versalles, Floresta, Velez Sarfield y Villa Luro	578.182.517,00	567.795.800,43	98%
11	Villa General Mitre, Villa Devoto, Villa del Parque y Villa Santa Rita	686.478.565,00	678.243.974,95	99%
12	Coghlan, Saavedra, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón	858.940.457,00	711.562.502,62	83%
13	Nuñez, Belgrano y Colegiales	1.044.599.469,00	975.842.255,69	93%
14	Palermo	554.048.674,00	541.305.530,24	98%
15	Chacarita, Villa Crespo, La Paternal, Villa Ortúzar, Agronomía y Parque Chas	762.616.421,00	730.324.407,00	96%
31		385.435,00	385.434,76	100%
89	Zona Externa a la Ciudad	484.891.981,00	444.287.500,65	92%
Total General		23.927.825.178,00	22.707.642.296,44	95%

Fuente: Elaborado por AGCBA sobre datos extraídos del SIGAF.

Se puede observar que todas las comunas han ejecutado sus proyectos por encima del 91% del crédito vigente de los mismos, con excepción de las comunas 8 y 12 que lo hicieron en el 89% y 83% respectivamente.

Del análisis practicado sobre los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones para el período 2016–2018, contenido en la Ley de Presupuesto 5.724, se ha verificado la evolución de las partidas presupuestarias

y la comparación de la cantidad de Obras expuestas en el PPI, con las registradas en SIGAF para el ejercicio 2016.

Conceptualmente, el Plan Plurianual de Inversiones refleja la planificación en materia de infraestructura pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para los próximos tres años subsiguientes a la aprobación presupuestaria.

La Cuenta, muestra la ejecución presupuestaria de obras en relación al ejercicio de que se trata, plasmándolo como Gastos de Capital en su Clasificación del Gasto por su Carácter Económico, como Inciso 4-Bienes de Uso, Partida Principal 4.2-Construcciones en la Clasificación por Objeto del Gasto (analizado ya en el **“Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto”**), entre otros.

En virtud a lo examinado podemos concluir que la Cuenta de Inversión, no expone la planificación, seguimiento, evolución de los créditos y ejecución de los proyectos de inversión, ni brinda información sobre el grado de ejecución física de las obras en un formato Plurianual.

De acuerdo a lo detallado en el punto 3. Alcance, lo expuesto en los cuatro párrafos precedentes y siendo que el presente informe solo realiza la exposición de la información de las obras contenidas en el PPI 2016, esta auditoría remite a su opinión, a los distintos informes de obras realizados para el ejercicio 2016 y a lo analizado en el **“Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto”**.

DICTAMEN - Capítulo IId3) - Informe sobre el Plan Plurianual de Inversiones”, del ejercicio 2016”.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información contenida en el Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 y la Ley N°5858 de la CABA.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

En base a las tareas efectuadas, se ha procedido a la recopilación y análisis de la normativa aplicable, la verificación de la evolución de las partidas presupuestarias que conforman el Plan Plurianual de Inversiones respecto del ejercicio 2016 y la comparación de la cantidad de Obras expuestas en el PPI con las registradas en SIGAF.

Sin embargo, debido al hecho descripto en el párrafo de “Fundamento de la abstención de opinión”, no se ha podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión de auditoría, respecto del **“Capítulo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”**, en relación a la evolución de los créditos presupuestarios del Plan Plurianual de Inversiones correspondiente al ejercicio 2016-2018.

Fundamento de la Abstención de opinión

Del análisis practicado sobre los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones para el período 2016–2018 contenido en la Ley de presupuesto N° 5.724, se ha verificado la evolución de las partidas presupuestarias y la comparación de la cantidad de Obras expuestas en el PPI, con las registradas en SIGAF para el ejercicio 2016.

Conceptualmente, el Plan Plurianual de Inversiones refleja la planificación en materia de infraestructura pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para los próximos tres años subsiguientes a la aprobación presupuestaria.

La Cuenta de Inversión, no expone la planificación, seguimiento, evolución de los créditos y ejecución de los proyectos de inversión, ni brinda información sobre el grado de ejecución física de las obras en un formato Plurianual.

De acuerdo a lo detallado en el punto 3. Alcance de dicho Informe y considerando que en el mismo solo se realiza la exposición de la información de las obras contenidas en el Plan Plurianual por lo ejecutado en el ejercicio 2016, esta Auditoría remite su opinión, a los distintos Informes de obras elaborados para el ejercicio 2016 (Plan Anual de Auditoría 2016) y a lo analizado en el **“Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto”**.

La ejecución presupuestaria de obras, se presenta como Gastos de Capital en su Clasificación del Gasto por su Carácter Económico, como Inciso 4-Bienes de Uso, Partida Principal 4.2-Construcciones en la Clasificación por Objeto del Gasto.

Abstención de Opinión

Debido a la importancia de las circunstancias descriptas en el párrafo precedente, esta Auditoría General se abstiene de opinar atento no ha podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión sobre el ***“Capítulo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, Informe sobre el Plan Plurianual de Inversiones”, del ejercicio 2016”***.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Capítulo III

Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro.

(Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública
Consolidada)

Ejercicio 2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada³⁶ Ejercicio 2016y Anexos que lo integran, documentado en la Cuenta de Inversión³⁷2016 - TOMO 2 CONTABILIDAD (páginas 58 a 95).

Identificación de los Anexos que integran el EFEAPC 2016 objeto de la Auditoría:

- I- **Disponibilidades al Inicio** compuesto por: I (A) Bancos, I (B) Anticipos Bancarios, I (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, I (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad, I (E) Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y I (F) Colocaciones Financieras;
- II- **Disponibilidades al Cierre** compuesto por: II (A) Bancos, II (B) Anticipos Bancarios, II (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, II (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad, II (E) Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y II (F) Colocaciones Financieras;
- III- **Ingresos del Ejercicio2016** y Listado de recaudación: Vigente –Percibido;
- IV- **Egresos del Ejercicio 2016** y Listado presupuestario de Créditos: Devengado – Pagado;
- V- **Retenciones 2016**;
- VI- **Ingresos no Presupuestarios y**
- VII- **Otras Erogaciones 2016.**

En APENDICES I y II de este Informe se transcriben, respectivamente el EFEAPC 2016 y los ANEXOS.

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada del ejercicio 2016, que integra la Cuenta de Inversión.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N°325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC y sus normas modificatorias y complementarias.

³⁶En adelante EFEAPC 2016.

³⁷En adelante CI.

Las tareas de auditoría se practicaron sobre la información contenida en el EFEAPC2016 y sus Anexos, que consistió en analizar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del Estado Contable de referencia y de los movimientos de fondos del año 2016, según los registros contables obtenidos del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera³⁸ – Módulo Contabilidad – Libro Mayor y se aplicaron los procedimientos detallados en el APENDICE III.

Se analizó el 99,93% de las cifras expuestas en el EFEAPC 2016y sus Anexos (ver APENDICE VCUENTAS SUJETAS A REVISION). El criterio de selección de las cuentas sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica. A continuación se detalla el alcance del porcentaje de las cifras revisadas para cada uno de los Anexos:

Anexos	Total en pesos (\$)	Porcentaje analizado
I	912.266.231	100,00%
II	4.671.468.533	99,50%
III	162.840.724.756	100,00%
IV	-148.780.293.144	100,00%
V	-726.005.576	100,00%
VI	690.556.211	100,00%
VII	-10.265.779.943	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a CI 2016 TOMO 2 CONTABILIDAD

La Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la AGCBA produjo un Informe Final específico sobre el objeto, Proyecto N° 4.17.03 - Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada – Año 2016 – Auditoría Financiera, del cual se reproducen las principales observaciones

4. OBSERVACIONES

Normativa

- 1) Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y

³⁸ En adelante SIGAF.

metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD.

- 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC.
- 3) Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos están referidas a:
 - a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 31.065.886 reflejados en dicho Balance como *Anticipos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 27).
 - b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 479.742.802 reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30), Cuadro 6).
- 4) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.

Sistema Informático SIGAF

- 5) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC. La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales.

Disponibilidades al cierre

- 6) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2016, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2016 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 4.671,47 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 21.043,08 millones, arrojando

que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 22,20 % de la deuda flotante 2016.

- 7) En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante. La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.
- 8) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo.

Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

- 9) Se mantiene sin aclarar el origen del saldo deudor \$ 6.838 (expresada en miles de pesos con un decimal) situación 5 que se registra con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la información que brinda la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del Banco Central de la República Argentina para el CUIT 34999032089 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De la consulta efectuada al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surge que dicho banco no figura.

Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)

- 10) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por el BCBA, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2016. Las diferencias son: 1.1.1.02.0043 9012/2 IVC Gtos. De Func. \$ (21.722), 1.1.1.02.0069 9010/8 IVC Cont. Figurat. \$ (431.425) y 1.1.1.02.0101 20049/3 Cta. Cte. CNNYA \$ (227.126).
- 11) Persiste la existencia de diferencias por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: *"...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG."* A continuación se detalla la diferencia relevada: \$ 52.870.153 producto del

saldo según EFE 2016 \$ 71.547.557 menos el saldo del extracto Banco Hipotecario \$ 18.677.404 (fuente IVC). Lo antedicho constituye un corolario de la Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

- 12) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera: a) La DGTES no informó la existencia de las cuentas OI 0029 BCRA y 78494/7 T y V abiertas en el BCBA. b) Persiste sin variación desde el Ejercicio 2010 el saldo de la CA 5908/8 U\$S 26.445,33 equivalentes al cierre del Ejercicio 2016 a \$ 415.192. c) No se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento respecto de las cuentas tales como: CA 5908/8 y la CA 5831/3 "GOBIERNO DE LA CIUDAD". Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4).
- 13) Se observa que persiste la situación respecto al déficit de control y conciliación de los saldos bancarios contra los saldos contables por parte de la DGCG y la DGTES, dada la verificación de la siguiente situación respecto del saldo acreedor de la Cta. Cte. 27847/0 GCBA PAGO ELECT. OBLIGAC. AFIP por \$ -13.560.498,38 informada por el BCBA y registrado en el extracto de la Cta. Cte. Consolidadora N° 25812/6 hoja N° 367, el cual no está reflejado en el EFEAPC 2016.

Anexo II (C)

- 14) Persiste situación a regularizar en el Sub Anexo, ya que se verificó que la información contenida era incompleta e insuficiente dado que no se incluyó una cuenta bancaria que poseía saldo y no se la informó. A continuación el detalle: 4555/9 Garantías de Oferta de Adjudicación e Impugnaciones \$ 28.249.-.

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)

- 15) Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 "Caja Chica Especial" saldo al 31-12-16 \$ 30.751.135 demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente.
- 16) Del importe consignado como saldo Caja OD \$ 71.913.388 (ver Aclaraciones Previas N° 29 punto c) Cuadro 5) y con relación a los OD que poseen tesorería propia, que representan el 95,67% del saldo, no se pudo verificar el 100% de esos importes a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades.

Las siguientes situaciones conforman la falta de verificación del saldo mencionado en el párrafo anterior:

- a) El IVC no cuenta con Balance 2016 aprobado, situación que afecta la conciliación de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD.
- b) La AGCBA devolvió un saldo no invertido 2016 por \$ 994.100 y según respuesta a Nota AGCBA N° 2.466/2017 la DGCG informó que este organismo tenía que devolver \$ 673.628,64, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 320.471.
- c) El Instituto de Juegos y Apuestas de la CABA devolvió un importe de saldo no invertido 2016 por \$ 17.506.304 y según los registros contaba con un saldo al cierre de \$ 20.683.992,96, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 3.177.689 en los registros contables.
- d) En la respuesta a la Nota AGCBA N° 2.466/2017 la DGCG incluye dos organismos que no cuentan con saldos contables en la cuenta Caja OD, ellos son:
 - Cons. De las Niñas, Niños y Adolescentes
 - Cons. Econ. Y Social de la C.A.B.A.

Ambos tienen fondos a devolver, el primero por \$ 1.311.804,79 y el segundo por \$ 3.677.653,99, y éste último no los devolvió según escritos de la misma nota.

Cabe mencionar que las situaciones descriptas no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)

- 17) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al Balance de Sumas y Saldos Consolidado (BSSC), los mayores contables de las cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación:
 - a) Debilidad de control sobre los registros por las entregas de fondos, dado que la cuenta contable del Consejo de la Magistratura posee saldo negativo \$ -3.949.724, que contablemente significa que han rendido más gastos que fondos disponibles.
 - b) El Fondo Fiduciario que posee la Legislatura de la Ciudad, no se encuentra discriminado de la cuenta operativa de dicho poder.

- c) En la CI no se expone el balance de este Fideicomiso, tal como lo establece la Disposición N° 199/DGC/16.

Ingresos del Ejercicio 2016 – Anexo III

Se observó un error de exposición en el EFEAPC 2016 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos se los consideró en los Ingresos Operativos como provenientes de “Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión. Esta observación es recurrente.

- 18) Ausencia de exposición en el Anexo III Fuentes Financieras Tipo 36, las letras emitidas durante el ejercicio y con vencimiento en el mismo año. El monto emitido de Letras del Tesoro que fueron reembolsadas durante el año 2016 alcanzó la suma de \$ 4.563,03 millones. Sólo se informan las letras pendientes de rescate al 31 de diciembre de 2016 que asciende a \$ 2.047,88 millones. Dada su significatividad económica es importante que se informe la totalidad de los fondos obtenidos por esta vía de financiamiento y así brindar mayor claridad respecto de esta fuente de financiamiento.

Anexo V

- 19) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este periodo no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores. El detalle de las cuentas es: 2.1.3.03.0006 “Juicios, Mediaciones y Gastos Judiciales a pagar” \$ 328.981,52 y 2.1.3.99.0018 “Garantía de Depósitos por Impugnación” \$ -118.974,49. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII

- 20) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

Control interno

Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).

DICTAMEN - Capítulo III - “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” - (EFEACP)

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información contenida en el Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 y la Ley N°5858 de la CABA.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría, del “**Capítulo III - “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” (EFEACP)**”, respecto del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada del ejercicio, en virtud al Informe Final específico sobre el objeto, Proyecto N° 4.17.03- Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada – Año 2016 – Auditoría Financiera, elaborado por la Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la AGCBA, aprobado por Acta de Colegio N°580/201 del 25/09/2019.

Fundamento de la opinión Adversa sobre los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2016 considerados individualmente

Del análisis practicado en el “**Capítulo III - “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” (EFEACP)**”, donde se expone la información descripta en el apartado I, teniendo en cuenta el Alcance, las Aclaraciones Previas, las

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Observaciones (recurrentes de ejercicios anteriores), y las conclusiones manifestadas, todos del Informe Proyecto N° 4.17.03 - Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada – Año 2016, donde se manifiestan las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de exposición, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados, del criterio de propiedad para las cuentas bancarias, y la debilidad del sistema de control de los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2016 considerados individualmente.

Opinión Adversa sobre los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2016 considerados individualmente.

Dadas las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de exposición, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados, del criterio de propiedad para las cuentas bancarias, y la debilidad del sistema de control; los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2016 considerados individualmente, no presentan razonablemente la información exigida por la Ley 70.

Abstención de opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el ***“Capítulo III - “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” (EFEACP), “Informe Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada,*** esta Auditoría General, se abstiene de opinar sobre la integridad y certeza de la información contenida en el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2016 y Anexos que lo integran, considerados en su conjunto.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Capítulo IV

Estado de la Deuda Pública

Ejercicio 2016

1. OBJETO

Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión³⁹ 2016 Tomo 3 DEUDA⁴⁰, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCBA. Así también los Estados que refieren a: a) Deuda (situación patrimonial) y b) Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública”) Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública” informados en la CI 2016 (Ver Cuadros 1 y 2).

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley N° 70 artículo 136 inciso e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 y sus normas modificatorias y complementarias.

A fin de cumplir con el objetivo del presente proyecto se practicaron los procedimientos de auditoría que se detallan en el Anexo I de este informe, habiéndose considerado la normativa expuesta en el Anexo II.

El trabajo de campo fue iniciado en el mes de noviembre de 2017 y finalizado en junio de 2019.

Se analizaron las cifras expuestas en el Estado de la Deuda al 31-12-16 y los registros de la Ejecución Presupuestaria del Gastos (Jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública - Programas 16 y 17).

³⁹ En adelante, CI.

⁴⁰ En adelante, Tomo 3.

Cuadro1 - Stock de Deuda al 31-12-16
-En millones de pesos-

Tipo de Deuda – Detalle	Según Cuenta de Inversión
I) DEUDA NO PÚBLICA	
A) Con Proveedores y Contratistas	21.982,85
B) Previsional	32,83
Total I)	22.015,68
II) DEUDA PÚBLICA	
A) Títulos Públicos: Bonos Tango y Programa Financiero Mercado Local	39.430,26
B) Letras del Tesoro	2.107,90
C) Organismos Internacionales de Crédito	3.904,19
D) Con Proveedores y Contratistas	2,36
E) Garantías y Avals	2.060,82
F) Otros	1.960,35
Total II)	49.465,88
Total Deuda	71.481,56

Fuente: Elaboración propia, en base a CI 2016 Tomo 3, páginas 28 a 32.

Cuadro 2 - Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto
-En millones de pesos-

Programa	Inciso	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado
16 Intereses de la Deuda	7	2.605,60	4.870,70	4.870,70
17 Amortización de la Deuda	7	8.982,09	15.349,82	12.723,67
Totales		11.587,69	20.220,52	17.594,37

Fuente: Elaboración propia, en base a información CI 2016 Tomo 4 OGEP, páginas 1526 a 1527.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

4.1 Deuda en general

El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público (DGCPUB). La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis. (Véase Observación N° 6.2).

4.2 Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad

No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2016, los reclamos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación.

La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad — ha crecido respecto de años anteriores, a partir de la derogación de la ley de adhesión de la CABA al régimen de responsabilidad fiscal y la autoexclusión de la Ciudad de las negociaciones con Nación. (Véase Observación N° 6.15).

4.3 Responsabilidad eventual por juicios

La CI 2016 y en particular el Tomo 3 no contienen información sobre las deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-16 en los cuales la Ciudad es demandada y cuya representación está a cargo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. La situación descripta impide auditar la integridad de la deuda eventual y la razonabilidad de la previsión para juicios constituida. (Véase Observaciones N° 6.16 y 6.17).

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 Presentación y contenido del Estado de la Deuda 2016

5.1.1 El Estado de la Deuda al 31-12-16, se presenta en la CI 2016 en cumplimiento de la Ley N° 70 artículo 118 - parte pertinente que expresa:

“(...) La cuenta de inversión contiene como mínimo (...):

c) El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta;”.

5.1.2 Se mantiene el criterio de años anteriores consistente en clasificar la deuda en **“Pública”** y **“No pública”**, incluyendo en la primera los conceptos del artículo 85 de la antes mencionada Ley, cuyo enunciado es:

“El endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público se denomina deuda pública y puede originarse en:

- a) La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de un empréstito.*
- b) La emisión y colocación de letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero.*
- c) La contratación de préstamos con instituciones financieras.*
- d) La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente; siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente.*
- e) El otorgamiento de avales, fianzas y garantías.*
- f) La consolidación, conversión y renegociación de otras deudas. No se considera deuda pública las operaciones que se realicen en el marco del artículo 107⁴¹ de esta Ley.”*

Y en la segunda clasificación – deuda “No Pública” - se incluyen a los: Proveedores, Contratistas y Otros Conceptos.

⁴¹ El artículo 107 de la Ley N° 70 refiere a la emisión de Letras del Tesoro.

5.1.3 Según la presentación de la CI 2016, el Estado de la Deuda fue preparado a partir de diversas fuentes, a saber:

- a. La Deuda Flotante del ejercicio surge del sistema SIGAF.
- b. La composición de la Deuda Pública fue suministrada por la DGCPUB.

5.2 Aspectos vinculados con la normativa del Endeudamiento

5.2.1 La Resolución N° 41/SHYF/01 aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente.

5.2.2 Respecto del criterio contable de valuación y exposición de las deudas, en las Notas aclaratorias a la CI 2016 se menciona en el punto 7 “Criterios generales de medición” a la Disposición N° 111/DGCG/16 que aprobó las “Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, la cual dispone el criterio general de medición contable al cierre de ejercicio. Dicha norma establece que el criterio particular de valuación utilizado en las deudas en moneda extranjera es la cotización de la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del ejercicio⁴². Al respecto al 31 de diciembre de 2016, los valores usados para la cotización de las divisas son⁴³: un dólar estadounidense a \$15,8900 y un euro a \$16,7703.

5.2.3 De manera accesorio, para los criterios de valuación y exposición, esta Auditoría se ha basado para el análisis del Estado de la Deuda 2016, en las siguientes normas:

- a) Resolución N° 25/PEN/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación Anexo III Punto 3.2 Normas de valuación y exposición, de aplicación para todo el Sector Público Nacional.
- b) Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 8 y 9 (y sus modificatorias) Normas Generales y Particulares de Valuación y Exposición.

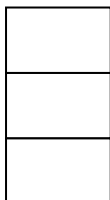
5.3 Procedimientos referidos al cierre del ejercicio

5.3.1 La DGCG dictó la Disposición N° 199/DGCG/16⁴⁴ como Norma de Cierre de cuentas para el Ejercicio 2016 y es a la que se debieron ajustar las distintas

⁴² Anexo Disposición N° 111/DGCG/16, página 13 y Tomo 3, página 4.

⁴³ Resolución General AFIP 4018/2017.

⁴⁴ En adelante, Norma de Cierre.



Jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En relación al presente proyecto de auditoría es materia de interés lo que dispone en su Título III “En materia de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, artículo 9 que expresa: *“... los certificados de conformidad de servicios por prestaciones efectuadas al 31 de Diciembre de cada año y todo comprobante que registre devengado en los diversos módulos de gestión del SIGAF, podrán emitirse hasta el 31 de enero del año siguiente al del cierre en los términos de la Resolución N° 2.316-SHyF/00 con cargo al presupuesto del ejercicio de cierre.”*

Así también es de interés al presente proyecto de auditoría, lo que esta Norma de Cierre dispone en los siguientes artículos:

- a) Artículo 34, le solicita a la Dirección General de Crédito Público que confeccione y remita a esa Dirección General *“...toda la información necesaria para la correcta exposición de la Deuda Pública.”*
- b) Artículos 35 y 36, requiere que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe remitir información a esa Dirección General respecto a los juicios donde el GCBA es parte, los embargos operados sobre cuentas oficiales y los libramientos emitidos contra la cuenta 22788/5 “Fondos para Pagos Judiciales”.

5.3.2 La Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció por medio de la Resolución N° 211/SGCBA/16 artículo 5 los “Procedimientos de Auditoría de Cierre de Ejercicio” a llevarse a cabo en el ámbito de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA. En relación al presente proyecto de auditoría es materia de interés lo que dispone en su ANEXO I Corte de documentación y otros procedimientos punto 2.4.2.7. Contratos Vigentes (Formulario XIII) que expresa: *“El objetivo de este procedimiento consiste en tomar razón de los compromisos asumidos a nombre del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de cualquier otra circunstancia relevante en términos de gestión, respecto de las personas físicas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos; y personas físicas y/o jurídicas con contratos de locación de servicios, obra u otros; así como de las órdenes de compra pendientes de cumplimiento al cierre del ejercicio.”*

Para ello, se deberá verificar y tener en cuenta las contrataciones tramitadas mediante el Módulo Locación de Obras y Servicios (LOyS) del SADE.”

5.4 Estado de la Deuda

5.4.1 Composición

Como en años anteriores, el endeudamiento se presenta en la CI 2016 en el Tomo 3 denominado DEUDA que consta de 191 páginas y por medio de diferentes cuadros se detalla la composición del mismo:

a) Seis cuadros con numeración romana correlativa⁴⁵ que exponen las siguientes clasificaciones:

- I. Evolución de la deuda (stock inicial corregido + actualizaciones – cancelaciones = stock final) clasificada por conceptos y moneda de origen.
- II. Tipo de deuda: a) Deuda No Pública (Proveedores, Contratistas y Previsional) y b) Deuda Pública (Títulos públicos, Letras del Tesoro, Organismos internacionales de crédito y otros Estados, Proveedores y Contratistas - Equipamiento hospitalario Ley N° 2.780, Garantías, Aavales y otros), todo según su moneda de origen y convertido a pesos.
- III. La deuda se discrimina en vencida o a vencer al cierre del ejercicio en todos los casos excepto Proveedores y Contratistas.
- IV. Según el carácter asumido por la Administración de la Ciudad, como deudor principal o avalista (deuda directa y contingente o sea indirecta) artículo 86 (parte pertinente) de la Ley N° 70: “(...) *La Deuda Pública Directa es aquella asumida por la Administración de la Ciudad en calidad de deudor principal. La Deuda Pública Contingente es la constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la Administración de la Ciudad, pero que cuente con su aval, fianza o garantía.*”
- V. Según la ley aplicable y jurisdicción (deuda interna y externa) artículo 86 (parte pertinente) de la Ley N° 70: “(...) *La Deuda Interna es aquella contraída con personas físicas o jurídicas residentes o domiciliadas en la República Argentina y cuyo pago es exigible dentro del territorio nacional. La Deuda Externa es aquella contraída con otro Estado u Organismo Internacional o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago es exigible fuera de su territorio.*”
- VI. Según la fecha de vencimientos: Corriente y no corriente (con vencimientos hasta el 31-12-16 y con posterioridad, respectivamente).

⁴⁵ Tomo 3, páginas 20 a 50.

VII. Por Acreedor o Prestamista.

b) Dos cuadros sin numeración, que contienen las proyecciones de pago de amortizaciones y de comisiones e intereses de la deuda pública.

5.4.2 Deuda no Pública

- **Deuda con proveedores y contratistas**

La evolución del endeudamiento con proveedores y contratistas informada por medio del Cuadro I "Variaciones de la deuda" es la siguiente:

Cuadro 3 - Deuda con Proveedores y Contratistas
-En millones de pesos-

Proveedores y Contratistas	Saldos al 31-12-15	Aumentos	Pagos	Saldos al 31-12-16
DEUDA NO PÚBLICA				
Flotante del Ejercicio 2016		21.043,09		21.043,09
Flotante del Ejercicio 2015	8.911,02		8.703,76	207,26
Deuda de Ejercicios Anteriores	817,01		85,84	731,17
Pagarés pendientes de cancelación	1,33			1,33
Total Deuda no Pública	9.729,36	21.043,09	8.789,60	21.982,85
DEUDA PÚBLICA				
Proveedores pendientes de verificación (Dec.225/96)	14,19		14,19	0,00
Proveedores verificados a documentar - CEAMSE	43,91		43,91	0,00
Total Deuda Pública	58,10		58,10	0,00
Total Deuda con Proveedores y Contratistas al 31-12-16				21.982,85

Fuente: Elaboración propia, en base a CI 2016 Tomo 3 Cuadro I "Variaciones de la deuda" páginas 22 a 25.

Al respecto cabe mencionar que la deuda con proveedores y contratistas se denomina deuda flotante, cuya composición es la diferencia resultante entre el monto total de gastos devengados en el ejercicio menos el total de gastos pagados en el mismo. En otros términos, es la porción impaga al 31-12-16 de los gastos devengados durante dicho ejercicio.

La deuda flotante 2016 se expone en cuatro cuadros sin numerar y expresados en pesos:

- a) Por Jurisdicción y Unidad Ejecutora (páginas 61 a 78).
- b) Por Objeto del Gasto (Inciso y Partida principal) (páginas 80 a 82).
- c) Liquidada (se entiende como liquidada, la incluida en Orden de Pago) y no liquidada (página 84).
- d) Por conceptos: a) Proveedores y Contratistas y b) Otros Conceptos. El rubro mencionado en segundo término está segregado en: Gastos en Personal, Entidades financieras, PNUD, Cooperadoras y otras Asociaciones, Fundaciones varias y otros subsidios, Varios conceptos (*sic*), Previsional, Entes estatales y Otros, Docentes transferidos gestión privada, Ejecución sin gestión- formularios C57 y C58⁴⁶ y Ejercicio 2004 y anteriores- Disp. A 178/DGCG/2006 (página 86).

Adicionalmente, son expuestos en cuadros específicos las siguientes deudas con proveedores y contratistas de ejercicios anteriores a la presente CI 2016:

- a) El stock de la deuda flotante de ejercicios anteriores comprende ejercicios anteriores al 2004 y hasta el 2015. A continuación, el detalle de la evolución del stock de la deuda flotante en el cual se visualiza cómo avanza la cancelación de estos pasivos:

**Cuadro 4 - Evolución Stock de la Deuda Flotante de ejercicios anteriores
-En millones de pesos-**

Deuda Flotante	Stock al 31-12-16	Stock al 31-12-15	Stock al 31-12-14
Del Ejercicio 2015	207,27	-,-	-,-
Del Ejercicio 2014	230,85	312,83	-,-
Del Ejercicio 2013	153,45	156,38	176,18
Del Ejercicio 2012	103,70	104,10	109,27
Del Ejercicio 2011	64,99	65,22	65,51
Del Ejercicio 2010	28,55	28,75	29,31
Del Ejercicio 2009	20,28	20,33	20,58
Del Ejercicio 2008	68,21	68,31	68,37
Del Ejercicio 2007	25,47	25,47	29,93

⁴⁶ Se refiere a los Organismos Descentralizados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Poderes Legislativo y Judicial, que no gestionan a través del SIGAF y cuentan con tesorería propia, quienes regularizan su ejecución mediante los comprobantes C57, el cual registra los distintos momentos del gasto, en vez de hacerlo con el C55 que registraba todas las etapas del gasto en forma simultánea incluso el pagado.

Del Ejercicio 2006	10,83	10,83	10,83
Del Ejercicio 2005	7,65	7,65	7,65
Del Ejercicio 2004 y anteriores (Disposición A 178/2006)	17,14	17,14	17,14
Total Stock de Deuda Flotante de ejercicios anteriores	938,43	817,01	534,77

Fuente: Elaboración propia, en base a información de las CI 2014, 2015 y 2016 Tomo 3.

- b) Detalle de los Pagarés Pendientes de Cancelación. Según los “Comentarios al estado de la deuda”, en este ítem se detallan los documentos consolidados vencidos sin Fondos a Disposición de Acreedores en la Cuenta 25823-2 “Pago de Documentos Decreto 225”.

Cuadro 5 - Pagarés pendientes de cancelación – Decreto 225/96
-En pesos-

Actuación	Empresa	Importe
Resolución 1873/2007	Fada Pharma S.A.	15.376,96
Resolución 2620/2007	Gavial S.A.	1.315.831,73
Total de Pagarés pendientes de cancelación		1.331.208,69

Fuente: Elaboración propia, en base a información de CI 2016 Tomo 3 página 90.

- c) Deuda Pública (artículo 85 inciso d de la Ley N° 70) con Proveedores y Contratistas Decreto N° 225/96 pendientes de verificación y Proveedores Verificados a Documentar: CEAMSE. De acuerdo a lo expuesto en esta CI 2016, mediante ese decreto se creó la Comisión de Verificación de Créditos de la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para la verificación y relevamiento de las obligaciones contraídas por la entonces Municipalidad y cuyo reclamo y reconocimiento hubiere operado ante la gestión iniciada con fecha 6 de agosto del año 1996. Bajo este ítem de deuda se incluyeron: i) los montos reclamados por proveedores y contratistas expuestos en el Stock de deuda pública como General \$ 14,19 millones y ii) el reclamo efectuado por el CEAMSE (deuda originada en un convenio celebrado el 28-2-97) \$ 43,91 millones. Habiéndose resuelto la mayoría de los trámites presentados y la inactividad de los interesados en los escasos reclamos aún pendientes de resolución en sede administrativa se dictó la Resolución N° 4.117-MHGC/16 por la cual se dio por concluida la tarea encomendada al área

de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, con funciones residuales de la ex Comisión Verificadora de Crédito, rechazándose los reclamos en trámite pendientes de resolución. Atento a ello, se procedió a dar de baja este concepto del stock de deuda pública al 31-12-16 tal como se visualiza en el Cuadro 3 de este informe de auditoría.

La muestra de proveedores y contratistas por la Deuda Flotante 2016 se determinó utilizando la fórmula estadística para universos finitos, con un nivel de confianza del 90%, un nivel de error del 10% y una varianza de la población – p y q – definidas en 0,5% para cada uno. Del total de 158.852 beneficiarios informados por la DGCG, se consideró al universo de 33.175 beneficiarios que contenían devengamientos en el ejercicio 2016 - incluyendo el registro por los C57 y C58 -, el resultado de la muestra fue de 68 casos.

Cuadro 6 - Muestra Deuda Flotante 2016
-En millones de pesos-

Beneficiarios	Cantidad	Devengado	Pagado	Saldos al 31-12-16
Con devengamientos y saldos al 31-12-16	33.175	169.823,38	148.780,29	21.043,09
Selección de la Muestra, según los mayores saldos	68	101.659,58	89.060,91	12.598,67
Alcance de la muestra	68	59,90%	59,90%	59,90%

Fuente: Elaboración propia, en base a información de DGCG.

Respecto a la deuda flotante; la Ley N° 70 en su artículo 59 determina que las Jurisdicciones y Entidades están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria; por ende, ellas registran en el SIGAF la etapa del devengamiento de los gastos. El artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 1000/99 de la antes mencionada ley, expresa lo siguiente: *"El gasto devengado implica el surgimiento de una obligación de pago, por la recepción en conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados..."*. Para proceder al cierre de cuentas la Ley N° 70 en su artículo 69 establece que *"...Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan durante el año siguiente con cargo a las*

disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

El artículo 38 de la Ley N° 70 declara que se considera recursos del ejercicio a "los efectivamente ingresados o acreditados en la cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquél", es decir que los ingresos posteriores al cierre originado por obligaciones de cobro vencidas, no son computados al ejercicio que originó el derecho, sino al cual lo percibió⁴⁷. El saldo en disponibilidades al cierre del ejercicio según el Estado de Flujo de Fondos, asciende a \$4.671,47 millones, mientras que para el ejercicio auditado la deuda flotante alcanzó los \$21.043,09 millones. Por ende la diferencia resultante entre las disponibilidades al cierre del ejercicio y la deuda flotante totaliza \$16.371,62 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 22,20 % de la deuda flotante 2016 que será cancelada con recursos percibidos durante el ejercicio 2017.

- **Deuda previsional**

- 1) Completando la Deuda no Pública — la deuda previsional según los "Comentarios al estado de la deuda" —es la que se mantiene en concepto del SI.MU.P.A⁴⁸ (pagos por cronograma) y en efectivo fuera del cronograma, como así también la deuda por las sentencias judiciales Bonos 1ª y 2ª serie y por pago en efectivo. En la CI se explica la evolución para el ejercicio 2016 de este concepto, que no presenta variación respecto al ejercicio anterior, cuyo detalle se resume a continuación:

Cuadro 7 - Deuda Previsional
-En millones de pesos-

Concepto	Saldos al 31-12-15	Aumentos	Pagos	Saldos al 31-12-16
SIMUPA	31,802	.-	.-	31,802
Sentencias Judiciales Bonos 1º y 2º Serie y para pagos en efectivo	1,0299	.-	.-	1,0299
Total Deuda Previsional	32,832	.-	.-	32,832

Fuente: Elaboración propia, en base a información de CI 2016 Tomo 3 página 92.

⁴⁷Ley 70, artículo 68: "Las cuentas del Presupuesto General se cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se consideran parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se origine la obligación de pago o liquidación de los mismos."

⁴⁸Sistema Municipal de Profesión Administrativa.

5.4.3 Deuda Pública

Títulos públicos

Bonos Tango

✓ Serie 10

Con fecha 29 de febrero de 2012 mediante la Resolución N° 275-MHGC/12 se emite la Serie 10, en el marco de la Ley N° 3.894 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.037, por un monto de u\$s 415 millones.

El 1° de junio de 2016 esta serie fue reestructurada mediante una operación de recompra por un monto de u\$s 239,7 millones en el marco de las Leyes N° 5.014 y N° 5.492 y la Resolución N° 1.545-MHGC/16, siendo su saldo al 31-12-16 u\$s 175,3 millones.

Durante el ejercicio 2016, en marzo y septiembre, se pagaron la octava y novena cuotas de intereses.

✓ Serie 11

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 5.014, modificada por Ley N° 5.236 se efectuó con fecha 19 de febrero de 2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 500.- millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19-02-19, 19-02-20 y 19-02-21. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos).

Durante el ejercicio 2016, en febrero y agosto, se pagaron el segundo y tercer servicio de intereses, los que fueron cancelados en tiempo y forma.

El saldo al 31-12-16 es de u\$s 500.- millones.

✓ Serie 12 - Emitida durante el ejercicio auditado

En el marco de las Leyes N° 5.014 y N° 5.492 y la Resolución N° 1.545-MHGC/16 el 1° de junio de 2016 se emitió la Serie 12 de títulos de deuda pública por la suma de u\$s 890.- millones, al precio de emisión de 0,99138. La tasa de interés es del 7.5% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 01-06-25, 01-06-26 y 01-06-27. Esta emisión tuvo como destino la recompra de los títulos de la Serie 10 por un importe de u\$s 239,7 millones y por el saldo la cancelación de vencimientos de deuda.

Programa de Financiamiento en el Mercado Local

✓ CLASE 3

La Ley N° 4.472 en su artículo 57, siguientes y concordantes autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda pública por hasta u\$s 300.- millones, no pudiendo superarse los u\$s 100.- millones anuales. El destino definido en el artículo 60 será el financiamiento de inversiones en infraestructura del sistema de subterráneos de la CABA. El artículo 63, dispone la creación del Fideicomiso SBASE, el cual tendrá por objeto exclusivo solventar los gastos corrientes de mantenimiento y explotación y las obras de desarrollo, mejora y expansión del SUBTE. En ese marco, el 15 de marzo de 2013 por Resolución N° 222-MHGC/2013 se emite la Clase 3 por u\$s 100.- millones, conformando el primer tramo de los u\$s 300 millones antes mencionados. El 15-09-16 tuvo lugar el primer vencimiento de amortización por u\$s 25.- millones.

✓ CLASE 4

El 15 de noviembre de 2012 se sanciona la Ley N° 4.382 que declara de interés público y crítica la inversión de capital para la adquisición del material rodante de la Línea H, con el fin de asegurar la correcta prestación del servicio. El artículo 2 autoriza a contraer el empréstito financiero con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES Brasil), por un monto total de hasta doscientos dieciséis millones de dólares (U\$S 216 millones). El artículo 5 establece como plazo máximo de autorización requerida, por parte del Banco Central de la República Argentina, para instrumentar el préstamo financiero, el día 31-03-13, en caso contrario el mismo artículo autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo financiero con otras entidades.

El 15 de mayo de 2013 se emite en ese marco y mediante la Resolución N° 412-MHGC/2013 la Clase 4 por u\$s 216.- millones.

✓ Reapertura de la CLASE 4

La Ley N°4.885 autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito público, cuyo artículo 4 define como destino del producido por el mismo *“la realización de obras de infraestructura global en el denominado ‘Nodo Obelisco’ y/u otro proyecto de inversión inherente a la red de subterráneos de Buenos Aires”*, representado por una o más emisiones de títulos de deuda pública por hasta u\$s 140.- millones. El 24 de septiembre de 2014 se efectúa una nueva emisión por u\$s 111,09 millones mediante la apertura de la Clase 4, la que pasa a tener un monto total de emisión de u\$s 327,09 millones.

Durante el año 2016 tuvo lugar el vencimiento de la primera cuota de amortización por u\$s 54,53 millones.

✓ CLASE 5

Con fecha 20 de diciembre de 2013 se emite la Clase 5 de acuerdo a lo autorizado por la Ley N° 4.810 y la Resolución N° 1.620-MHGC/2013, por un monto de u\$s 113,23 millones. El artículo 4 de la ley define el destino del mismo, a la construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y al acondicionamiento de las existentes y de los Centros de Transferencia de residuos ubicados en la CABA.

✓ CLASE 6

Esta Clase se emite el 28 de enero de 2014 por u\$s 146,77 millones completándose con esta emisión el monto de u\$s 260 millones autorizado por la Ley N° 4.810. Complementa a esta emisión el dictado de la Resolución N° 113-MHGC/2014.

✓ CLASE 7

El 9 de mayo de 2014 se emitieron u\$s 100 millones en el marco del artículo 57, siguientes y concordantes de la Ley N° 4.472, constituyendo el segundo tramo de los u\$s 300.- millones autorizados por la misma. El destino, definido en el artículo 60, será el financiamiento de inversiones en infraestructura del sistema de subterráneos de la CABA.

El 9 de mayo de 2016 se canceló la única cuota de amortización de este bono.

✓ CLASES 8 y 9

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sanciona el 8 de mayo de 2014 la Ley N° 4.949 por la cual autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda pública por hasta u\$s 185.- millones. El artículo cuarto de la ley define el destino del producido para *"la amortización de la deuda"*.

En ese marco, por Resolución N° 1.091-MHGC/2014 se emiten las Clases 8 y 9 por u\$s 75,59 millones y \$ 195,84 millones, respectivamente.

El 27 de junio de 2016 se cancelaron ambas clases mediante el pago de la única cuota de amortización de cada una de ellas.

✓ CLASES 10 y 11

Con el fin de completar el saldo pendiente de emisión y autorizado por la Ley N° 4.949, se emiten con fecha 27 de agosto de 2014 las Clases N° 10 y 11 (Resolución N° 1.481- MHGC/2014) por u\$s 64,63 millones y \$ 173,87 millones, respectivamente.

La cancelación de estas dos clases se produjo el 27-11-16 (Clase 10) y el 27-08-16 (Clase 11) mediante el pago de la única cuota de amortización de cada una de ellas.

✓ CLASES 12,13 y 14

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4472 se efectuó con fecha 20 de enero de 2015 mediante la Resolución N° 58-MHGC/2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 por un monto de u\$s 36,94.- millones, \$442.- millones y \$100.- millones, respectivamente. Esta emisión constituye el tercer tramo de los u\$s 300.- millones autorizados por la mencionada ley. La Clase 12 fue cancelada el 20-10-10 y la Clase 13 el 20-07-16 en tanto que el vencimiento de la Clase 14 será el 20-01-18.

✓ CLASE 15

El 24 de junio de 2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4.885 y Resolución N° 781-MHGC/2015 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos \$ 261,91 millones.

El 24-06-16 y el 24-12-16 se cancelaron la primera y segunda cuota por \$ 52,38 millones cada una.

✓ CLASE 16 - Emitida durante el ejercicio auditado

En el marco de la autorización conferida por Ley N° 5.496 y Resolución N° 120- MHGC/2016 se efectuó el 02-02-16 la emisión de la Clase 16 por un monto de pesos \$ 948.-millones.

✓ CLASES 17 y 18 - Emitidas durante el ejercicio auditado

Estas clases fueron emitidas en virtud de la autorización conferida por la Ley N° 5.491 y la Resolución N° 1.424-MHGC/2016, ambas en pesos, la primera por 363,59 millones y la segunda por 1.705,50 millones.

Al 31 de diciembre de 2016 los saldos nominales de deuda en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, son los siguientes:

**Cuadro 8 - Stock de deuda Programa Financiamiento Mercado Local
- En millones -**

Clases	Moneda	
	\$	u\$s
Clase 3		75,00
Clase 4		272,57
Clase 5		113,23
Clase 6		146,77
Clase 14	100,00	
Clase 15	157,14	
Clase 16	948,00	
Clase 17	363,59	
Clase 18	1.705,50	

Fuente: Elaboración propia, en base a información de CI 2016 Tomo 3 páginas 22 y 23.

Letras del Tesoro

✓ De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70 la Ciudad puede emitir letras de tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta un monto de capital máximo previsto por la ley de presupuesto o por otra ley aplicable. A menos que dichas letras tengan su vencimiento en un ejercicio económico distinto al de su emisión, no son registradas como deuda pública. El artículo 12 de la Ley N° 5.495 facultó al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro a plazos que excedieran el Ejercicio Financiero 2016 por un valor nominal de hasta \$ 5.000 millones en los términos del inciso b) del artículo 85 de la Ley N° 70, debiendo considerarse dicho monto parte integrante del monto máximo autorizado por el referido artículo, esto es \$ 5.000 millones. Durante el ejercicio 2016 auditado se emitieron nueve Series, totalizando \$ 6.610,91 millones.

Durante el ejercicio 2016 se cancelaron \$ 2.400,00 millones correspondientes a las letras emitidas en 2015 cuyos vencimientos se produjeron al año siguiente de su emisión, esto es, durante 2016.

Cabe mencionar que únicamente las Letras emitidas con vencimiento en el ejercicio 2017 que totalizan \$ 2.047,88 millones se encuentran expuestas en el Estado de la Deuda, cuyo stock se detalla a continuación

Cuadro 9 - Stock de Letras de Tesorería al 31-12-16
- En pesos -

Series	Fecha	Importe	Plazo	Fecha vencimiento
1	14/01/2016	\$ 958.500.000	364	12/01/2017
4	14/04/2016	\$ 14.500.000	308	16/02/2017
5	05/05/2016	\$ 578.270.000	315	16/03/2017
9	22/12/2016	\$ 496.615.000	84	16/03/2017
Total		\$ 2.047.885.000		

Fuente: Elaboración propia, en base a información BCBA

Deuda con Organismos Internacionales de Crédito

- ✓ Préstamos otorgados por parte del BIRF y BID a la Nación, y que mediante la suscripción de un acuerdo subsidiario entre esta última y la Ciudad de Buenos Aires, los recursos del financiamiento de acuerdo a la proporción correspondiente son transferidos a la Ciudad en iguales términos y condiciones a las establecidas en el Contrato de Préstamo. (Préstamos BID-619/OC-AR-Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas; BID-845/OC-AR Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educación-PRISE; BID-1059/OCAR-Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo; BIRF-3280 - AR-Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas; BIRF-3877-AR-Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas; BIRF-3931-AR-Programa para el Desarrollo del Sector de Salud Provincial y BIRF-4117-AR-Programa de Protección contra Inundaciones).
- ✓ Préstamo otorgado por el BID en forma directa a la Ciudad. (Préstamo BID1107/OC-AR - Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la Ciudad de Buenos Aires).
- ✓ Préstamos otorgados por el BIRF en forma directa a la Ciudad (Préstamo BIRF7289-AR-Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires y BIRF-8628-AR-Programa Gestión Riesgo Hídrico Vega-Medrano).
- ✓ Deuda con el Gobierno de España (I.C.O.): Por Ordenanzas N° 44.996 y 44.997 del 4 de julio de 1991 se aprobó la firma de los contratos suscriptos entre la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas Fomento de Comercio Exterior S.A. (FOCOEX) y Algoritmos, Procesos y Diseños S.A., ambas del Reino de España, para el equipamiento hospitalario

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

para la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, Centro de Salud y Áreas Programáticas; equipamiento educativo para la Secretaría de Educación y Cultura; y equipamiento informático para los hospitales municipales de la Ciudad. Dichos contratos fueron celebrados en el marco del Acuerdo Económico del Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España. El financiamiento de los contratos mencionados se formalizó a través de las cesiones efectuadas el 21 de agosto de 1992 por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación a la ex-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la totalidad de los derechos y obligaciones asumidas por dicha Secretaría con relación a las tres convenciones financieras firmadas el 11 de junio de 1992 con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), por un total de u\$s 9.553.250.-, u\$s 2.212.807.- y u\$s 2.746.000.-, con destino a equipamiento médico, educativo e informático respectivamente.

✓ Préstamo otorgado por el Export-Import Bank of China al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por u\$s 190 millones, en el marco de la Ley N° 4.709 que declaró de interés público y crítica la inversión de capital para la adquisición de 105 coches para ser destinados a la Línea A perteneciente al Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE).

✓ En los Comentarios al Estado de la Deuda se informa que durante 2016 la atención de los servicios de la deuda proveniente de los préstamos otorgados por BID y BIRF se hizo mediante el descuento por parte del Estado Nacional del monto que corresponde a la Ciudad por Coparticipación Federal de Impuestos. Los vencimientos de capital e interés del préstamo otorgado por el Gobierno de España, fueron cancelados durante ese año directamente por el Gobierno de la Ciudad. Misma metodología fue la utilizada en oportunidad de la atención de los servicios de la deuda del préstamo otorgado por el Eximbank.

Préstamo ANSES COPA LEY 5603

✓ La Ley N° 5.603 aprobó el “Acuerdo Nación-Provincias” celebrado el 18 de mayo de 2016 entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, el que en su artículo 3 establece que la Nación generará los instrumentos necesarios e instruirá al Fondo de Garantía de Sustentabilidad para el otorgamiento de préstamos de libre disponibilidad con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas a las Provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.

El monto del préstamo será el equivalente al 6% en 2016, y al 3% para cada uno de los períodos 2017, 2018 y 2019, del 15% de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y

a la Ciudad de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de ANSES, establecida en el Acuerdo Federal del 12-08-92, ratificado por la Ley N° 24.130, prorrogada por el artículo 76 de la Ley N° 26.078.

El 24-08-16 tuvo lugar el primer desembolso para la Ciudad por un monto de \$ 1.867.- millones que será cancelado a los 4 años.

Garantías, Avals y Fianzas

✓ La Ley N° 4.767 en su artículo 2 aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A, por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma en conceptos de capital de u\$s 130 millones a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Por su parte el artículo 3 autorizo al Poder Ejecutivo a suscribir una garantía incondicional e irrevocable para el repago de todas las obligaciones que surjan del contrato de préstamo. Dicha garantía se encuentra incluida en el Stock de deuda⁴⁹.

Información adicional - Notas a la Cuenta de Inversión

Reclamos Mutuos entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

✓ La Ciudad y el Gobierno Nacional tienen reclamos entre sí por diversos montos, consecuente de obligaciones incurridas en el pasado y a la fecha del presente informe, no tienen principio de ejecución.

En el texto de presentación de la CI 2016, dentro del apartado III “Notas aclaratorias a la Cuenta de Inversión”, y bajo el subapartado **“14-Contingencias no consideradas en el Stock de Deuda”**, se expone:

“14.2-Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Tal cual se expuso en años anteriores los reclamos recíprocos se encuentran en etapa de negociación entre las partes, por tal motivo y hasta tanto no se arribe a una resolución definitiva, los mismos deberán ser considerados como ‘reclamos’ y no como deuda o crédito.”

⁴⁹ Ley N° 70 artículo 86 3er párrafo: “La Deuda Pública Contingente es la constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la Administración de la Ciudad, pero que cuente con su aval, fianza o garantía”.

✓ En el Tomo 3 de la CI 2016 los reclamos mutuos se exponen en el capítulo “Información Adicional, notas a la Cuenta de Inversión” bajo el título de “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, dividido en tres acápites: “Marco Normativo”; “Criterio de Exposición” y “Montos de Reclamos”.

✓ En el “Marco Normativo” se relata el proceso de negociación partiendo desde agosto del 96, mencionando las distintas normas dictadas en consecuencia:

- Leyes N° 24.133 de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre las jurisdicciones precitadas verificada al 31-03-91 y N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera, por la que se amplía el plazo de verificación de la deuda;
- Ley N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, artículo 26: el PEN instrumentará un régimen de compensación de deudas entre las jurisdicciones participantes de este Régimen Federal;
- Ley N° 25.967 de Presupuesto General de la Administración Nacional ejercicio 2005, artículo 17: faculta al PEN a instrumentar el saneamiento definitivo de la situación financiera entre Provincias, la CABA y el Estado Nacional, mediante propuesta de conciliaciones, transacciones, reconocimientos, etc. y procedimientos de cancelación de los saldos;
- Decreto N° 1.382-PEN/2005: instrumenta el régimen de Saneamiento Definitivo en el marco de las leyes 25.917 y 25.967;
- Por Ley N° 1.726 la CABA se adhiere a la Ley Nacional N° 25.917, pero será a través de la Ley N° 1.922 que se producirá la consolidación al “Régimen de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
- Decreto N° 285/2006 del GCABA: establece el procedimiento administrativo tendiente a dicho saneamiento, crea el Comité Mixto de Estudio y Análisis para la celebración del Acuerdo de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En cumplimiento del artículo 7 del Decreto, la información recolectada y recopilada de las dependencias de la Ciudad sobre los débitos y créditos mantenidos con el Estado Nacional se puso en conocimiento del Estado Nacional;
- Por último se menciona, que con fecha 26-11-09, se deroga la Ley N° 1.726, de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, motivo por el cual el Decreto N°1.382/PEN/2005 deviene no aplicable.

✓ En el apartado “Criterio de Exposición” se explica la inclusión de los reclamos mutuos como notas a la CI, no formando parte del Stock de Deuda de la Ciudad. Ello, fundamentado, por un lado, para no interferir con las negociaciones que están manteniendo el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad y por otro, a que la instancia en la que se encuentran los reclamos, no cumplimenta los requisitos que en materia contable conforman el reconocimiento de un pasivo, en este sentido cita a Fowler Newton, “Contabilidad Superior” (sic) señalando que un ente tiene un pasivo cuando:

“a) debido a un hecho ya ocurrido, tiene la obligación de entregar activos o de prestar servicios a otra persona (física o jurídica);

b) la cancelación de esa obligación:

1) es ineludible o altamente probable;

2) deberá efectuarse en una fecha determinada o determinable o debido a la ocurrencia de cierto hecho o a requerimiento del acreedor”.

A continuación menciona que “estos reclamos... no reúnen los requisitos del apartado b) anterior, ya que como se observó no tienen principio de ejecución”.

En “Montos de Reclamos”: Se identifican las notas intercambiadas entre Ciudad y Nación de las que surgen los montos originales. Los reclamos de Nación se instrumentaron en notas cursadas el 17-12-98 por la Secretaria de Programación Regional del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; los de la Ciudad, en notas de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas del GCABA fechadas 23-12-97, 5-1-98 y 16-4-98.

Se puntualiza que por la falta de apertura y discriminación de conceptos en la información enviada por Nación a Ciudad en años anteriores, no se pudo “efectuar análisis alguno dada su agregación”.

Se indica que por nota N° 2016-27915154-DGCPUB remitida a la Dirección de Administración de la Deuda Pública, se obtuvo una respuesta de “carácter de agregación que imposibilita su análisis razón por la cual se adopta a efectos de su exposición, de considerar las pretensiones originales intercambiadas entre ambas jurisdicciones”. Asimismo se envió la nota N° 2016 – 27916427-DGCPUB a la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, a la fecha de presentación de la CI 2016 no se recibió su respuesta.

El cuadro siguiente sintetiza las cifras publicadas de los montos originales de estos créditos recíprocos:

**Cuadro 10 - Resumen de los reclamos recíprocos
- En millones -**

Composición de los reclamos	Montos Originales	
	\$	u\$s
Montos reclamados por la Ciudad: (Tributos DGR, Coparticipación Federal, Transferencia de servicios educativos, de salud y acción social; AUSA— acción judicial contra DGI por no compensación de Quebrantos impositivos; AUSA—Reconocimiento de Seguros de cambio)	5.048,83	921,90
Montos reclamados por la Nación: (Entes liquidados y/o en liquidación, Avaes caídos, BOCON, BOTESO, LECOP)	977,89	732,02
Neto a favor de la Ciudad	4.070,94	189,88

Fuente: Elaboración propia en base a los CI 2016 Tomo 3, páginas 186 y 187.

Deuda Judicial Consolidable Ley 23.982

✓ En las “Notas aclaratorias a la Cuenta de Inversión” se explica que, ante la existencia de discrepancias entre el Gobierno Nacional y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de los requerimientos de pagos reclamados, por esta razón no se los ha incluido en el Estado de la Deuda. Cabe agregar que tal criterio se adoptó desde el ejercicio 2009, año en el cual la deuda contabilizada se anuló con contrapartida en la cuenta “Resultados de ejercicios anteriores”.

En consecuencia, el detalle se expone como información complementaria en el Tomo 3 que arroja un total acumulado desde 1992 por \$ 413,28 millones.

✓ Los montos reclamados elevados al cierre de los años 2015 y 2016 según la CI 2016 fueron:

**Cuadro 11 - Reclamos Deuda Judicial Consolidable Ley 23.982
- En millones de pesos -**

Deuda remitida al Ministerio de Economía de la Nación	2015	2016
Bonos	0,476	0,550

Fuente: Elaboración propia en base a CI 2016, Tomo 3, página 191.

Deuda cierta y eventual por juicios contra la Ciudad de Buenos Aires

✓ En las "Notas Aclaratorias a la Cuenta de Inversión" "punto 13 - Contingencia por juicios" se menciona que se ha registrado una previsión por juicios, en base a la información suministrada por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los juicios ni la previsión integran el Estado de la Deuda.

Las normas sobre registración de los juicios por cierre de ejercicio son:

- a) En el ámbito de la Ciudad rige la Disposición N° 111-DGCG/16 "Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", la cual fija lineamientos generales⁵⁰.
- b) Adicionalmente, para el cierre del ejercicio 2016, la Disposición N° 199 - DGCG/16 establece en su artículo 35 que la Procuración General de la Ciudad deberá informar a la DGCG antes del 28 de febrero de 2016:
 - La totalidad de los juicios que involucra a la Administración Central en su carácter de actora o demandada, la cuantificación económica de los mismos, indicando cuáles están previstos ser cancelados en el año vigente y cuáles en los próximos, con información del criterio seguido en dicha determinación.
 - Los montos totales estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos) desagregados en: a) Sentencias firmes. b) Sentencias adversas de Cámara y en trámite de Apelación. c) Sentencias adversas en Primera Instancia. d) Juicios en trámite sin sentencia.
 - Asimismo, se deberá remitir la información de los juicios en donde la Administración es parte actora, indicando el monto estimado del reclamo y estado procesal de la causa.

⁵⁰ -Requisitos de la información contenida en los estados contables; Atributo de la información **Neutralidad, objetividad**: "La información no debe estar sesgada ni deformada para favorecer al emisor o para influir en la conducta de los usuarios. Para que los estados contables sean neutrales quienes los preparen deberán actuar con objetividad. Se considera que la medición de un fenómeno es objetiva cuando varios observadores que tienen similar independencia de criterio y que aplican diligentemente las mismas normas contables, arriban a mediciones que difieren poco o nada entre sí. Cuando se viera dificultado el arribo a mediciones objetivas, este órgano rector, practicará las mediciones pertinentes informando los criterios utilizados y las circunstancias consideradas."

- Normas de valuación y exposición **Pasivos**: "Comprende el conjunto de obligaciones cuantificables contraídas por la Administración con terceros, quedando así afectada parte de sus recursos en función de los vencimientos a operarse, incluyendo asimismo las deudas potenciales o contingencias con alto grado de probabilidad de ocurrencia". "El surgimiento de un pasivo se perfecciona con la recepción en conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación".

✓ Según el artículo 134 de la Constitución de la CABA —Título séptimo “Organismos de control”—, la Procuración General de la Ciudad dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado, y representa a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses; su titular es el Procurador o Procuradora General, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura.

✓ La Ley N° 1.218⁵¹ y sus modificatorias⁵² fijan las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia del Organismo. Su competencia abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado, y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria. Representa en juicio sólo a requerimiento de éstos al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a otros órganos de gobierno de la Ciudad.

✓ Digresión terminológica: el artículo 86 de la Ley N° 70 define a la deuda pública Directa como *“aquella asumida por la Administración de la Ciudad en calidad de deudor principal”* y a la deuda pública Contingente como *“la constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la Administración de la Ciudad, pero que cuente con su aval, fianza o garantía.”* En las normas contables se utiliza el término “contingente” con el significado del Diccionario de la Real Academia Española, esto es, algo “que puede suceder o no suceder”.

Depósitos en Garantía

✓ En el Tomo 8, apartado de información adicional de la CI 2016 se encuentran expuestos, solamente las siguientes garantías en pesos a saber:

Cuadro 12 - Stock de Depósitos en Garantía al 31-12-16
- En pesos -

Concepto	Saldo final 31-12-15	Ejercicio 2016		
		Constituidos	Devoluciones	Saldo final
Licitaciones	4.697.353,73	1.617.853,21	742.781,00	5.572.425,94
Alquileres	55.402,39	-	-	55.402,39
Varios	4.366.948,55	998.228,97	16.745,00	5.348.432,52
Abasto	63,76	-	-	63,76
Publicidad	54.586,22	-	-	54.586,22
Total	9.174.354,65	2.616.082,18	759.526,00	11.030.910,83

Fuente: Elaboración propia, en base a CI 2016 Tomo 8 parte I, página 5.

⁵¹ BOCBA 5-1-04

⁵² Leyes N° 2.603 (BOCBA 9-1-08) y 3.167 (BOCBA 30-9-09)

Informes de otras auditorías

Con relación a la emisión de informes por parte de los Organismos encargados del Sistema de Control Interno del GCBA respecto del Estado de la Deuda 2016, se verificó esta situación:

La Sindicatura General de la Ciudad emitió Dictamen sobre la Cuenta de Inversión 2016 en cumplimiento a la Ley N° 70 artículo 123 inciso 4.

En este informe se menciona en *“Aclaraciones Previas”* respecto al *“Estado de la Deuda”* lo siguiente:

punto 4.6 “Deuda Judicial Ley N° 23.982”: “En la Cuenta de Inversión 2016, no se encuentra expuesta información referida a las Deudas Judiciales Sin Sentencia y Con Sentencia al 31 de diciembre de 2016, encuadradas en los términos del artículo 1° de la Ley Nacional N° 23.982.”

En las Observaciones y Recomendaciones, expresa que:

punto 5.6. “Estado de la Deuda Pública”: “5.6.1. Observación: El módulo del SIGAF WEB “Crédito Público” tiene falencias de diseño, por lo cual no reúne los requisitos necesarios para registrar la gestión de la Deuda Pública en su totalidad. La Recomendación propuesta es la siguiente: “Diseñar un nuevo módulo en el SIGAF WEB que contemple todos los requerimientos para registrar la gestión de la Deuda Pública por clasificaciones y tipos de deuda, y que incluya información analítica, completa, oportuna y en forma, que permita mejorar el control interno sobre dicha Deuda.”

En el Dictamen, se señala:

punto 6.8. “Estado de la Deuda” lo siguiente: “Procedemos a parcializar nuestra conclusión respecto del Estado de la Deuda expuesta en la Cuenta de Inversión 2016, desagregándola en los siguientes puntos” para lo cual se informa que los distintos tipos de deudas analizados: Proveedores y Contratistas, Deuda en Títulos Públicos – Bono Tango – Programa de Financiamiento mercado local – Bono Ley N° 5.236 – Letras del Tesoro – Deuda Externa Activa Organismos Internacionales de Crédito y Préstamo ANSES – COPA – Ley N° 5.603; en “base de la labor realizada, y atento a lo manifestado en los apartados “Aclaraciones Previas” y “Observaciones y Recomendaciones” del presente Dictamen, en nuestra opinión, las deudas expuestas en la Cuenta de Inversión 2016 presentan razonablemente el pasivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por tal concepto al 31 de diciembre de 2016.”

6. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en **ACLARACIONES PREVIAS** del presente Informe, se detallan las observaciones que se agruparon y caracterizaron del siguiente modo:

- **Normativa**

6.1 La normativa contable emitida por la Dirección General de Contaduría General continúa sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de pasivos.

La Disposición N° 111/DGCG del 23 de junio de 2016⁵³, aprueba “Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Ésta continúa con los lineamientos generales establecidos por la norma que derogó⁵⁴ (conceptos fundamentales, modelo contable y ciertas definiciones sobre estados contables —objetivos, requisitos de la información, contenido, elementos), sin incluir nueva normativa o lineamientos específicos que acompañen el marco conceptual de la Disposición.

- **Deuda en general**

6.2 Persiste la situación respecto del endeudamiento, la falta de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes⁵⁵.

La deuda que se expone en el “Estado de la Deuda” Tomo 3 de la CI 2016 surge de diferentes bases de datos y no de un registro contable integrado. Así, la Deuda Flotante del ejercicio surge del sistema “SIGAF”, en tanto que la composición de la Deuda Pública y Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad fueron suministrados por la DGCPUB. Estas circunstancias obstaculizan efectuar comprobaciones sobre la integridad de conceptos y partidas expuestas como pasivos del Gobierno de la Ciudad.

- **Deuda con proveedores y contratistas**

6.3 Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco, al 31-12-16, para hacer frente al gasto devengado y no pagado.

El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. Al 31-12-16 las disponibilidades al cierre, expuestas en el Estado de Flujo de Fondos de la Administración Pública

⁵³Utilizada para el armado de la información contable presentada en la CI 2016.

⁵⁴Disposición A 31/DGCG/03.

⁵⁵Adviértase que esta observación es recurrente.

Consolidada, alcanzan los \$4.671,47⁵⁶ millones, mientras que el gasto devengado no pagado, expuesto en el Tomo 3 “Estado de Deuda” suma \$21.043,08 millones⁵⁷; en síntesis, el saldo de disponibilidades cubre un 22,20 % del endeudamiento flotante.

6.4 En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante.

La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.

6.5 Devengamiento tardío de servicios prestados en el 2016, que repercuten en los registros contables del 2017, generando una subvaluación del pasivo en el ejercicio auditado.

Durante los procesos de auditoría realizados se detectaron partes de recepción definitiva (PRD) emitidos en el año 2017, con cargo al presupuesto 2017, dando conformidad a servicios prestados en el 2016, entre los meses de octubre a diciembre, si bien esta imputación del gasto es acorde a lo normado por la Resolución N° 41/2001, no es oportuno confirmar la prestación de un servicio, varios meses subsiguientes, sin que esta omisión afecte al producto sustantivo del programa; analizando los resúmenes de ejecución por programa, se observa el “cumplimiento” de las metas, a pesar de la falta de conformidad del servicio.

Considerando que la Resolución N° 41, no establece ningún tipo de plazo, mínimo o máximo, para los criterios de registro de las distintas etapas del gasto, y siendo el SIGAF, un sistema integrado basado en el principio de “registro único e impacto múltiple”; esta forma de gestión genera una subvaluación en el saldo de la deuda flotante (por pasivos omitidos), y refleja un desvío entre los servicios públicos finales propuestos y alcanzados.

6.6 No se practican como rutina de control interno conciliaciones entre los registros del SIGAF y resúmenes de cuenta de proveedores.

Atendiendo al volumen de operaciones y en base al principio de centralización normativa y descentralización operativa, las unidades contables que actúan en

⁵⁶ Tomo 2, página 58.

⁵⁷ Tomo 3, página 28.

las OGESE, deberían realizar conciliaciones entre los registros contables propios y los resúmenes de cuenta de proveedores, sobre aquellos casos detectados por las auditorías, internas y externas, la incorporación de este mecanismo ayuda a la transparencia de la gestión y la detección de pasivos omitidos, y a incrementar la razonabilidad y la calidad de la información sobre pasivos asumidos por la Administración.

6.7 Acreedor sin identificar.

La Deuda flotante del ejercicio 2016 incluye como proveedor o beneficiario un ítem denominado “Ejecución sin gestión (C57 y C58)”, con el saldo de \$ 284 millones; el objetivo de estos comprobantes es regularizar la ejecución presupuestaria de los Organismos Descentralizados y Entes que reciben fondos presupuestarios. En la CI no se identifica el o los beneficiarios de la deuda, ni suministra explicaciones sobre la naturaleza y contenido de esta partida.

6.8 La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data⁵⁸⁵⁹.

Se observan saldos de Deuda Flotante provenientes de los ejercicios anteriores de 2004 a 2015 por \$938,43 millones, sin que exista explicación o análisis alguno en la CI que justifique la existencia de la misma como deuda a corto plazo.

6.9 De la consulta efectuada al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surge que el Banco de la Provincia de Buenos Aires no figura en esa base a pesar de poseer saldo deudor.

Se verificó la existencia de un saldo deudor que se registra con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la información que brinda la “Central de Deudores del Sistema Financiero” del Banco Central de la República Argentina para el CUIT 34999032089 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 6.838 (expresado en miles) y situación 5. Mismo importe y situación se observó en los Informes Finales de los Proyectos 4.15.11 EFEAPC 2014, 4.16.03 EFEAPC 2015 y 4.17.03 EFEAPC 2016

⁵⁸ Esta Observación es recurrente.

⁵⁹ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que a los fines de resolver esta situación referido al proceso de prescripción de deuda y para ello emitió las Disposiciones N° 112/DGCG/19 y 37/DGCG/20. Se verificará en futuras auditorías.

- **Títulos Públicos en general**

6.10 Debilidades en la información, que dificultan la evaluación de la eficacia de los empréstitos públicos contraídos.

Ni la ley de presupuesto, ni la CI, determinan las categorías programáticas que captan dichas fuentes de financiamiento, dificultando la evaluación de los objetivos por los cuales se contrajeron operaciones de crédito público, al no poder determinarse específicamente el programa y por consiguiente su ejecución e incidencia.

- **Letras del Tesoro**

6.11 La información expuesta en el Tomo 3 sobre la emisión de Letras de Tesorería es insuficiente⁶⁰.

Se verificó que no figuran las normas de emisión ni las fechas en que se realizaron, siendo esta información necesaria para la verificación de las pautas de emisión y de la cobertura de deficiencias estacionales de caja

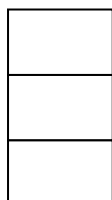
6.12 Ausencia de exposición en la Cuenta de Inversión, Tomo 3 “Estado de la Deuda” - Cuadro I Evolución de la deuda -, de las letras emitidas durante el ejercicio y con vencimiento en ese mismo año^{61,62}.

En el ejercicio 2016 se emitieron nueve Series totalizando \$ 6.610,91 millones, de las cuales se rescataron en el año \$ 4.563,03 millones. Si bien dichas emisiones se encuentran encuadradas en el primer párrafo del artículo 12 de la Ley N° 5.495 de Presupuesto General ejercicio 2016 (y sus modificaciones) y por lo tanto no son consideradas deuda pública de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley N° 70, su exposición, dada su significatividad económica, beneficiaría la transparencia de la gestión financiera.

⁶⁰ La DGCPUB informó en su Descargo al Informe Preliminar que: *En la Cuenta de Inversión 2019 se incluyó el marco normativo de cada una de las emisiones que tuvieron lugar durante el ejercicio 2019. Se verificará en futuras auditorías.*

⁶¹ Las Letras mencionadas tampoco forman parte de las fuentes financieras del ejercicio.

⁶² La DGCPUB informó en su Descargo al Informe Preliminar que: *En la Cuenta de Inversión 2019 se incluyó un cuadro con detalle de saldos al inicio y final del ejercicio, como así también los montos de emisión y cancelación de cada una de las series de corto plazo que fueran emitidas durante el año 2019. Se verificará en futuras auditorías.*



6.13 Omisión en la Cuenta de Inversión de información complementaria que permita verificar el cumplimiento del artículo 107 de la Ley N° 70.

El artículo manifiesta que *“La Tesorería General puede emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General”*. La frecuencia de emisión de dichos instrumentos unida con la existencia simultánea de colocaciones financieras no es consistente con la finalidad planteada por la Ley.

- **Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad**

6.14 Omisión de información actualizada en la CI acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de estos Reclamos.

Por el Decreto 417/GCABA/10 del 20-05-10 se instruyó a la Procuración General de la Ciudad para promover las acciones judiciales que correspondan a fin de reclamar al Estado Nacional el pago de lo adeudado en concepto de transferencia de servicios de educación y salud, por los períodos 1992 a 2003, con más sus intereses y actualizaciones

- **Deuda por juicios y contingencias**

6.15 Omisión de exposición de deudas eventuales en la información complementaria.

La CI 2016 no expone las eventuales deudas o litigios que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado. Si bien el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no puede estimar la posibilidad de éxito en dichos procedimientos ni el monto o el plazo de algún pago, cualquier resultado adverso puede tener un impacto en las finanzas de la Ciudad, motivo por el cual esta AGCBA considera necesaria su exposición, descriptiva, en notas aclaratorias.

6.16 Inadecuada utilización de la Cuenta Contable 2.1.7.01.0002 – “Previsiones para Juicios”.

El objeto de la cuenta contable es registrar los cargos preventivos respecto de ciertas contingencias por juicios que pudieran resultar adversas para el gobierno de la ciudad, siempre y cuando tengan un grado elevado de ocurrencia y puedan ser cuantificadas apropiadamente. Su acreditación debería ser por el monto de la estimación realizada para la constitución de la previsión correspondiente al

ejercicio y se debita para la desafectación de la previsión ya sea porque el hecho generador se convirtió en cierto o bien cuando la misma fuera calculada en exceso.

a) Durante el ejercicio auditado se recuperó la totalidad del saldo correspondiente a la cuenta contable de provisiones, sin exponerse los motivos y aplicaciones del mismo en la CI 2016, y se constituyó nueva previsión por \$1.219,74 millones en base a la información suministrada por la Procuración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento con la Disposición de cierre 199/DGCG/16 artículo 35.

b) La DGCG no definió un criterio de registración específica para las provisiones.

- **Depósitos en Garantía**

6.17 Los depósitos en garantía en pesos informados en el Tomo 8 Información adicional, página 5; no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 “Estado de la deuda” ni mencionan cuáles son sus fuentes de elaboración.

6.18 Los depósitos en garantía en moneda extranjera no se informaron en la CI 2016 como tampoco los motivos por el cual no se expusieron, dado que al cierre del ejercicio anterior el stock en dólares estadounidense era:

Concepto	Saldo final al 31-12-15
Licitaciones	192.113
Alquileres	637.708
Varios	53.644
Abasto	23.072
Publicidad	48.096
Total	954.633

- **Sustentabilidad financiera**

6.19 La Cuenta de Inversión no incluye un capítulo de sustentabilidad financiera.

Con bases en la expansión del endeudamiento, y la participación relativa de los intereses sobre la totalidad del gasto, la inclusión de un apartado específico dentro del Tomo 3 "Estado de Deuda", que incluya indicadores y análisis de sustentabilidad beneficiaría la comprensión del contexto y transparencia de la gestión.

- **Control Interno**

6.20 Las series de los Títulos Públicos BONOS TANGO expuestos en los cuadros I a V que detallan el Stock de Deuda en el Tomo 3 están denominados erróneamente dado que en vez de tener numeración decimal tal las normas de emisión, poseen numeración romana.

DICTAMEN - Capítulo IV - "Informe sobre el Estado de la Deuda Pública" -

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información contenida en el Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 y la Ley N°5858 de la CABA.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría, respecto del **Capítulo IV - "Informe sobre el Estado de la Deuda Pública"** en relación a la conformación de la Deuda, por el ejercicio 2016, de acuerdo al Informe Final específico, Proyecto N° 6.17.02, "Deuda 2016", elaborado por la Dirección General de Asuntos Financieros de esta AGCBA, aprobado por Acta de Colegio N°631/2020 del 02/09/2020.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Opinión

Es opinión de esta Auditoría General que el **Capítulo IV - “Informe sobre el Estado de la Deuda Pública”**, sobre la base de la labor desarrollada, sujeto a las circunstancias comentadas en el Capítulo “Limitaciones al alcance”, que devienen en incertidumbres respecto del impacto de los reclamos judiciales mutuos entre Nación y Ciudad y la falta de exposición de las deudas eventuales procedente de juicios en los que la Ciudad es demandada o codemandada; y excepto por los errores de valuación y/o exposición manifestados en el Capítulo “Observaciones”; en nuestra opinión, el Estado de la Deuda - Tomo 3 (situación patrimonial) y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N° 98 “Servicios de la Deuda Pública” Programa N°16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”), presenta razonablemente en sus aspectos significativos, la información correspondiente a la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y a la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada, por el ejercicio finalizado el 31/12/2016, expuestos en la Cuenta de Inversión.

Capítulo V

Estados Contables Financieros de la Administración Pública

Ejercicio 2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Balance General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) al 31-12-16 y Estado de Resultados del ejercicio 2016.

En los Cuadros 1 y 2 siguientes se transcriben las cifras⁶³ de ambos estados contables, correspondientes a la Administración Central y a la Administración Pública Consolidada.

2. OBJETIVO

Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31-12-2016 que integran la Cuenta de Inversión 2016.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable (Anexo I);
- b) lectura y análisis de informes de la AGCBA cuyos objetos de auditoría están vinculados a cuentas del Balance General del período analizado;
- c) estudio de la composición de los rubros del Balance General y el Estado de Resultados (Recursos y Gastos) a partir de los saldos del Balance de sumas y saldos;
- d) pruebas globales entre los distintos cuadros de la CI 2016 y el Balance de sumas y saldos;
- e) control de información proporcionada por distintos Organismos, a fin de verificar la consistencia de los saldos presentados al cierre de ejercicio;
- f) estudio de los criterios de valuación y exposición utilizados;
- g) examen de integridad sobre las cuentas patrimoniales;
- h) examen de copias de documentación respaldatoria;

⁶³En este informe los montos se expresan en pesos sin centavos (salvo otra indicación), a fin de facilitar su lectura.

- i) examen de los descargos realizados en ejercicios anteriores.

La Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la AGCBA produjo un Informe Final específico sobre el objeto, Proyecto N° 6.17.01 Informe sobre Balance 2016, Auditoría Legal y Financiera, del cual se reproducen las principales observaciones y Dictamen.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Teniendo en cuenta que algunos rubros del Balance General han sido evaluados oportunamente y la AGCBA ha elaborado Informes específicos, es necesario considerar las limitaciones contenidas en cada uno de ellos, a fin de emitir una opinión fundada sobre los estados contables cerrados al 31-12-16.

1) Proyecto 6.17.02 Deuda 2016

- a. El Estado de la Deuda Pública no surge del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera⁶⁴, sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público⁶⁵. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis.
- b. La Cuenta de Inversión no contiene información sobre deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emergentes de juicios en trámite al 31-12-2016 en los cuales la Ciudad es demandada.

Respecto a los reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad, no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2016, los mismos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación

⁶⁴En adelante, SIGAF

⁶⁵En adelante, DGCPUB

Cuadro 1 Balance General

		ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA
1	ACTIVO		
1.1	ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1	DISPONIBILIDADES	1.870.482.145	2.018.615.145
1.1.1.01.0000	FONDOS	23.050	71.936.438
1.1.1.02.0000	BANCOS	1.826.401.746	1.900.286.213
1.1.1.03.0000	FONDOS CON CARGO A RENDIR CUENTA	44.057.349	46.392.493
1.1.2	INVERSIONES FINANCIERAS	2.825.276.760	2.825.276.760
1.1.2.01.0000	INVERSIONES TEMPORARIAS	0	0
1.1.2.02.0000	TITULOS Y VALORES	2.825.276.760	2.825.276.760
1.1.3	CREDITOS	9.064.696.731	12.810.947.828
1.1.3.01.0000	CUENTAS A COBRAR	15.453.102.092	19.024.228.073
1.1.3.03.0000	ANTICIPOS	7.512.984.311	7.656.901.789
1.1.3.04.0000	REGULARIZACION CUENTAS A COBRAR	-15.507.044.601	-15.507.044.601
1.1.3.99.0000	OTROS CREDITOS	1.605.654.929	1.636.862.566
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	13.760.455.636	17.654.839.732
1.2	ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	28.003.021.096	28.073.021.096
1.2.1.02.0000	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	28.003.021.096	28.073.021.096
1.2.2	CREDITOS A LARGO PLAZO	1.407.862.508	1.597.164.055
1.2.2.01.0000	CREDITOS A LARGO PLAZO	1.407.862.508	1.597.164.055
1.2.4	BIENES DE USO	58.123.355.163	73.273.824.513
1.2.4.01.0000	BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5.928.705.504	7.435.028.494
1.2.4.02.0000	BIENES DE DOMINIO PRIVADO	61.887.210	61.887.210
1.2.4.03.0000	CONSTRUCCIONES	47.539.829.320	60.487.751.143
1.2.4.04.0000	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.293.362.700	3.901.140.141
1.2.4.05.0000	EQUIPO DE SEGURIDAD	240.704.341	241.382.926
1.2.4.06.0000	LIBROS REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS CC	98.556.648	102.081.854
1.2.4.07.0000	OBRA DE ARTE	12.575.710	12.755.560
1.2.4.09.0000	RODADOS	947.667.521	1.025.591.934
1.2.4.99.0000	OTROS BIENES DE USO	66.209	6.205.250
1.2.6	BIENES INTANGIBLES	361.587.375	768.142.287
1.2.6.01.0000	BIENES INTANGIBLES	361.587.375	768.142.287
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	87.895.826.143	103.712.151.951
	TOTAL ACTIVO	101.656.281.779	121.366.991.684

Balance General (continuación)

		ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA
4	CUENTAS DE INGRESOS		
4.1	INGRESOS CORRIENTES		
4.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	119.747.307.720	121.592.063.519
4.1.1.01	TRIBUTOS LOCALES	91.629.016.567	93.466.378.225
4.1.1.03	TRIBUTOS DE JURISDICCION NACIONAL	27.752.243.828	27.752.243.828
4.1.1.99	OTROS TRIBUTOS LOCALES	366.047.326	373.441.467
4.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.807.349.099	4.007.654.755
4.1.2.01	RECURSOS NO TRIBUTARIOS	3.807.349.099	4.007.654.755
4.1.3	VENTA BIENES Y SERV DE ADM PUB	431.847.475	679.694.836
4.1.3.02	VENTA DE SERVICIOS	431.847.475	679.694.836
4.1.5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	835.683.584	835.683.584
4.1.5.01	RENTAS DE LA PROPIEDAD	835.683.584	835.683.584
4.1.6	TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES CORRIENTES	1.392.241.668	12.614.613.197
4.1.6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.392.241.668	12.614.613.197
4.1.8	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	8.135.135.197	8.135.135.197
4.1.8.01	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES	8.135.135.197	8.135.135.197
4.1.9	OTROS INGRESOS	598.304.774	598.304.774
4.1.9.01	OTROS INGRESOS	598.304.774	598.304.774
4.2	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE CAPITAL	518.209.481	535.467.313
4.2.1	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE CAPITAL	518.209.481	535.467.313
4.2.1.01	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE CAPITAL	518.209.481	535.467.313
	TOTAL CUENTAS DE INGRESOS	135.466.078.999	148.998.617.176
5	CUENTAS DE EGRESOS		
5.1	GASTOS CORRIENTES		
5.1.1	GASTOS OPERATIVOS	91.235.696.383	98.420.010.370
5.1.1.01	GASTOS EN PERSONAL	64.276.106.627	69.381.121.472
5.1.1.02	BIENES DE CONSUMO	3.129.927.423	3.257.382.573
5.1.1.03	SERVICIOS NO PERSONALES	23.829.662.332	25.781.506.325
5.1.2	ALQUILERES E INTERESES	4.884.155.808	4.884.155.808
5.1.2.01	INTERESES	4.884.155.808	4.884.155.808
5.1.3	TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES OTORGADAS	29.904.566.509	30.025.542.773
5.1.3.01	TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES OTORGADAS	29.904.566.509	30.025.542.773
5.1.9	OTRAS PERDIDAS	8.266.861.699	8.267.611.403
5.1.9.01	OTRAS PERDIDAS	8.266.861.699	8.267.611.403
	TOTAL CUENTAS DE EGRESOS	134.291.280.398	141.597.320.354
	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.174.798.600	7.401.296.822

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 Responsabilidades y competencias del órgano rector del Sistema de Contabilidad

- 1) La Ley 70 fija los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. En el capítulo V dedicado al Sistema de Contabilidad, la Ley establece:
 - la definición, objeto y características generales de este Sistema;
 - como su órgano rector a la Contaduría General, así como sus autoridades, competencias y algunas responsabilidades;
 - los plazos y contenido mínimo de la Cuenta de Inversión.
- 2) Dicha Ley caracteriza al Sistema de Contabilidad como el responsable de recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar, el patrimonio del Sector Público⁶⁶.
- 3) Como órgano rector, la Contaduría General es responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público⁶⁷. Entre las competencias asignadas por la Ley 70, cabe citar:
 - llevar la contabilidad general de la Administración Central;
 - consolidar datos de los servicios jurisdiccionales;
 - realizar operaciones de ajuste y cierre que sean necesarias;
 - producir anualmente resultados contables financieros para su remisión a la Legislatura de la CABA.⁶⁸
- 4) El Decreto 363/GCABA/2015⁶⁹ establece, entre otras, las siguientes responsabilidades primarias de la Contaduría General:
 - Asegurar el registro contable de todos los hechos económicos
 - Tener a su cargo la contabilidad de la Administración Central, asegurando el registro y la guarda de la documentación respaldatoria
 - Elaborar la información contable para la presentación anual a la legislatura de la CABA y para la toma de decisiones
 - Elaborar normas contables, asesorando a las distintas unidades ejecutoras en la aplicación de las mismas.

⁶⁶Ley 70, artículo 1090

⁶⁷Ley 70 artículo 113.

⁶⁸Ley 70, artículo 115, inc. j.

⁶⁹BOCBA 16-12-2015.

- Suscribir órdenes de pago teniendo responsabilidad acerca del cumplimiento de los pasos previos que validen las acreencias incluidas en las mismas.

5.2 Normativa Contable

- 5) En ejercicio de sus competencias⁷⁰ la Contaduría General emitió la Disposición N°111/DGCG/2016⁷¹, por la cual aprobó las “Normas de Contabilidad para el Sector Público⁷² de la Ciudad de Buenos Aires” y derogó el marco conceptual hasta entonces vigente establecido por la Disposición N° A 31/DGCG/2003⁷³.
- 6) Los principales cambios introducidos por la Disposición 111/16 se enuncian a continuación:
 - a) Agrega como requisito de la información el de “Disponibilidad y accesibilidad”⁷⁴
 - Establece y define los Principios fundamentales para la Contabilidad del Sector Público, a saber: Postulado básico de equidad
 - Ente Público
 - Ente Público en Actividad
 - Ejercicio Contable
 - Bienes Económicos
 - Reconocimiento de las Transacciones
 - Moneda de Cuenta
 - Valuación al Costo
 - Exposición
 - Universalidad
 - Importancia relativa, significación y desviaciones aceptables

⁷⁰ Ley 70, artículo 115 inc. b)

⁷¹ BOCBA 19-07-2016. En adelante “Disposición 111/16

⁷² En el apartado de Aspectos Generales de la Disposición se menciona como Sector Público a la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), comunas, organismos descentralizados y entidades autárquicas.

⁷³ “Marco conceptual de las Normas Contables para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, BOCBA 25-03-2003.

⁷⁴ “Disponibilidad y accesibilidad: la información, en pos de la transparencia y para facilitar el control, debe ser publicada y de fácil acceso para los usuarios.”

- Uniformidad
 - Prudencia
 - Registro Único
 - Objetividad
- b) Estipula los siguientes cuadros y estados contables que contiene la Cuenta de Inversión:
- Situación Patrimonial;
 - Recursos y Gastos;
 - Evolución del Patrimonio Neto;
 - Flujo de Efectivo;
 - Deuda;
 - Ahorro, Inversión y Financiamiento;
 - Ejecución Presupuestaria;
 - Ejecución Físico – Financiera;
 - Comportamiento de costos e indicadores de eficiencias;
 - Conciliación y compatibilización.
- Asimismo, mantiene como objetivo de estos cuadros y estados contables proveer información sobre el presupuesto aprobado, su ejecución, la incidencia sobre el patrimonio y su evolución económico-financiera para facilitar la toma de decisiones.
- c) Dicta las normas de valuación y exposición de los rubros que integran los estados contables:

ACTIVO

- Disponibilidades,
- Inversiones Financieras,
- Créditos,
- Bienes de Consumo,
- Aportes y participaciones de capital,
- Bienes de Uso,
- Bienes intangibles

PASIVO

- Deudas a Pagar,
- Compromisos en personal a pagar y deudas por cargas sociales y fiscales,

- *Deudas financieras,*
- *Deuda documentada,*
- *Deuda pública,*
- *Previsiones,*
- *Intereses a pagar,*
- *Otras cuentas a pagar,*
- *Pasivos diferidos*

PATRIMONIO
RECURSOS O INGRESOS

- *Ingresos tributarios,*
- *Ingresos no tributarios,*
- *Venta de bienes y servicios de la administración pública,*
- *Ingresos de operaciones de empresas y sociedades del Estado,*
- *Rentas de la propiedad,*
- *Transferencias y contribuciones,*
- *Venta de títulos y valores,*
- *Venta de acciones y participaciones de capital,*
- *Otros ingresos,*
- *Transferencias recibidas para gastos de capital)*

GASTOS O EGRESOS

- *Gastos operativos —que incluyen Retribuciones de servicios prestados en relación de dependencia y todos los gastos inherentes a la prestación; Gastos devengados en concepto de bienes de consumo; Servicios básicos; Alquileres; Depreciaciones de bienes de uso e inmateriales y los Egresos por impuestos indirectos—,*
- *Alquileres e intereses,*
- *Transferencias y contribuciones otorgadas,*
- *Otras pérdidas*

- 7) En el ámbito gubernamental nacional rigen los “Principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas generales de Contabilidad de aplicación en el Sector Público Nacional”, establecidos por la Resolución N° 25/95 (BORA del 9-8-95) de la Secretaría de Hacienda de la Nación.
- 8) En el ámbito profesional contable, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobó las Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1 “Marco conceptual

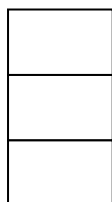
contable para la Administración Pública”, N° 2 “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria” y N° 3 “Presentación de Estados Contables” en marzo de 2008, diciembre de 2010 y octubre de 2016, respectivamente.

Asimismo, la FACPCE invitó a los órganos rectores en materia contable de la Administración Pública nacional, provincial y municipal a adherir y adoptar estas Recomendaciones, y sugirió a los Consejos Profesionales adheridos la adopción de ellas. La DGCG del GCABA no se ha expedido formalmente sobre la adopción de las precitadas Recomendaciones Técnicas, en tanto que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA sólo aprobó la RTSP N° 1.⁷⁵

- 9) En el Anexo II de este informe se presenta un cuadro comparativo de los criterios de valuación para cada rubro del Balance General establecidos por la Disposición 111/16 y por la Resolución Técnica 17 de la FACPCE.
- 10) El modelo contable adoptado, referido a los criterios que se decide emplear para representar la realidad económica de la hacienda pública, no se explicita en la Disposición 111/16, pero se infiere de su texto que comprende:
- Unidad de Medida: Moneda homogénea, de poder adquisitivo a la fecha de cierre, en un contexto de “estabilidad monetaria”, como homogénea se utilizará la moneda nominal
 - Criterios de valuación o medición: Se detallan en el Anexo 2 de este informe
 - Capital a mantener: Se infiere que se considera como patrimonio hacendal a mantener al financiero, para la medición de los resultados.
- 11) La Disposición 199/16 de la DGCG estableció las normas de cierre de la Cuenta General del Ejercicio del Sector Público. El artículo 9 en el título III “En materia de Ejecución del Presupuesto de Gasto de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, dispone que
- “Los Partes de Recepción Definitiva (P.R.D.),...los certificados de conformidad de servicios por prestaciones efectuadas al 31 de Diciembre de cada año y todo otro comprobante que registre devengado en los diversos módulos de gestión del SIGAF, podrán emitirse hasta el 31 de Enero del año siguiente al del cierre en los términos de la Resolución N° 2.316/SHyF/00...”*

Para proceder al cierre de cuentas la Ley 70 en su artículo 69 establece que

⁷⁵Mediante la Resolución CD N° 32/08 del 16-4-2008.



“...Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio...”

Durante los procesos de auditoría realizados se detectaron partes de recepción definitiva (PRD) emitidos en el año 2017, con cargo al presupuesto 2017, dando conformidad a servicios prestados en 2016; si bien esta imputación del gasto es acorde a lo normado por la resolución mencionada, no resulta razonable confirmar la prestación de un servicio varios meses después de recibido, sin que esta omisión afecte al producto sustantivo del programa.

5.3 Presentación y contenido de los Estados contables⁷⁶ incluidos en la CI 2016.

- 12) Según el capítulo 1 “Presentación de la CI 2016” del Tomo 1 “Presupuesto”, en cumplimiento de la Ley 70⁷⁷ se acompañan el Balance de sumas y saldos y los Estados Contables de la Administración Central y de la Administración Pública Consolidada, los que resultan de la gestión presupuestaria, financiera y patrimonial reflejada en el SIGAF.
- 13) Como en años anteriores, los Estados Contables se presentan a nivel de Administración Central y Administración Pública Consolidada, entendiendo por esta última a la Administración Central sumada a los organismos descentralizados / Entes Autárquicos. Este nivel de consolidación se denomina “Administración Pública no Financiera” y se corresponde con el primero de los tres niveles existentes de consolidación definidos por la Resolución 386/MHGC/12⁷⁸.
- 14) Corresponde mencionar que la CI 2016 no presenta Estados Contables para los siguientes niveles de consolidación:
 - a. Sector Público no financiero (2° nivel de consolidación), el cual surge de anexar a la Administración Pública no financiera las empresas y sociedades del Estado.

⁷⁶En adelante, EECC.

⁷⁷Art 118 inc d).

⁷⁸Resolución 386/MHGC/12 Cap. VI Cuenta de Ahorro - Inversión – Financiamiento, Punto D. Aspectos Metodológicos

- b. Y el Sector Público Consolidado (3° nivel de consolidación), el cual resulta de agregarle al nivel anterior las instituciones financieras del gobierno (Banco Oficial).

15) Con respecto al subsector de las empresas públicas, debe tenerse presente que tanto los modelos contables como las normas vigentes utilizadas para la elaboración de sus Estados Contables, es decir la manera en que representan su realidad económica, difieren de las aplicadas por el Sector Público. Las empresas y sociedades del Estado se rigen por la Ley 19550 y las Resoluciones de organismos profesionales emisores de normas técnicas (FACPCE, CPCECABA, etc.), mientras que la Administración Pública Consolidada se rige por la Ley 70, Decreto Reglamentario 1000/GCABA/99 y las normas que dicte la DGCG en su carácter de órgano rector del Sistema de Contabilidad.

16) El tomo 2 "Contabilidad" de la CI 2016 expone los siguientes estados contables:

- a. Balance de sumas y saldos Administración Central
- b. Estado de situación patrimonial Administración Central
- c. Estado de resultado de la Administración Central
- d. Estado de evolución del patrimonio neto Administración Central
- e. Balance de sumas y saldos Administración Pública Consolidada
- f. Estado de situación patrimonial Administración Pública Consolidada
- g. Estado de resultado Administración Pública Consolidada
- h. Estado de evolución del patrimonio neto consolidado
- i. Estado de flujo de efectivo de la cuenta del tesoro.

5.4 Valor Patrimonial Proporcional (VPP).

17) El método del Valor Patrimonial Proporcional⁷⁹ es la norma de medición obligatoria para las inversiones permanentes que posea un ente en otro, cuando los votos que otorgue dicha inversión le permitan, desde influir significativamente en las decisiones de la empresa hasta ejercer el control.

18) Se entiende que se utiliza para las inversiones permanentes, en las que no es el objetivo principal la venta con ánimo de obtener una ganancia sino la tenencia de la misma influyendo o controlando las decisiones del otro ente y tomando la parte de los resultados que le corresponda.

⁷⁹ Normado en la Resolución Técnica 21 (F.A.C.P.C.E) y adoptado por la Disposición 111/2016.

- 19) Si bien la influencia o control se determinan con los votos que otorgan las acciones, la aplicación práctica del método se realiza sobre el porcentaje de acciones.

5.4.1 Marco normativo.

- 20) La disposición 111/2016 establece que las inversiones permanentes en otros entes se valuaran por el método del Valor Patrimonial Proporcional. Se llevará a cabo según la participación accionaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5.4.1.1) Aplicación del VPP.

- 21) La Resolución Técnica N° 21 contempla:

- a. Registrar la inversión al costo, al momento de la adquisición
- b. Al cierre de cada ejercicio de la empresa tenedora, se incluirán los resultados generados por la empresa emisora, positivos o negativos, en la proporción que corresponda, previamente deberán eliminarse los resultados generados por operaciones entre ambos entes y que a la fecha de cierre, los activos que lo originan aún permanezcan en poder de los entes relacionados y no están medidos a valores corrientes.

5.4.1.2) Resultados no trascendidos a terceros.

- 22) El objetivo de esta eliminación es evitar la sobrevaluación de la inversión, acreditando un resultado positivo por una operación que no trascendió a un tercero. Del análisis los Estados Contables de las empresas vinculadas, no fueron detectadas operaciones entre empresas.

5.4.1.3) Información que se debe exponer en los Estados Contables de la inversora.

- 23) La Resolución Técnica N° 21, en su punto 1.5, establece que los Estados Contables de la inversora deben incluir:
- a. Inversiones en sociedades a las que aplicó el método.
 - b. Porcentaje de participación en el capital de cada sociedad.
 - c. Cuando la fecha de cierre de los Estados Contables de la sociedad emisora difiera de la fecha de cierre de los de la empresa inversora,

informar sobre el cumplimiento de la sección 1.2 d)⁸⁰ de dicha resolución técnica.

- d. Indicación de si todas las sociedades emisoras utilizan los mismos criterios de contables, en caso contrario, información de las diferencias existentes.
- e. Los motivos por los cuales se invalida la presunción de que una empresa inversora ejerce influencia significativa si ésta llega a la conclusión de que sí la ejerce, a pesar de poseer directa o indirectamente a través de sus controladas menos del 20% de los derechos de voto o de los derechos de voto potenciales de la empresa emisora
- f. Los motivos por los cuales se invalida la presunción de que una empresa inversora ejerce influencia significativa si ésta llega a la conclusión de que no la ejerce, a pesar de poseer directa o indirectamente a través de sus controladas el 20% o más de los derechos de voto o de los derechos de voto potenciales de la empresa emisora.

5.5 Capital Institucional.

24) Se entiende por capital institucional al monto representativo del aporte inicial para la constitución de los Organismos Descentralizados y de sus variaciones posteriores, las cuales pueden producirse por a) la incorporación de activos o pasivos preexistentes a la fecha de la primera determinación o b) por el aumento o disminución de los aportes oportunamente efectuados. Contablemente la cuenta se encuentra en el Patrimonio Neto.

25) En el Tomo 6 "OD" de la CI 2016 se publican estados comparativos en los que se incluye el capital institucional (balances generales y estados de resultados) de 19 Organismos Descentralizados⁸¹.

26) Respecto de los Inmuebles, la CI informa que se ha modificado la exposición de los que, si bien se encontraban consignados dentro de la Administración

⁸⁰ Cuando el ejercicio económico de la empresa emisora finalice en fecha distinta al de la empresa inversora, el método se aplicará sobre estados contables especiales de la empresa emisora a la fecha de cierre de la empresa inversora. Sin embargo, podrá optarse por la utilización de los estados contables de la empresa emisora a su fecha de cierre cuando: a) la diferencia entre ambos cierres no supere los tres meses y b) la fecha de cierre de los estados contables de la emisora sea anterior a la de la inversora. En este caso se registrarán ajustes para reflejar los efectos de: 1) las transacciones o eventos significativos para la empresa inversora y 2) las transacciones entre la empresa inversora y emisora, que hubieran modificado el patrimonio de la empresa emisora, y que hayan ocurrido entre las fechas de los estados contables de la emisora y de la inversora.

⁸¹ Folios 13 a 79

Central, su potestad está en cabeza de organismos descentralizados (Instituto de Vivienda de la Ciudad y Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)⁸². Asimismo, se informa que en el ejercicio 2016 se procedió a incorporar los bienes inmuebles en cada uno de los organismos descentralizados y realizar los ajustes contables de acuerdo a los datos informados por el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI).⁸³

27) Respecto al capital institucional del Espacio para la Memoria cabe mencionar que el 8 de mayo del 2014 se sanciona la Ley 4.929, su artículo séptimo deroga la Ley 961⁸⁴ y disuelve el Instituto del Espacio para la Memoria, estableciendo que será responsabilidad del ejecutivo proceder a la liquidación del mismo. El tomo 6 "OD", folio 11 hace referencia al convenio N° 1.548.825/DGCL/14 el cual ratifica el acuerdo entre el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en cuanto al otorgamiento a este último del derecho real de usufructo por el plazo de treinta años respecto a los edificios que son propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5.6 Presupuesto del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

28) La DGCG ejecutó su presupuesto a través del programa 24 "Sistema de Contabilidad Gubernamental", definido como instrumental⁸⁵, dependiente de la jurisdicción 60 "Ministerio de Hacienda", el detalle de su ejecución fue el siguiente:

Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecutado
0	0	1	0	Conducción	36.533.205	38.533.314	38.441.382	99,8%
0	0	10	0	Contabilidad General	20.055.666	19.166.301	19.130.945	99,8%
0	0	11	0	Normas y Procedimientos	8.004.922	9.395.506	9.333.781	99,3%
0	0	2	0	Administración y Servicios Generales	79.109.586	109.310.385	109.233.534	99,9%
0	1	0	51	Refacción y Mejora Edilicia Contaduría y Archivo	6.000.000	1.000.000	0	0,0%
				Totales	149.703.379	177.405.506	176.139.642	99,3%

Fuente: Datos extraídos del SIGAF.

⁸² Tomo 1 "Presupuesto" folio 17

⁸³ Tomo 6 "OD" Folio 11

⁸⁴ Crea el Instituto del Espacio para la Memoria.

⁸⁵ T° 4 "OGEP" de la CI 2016, hojas 1309 y 1319

29) El presupuesto original del programa 24 se incrementó \$ en 27,7 millones. El aumento presupuestario de \$ 30,2 millones en la Actividad N° 2 “Administración y Servicios Generales” y la disminución de \$ 5 millones en el crédito asignado a la Obra 51 “Refacción y Mejora Edilicia Contaduría y Archivo”, explican el 91% del incremento neto del Programa.

En el caso de la Obra 51 precitada, la ley 5495 de presupuesto 2016 previó la refacción y mejora de 2.600 m2.

La disminución de \$ 5 millones, con destino a Programas varios de la jurisdicción 21, surge del Requerimiento de Modificación Presupuestaria N° 11669 (perteneciente a la Resolución 523-SSGAE-2016 del 28-12-16 publicada en BOCBA 2-1-17 sin anexo). Dicho RMP fue publicado como Anexo con la Resol. 693-SSGAE del 15-11-17 (BOCBA 21-11-17), que incorporó la Res. 523 como parte integrante. Según el Informe de auditoría sobre Crédito Vigente 2016⁸⁶, tales Resoluciones no contienen la aprobación de las modificaciones presupuestarias de acuerdo con el Art. 11 del Decreto 10/16 Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, en el resumen de ejecución por Programas, tomo 4 “OGEPU” de la CI 2016 (Folios 1319 y 1294) no existen explicaciones respecto la falta de concreción de la Obra ni de las demás variaciones presupuestarias.

6. OBSERVACIONES

Para una mejor exposición se presentan:

- observaciones de carácter general;
- las correspondientes al Balance General y Estado de Resultados. Cabe aclarar que su ordenamiento responde a la clasificación de los rubros y/o cuentas de los Estados contables;

De carácter General

6.1 La normativa contable emitida por la Contaduría continúa sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de la situación patrimonial, resultados y patrimonio neto.

La Disposición N° 111/DGCG del 23 de junio de 2016 aprobó “Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

⁸⁶ Informe Final AGCBA Proyecto 6.17.06 “Crédito Vigente 2016”, Observación N° 6.7 y Aclaración previa B.1.2), Disponible en el sitio web de AGCBA

Esta norma continuó con los lineamientos generales establecidos por la norma a la que dejó sin efecto ⁸⁷(conceptos fundamentales, modelo contable y ciertas definiciones sobre Estados Contables tales como objetivos, requisitos de la información, contenido y elementos), sin incluir nueva normativa o lineamientos específicos que acompañen el marco conceptual de la Disposición⁸⁸.

La Disposición establece como uno de los principios fundamentales para la contabilidad del Sector Público el de Moneda de cuenta, por el cual “Los estados contables deben expresarse en moneda homogénea de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden”; ello, sin tener en cuenta la existencia de contextos de estabilidad monetaria⁸⁹. La FACPCE determinó en su Resolución 539 del 29-9-2018 que, dados los índices inflacionarios de los últimos tres años, correspondía la aplicación del ajuste por inflación para los estados contables cerrados a partir del 1-7-2018, inclusive.

La Disposición 111/16 sigue sin abordar temas tales como:

- Objetivo de cada uno de los EECC básicos.
- Omite estructura de cada estado contable y requisitos mínimos sobre el contenido de los estados contables.
- Definición y distinción de activos y pasivos en corrientes y no corrientes.
- Tratamiento de los Bienes del patrimonio histórico, artístico y/o cultural y Bienes del Dominio Público.
- Consideración de hechos posteriores a la fecha de los Estados Contables
- Estructura, rubros y tratamiento de las Modificaciones a resultados de ejercicios anteriores y del destino de los resultados no asignados, en el Estado de evolución del patrimonio neto.
- Estructura del Estado de resultados.
- Método de utilización y estructura del Estado de flujo de efectivo
- Contenido y estructura de las Notas a los EECC

6.2 No existen manuales de cuentas que describan el concepto y funcionamiento de las mismas, la oportunidad de su uso y el significado de su saldo.

⁸⁷Disposición A 31/DGCG/03.

⁸⁸ Cuenta de Inversión 2016, Tomo I, pág. 14 (Criterios generales de medición).

⁸⁹ La Disposición A 31/2003 establecía que en tales contextos debía utilizarse la moneda nominal

Con respecto a esta observación recurrente⁹⁰, es preciso indicar que recientemente la Dirección General de Contaduría emitió la Disposición N° 43 del 23-6-20, por la cual aprobó el Manual de Cuentas del Gobierno de la CABA. En esta instancia, vale recordar que el inicio de su confección ya había sido confirmado en enero de 2009, con motivo de la auditoría relativa a “Balance General de la Ciudad, ejercicio 2007”⁹¹.

La ausencia de este instrumento contable en el ejercicio 2016 bajo examen imposibilita la comprensión de los conceptos involucrados, dificulta conocer la naturaleza económica y el comportamiento de las diferentes partidas del Plan de Cuentas, y vulnera requisitos básicos que debe contener la información expuesta en los Estados Contables⁹².

Sobre el Balance General y Estado de Resultados. (Su ordenamiento responde a la clasificación de los rubros y/o cuentas de los Estados contables).

6.3 Los saldos de las cuentas patrimoniales que componen el rubro de bienes de uso anteriores al 01-01-2005 copilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0001 “Maquinarias y Equipos”, dichos saldos no fueron reclasificados a sus cuentas correspondientes

El Sistema integral de gestión y administración financiera, comenzó a utilizarse en el 2005, siendo el primer balance emitido el correspondiente al ejercicio 2006. Realizado un análisis de variaciones se determinó que los saldos iniciales correspondientes a los rodados, equipos de computación, entre otros, copilan en la cuenta mencionada en el epígrafe⁹³.

⁹⁰Observación reiterada en los Informes Finales AGCBA correspondientes a los Balances Generales de los ejercicios 2009 a 2015, inclusive (Proyectos 6.11.01, 6.12.01, 6.13.01, 6.14.01, 6.14.02, 6.15.01 y 6.16.01)

⁹¹ Proyecto N° 6.09.02.

⁹² Disposición N° 111-DGCG-16, apartado “Requisitos de la información”, señala entre otros:

- *pertinencia*: implica que debe tener un valor confirmatorio y/o predictivo, a fin que permita satisfacer las necesidades de los usuarios (ítem 3.1.1);
- *claridad*: significa que la información debe prepararse con un lenguaje preciso y fácil de comprender por los usuarios que estén dispuestos a estudiarla diligentemente y tengan un conocimiento razonable de las actividades económicas, la administración pública y la terminología propia de los estados contables (ítem 3.1.5).

⁹³ Según Informe IF-2018-2563731 de la DGCG, del 12-1-2018, a esta fecha el plazo para la migración de inventarios al 31-12-10 fijado por la Disposición 327/DGCG/14 estaba vencido, existiendo aun organismos que no han cumplimentado lo precitado. Cuando dicha migración esté concluida y el sistema debidamente estabilizado, se analizarán los ajustes que correspondan.

Rubro: Disponibilidades

6.4 Observaciones pertinentes surgidas de la auditoría efectuada al “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada”⁹⁴ al 31-12-2016, cuya resultante es el informe del Proyecto 4.17.03“EFEAPC año 2016:

- a) Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados.
- b) La falta de dictado de normativa específica para la confección del Estado de Flujo de Efectivo produce, entre otras consecuencias, que algunas partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos (“Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” y “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar”).
- c) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DG Tesorería. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires⁹⁵.
- d) Del análisis efectuado sobre los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) “Bancos” y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por el BCBA, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2016. La comparación de los saldos se informa a continuación:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2016	Saldo bancario según DG Tesorería	Diferencia
1.1.1.02.0043	9012/2	IVC Gtos de Func.	3.623.233	3.644.955	21.722
1.1.1.02.0069	9010/8	IVC Cont Figurat	14.851.962	15.283.387	431.425
1.1.1.02.0101	20049/3	Cta. Cte. CNNYA	4.780.443	5.007.569	227.126

⁹⁴ Este Estado contable, presentado en cumplimiento del artículo 118, inciso b), de la ley N° 70 en el Tomo 2 “Contabilidad” de la CI 2016, muestra las variaciones netas del efectivo que surgen de la comparación de las disponibilidades al Inicio y al cierre del ejercicio y la composición de dicho rubro en ambas fechas.

⁹⁵En adelante BCBA

e) Persiste la existencia de diferencias por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en el Sub Anexo II (A) "Bancos" a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: "...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-Reg.".

Cuenta contable	Denominación	Saldo según EFEAPC 2016	Saldo Banco Hipotecario al 31-12-16	Diferencia	Fuente
1.1.1.02.0099	Otras Cuentas Bancarias	71.547.557	18.677.404	52.870.153	IVC

f) Persiste la situación respecto al déficit de control y conciliación de los saldos bancarios contra los saldos contables por parte de la DGCG y la DGTES, dada la verificación de la siguiente situación respecto del saldo acreedor de la Cta. Cte. 27847/0 "GCBA Pago Elect. Obligac. AFIP" por \$ - 13.560.498,38 informado por el BCBA pero no reflejado en el EFEAPC 2016.

g) Persiste situación a regularizar en el Sub Anexo II (C) "Fondos de Terceros por Impugnaciones", ya que se verificó que la información contenida era incompleta e insuficiente dado que no se incluyó una cuenta bancaria que poseía saldo y no se la informó, a saber:

Suc.	N° de cuenta	Denominación	Saldo al 31-12-16
05	4555/9	Garantías de Oferta de Adj. e impugnaciones	28.249

h) Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 "Caja Chica Especial" demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente. El 24,2% del saldo de la cuenta al 31-12-16 \$ 30.751.135 (esto es, \$ 7.447.593) tiene su origen en entregas anteriores al 1-1-2016 sin rendir o devolver durante 2016.

i) En lo que se refiere a la cuenta 1.1.1.01.0003 "Caja OD" (Organismos descentralizados), con saldo al 31-12-16 de \$ 71.913.388, en la subcuenta Instituto del Juego y Apuestas existe una diferencia no aclarada de \$ 3.177.689 entre el saldo contable (\$20.683.993) e información recibida de la propia DGCG (\$17.506.304). Asimismo, existe saldo a reintegrar por parte del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes por \$ 1.311.804 no contabilizado en la cuenta bajo examen.

Rubro: Créditos

6.5 La cuenta Deudores tributarios se encuentra regularizada en un 100%, y la cuenta Deudores no tributarios expone un saldo negativo, después de computarse la cuenta regularizadora, de \$ 56.429.199

Cuenta		Monto s/ Balance de sumas y saldos- \$
N°	Denominación	
1.1.3.01.0001	Deudores Tributarios	14.774.450.668
Menos:	Regularización cuentas a cobrar	
1.1.3.04.0002	Créditos a percibir Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL) ⁹⁶	-6.696.756.768
1.1.3.04.0003	Créditos a percibir Radicación vehículos (RV) ⁴⁶	-6.979.176.415
1.1.3.04.0004	Créditos a percibir Anuncios publicitarios (AN) ⁴⁶	- 1.098.517.486
Saldo Neto Deudores Tributarios al 31-12-16		-1
1.1.3.01.0002	Deudores no Tributarios	676.164.733
Menos:	Regularización cuentas a cobrar	
1.1.3.04.0001	Créditos a percibir	-732.593.932
Saldo Neto Deudores no Tributarios al 31-12-16		56.429.199⁹⁷
Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del Balance de sumas y saldos.		

Las cuentas regularizadoras deberían registrar el movimiento de los cargos preventivos basados en estimaciones sobre contingencias de incobrabilidad de deudas a corto plazo. Sin embargo, la DGCG utiliza las regularizadoras como contrapartida del ingreso, dado que la Disposición 111/2016, emitida por ese organismo, establece para la registración de los ingresos el momento del percibido, invocando el art. 38 de la ley 70 ⁹⁸.

⁹⁶Información provista por la AGIP a la DGCG, en cumplimiento de la disposición de cierre, IF-2017-20561720-AGIP.

⁹⁷La diferencia se corresponde al saldo de la cuenta 1.2.2.01.0001 Cuentas a Cobrar a LP. El monto proviene de la reclasificación de la cuenta contable 1.1.3.01.0012 Deuda Gobierno Nacional por convenio. Al realizar la reclasificación del corto al largo plazo, la DGCG no impactó el movimiento con la cuenta 1.1.3.01.0002 Deudores no Tributarios.

⁹⁸La disposición 111/16 DGCG prescribe: Rubro Créditos- Exposición "...El total del rubro se regulariza a fin de exponer correctamente los recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N°70 y consignado en la presente disposición. En caso de contar con una previsión constituida por riesgo de créditos incobrables se expondrá neteando el total del rubro."

Corresponde señalar que dicho artículo está comprendido en el capítulo II Sistema presupuestario, Sección II “De los recursos”; es decir, se utiliza como criterio contable un criterio eminentemente presupuestario. Ello implica, al 31 de diciembre de cada año, asignar un valor nulo a derechos a favor del Gobierno de la Ciudad, emergentes de obligaciones contraídas por terceros en concepto de tributos.

En consecuencia la exposición de los deudores tributarios y no tributarios genera confusión en la interpretación de la información, incrementando la posibilidad de que los usuarios de la misma pudieran arribar a conclusiones erróneas. La implementación del criterio del percibido y los desvíos que este genera en la exposición de la información respecto al criterio de acumulación, devengado, no se encuentra explicado en la CI.

La aplicación de este criterio por parte de la DGCG está sustentado en que no sólo es necesario que el hecho sustancial se hubiera producido en un período determinado, sino también que el mismo pudiera ser objetivamente medido; para el órgano rector, en el caso de los recursos tributarios; esto resulta factible cuando se verifica la acreditación en las cuentas bancarias correspondientes, hecho que permite medir con certeza la variación del patrimonio, concluyendo que el momento del devengado actúa de manera concomitante al del percibido. Si bien lo mencionado podría resultar lógico, actúa como un criterio demasiado conservador, que resulta en detrimento de la presentación razonable de la situación financiera y de resultado de las operaciones.

Sin embargo dicho criterio no debería aplicarse para los conceptos cuya naturaleza difiera de los recursos tributarios, como por ejemplo los intereses devengados por colocaciones financieras, dado que para los mismos existe una seguridad razonable de su materialización, la cual permite su medición objetiva en el momento de su devengamiento, independientemente de que se cobren o no.

6.6 La cuenta 1.1.3.014.0000 “Regularización cuentas a cobrar” expuesta en el activo corriente incluye la suma de \$ 56.429.199 para regularizar la cuenta 1.2.2.01.0001 “Cuentas a cobrar L.P.” expuesta en el activo no corriente.

El saldo de la cuenta N° 1.2.2.01.0001 “Cuentas a Cobrar Largo Plazo” se origina en el Acta Acuerdo celebrada el 18-12-2003 entre el Estado Nacional y la CABA, por el cual el Gobierno Nacional reconoce adeudar a la Ciudad Autónoma \$ 56.429.199, en concepto de Servicios Educativos Terciarios de Gestión Pública transferidos a la Ciudad mediante el Convenio de Transferencia de Servicios

Educativos Nacionales del 19-2-1992y Actas Complementarias correspondientes. El Acta Acuerdo fue ratificada por Decreto del PEN N°2039/04 (BO 17-1-05)

La citada cuenta 1.2.2.01.0001 “Cuentas a Cobrar Largo Plazo” no registra movimientos desde el 31-12-05.

Rubro: *Inversiones financieras a largo plazo.*

Subrubro: *Aportes y participación de capital*

6.7 El Valor Patrimonial Proporcional (VPP), de algunos entes, no es calculado sobre bases uniformes.

La DGCG valúa las inversiones permanentes en sociedades sobre las que tiene control o ejerce una influencia significativa en las decisiones, calculando la participación porcentual sobre el último valor conocido del patrimonio neto de la entidad emisora. El artículo 116 de la ley 70 establece que dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del Sector Público, deben hacer entrega a la Contaduría General de los estados contables financieros del ejercicio anterior, con sus notas y anexos correspondientes.

La CI 2016 menciona los organismos que no cumplieron con el presente artículo:

- Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires⁹⁹
- Asociación Salud Integral¹⁰⁰

Rubro: *Bienes de uso*

6.8 No se registran las depreciaciones acumuladas correspondientes al rubro en cuestión.

Las depreciaciones tienen por objeto medir el desgaste de un bien debido a su uso y, a través de ella, medir los recursos necesarios para la reposición de los bienes, a fin de conservar la capacidad operativa o productiva del ente público. La no registración de este concepto tiene como efecto la sobrevaluación del

⁹⁹Según la CI 2016 Tomo 7 “Empresas” Folio 9, al momento de cierre de la CI los EECC del ejercicio 2016, se encontraban en pleno proceso de elaboración y realización de ajustes, sin una fecha cierta de finalización y aprobación, por lo que no se pudo cumplimentar el requerimiento formulado mediante el EE N° 8312153/17.

¹⁰⁰ En el mismo documento y hoja se explica que el Ministerio de Salud no respondió dos requerimientos formulados mediante EE N° 8076238/17 y EE N°11415526/17

activo y la omisión de su incidencia en los egresos del Estado de resultados, es decir, un mayor superávit (o menor déficit) final.

Según la CI 2016 Tomo 1 “Presupuesto”, folio 15, “Si bien en cada ejercicio se realizan exhaustivos avances en el desarrollo de la funcionalidad de actualizaciones y depreciaciones para su definitiva implementación en el módulo de bienes muebles en el sistema SIGAF WEB; este aspecto aún carece de su reflejo contable.”

6.9 No se registran contablemente las bajas de los bienes de uso, ni los bienes de consumo que no fueron utilizados al cierre del ejercicio.

El decreto 263/2010, creó el registro contable patrimonial de bienes de uso y de consumo. El mismo consta de diversas etapas de implementación, y tiene por objeto permitir el registro contable de las bajas y bienes de consumo no agotados durante el ejercicio, a la fecha objeto de la auditoría no se encuentra implementado, continuándose con su desarrollo.

Lo mencionado refleja la medición en exceso de las cuentas que integran el mencionado rubro, y pone en evidencia errores de exposición, ya que las acreditaciones expuestas en el balance de sumas y saldos se corresponden únicamente a modificaciones o errores en los formularios presupuestarios y no a bajas, dicha situación no se encuentra explicitada en ninguno de los tomos de la Cuenta de Inversión.

Cuenta: Construcciones (Administración Pública Consolidada
\$44.483.550.473,76)

6.10 Las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas; estas últimas deberían ser reclasificadas a cuentas específicas del Activo.

6.11 Los Proyectos denominados como mantenimiento y reparación, fueron activados, formando parte del saldo de las cuentas mencionadas en la observación anterior, sin existir elementos de juicio en la CI que justifiquen su activación.

Esto responde a la subordinación del sistema de contabilidad al sistema presupuestario, por ende, en cumplimiento del artículo 13 de la ley 70, que define

a las inversiones públicas¹⁰¹, las distintas unidades ejecutoras registran la ejecución presupuestaria de estos gastos, como Inversión real directa por producción propia o por terceros (clasificación económica 221 y 222), afectando el objeto del gasto 4.2.2.0 “Construcción en bienes de dominio público”, y por ende producen la activación de dicha erogación.

Rubro: Pasivo (Administración Pública Consolidada \$49.313.635.807,09)

6.12 La cuenta contable 2.1.9.01.0018 “Anticipo Bco. Ciudad a Regularizar”, tiene por objeto regularizar las cuentas bancarias, con saldo acreedor, que tienen autorización para girar en descubierto, generando una compensación con las cuentas mencionadas. Esto deja sin efecto el pasivo generado por el descubierto, resultando, para el usuario de la información, compleja su interpretación, a continuación se expone el detalle:

Cuenta contable	Descripción	Saldo 2016	
		Debe	Haber
2.1.9.01.0018	Anticipo Bco Ciudad a Regularizar	564.708.525	
2.1.9.01.0019	25839/3 Embargos a Depositariar		212.269.085
2.1.9.01.0021	25880/5 Comisiones por Recaudación		447.321
2.1.9.01.0028	22788/5 Fondos P/ Pagos Judiciales		165.301.333
2.1.9.01.0029	27338/3 Comisiones Banco País		85.633.275
2.1.9.01.0030	27337/6 Comisiones para Rec.Risk		84.114.133
2.1.9.01.0032	25848/5 Int. Comisiones y Pagos		15.744.646
2.1.9.01.0037	26752/0 Com.Pag Vol. Infr		1.198.732
TOTAL GENERAL		564.708.525	564.708.525

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del balance de sumas y saldos.

6.13 No se expone en nota a los estados contables, tomo 2 “Contabilidad”, el aval asumido por el préstamo otorgado a AUSA.

No existe nota específica en los estados contables que haga referencia a las garantía o aval incondicional e irrevocable que el Gobierno de la Ciudad de

¹⁰¹Ley 70 Art 13 “...se entiende por Inversión Pública la aplicación de recursos en todo tipo de bienes y de actividades que incrementen el patrimonio de las entidades que integran el sector público, con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios.

Buenos Aires asumió por el préstamo otorgado por el BID a AUSA¹⁰², siendo la garantía al 31-12-16 por la suma de U\$S 129,69 millones¹⁰³.

6.14 Los intereses devengados no son registrados en cuentas específicas como establece la Disposición 111/DGCG/16, en el capítulo de normas de valuación y exposición.¹⁰⁴

6.15 Devengamiento tardío de servicios prestados en 2016, registrados contablemente en 2017, generando una subvaluación del pasivo en el ejercicio auditado¹⁰⁵.

Durante los procesos de auditoría realizados se detectaron partes de recepción definitiva (PRD) emitidos en el año 2017, con cargo al presupuesto 2017, dando conformidad a servicios prestados en 2016; si bien esta imputación del gasto es acorde a lo normado por la resolución 41/SHYF/2001, no resulta razonable confirmar la prestación de un servicio varios meses después de recibido, sin que esta omisión afecte al producto sustantivo del programa.

Considerando que la resolución precitada no establece plazo alguno para la conformidad del servicio recibido, y siendo el SIGAF un sistema de información integrado basado en el principio de “registro único e impacto múltiple”; esta AGCBA considera que tal forma de registración genera una subvaluación en el saldo de la deuda flotante por omisión de pasivos, y refleja un desvío entre los servicios públicos finales propuestos y alcanzados.

6.16 No se practican como rutina de control interno conciliaciones entre los registros del SIGAF y resúmenes de cuenta de proveedores¹⁰⁶.

Atendiendo al volumen de operaciones y en base al principio de centralización normativa y descentralización operativa, las unidades contables que actúan en las OGESE, deberían realizar conciliaciones entre los registros contables propios y los resúmenes de cuenta de proveedores, sobre aquellos casos detectados por las auditorías, internas y externas, la incorporación de este mecanismo ayuda a

¹⁰²Ley 4.767 artículo 2).

¹⁰³Este aval se informa en el Tomo 3 “Estado de Deuda”, folios 18 y 19.

¹⁰⁴ Según Informe 2563731 del 12-1-2018 de la DGCG, se arbitrarán los medios pertinentes para subsanar esta observación, ya formulada en informe de auditoría Balance 2015

¹⁰⁵Adviértase que esta observación es recurrente.

¹⁰⁶Adviértase que esta observación es recurrente.

la transparencia de la gestión y la detección de pasivos omitidos, y a incrementar la razonabilidad y la calidad de la información sobre pasivos asumidos por la Administración.

6.17 La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data.

Se observan saldos de Deuda Flotante provenientes de los ejercicios anteriores de 2004 a 2015 por \$938,43 millones, sin que exista explicación o análisis alguno en la CI que justifique la existencia de la misma como deuda a corto plazo.

6.18 Deuda omitida con el Banco Provincia de Buenos Aires.

Se detectó la existencia de un saldo deudor con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con información que brinda la “Central de Deudores del Sistema Financiero” del Banco Central de la República Argentina para el CUIT 34999032089 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 6.838.000, en situación 5 (Irrecuperable). Mismo importe y situación se observó en los Informes Finales de los Proyectos 4.15.11 EFEAPC 2014, 4.16.03 EFEAPC 2015 y 4.17.03 EFEAPC 2016).

Dicho banco no fue hallado en la consulta efectuada al SIGAF- Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA)

6.19 Omisión de información actualizada en la CI acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad.¹⁰⁷

Por el Decreto 417/GCABA/10 del 20-05-10 se instruyó a la Procuración General de la Ciudad para promover las acciones judiciales que correspondan a fin de reclamar al Estado Nacional el pago de lo adeudado en concepto de transferencia de servicios de educación y salud, por los períodos 1992 a 2003, con más sus intereses y actualizaciones.¹⁰⁸

¹⁰⁷ Esta Observación es recurrente.

¹⁰⁸ a) Servicios educativos: La Ley 24049 (BORA 7-1-92) facultó al PEN a transferir a la MCBA los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica y las facultades y funciones sobre establecimientos privados reconocidos, con ciertas excepciones; el DNU N° 964/PEN/92 (BORA 29-6-92) estableció dicha transferencia a partir del 1-7-92. b) Servicios de salud: La Ley 24061 de Presupuesto nacional 1992 (BORA 30-12-91) en su art. 25 dispuso la transferencia por parte de la Nación a la MCBA (desde el 01-01-1992 y durante dicho año) de

6.20 Depósitos en garantía informados en Anexo sin saldo contable.

Los depósitos en garantía en pesos informados en el Tomo 8 I “Información adicional”, página 5, por un total \$ 11.030.910 , no se encuentran registrados contablemente ni incorporados al Tomo 3 “Estado de la deuda” ni mencionan cuáles son sus fuentes de elaboración.

6.21 Omisión de exposición de deudas eventuales en la información complementaria.¹⁰⁹

La CI 2016 no expone las eventuales deudas o litigios que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado. Si bien el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no puede estimar la posibilidad de éxito en dichos procedimientos ni el monto o el plazo de algún pago, cualquier resultado adverso puede tener un impacto en las finanzas de la Ciudad, motivo por el cual esta AGCBA considera necesaria su exposición en notas aclaratorias.

6.22 Inadecuada utilización de la Cuenta Contable 2.1.7.01.0002 – “Previsiones para Juicios”¹¹⁰.

El objeto de la cuenta contable es registrar los cargos preventivos respecto de ciertas contingencias por juicios que pudieran resultar adversas para el gobierno de la ciudad, siempre y cuando tengan un grado elevado de ocurrencia y puedan ser cuantificadas apropiadamente. Su acreditación debería ser por el monto de la estimación realizada para la constitución de la previsión correspondiente al ejercicio y se debita para la desafectación de la previsión ya sea porque el hecho generador se convirtió en cierto o bien cuando la misma fuera calculada en exceso.

- a. Según las “Notas aclaratorias a la Cuenta de Inversión”¹¹¹ la DG Contaduría registró la previsión para juicios en base a la información suministrada por la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires.
- b. Durante el ejercicio auditado se recuperó la totalidad del saldo correspondiente a la cuenta contable de provisiones, sin exponerse los

la administración y financiamiento de los hospitales e institutos a cargo del Ministerio de Salud y Acción Social nacional detallados en planilla anexa.

¹⁰⁹Adviértase el carácter de recurrente de la observación.

¹¹⁰Adviértase el carácter de recurrente de la observación.

¹¹¹Tomo 1 “Presupuesto” Folio 16

motivos y aplicaciones del mismo en la CI 2016, y se constituyó nueva previsión por \$1.219,74 millones en base a la información suministrada por la Procuración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento con la Disposición de cierre 199/DGCG/16 artículo 35.

- c. La Contaduría no definió un criterio de registración específica para las previsiones.

Rubro: *Patrimonio neto*

Subrubro: Capital Institucional

6.23 La DGCG no realizó los ajustes correspondientes por la disolución del Instituto “Espacio para la memoria”.

La Ley 4.929 derogó la Ley 961, disolviendo el Instituto del Espacio para la Memoria. La DGCG no sólo no realizó los ajustes correspondientes en los estados contables, sino que durante el ejercicio auditado se registró un aumento del capital institucional del IEM por \$ 1.326.167, generando el saldo final de la cuenta por \$ 74.726.493.

Subrubro: *Ingresos del Ejercicio*

6.24 El saldo de la cuenta 4.1.1.01.0005 Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluye recursos por \$ 11.978.698, que correspondían haberse imputado al saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548¹¹².

Se trata del ajuste contable de dos retenciones efectuadas por la Comisión Arbitral - Convenio Multilateral del 18.8.77 (Comisión Arbitral), correspondientes al 1º y 2º semestre del año 2016, por \$ 5.792.689 cada una, y de una comisión de \$ 393.320 registrada el 16-12-2016, que debían haberse incorporado a los ingresos por Coparticipación Federal, pero se imputaron a la cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La situación señalada genera que el saldo de la cuenta Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Cuenta de Inversión 2016 figure por \$ 69.304.136.158 en vez de \$ 69.292.157.460, y que el saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 figure por \$ 23.142.302.829 en vez de \$ 23.154.281.527.

¹¹²Observación extraída del IF 4.17.01 Control de Recursos de la CABA.

6.25 No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuadas a los contribuyentes¹¹³.

Los intereses financieros, que en el ejercicio 2016 ascendieron aproximadamente a \$ 2.823.191, fueron deducidos de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados¹¹⁴.

DICTAMEN - Capítulo V - “Estados Contables – Financieros de la Administración Central”.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen respecto del Balance General, publicado en la Cuenta de Inversión del periodo 2016, Tomo 2 “Contabilidad” contenido en el Capítulo V - “Estados Contables – Financieros de la Administración Central”.

Nuestro examen de auditoria fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas contables profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enumerados en el párrafo III. “Alcance del examen” de este Informe.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión adversa de auditoría, respecto del **Capítulo V - “Estados Contables – Financieros de la Administración Central”**, por el ejercicio 2016, de acuerdo al Informe Final específico, Proyecto N° 6.17.01, “Balance 2016”, elaborado por la Dirección General de Asuntos Financieros de esta AGCBA, aprobado por Acta de Colegio N°665/2020 16/09/2020.

¹¹³Observación extraída del IF 4.17.01 Control de Recursos de la CABA.

¹¹⁴Dado que se trata de un universo muy atomizado, el importe indicado se calculó en base a la sumatoria de los intereses financieros contenidos en el 80,1% de los montos de las devoluciones realizadas en el ejercicio 2016.

Fundamento de la opinión adversa

Las observaciones sobre cuentas integrantes del activo (específicamente: disponibilidades, créditos, bienes de uso), pasivo y patrimonio neto en general dan cuenta de omisiones de información importantes, tales como ausencia de registración de créditos tributarios y depreciaciones de bienes de uso del ejercicio y acumuladas al cierre del mismo.

Opinión

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las observaciones descripto en el párrafo anterior, el Balance general y el Estado de resultados no presentan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del sector público, por el ejercicio cerrado el 31/12/2016, conforme lo prescripto en la normativa de aplicación.

Capítulo VI

Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público

Ejercicio 2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público incluido en el Tomo “Contabilidad” de la Cuenta de Inversión 2016.

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del “Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público” que integra los Tomos II, VI y VII de la Cuenta de Inversión 2016.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA

Asimismo, para aquellos aspectos no contemplados en la primera de dichas resoluciones se emplearon las normas de auditoría de estados contables vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, aprobadas por la Resolución CPCECABA N° 60/13, modificada por la Resolución CPCECABA N° 66/14.

Las tareas de auditoría se realizaron sobre las entidades alcanzados por el artículo 4° de la Ley 70 e incluidos en los Tomos II y VII de la Cuenta de Inversión

Las tareas de auditoría comprendieron:

- ✓ Análisis de la normativa aplicable para la confección del Cuadro Económico Financiero del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Análisis del Cuadro de “Resultado Económico Financiero del Sector Público” del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2016.
- ✓ Análisis del “Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público” del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2016.
- ✓ Análisis del contenido de la Introducción del Tomo VII de la Cuenta de Inversión 2016.
- ✓ Análisis de los Balances presentados en el Tomo VII de la Cuenta de Inversión 2016.

- ✓ Los saldos de las entidades se tomaron como válidos por ser Balances que ya han sido Dictaminados, se exponen la valuación por valor patrimonial proporcional.

Las tareas de auditoría no alcanzan el análisis de lo expuesto en el Tomo VI de la Cuenta de Inversión, toda vez que los estados consolidados de los Organismos Descentralizados son objeto de auditoría del Proyecto 6.17.04 – Cuadro Ahorro Financiamiento al 31/12/16.

4. ACLARACIONES PREVIAS

La Ley 70 en su artículo 4º establece que las disposiciones de esta Ley son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, el cual comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y las entidades. Asimismo, son aplicables las normas de esta Ley, en lo relativo a la rendición de cuentas de las organizaciones públicas o privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes y a las instituciones o fondos cuya Administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado de la Ciudad de Buenos Aires a través de sus jurisdicciones o entidades.

La Ley 70 en su artículo 113 establece que la Dirección General de Contaduría es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público. Las competencias de la Contaduría General quedan establecidas en el artículo 115. En el inciso b) enuncia que la Contaduría General tiene competencia para dictar las Normas de Contabilidad para todo el Sector Público, incluyendo la metodología contable a aplicar y la periodicidad, estructura y características de que deben tener los Estados Contables Financiero que producen las entidades públicas. El inciso h) establece la competencia para preparar anualmente la Cuenta de Inversión y presentarla a la Legislatura. El inciso j) fija que debe llevar la contabilidad general de la Administración Central consolidando los servicios jurisdiccionales, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesario para producir anualmente resultados contables financieros para su remisión a la Legislatura. En el artículo 116 define que las entidades públicas, excluido la Administración Central, deben presentar los estados contables financieros del ejercicio anterior con las notas y anexos que correspondan, dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

financiero. Las entidades públicas se encuentran definidas en el artículo 6º de la Ley 70 que dice: *“En el contexto de esta Ley se entiende por entidad toda organización pública con personería jurídica y patrimonio propio, se trate de empresas o sociedades y organismos descentralizados...”*

El artículo 118 de la Ley 70 establece que la Cuenta de Inversión debe ser elevada a la Legislatura una vez al año, junto con el informe del Síndico General, debiendo contener para el caso que nos ocupa lo siguiente: *“...h) Un informe sobre la gestión financiera del Sector Público”. “e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio,,,”*

La Resolución 386/MHGC/2012 en su artículo 1º aprueba el Anexo I de Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos para el Sector Público Gubernamental. En la parte II Clasificaciones válidas para todas las transacciones públicas – A Clasificación Institucional –Aspectos metodológicos, establece que para el diseño de la clasificación se han tomado en cuenta, además de las definiciones técnicas contenidas en el Título I “Disposiciones Generales” de la Ley N° 70, los conceptos generales del Sistema de Cuentas Nacionales, enumerando los sectores, subsectores y áreas que componen la gestión consolidada.

Asimismo, la citada resolución y modificatorias se ha aprobado la codificación presupuestaria de cada una de las entidades que componen el Sector Público entre los que se encuentran los Organismos Descentralizados y los subsectores de Empresas y Sociedades del Estado; Entes Interestaduais y Entes del Sector Público no Financiero, además del Banco Ciudad (Sector Público Financiero). El Tomo VII de la Cuenta de Inversión 2016 expone exclusivamente las empresas y entidades que figuran en la Resolución 386/MHGC/12.

En relación a lo expuesto, en el punto V de la misma resolución, se plasman las “Clasificaciones combinadas de Recursos y Gastos de la Ciudad”, entre la que se encuentra la “Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento y sus resultados” En la estructuración de esta cuenta se deben tomar en consideración los criterios expuestos en el Artículo 16 del Decreto N° 1.000-GCBA-99, reglamentario del Artículo 31 de la Ley N° 70.

En el punto C. Aspectos conceptuales, enuncia:

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas

transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

Desde el punto de vista institucional se entiende por sector público el integrado por todas aquellas unidades o instituciones que forman parte o son propiedad del Estado. Se ajusta perfectamente a esta definición el subsector de la Administración Pública no Financiera (Administración Central y Organismos Descentralizados que no revisten carácter empresarial).

Existe, además de este fuerte núcleo central, un conjunto de instituciones cuya vinculación con el gobierno es más débil. Dentro de este conjunto se encuentran las empresas públicas que realizan una función productiva y están ligadas al gobierno a través de la propiedad. La suma de la Administración Pública no Financiera y el subsector de las Empresas y Sociedades del Estado conforman el segundo nivel de la consolidación, esto es el del Sector Público no Financiero.

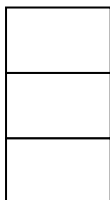
Con respecto al subsector empresas públicas, debe tenerse en cuenta que sus estados financieros se elaboran aplicando las normas vigentes de la contabilidad privada, las que tienen una fuerte orientación tributaria. Por tal razón, a fin de adecuar las categorías de información disponible a las definiciones establecidas tanto en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2001 (MEFP 2001) del FMI como en las Cuentas Nacionales, se deben compatibilizar las cuentas de este subsector con las de la Administración Pública no Financiera.

Cuando al Sector Público no Financiero se le anexan las instituciones financieras del gobierno (banco oficial) se habla de Sector Público consolidado.”

En el punto D – “Aspectos Metodológicos”, muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, hasta el tercer nivel de desagregación, y los tres niveles de consolidación.

La Contaduría General a través de la Disposición N°111/GCABA/DGCG/2016 aprueba las Normas Contables para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Define, como Órgano Rector, que estas normas son de aplicación a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En las Normas Contables para el Sector Público aprobadas por Disposición N°111/GCABA/DGCG/2016 bajo el título Principios Fundamentales para la Contabilidad del Sector Público, dice que los estados contables siempre se refieren a un “ente”. Las Normas Contables para el Sector Público repiten lo expresado en la Ley 70 artículo 6° que manifiesta; “En el contexto de esta Ley se entiende por entidad toda organización pública con personería jurídica y



patrimonio propio, se trate de empresas o sociedades y organismos descentralizados ...”.

El artículo 20 de la Ley 70 establece que la duración del ejercicio financiero es coincidente con la duración de los ejercicios financieros de los Sistemas de Administración Financiera. Atendiendo a esta exigencia, las normas anuales de cierre correspondientes al ejercicio 2016, aprobadas por la Disposición N°199/GCABA/DGCG/2016, fija el 31 de diciembre como fecha de cierre del ejercicio.; *“Artículo 1- La Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad en los términos del art. 118 de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.*

El Título XI, Disposición N°199/GCABA/DGCG/2016, “En materia de información consolidada del Sector Público de la CABA” establece lo siguiente; Artículo 42º: *Las Entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 4º de la Ley N°70 y no incluidas en el Título anterior, deberán remitir a la Dirección General de Contaduría, dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires de sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos, incluyendo el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y -en caso de corresponder- actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo. Asimismo, deberán adjuntar la información requerida en soporte magnético. Las Entidades consideradas en el presente artículo deberán informar también, el detalle mensual de los aportes, contribuciones y cualquier otro tipo de ingreso que hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del año que se está cerrando, indicando el origen y la finalidad de los mismos, así como el monto de las operaciones realizadas con la Administración Central, indicando fecha, concepto e importe. Informarán además, los recursos y gastos originados en operaciones con otras entidades del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los saldos pendientes de Créditos y Pasivos originados en dichas operaciones. Finalmente, también presentarán una nota informando la participación porcentual y en montos del Gobierno de la Ciudad en de Buenos Aires su patrimonio neto. Los Fondos Fiduciarios o Fideicomisos constituidos al amparo de la Ley 24.441, además de presentar sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos y -en caso de corresponder- actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo, deberán informar:*

1. *Ley de Creación*
2. *Fecha y número del Contrato de Fideicomiso*
3. *Objeto y plazo de duración,*
4. *Detalle del Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y Fideicomisario*
5. *Cualquier otra información adicional que permita efectuar la gestión financiera consolidada del Sector Público.*

Asimismo, aquellas entidades controladas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentarán un Estado Ahorro-Inversión-Financiamiento de su ejecución presupuestaria, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su respectiva Compatibilización Presupuestaria Contable. A tales efectos, considerarán la ejecución de recursos por el percibido.

Ante la falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N°199/GCABA/DGCG/2016, el Título XII artículo 43° establece que el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad queda habilitado, sin necesidad de intimación previa, para comunicar los incumplimientos a las Unidades de Auditoría Interna de las Jurisdicciones o Entidades que hayan incurrido en los mismos, a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.

En este sentido en el Tomo 7 de la Cuenta de Inversión 2016 (página 3) expone que en cumplimiento de los términos de la Disposición N° 199/GCABA/DGCG/2016, publicada con fecha 16/12/2016, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5027; la Contaduría General procedió a requerir a las entidades obligadas, el envío de los Estados Contables Financieros, Memoria, Nota y Anexos e información a la que se hace mención en la norma precitada.

En cuanto a la Cuenta de Inversión 2016, sobre el tema que ocupa el presente informe, expone en el Tomo I, Presentación de Cuenta, punto II "Composición de la Cuenta" sobre lo siguiente:

"- Información de los Organismos Descentralizados: se detallan cuáles son los Organismos caracterizados dentro de este concepto, en la correspondiente introducción del tomo respectivo.

Cabe destacar que se ha trabajado dentro del sistema SIGAF en un desarrollo que permita la obtención de Estados Contables que discriminen claramente la gestión de los Organismos Descentralizados de la gestión de la Administración Central, hecho que se encuentra implementado desde el 2010.

Ese objetivo se complementa con la presentación de Compatibilizaciones y Conciliaciones presupuestario contables de cada Organismo Descentralizado, información generada desde el mismo SIGAF, correspondiente a todos los organismos descentralizados.”

A continuación, el Tomo I de la Cuenta de Inversión menciona:

*“- **Balances de Entes de los arts. 4º y 6º de la Ley 70:** se incorpora la información remitida por las diferentes entidades, es decir, tal como menciona la Ley N° 70 en su artículo 6, aquellas organizaciones públicas con personería jurídica y patrimonio propio, organizadas bajo la forma de empresas, sociedades, organismos descentralizados y fondos fiduciarios a fin de dar cumplimiento a la presentación de la gestión financiera consolidada e integrada, tal como dispone la Ley N° 70 en su artículo 118, inciso e).*

Asimismo, se acompaña un cuadro que muestra la participación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Capital de dichas entidades, considerando el valor patrimonial proporcional (VPP), en lugar de su consolidación tal cual surge de la aplicación de la Disposición N° 111/CGCBA/2016 Normas de Evaluación y Exposición – Aportes y participaciones de capital.

La exposición consolidada de la gestión económico financiera del Sector Público se presenta en tomo II Contabilidad, bajo el título “Resultado Económico Financiero de Sector Público”, donde se presenta la siguiente información:

- ✓ La Administración Central.
- ✓ Organismos descentralizados.
- ✓ Las empresas, y
- ✓ El Banco Ciudad.

En el Tomo VI de la Cuenta de Inversión se expone la información de los Organismos Descentralizados.

En el Tomo 7 – Empresas y Entidades – de la Cuenta de Inversión 2016 (página 3 y siguientes) describe las entidades que forman parte del Sector Público y cuyos estados contables se incluyen en la Cuenta de Inversión:

➤ **EMPRESAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)

- SOCIEDADES DEL ESTADO
 - Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.
 - Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado.
 - Agencias de Bienes Sociedad del Estado (ABSE).
- SOCIEDADES VINCULADAS CON EL ESTADO
 - Corporación Antiguo Puerto Madero Sociedad Anónima.
 - UBATEC S.A.
- ENTES INTERESTADUALES
 - Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE).
 - Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
- OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
 - Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
 - Agrupación Salud Integral.
 - Hospital de Pediatría Prof. Juan P. Garrahan.

FONDOS FIDUCIARIOS

- Fideicomiso SBASE, creado por la Ley N° 4472.
- Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E. creado por Decreto N° 2021/GCBA/2001.
- Fideicomiso para Obras Nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales, que comenzó a funcionar en el presente ejercicio; creado por Ley N° 4038/2011.

➤ SECTOR PÚBLICO FINANCIERO DE LA CIUDAD

- BANCOS OFICIALES - Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

El Tomo 7 de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016 indica la ubicación jurisdiccional de cada una de las entidades de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 363/15:

- Jurisdicción 28: Ministerio de Gobierno (MGOB)
 - Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.
 - Coordinación Ecológica Área Metropolitana (C.E.A.M.S.E.)

- Corporación Mercado Central de Buenos Aires
- Jurisdicción 30: Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (MDUYT)
 - Autopistas Urbanas S.A.
 - Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
 - Fideicomiso SBASE
- Jurisdicción 40: Ministerio de Salud (MSGC)
 - Agrupación Salud Integral
 - Hospital de Pediatría Profesor Juan P. Garrahan.
- Jurisdicción 60: Ministerio de Hacienda (MHGC)
 - Banco Ciudad de Buenos Aires
 - Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
 - Fideicomiso para Obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales Ley N° 4038.
- Jurisdicción 65: Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología(MMIYT)
 - Corporación Buenos Aires Sur S.E.
 - Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E.
 - UBATEC S.A.
 - Agencia de Bienes S.E. creada por Ley N°5558/2016.

También el Tomo 7, dice que algunas de estas entidades se componen de entidades controladas y entidades vinculadas.

En el Cuadro 1 A.1 del Tomo 7 (página 10 a13), se detallan las entidades controladas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por tipo de entidad:

a) Empresas Controladas

- Sociedad Anónima:
 - AUSA.
- Sociedad del Estado:
 - SBASE
 - Corporación Puerto Madero Sur.
 - Agencia de Bienes del Estado.

- Agrupación de colaboración Empresarial.
 - Asociación de Salud Integral.
- Entidades autárquicas
 - OSBA.
 - Banco Ciudad.
- Fondos fiduciarios
 - Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.
 - Fideicomiso SBASE.
 - Fideicomiso para Obras Nuevas, Ley N° 4.308,

b) Empresas vinculadas.

- Sociedades anónimas.
 - Corporación Antiguo Puerto Madero SA.
 - UBATEC SA.
- Sociedades del Estado.
 - CEAMSE.
- Otras entidades públicas.
 - Hospital Garrahan.

En el Cuadro 1 B) del Tomo 7, se expone el valor proporcional de las empresas y sociedades del Estado.

Denominación	Patrimonio Neto Total	% de tenencia	VPP
AUSA	505.165.204	99,9	504.600.099
SBASE	17.095.089.058	100,0	17.095.089.058
CORPORACION BS AS SUR	404.184.356	100,0	404.184.356
AGENCIA DE BIENES SE	2.689.366	100,0	2.689.366
CORPORA CON ANTIGUO PUERTO MADERO SA	178.115.759	50,0	89.057.880
UBATEC SA	12.175.681	31,67	3.856.038
CEAMSE	14.555.641.193	50,0	777.820.597
HOSPITAL GARRAHAM	1.858.697.534	50,0	929.348.767
AGRUPACION SALUD INTEGRAL	17.442.084	79,0	13.779.246
OSBA	56.031.914	100,0	56.031.914
FIDEICOMISO SBASE	30.528.477	100,0	30.528.477
FIDEICOMISO CORPORACION BS. AS. SUR	463.326.400	100,0	463.326.400
FIDEICOMISO NUEVS OBRAS LEY N° 4038	34.771.899	100,0	34.771.899
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	7.592.877.000	100,0	7.592.877.000

Fuente: Elaborado por AGCBA con información del Cuadro 1 B) Tomo 7 Cuenta de Inversión del ejercicio 2016

Detalle de presentación de estados contables de las Entidades Obligadas

En el punto 3) de Notas Aclaratorias del Tomo VII de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016 se expone un listado de las empresas que cumplieron con la presentaron de los Estados Contables:

1. Autopistas Urbanas Sociedad Anónima
2. Subterráneos de Bs As Sociedad del Estado
3. Fideicomiso SBASE
4. Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado
5. Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado
6. Agencia Bienes S.E.
7. Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.
8. Ubatec S.A. (cierra ejercicio 30 de junio de cada año)
9. Coordinación Ecológica Área Metropolitana

10. Hospital de Pediatría Prof. Juan P. Garrahan
11. Banco Ciudad de Buenos Aires
12. Fideicomiso Nuevas Obras Ley N° 4038

Adicionalmente respecto a UBATEC SA, se expresa que cierra sus ejercicios el 30 de junio de cada año, informando de esta manera que los estados contables presentados con una fecha anterior no pudieron ser integrados a los cuadros que contienen la información financiera junto al resto de las empresas y entes. Destaca, al igual que en el ejercicio anterior (2015) *“...fueron innumerables y al mismo tiempo infructuosas las gestiones realizadas en cuanto al pedido de cambio de fecha de cierre...”* por parte de la Ciudad. A continuación, ahonda explicando que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee el 31,67% y la Universidad Nacional de Buenos Aires el 31,67% cuyos ejercicios contables cierran el día 31 de diciembre y que en conjunto conforman el 63,34% de la voluntad social.

A) Organismos que no cumplieron con la presentación:

1. Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA)
2. Asociación Salud Integral

En cuanto a los estados contables de Asociación Salud Integral (ASI) aclara que se realizó un primer requerimiento dirigido a la DGTAL del Ministerio de Salud, mediante el EE N° 8076238/17, que fue desestimado ordenando su guarda; por lo cual, se reiteró el reclamo mediante EE N°11415526/17 dirigido a la Ministra de Salud, el que no ha recibido respuesta alguna.

En el Tomo VII (página 9) la Cuenta, continúa diciendo; *“Cabe destacar que por imperio de la Ley N° 5622 (sancionada 08 de septiembre de 2016) reglamentada por Decreto 653 (publicada el 26 de diciembre de 2016) publicados en el Boletín Oficial N° 4983 y 5033 respectivamente, se crea la Sociedad del Estado de Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos que absorbe o continúa algunas de las tareas realizadas por la Agrupación Salud Integral y dispone en su articulado que la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires realizará una auditoría de corte con el objeto de determinar el estado de situación de la Agrupación Salud Integral y de sus activos y pasivos resultantes de la liquidación”*. La Ley N° 5622 en su Disposición Transitoria Cuarta establece un plazo de dos años, para arbitrar los medios y mecanismos legales a fin de transferir a la nueva sociedad aquellos bienes destinados al cumplimiento de las tareas absorbidas.

En el Tomo mencionado precedentemente, y bajo el título de “Entes Interestaduais” (página 4), se incluyen solamente a la Coordinación Ecológica Área Metropolitana SE (CEAMSE) y la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires.

Es de destacar que la Cuenta enfatiza la falta de presentación de Balance de la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires, expresando lo siguiente; “... *que a partir del año 2012, la participación de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires en el capital de la Corporación del Mercado Central, es prácticamente nula, dado que la mencionada corporación capitalizó una deuda que mantenía con el Estado Nacional por pesos ochocientos treinta y siete millones (\$837.000.000). Dicha capitalización fue aprobada en reunión del Directorio N° 1714 mediante el dictado de la Resolución N° 206 con fecha 7 de abril de 2011*”. “Atento a lo precedentemente mencionado, tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la Provincia de Buenos Aires registran una participación inferior a los trescientos pesos (\$205, 31 y \$255,72 respectivamente). “En virtud de las cifras antes consignadas es dable destacar que la participación en la citada corporación sería exclusiva del Estado Nacional”.

En cuanto a esta capitalización de deuda, el equipo de auditoría haciendo un análisis de lo expresado en el Informe Final (Proyecto N° 11.17.06) Corporación Mercado Central Buenos Aires – Ingresos Devengados, realizado sobre el período 2016, aprobado por el Colegio de Auditores a través de Resolución AGC N° 221/19, donde surge lo siguiente:

- El Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dicta la Resolución N° 527/GCABA/MDEGC/2012 de fecha 30 de julio de 2012, donde en su artículo 1° insta al Directorio de la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires a que en el plazo de diez días hábiles de la fecha de publicación deje sin efecto sus resoluciones números 205/11, 206/11, 347/11 y 72/12, por entenderlas nulas de nulidad absoluta e insanable, bajo apercibimiento de efectuar las acciones legales que pudieran corresponder. Asimismo, en el artículo 2° se instruye al entonces director Miguel A. Jobe para reiterar la designación del Síndico oportunamente efectuada, y la voluntad de la Ciudad de ejercer la vicepresidencia de la Corporación. En el artículo 3° se ratifica la designación del doctor Armando F. Franchi en el cargo de Síndico de la Corporación. En el artículo 4° se dispone la realización de las medidas correspondientes a efectos de denunciar ante el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires el incumplimiento del Convenio Constitutivo y los convenios complementarios de la Corporación Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires.

- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 11 de julio de 2014 inicia una demanda contra el Estado Nacional, quedando radicada en el Juzgado Nacional Contencioso Administrativo Federal N° 10 Secretaría 20, Expte. N° 30240/2014 cuya carátula es; “GCBA c/ Estado Nacional – ME y FP – SCI y otros s/ proceso de conocimiento”.
- La Secretaría de Comercio Interior de la Nación con fecha 2 de marzo de 2017 dicta la Resolución N° 154/2017 que en su artículo 1° dispone lo siguiente; “... *Aclárese que el alcance de la capitalización dispuesta mediante el artículo 1° de la Resolución N° 104 de fecha 22 de julio de 2011 de la Ex Secretaría de Comercio Interior, del ex Ministerio de Economía de Hacienda y Finanzas Públicas, se encuentra acotado en sus implicancias puramente económicas y no tiene efectos sobre los derechos políticos de los miembros de la entidad*”¹¹⁵.
- La Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo Federal¹¹⁶, con fecha 13 de noviembre de 2018 declaró abstracta la cuestión planteada al expresar en el Considerando 7° los siguientes argumentos: “...*Surge que la cuestión planteada en autos ha devenido abstracta por el dictado de la Resolución del Secretario de Comercio N° 154/17, pues en razón de la aclaración y precisión efectuadas no subsiste ya el interés de la Ciudad de Buenos Aires en que la cuestión sea decidida por el Tribunal*”.

5. OBSERVACIONES

5.1 Se observa el incumplimiento de las normas de cierre aprobadas por Disposición N°199/GCABA/DGCG/2016 – Título XI – Artículo 42°, respecto a la remisión de los ejercicios financieros para las siguientes empresas o entidades.

- a) Agrupación Salud Integral (ASI).
- b) Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Obra Social de Buenos Aires (OSBA)

¹¹⁵Información que surge de la sentencia de la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo Federal¹¹⁵ con fecha 13/11/2018

¹¹⁶ Sentencia que se encuentra firme por haber sido denegado -mediante Resolución de fecha 12/2/19- el recurso extraordinario oportunamente interpuesto.

5.2 Se observa el incumplimiento de las normas de cierre aprobadas por Disposición N°199/GCABA/DGCG/2016 –Artículo 1º, respecto a la fecha de cierre del ejercicio para la empresa UBATEC SA.

5.3 Se observa el incumplimiento de las normas de cierre aprobadas por Disposición N°199/GCABA/DGCG/2016 – Título XII – Artículo 43º, para el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad debido a la falta de constancia sobre el agotamiento de instancias establecidas para obligar el cumplimiento de las empresas o entidades para la presentación en tiempo y forma de los balances e información financiera del ejercicio 2016 para las siguientes empresas o entidades:

- a) Asociación de Salud Integral. No consta solicitud a la Auditoría Interna de la Jurisdicción Salud, a la Sindicatura General de la Ciudad, siendo ésta la definida por Ley N° 5622, reglamentada por Decreto N° 653/GCABA/2016 para realizar la auditoría de corte para determinar el estado de situación de la asociación empresarial, y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.
- b) Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires. Las razones expuestas en el Tomo VII de la Cuenta de Inversión 2016 no tienen fundamento jurídico y legal para determinar que la falta de presentación de balances se debe a la escasa participación accionaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Tampoco consta solicitud a la Sindicatura de la Ciudad y a la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.
- c) OSBA. No consta solicitud de información a la Unidad de Auditoría Interna y a la Sindicatura General de la Ciudad para la obligar a la entidad a la presentación de balances aprobados. La falta de aprobación del Directorio, siendo que éste se compone con representantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no resultan ser argumentos suficientes para justificar la presentación tardía de los estados contables.
- d) UBATEC. No consta solicitud de Información a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Modernización, a la Sindicatura de la Ciudad y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, para el obligar a la empresa o entidad a la presentación de balances para el obligar a la empresa o entidad a la presentación de balances con fecha de cierre al 31 de diciembre o bien para la presentación de balances parciales con fecha de cierre al 31 de diciembre a los fines de poder incluir la información financiera en los estados consolidados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5.4 Se observa que las afirmaciones vertidas por la Contaduría General en la redacción del Tomo VII de la Cuenta de Inversión 2016, respecto a la propiedad de la Corporación del Mercado Central, carecen de sustento jurídico para determinar que dicha entidad sería de propiedad exclusiva del Gobierno Nacional por considerar insignificante participación accionaria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las afirmaciones realizadas por la Contaduría General, no consideran la existencia de la desafectación de la propiedad accionaria por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como lo establece la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su artículo 82º inciso 4º. Asimismo, no hace ninguna referencia de la demanda iniciada por el propio Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el 11 de junio de 2014, en el Juzgado Nacional Contencioso Administrativo Federal Nº 10 Secretaría 20 – Expte. Nº 30.240/2014 “GCBA c/ Estado Nacional – ME y FP – SCI y otros s/ proceso de conocimiento”. Tampoco considera la Resolución Nº154/2017 con fecha 2 de marzo de 2017, previo a la presentación de la Cuenta de Inversión 2016, que hecha luz sobre la participación de la propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires, expresando que los aportes realizados por la Nación no tienen efectos sobre los derechos políticos de los miembros de la entidad.

5.5 El cuadro “Resultado económico y financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires”, ambos del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2016, no presenta información sobre Gastos figurativos, ni las fuentes y aplicaciones financieras, información exigida en el punto C, “Aspectos conceptuales” de la Resolución 386/MHGC/2012.

5.6 El cuadro “Resultado económico y financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires”, ambos del Tomo II de la Cuenta de Inversión 2016, no da muestra de una consolidación Integra del Sector Publico de la CABA.

El Cuadro presenta las cifras desagregadas y consolidadas de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados que no revisten carácter empresarial), agregando a los Entes a los que alude los arts. 4º y 6º de la Ley Nº 70 (Empresas y Entidades del Gobierno de la CABA, los que no están en su totalidad), lo que conformaría hasta aquí el Sector Público No Financiero, e incorporando por último, al Banco de la Ciudad, completando así la información del Sector Público Consolidado, los que no están en su totalidad.

DICTAMEN - Capítulo VI - “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público”.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información contenida en el Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 y la Ley N°5858 de la CABA.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión Adversa de auditoría del **Capítulo VI - “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público”** en relación al Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 inciso e) de la Ley N° 70.

Fundamentos de la opinión Adversa

Del análisis practicado en el Capítulo VI, que afecto al presupuesto sancionado por la Ley N° 5.724, la Ley N° 5858 de la CABA y lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2016, surgen debilidades respecto de la consistencia de la información contenida en el Cuadro “Resultado Económico y Financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público” del tomo “Contabilidad” de la Cuenta de Inversión, toda vez que no se informan los Gastos figurativos, ni las fuentes y aplicaciones financieras, información exigida en el punto C, “Aspectos conceptuales” de la Resolución 386/MHGC/2012.

Asimismo, el “Resultado Económico y Financiero del Sector Público” no da muestra de una consolidación Integra del Sector Publico de la Ciudad de Buenos Aires.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Opinión Adversa

Es opinión de esta Auditoría General que, por las debilidades determinadas en el párrafo precedente y lo manifestado en distintos puntos del Capítulo **“Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público”** del presente Dictamen, el Cuadro “Resultado Económico y Financiero del Sector Público” y el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público” del tomo “Contabilidad” de la Cuenta de Inversión 2016, no representa razonablemente la información que debe contener la cuenta de tipo consolidado del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Capítulo VII

Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos.

Ejercicio 2016

1. OBJETO

“Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas”; “Reporte de la ejecución físico financiera” y “Variabilidad de los costos”, cuyos datos correspondientes al ejercicio 2016 son los siguientes:

CONCEPTOS	CRÉDITO VIGENTE		DEVENGADO	
	en pesos	%	en pesos	%
Programas con metas físicas	81.028.394.318,00	45,96%	79.523.945.848,29	46,83%
Programas sin metas físicas	95.279.920.697,00	54,04%	90.299.432.855,96	53,17%
TOTALES s/ Cuenta de Inversión	176.308.315.015,00	100,00%	169.823.378.704,25	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del “Informe de cumplimiento de objetivos y metas” y “Reporte de la ejecución físico financiera” y “Variabilidad de los costos” que integran la Cuenta de Inversión 2016.

3. ALCANCE

Comprende:

- La verificación de la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas;
- El análisis de la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y el resto de la Cuenta de Inversión;
- Evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de las metas físicas.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y las Normas Básicas de auditoría externa, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Resolución N° 161/00 (y su modificatoria N° 152/17) de la A.G.C.B.A. respectivamente, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- i) Recopilación y análisis de la normativa aplicable;

- j) Análisis del Presupuesto de sanción;
- k) Examen de la Cuenta de Inversión 2016 en los siguientes aspectos:
- ✓ “Resumen de ejecución por Programa” (REP) de todas las Jurisdicciones (Tomo IV);
 - ✓ “Resumen Programas- Programación y Ejecución Física” (Tomo IV);
 - ✓ Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” de los Organismos (Tomo IV);
 - ✓ “Resumen anual sobre el cumplimiento de los resultados” (Tomo IV);
 - ✓ “Reporte de ejecución físico financiera” (Tomo V, páginas 354 a 358);
 - ✓ cuadros de ejecución presupuestaria (Tomo I);
 - ✓ “Reporte de centro de costos al 31-12-16” (Tomo V, pág. 359 a 422);

l) estudio de documentación respaldatoria.

La auditoría estuvo orientada a evaluar el cumplimiento de la Ley N° 70, sobre los aspectos que se detallan a continuación:

- a) Análisis de la normativa vigente;
- b) La información de gestión que deben proporcionar las distintas Jurisdicciones;
- c) El seguimiento que debe realizar la OGEPU sobre las conclusiones presentadas de acuerdo al ítem b);
- d) Las relaciones entre los valores físicos y financieros de los Programas incluidos en la Cuenta de Inversión 2016 y su concordancia con otras fuentes de información;
- e) El porcentaje de cumplimiento respecto de la carga trimestral y anual en el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF), que deben realizar los responsables de Programas y Proyectos sobre el tema. A tal fin, se efectuó el siguiente relevamiento:
 - ✓ *Con referencia a los Organismos consultados:* se solicitó información a las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de la totalidad de los Ministerios de la Administración Central y la Jefatura de Gabinete de Ministros (cantidad: 12) y al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP);
 - ✓ *Con relación al análisis de documentación:* fueron evaluados:
 - Informes emitidos con relación al objeto del presente trabajo;

- Notas enviadas a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (SGCBA) con motivo del cumplimiento de la Circular N° 3-SGCBA-10, vigente hasta el 18-11-16.

La Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la AGCBA produjo un Informe Final específico sobre el objeto, Proyecto N° 6.17.03 Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2016 - Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos, del cual se reproducen las principales observaciones y Dictamen.

Debe aclararse que el mencionado Informe incluye comentarios y observaciones relacionadas con el Informe sobre Variabilidad de los Costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública, objeto del próximo capítulo del presente Informe.

4.- LIMITACIONES AL ALCANCE

1. No resulta verificable la concordancia entre la información contenida en el SIGAF y la Cuenta de Inversión ya que no es posible para esta Auditoría, su control a través de dicha base de datos.
2. No es coincidente en su totalidad la información sobre metas físicas, según la fuente o los reportes consultados, ya que presenta discrepancias entre:
 - a) el “Resumen de ejecución por Programa” de las Unidades Ejecutoras de los diferentes Ministerios con:
 - a.1.- el Presupuesto aprobado por la Legislatura (para los datos de sanción);
 - a.2.- el “Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-16”;
 - a.3.- el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” correspondiente y el “Resumen Programas- Programación y Ejecución Física”;
 - b) el “Resumen anual sobre el cumplimiento de los resultados” con relación a:
 - b.1.- el “Resumen Programas- Programación y Ejecución Física” y el “Resumen de ejecución por Programa”;
 - b.2.- el primero de los reportes mencionados en el ítem a.3;
 - c) el “Reporte de centro de costos” con el documento del ítem a.2.

Esta situación dificulta la realización de un análisis confiable debido a la falta de certeza de los datos. No obstante es preciso aclarar que, ante las diferencias detectadas y a los efectos de obtener conclusiones, se han considerado como válidos los datos procedentes del “Resumen de ejecución por Programa”.

3. No fue posible evaluar en el 91,67% (cantidad: 11) de los Ministerios, el grado de cumplimiento acerca de la presentación de información trimestral de metas físicas y su carga en el SIGAF. Esta situación se origina porque:
- a) la UAI del Ministerio de Ambiente y Espacio Público no proporcionó la información requerida;
 - b) las Unidades de Auditoría Interna de las Jurisdicciones que poseen Programas Finales (cantidad: 12), no han emitido informes detallados que brinden datos específicos sobre incumplimientos, demoras en la presentación y desvíos en la ejecución por parte de las diferentes reparticiones;
 - c) dichos datos tampoco estaban previstos en la comunicación que, por aplicación de la Circular N° 3-SGCBA-10, vigente hasta el 18-11-16, debía remitirse a la Sindicatura General de la Ciudad;
 - d) no se cuenta con información a partir del tercer trimestre del ejercicio ya que, desde la emisión de la Circular N° 5-SGCBA-16, las Unidades de Auditoría Interna quedan relevadas del control establecido en la normativa señalada en el ítem anterior.

Por lo expuesto, no fue viable:

- a) arribar a conclusiones generales y/o particulares sobre el tema;
- b) determinar el grado de observancia de los responsables de los diferentes Programas con relación a la carga trimestral y anual de metas físicas en el SIGAF y la evaluación de los resultados de la gestión en la totalidad de los casos;
- c) realizar estudios comparativos entre las distintas Jurisdicciones y ejercicios.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

6.- OBSERVACIONES

➤ De control interno

6.1. No es posible obtener un listado del SIGAF que contenga las metas físicas programadas y realizadas para cada uno de los Programas, en un formato Excel y compatible con los datos expuestos en el Presupuesto y/o la Cuenta de Inversión.

De acuerdo a lo expresado anteriormente con relación al SIGAF, el reporte de metas físicas debe ser solicitado a la OGEPU, Dirección General que a su vez, debe realizar una tarea manual para producir una planilla equivalente. Por ende, para la presente auditoría, dicho Organismo se limitó a remitir los archivos obrantes en la web del Gobierno de la Ciudad.

Por lo expuesto, no resulta verificable la compatibilidad entre la información contenida en el SIGAF y la Cuenta de Inversión.

6.2. No obran, en la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, evidencias acerca de:

- a) recomendaciones efectuadas a los responsables de Organismos o autoridades superiores, como consecuencia de las interpretaciones realizadas sobre las causas de las variaciones entre metas físicas programadas y ejecutadas. De acuerdo a lo expresado, fueron realizadas “a través del constante intercambio de información...” entre dicho Órgano Rector “...y las Oficinas de Gestión Sectorial de cada Jurisdicción o Entidad, ya sea mediante correo electrónico, o telefónicamente”¹¹⁷;
- b) Informes elevados a los superiores jerárquicos en los casos en que dicho Órgano Rector detectó desvíos significativos entre metas físicas programadas y ejecutadas en los diferentes trimestres del ejercicio;
- c) remisión del Informe final de seguimiento, pues fue “...entregado personalmente...al Señor Subsecretario de Gestión y Administración Financiera”¹¹⁸.

La ausencia de un circuito formal que respalde las recomendaciones del Órgano Rector obstaculiza el adecuado deslinde de responsabilidades de cada una de las reparticiones intervinientes.

¹¹⁷Informe N° 11602531-DGOGPP-18 del 23-04-18 en respuesta a Nota N° 465-AGCBA-18 del 20-03-18.

¹¹⁸ Informe citado en Nota al pie anterior.

➤ **Con relación a la formulación presupuestaria**

6.3. El Presupuesto fue elaborado con anterioridad al cambio de estructura introducido por la Ley de Ministerios N° 5.460 y el Decreto N° 363-GCABA-15 y no fue readecuado a la fecha de entrada en vigencia de dicha normativa.

Por tal razón, las metas definidas y su cuantificación no reflejan, en todos los casos, los objetivos de los Organismos que ejecutaron el Presupuesto. Asimismo, los desvíos no son evaluados en forma adecuada.

6.4. No se presentó el Presupuesto físico en forma conjunta con el financiero (14 Programas Finales cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 3.175.266.160; incidencia: 6,06%).

6.5. No se elevó el Presupuesto con la cuantificación de las metas físicas, si bien constaba la unidad de medida (alumno) de los Programas (6 casos; representatividad: 2,60%):

- ✓ Jurisdicción N° 50, Unidad Ejecutora N° 541, Programa N° 58 (Formación Artística Instituto Superior de Arte), Crédito de Sanción: \$ 14.595.535;
- ✓ Jurisdicción N° 55, Unidad Ejecutora N° 561, Programas N° 35 (Educación Primaria), N° 36 (Educación Especial), N° 37 (Educación Media), N° 39 (Educación del Adulto y del Adolescente) y N° 42 (Educación Técnica), cuyos Créditos Vigentes totalizan \$ 1.066.694.315.

No obstante, es preciso reconocer que en la publicación de la Cuenta de Inversión se exhibe tanto su estimación como su realización.

6.6. Se denominan “Programas” a las “Actividades”, tanto “Centrales” (cantidad: 19) como “Comunes” (cantidad: 60), cuando en realidad constituyen “categorías programáticas”. Su Crédito Vigente, sin Gastos Figurativos, asciende a \$ 9.108.740.438 y representan respectivamente, el 5,29% y 16,71% del universo que no posee metas físicas.

Es preciso recordar que esta situación, ya explicitada en Informes Finales AGCBA de 7 (siete) períodos anteriores, tiene su origen en una limitación del SIGAF, que no permite otras opciones.

6.7. No se han especificado los objetivos a alcanzar en 50 Programas (13,93% del universo que no poseen metas físicas), si bien por sus características son mensurables, y cuyo Crédito Vigente totaliza \$12.296.527.629.

Entre ellos, se observa en ciertos casos que:

- a) las mismas Unidades Ejecutoras expresan los indicadores a través de los cuales podría ser medida la gestión, ya sea en la “Descripción del Programa”¹¹⁹ o en la “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, a pesar que no los exponen formalmente o bien, no son cuantificados en todos los casos en el Reporte correspondiente;
- b) se omiten los Informes señalados en el ítem precedente, pero contaban con dicha información en ejercicios anteriores, situación que ratifica la factibilidad de la medición invocada por esta Auditoría;
- c) cuentan con mediciones físicas, pero no se encuentran publicadas en la Cuenta de Inversión (Jurisdicción N° 20, Sub-Jurisdicción N° 27, Unidad Ejecutora N° 13, Ente Regulador de los Servicios Públicos);
- d) corresponden a áreas sensibles y de alto impacto social y/o patrimonial:
 - ✓ los vinculados a Infraestructura y equipamiento para Salud, Deportes y Educación que, en su conjunto, contaron con un Crédito Vigente de \$1.165.684.983 (Programas N° 22, 86 y 53 de las Jurisdicciones N° 40, 20 y 55 respectivamente);
 - ✓ los referidos a gestión de bienes relevantes (Flota automotor);
- e) han sido ya señalados en ejercicios anteriores (por ejemplo: 30 se encuentran en la nómina presentada en el Informe Final AGCBA del año 2015).

La OGEPU indica que la regla para definir si se trata de un Programa instrumental radica en identificar si actúa sobre una necesidad interna o externa. Sólo en este último caso, según el Órgano Rector, estaríamos en presencia de Programas susceptibles de prestar un servicio público final.

Cabe señalar que los Programas vinculados a Infraestructura, Mantenimiento, Equipamiento, entre otros, no constituyen meros servicios de apoyo a las actividades de la Jurisdicción, ya que:

- a) existe una necesidad revelada;
- b) es posible identificar un bien que la satisface;
- c) dicho bien cumple con los requisitos esenciales para la definición de un producto final:
 - ✓ posibilidad de cuantificación;
 - ✓ homogeneidad;
 - ✓ relevancia.

Esta ausencia de metas físicas, impide realizar un análisis de los Programas tendientes a:

¹¹⁹ Presentación que se realiza conjuntamente con la elevación del Presupuesto.

- a) la determinación de costos de los servicios públicos;
- b) la medición de la eficiencia, efectividad y economía en la aplicación de los recursos disponibles por parte de los Organismos;
- c) evaluar el cumplimiento de las políticas públicas definidas en la etapa de formulación del Presupuesto.

6.8. No se realiza una apertura de productos y unidades de medida por “Actividad” cuando los Programas se refieren a un servicio público amplio, es decir, que contienen objetivos heterogéneos (14 casos detectados, representatividad: 6,06%). Esta debilidad ya había sido señalada tanto en Informes Finales AGCBA de 6 (seis) períodos anteriores como en algunos provenientes de las Auditorías Internas de los Ministerios, que habían efectuado observaciones en el mismo sentido. Pueden distinguirse dos situaciones:

- a) cuando se utiliza este concepto en el presupuesto financiero, pero no se aplica en forma adecuada en términos físicos;
- b) cuando no se efectúa la apertura correspondiente en términos financieros, y se mencionan y/o cuantifican las metas realizadas en el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, las que no coinciden con la unidad de medida única definida en la etapa de formulación.

Por lo expuesto precedentemente, la meta física no resulta representativa.

6.9. No se publicaron las mediciones programadas y ejecutadas en cada una de las Actividades del Programa N° 62 en el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, si bien el Organismo cuenta con dicha información:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		
			PROGRAMADAS	REALIZADAS	%
4	Control del Transporte	Control	30.942	33.859	109,43%
5	Control de Instalación en la Vía Pública	Control	149.414	144.044	96,41%
6	Control residuos patogénicos y peligrosos	Control	2.085	2.122	101,77%

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		
			PROGRAMADAS	REALIZADAS	%
7	Control ambiental	Control	18.847	16.907	89,71%
8	Control de tránsito y concesiones	Control	14.525	13.284	91,46%
SUB-TOTAL			215.813	210.216	97,41%
Denuncias no incluidas en la apertura presentada por el ERSP			0	1.403	No aplicable
TOTAL METAS FÍSICAS REALIZADAS SI/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016			215.813	211.619	97,41%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de Nota N° 603-ERSP-18 y Cuenta de Inversión 2018

Teniendo en cuenta que los “controles” (unidad de medida establecida) son de diferente naturaleza, y por las razones ya señaladas en la observación anterior, no resulta claro exponer sólo la sumatoria de todos ellos.

6.10. No se definen metas físicas en Programas que, hasta el año 2013 inclusive, eran considerados Finales y cuyas mediciones comprendían a cada una de las Actividades previstas en la formulación presupuestaria (2 casos; incidencia: 66,67% del total que, en ejercicios anteriores, poseían medición):

- ✓ Programa N° 61 (Vínculos con los usuarios), Crédito Vigente: \$ 26.469.499;
- ✓ Programa N° 63 (Actividades en Comunas), Crédito Vigente: \$ 9.940.279.

Cabe mencionar que todos los Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” se limitan a informar los objetivos propuestos sin precisiones ni datos cuantitativos e indican que, en líneas generales, las metas fueron alcanzadas. En consecuencia, se verifica un retroceso tanto en la formulación del Presupuesto como en la información que se publica en la Cuenta de Inversión. Asimismo, si se tiene en consideración que los conceptos vertidos son idénticos a los del ejercicio anterior, la publicación del Informe carece de utilidad.

6.11. Los Programas correspondientes a las 15 (quince) Comunas (Programas N° 1 al 15 a cargo de las Unidades Ejecutoras N° 9101 a 9115), cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 2.292.420.738 han sido definidos

como Instrumentales. Por esta razón, los servicios públicos prestados no cuentan con medición física.

La presente observación ya había sido señalada por esta Auditoría en el año 2015, tanto a la ex Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana (Jurisdicción N° 90, en cuya órbita habían sido asignadas las Comunas para dicho período) como a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, sin que ninguno de dichos Organismos justificaran tal decisión.

La clasificación adoptada deviene, por lo tanto, en una ausencia de vinculación entre datos financieros y físicos que impide efectuar un análisis de los resultados de la gestión y su posterior control.

➤ **De las modificaciones presupuestarias del ejercicio**

6.12. Se crean Programas Finales o se transfieren de una Unidad Ejecutora y/o Jurisdicción a otra durante el ejercicio, sin estimar o trasladar, respectivamente, la programación de las metas físicas (6 casos; 2,60%):

- ✓ Atención, Contención y Asesoramiento (de Jurisdicción N° 20 a 45);
- ✓ Detección, Protección y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas Ley 2781 (ídem al caso anterior);
- ✓ Transporte Masivo de Buses Rápidos (de la Unidad Ejecutora N° 90 a la 81 dentro de la Jurisdicción N° 30);
- ✓ Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas (Jurisdicción N° 35);
- ✓ Cultura Científica (de la Jurisdicción N° 50 a la 65);
- ✓ Programa de Gestión de Riesgo Hídrico (de la Jurisdicción N° 99 a la 30).

6.13. Se observan 2 Programas Instrumentales que se repiten en diferentes Jurisdicciones, o bien en el mismo Ministerio con distintas Unidades Ejecutoras (representatividad: 1,11% de dicho conjunto, dado que involucra 4 elementos), situación que afecta la sistematicidad en la presentación de la información:

- ✓ Organización Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (Jurisdicción N° 20 y 65);
- ✓ Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas (Unidades Ejecutoras N° 2190 y 8070 de la Jurisdicción N° 26).

➤ **Con referencia a la Cuenta de Inversión**

6.14. Se presentan en el ejercicio auditado 42 Resúmenes de ejecución por Programa sin datos físicos ni financieros, es decir, que su publicación resultaba innecesaria (incidencia: 11,70% de la cantidad clasificados como Instrumentales).

6.15. Se observan diferencias entre los datos publicados en la Cuenta de Inversión 2016 y el Presupuesto aprobado por la Legislatura de la Ciudad para dicho ejercicio (28 casos, o sea, el 12,12% de los Programas Finales):

a) en las unidades de medida (“Evento” o “Participante” para el Programa N° 45 de la Jurisdicción N° 20, Sub-Jurisdicción N° 21; “No informada” o “Beneficiario” en el caso del Programa N° 90 de la Jurisdicción N° 21 y “Acción” o “Metro cuadrado” en el Programa N° 85 de la Jurisdicción N° 30);

b) en las cantidades (25 ó 12 para el Programa N° 25 de la Jurisdicción N° 20, Sub-Jurisdicción N° 21; 7100 ó 0 para el Programa N° 102 de la Jurisdicción N° 30, son algunos de los ejemplos).

Es importante tener en cuenta que:

- a) no se explicitan las causas de estas diferencias, afectando la confiabilidad de los datos publicados;
- b) se origina una distorsión en los porcentajes de ejecución expuestos, ya que se comparan los datos de los objetivos alcanzados al cierre del ejercicio con estimaciones que no son las correctas.

6.16. No se recalculan las unidades físicas programadas originalmente cuando se introducen modificaciones financieras al Presupuesto de sanción en el 100% de los casos en que se cumple esta condición, es decir, en la totalidad de los Programas Finales.

Por ello, y a partir de la inexistencia de una vinculación de información física y financiera, se debilita la evaluación que pueda efectuarse sobre:

- a) la incidencia de las modificaciones aprobadas en términos monetarios sobre la producción física;
- b) el seguimiento trimestral de las metas fijadas y la implementación de acciones correctivas en caso de desvíos.

6.17. No se exponen en forma adecuada las metas físicas realizadas en el “Resumen de ejecución por Programa”, ya que si bien se define la unidad de medida y se cuantifica en la etapa de programación, se indica que el resultado alcanzado fue nulo (16 casos, 6,93%).

Cabe destacar que la ejecución financiera superó el 96% en todos los Programas, con excepción de uno de ellos, que sólo alcanzó el 52,77%. Por ende, resulta viable el logro de las metas estimadas en niveles similares. Por otra parte, no fue presentado el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” en el 43,75% de los casos, o bien, no se brinda información consistente con este resultado o no se justifica.

Estas omisiones impiden, en estos casos, el análisis y control de la ejecución presupuestaria, entendiéndose que en los citados Programas no se posibilita la toma de decisiones, pues no se vinculan recursos reales y financieros con el logro de objetivos tendientes a satisfacer necesidades públicas.

6.18. No se incluye el “Resumen de ejecución por Programa” en 15 casos (representatividad: 6,49%), situación que dificulta vincular datos financieros (\$ 1.087.855.088 de Crédito Vigente) y físicos.

6.19. No se han presentado Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa” en el 19,91% del total con metas físicas (cantidad: 46), cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 8.247.070.044.

Por ende, no se informan las causas de los desvíos entre programación y ejecución, las medidas propuestas en cada caso ni se explicitan las razones de la falta de cuantificación y/o medición de las metas físicas.

6.20. La Cuenta de Inversión 2016 no presenta en el 8,66% de los Programas (cantidad: 20), un análisis tal como se encuentra previsto en la normativa vigente, ya que no se informan:

- a) las causas que originan los desvíos entre las metas físicas programadas y realizadas;
- b) las medidas correctivas adoptadas durante el ejercicio y sus resultados.

Cabe aclarar que esta observación ya ha sido señalada en Informes anteriores sobre la Cuenta de Inversión y en Informes Finales AGCBA de 6 (seis) períodos, y no se registran modificaciones tendientes a brindar información más precisa.

6.21. Se advierten inconsistencias en la confección del Reporte de ejecución físico- financiera al 31-12-16 (cantidad: 27; incidencia: 11,69%), ya que:

- a) se incluyeron Programas Instrumentales (5 casos cuyo Crédito Vigente asciende a \$ 590.762.572). Esta incorporación no sólo no es

pertinente, sino que incrementa el Presupuesto y la ejecución financiera del Reporte y genera una distorsión en los datos globales;

- b) se omitieron 7 Programas Finales** por \$ 515.973.402;
- c) se presenta la cuantificación de las metas físicas en la etapa de sanción en 34 Programas o Sub-Programas, si bien no contaban con Crédito financiero al inicio del ejercicio.** Cabe aclarar que, por ejemplo, en la Jurisdicción N° 40, se desagrega la información física para cada uno de los Hospitales pero no se aplica el mismo criterio con los datos financieros, dificultando la vinculación de ambos aspectos;
- d) no coinciden las unidades físicas programadas (tanto sancionadas como vigentes) con las informadas en los Resúmenes de ejecución por Programa correspondientes** (2 casos). En consecuencia, según el reporte consultado, **se altera el importe de los gastos unitarios exhibidos en la Cuenta de Inversión en forma proporcional;**
- e) se presenta idéntica situación con las unidades físicas realizadas** (5 Programas);
- f) hay errores en los cálculos de otros gastos unitarios u omisiones en los datos expuestos.**

Todas las debilidades indicadas afectan la sistematicidad, comparabilidad y confiabilidad de la información.

6.22. Se observan discrepancias en el 25,54% de los Programas (cantidad: 59) entre los datos que provienen del Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”, el “Resumen Programas- Programación y Ejecución Física” y/o el “Resumen de ejecución por Programa” que se presentan bajo diferentes formas:

- a) desestimación de la existencia de desvíos en las exposiciones escritas;
- b) mención de productos finales distintos según el reporte consultado;
- c) falta de adecuación de las metas ante errores en su programación o definición o situaciones imprevistas;
- d) diferencias en valores absolutos, en las metas programadas y/o realizadas y/o porcentajes de ejecución física.

6.23. Se presentan diferencias en el 5,19% de los Programas (cantidad: 12) entre los datos consignados en el “Resumen anual sobre el cumplimiento de los resultados” con relación a:

- a) el “Resumen de ejecución por Programa” y/o el “Resumen Programas- Programación y Ejecución Física”;
- b) el Resumen ejecutivo de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”.

Son válidas en este caso, las consecuencias señaladas en la observación N°21 in fine.

6.24. Se detectaron otros errores formales en los Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”(6 casos, incidencia: 2,60%):

- a) no es consistente la información publicada en el Reporte con los datos que deben identificar al Programa:
 - ✓ Jurisdicción N° 65, Unidad Ejecutora N° 656, Programa N° 49;
- b) se consignan cifras o cantidades referidas a ejercicios anteriores:
 - ✓ Jurisdicción N° 20, Sub-Jurisdicción N° 27, Unidad Ejecutora N° 112, Programas N° 72 y 74;
 - ✓ Jurisdicción N° 26, Unidad Ejecutora N° 8341, Programa N° 92;
 - ✓ Jurisdicción N° 45, Unidad Ejecutora N° 482, Programa N° 46;
- c) no coincide la denominación de los Programas según el documento consultado:
 - ✓ Jurisdicción N° 30, Unidad Ejecutora N° 9932, Programa N° 14.

Es pertinente también el comentario realizado en el último párrafo de la observación N° 21 in fine.

6.25.No es factible realizar, en el 69% de los casos (58 Programas de la muestra seleccionada), un análisis comparativo entre ejercicios. Esta situación puede explicarse por:

- a) la creación de nuevas estructuras administrativas o ampliación de las ya existentes que dan origen, a su vez, a la incorporación de otros Programas;
- b) modificaciones en la denominación de los Programas con idéntica finalidad;
- c) la transferencia de Actividades entre Organismos y/o Jurisdicciones, que derivan en la aplicación de diferentes criterios de medición (aunque se mantenga la unidad de medida de la producción);
- d) los cambios en las unidades de medida.

A fin de cuantificar la presente observación, se ha procedido a evaluar aquellos Programas que, en el ejercicio bajo análisis, exhibieron un nivel de realización superior e inferior al 51% de la estimación y los que no

presentaban programación de las metas físicas¹²⁰ (cantidad: 84, incidencia: 36,36% del total con metas físicas)¹²¹. Los resultados fueron los siguientes:

- a) el 20,24% (cantidad: 17) fueron creados en los ejercicios 2015 y 2016;
- b) en el 19,05% de los casos (cantidad: 16), no consta la programación y/o realización de las metas físicas en todos los ejercicios (ya sea por omisiones, errores o porque fueron definidos como Instrumentales en algún período), o bien se modificaron las unidades de medida o sus nombres, o se presenta una combinación de alguna de ellas;
- c) el 29,76%, es decir, 25 Programas, han sido transferidos de Jurisdicción;
- d) sólo es posible comparar la ejecución en el 30,95%, que representa a los 26 Programas restantes.

➤ **Sobre la Jurisdicción N° 30**

6.26. No se encuentran informadas las programaciones ni las realizaciones de metas físicas en los Reportes de ejecución respectivos en el 100% de los Programas definidos como Finales (ascienden a 10)¹²² que corresponden a esta Unidad Ejecutora. Por otra parte, tampoco se han presentado los Resúmenes ejecutivos de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa”.

Cabe aclarar que en el año auditado y sólo para aquellos casos cuya unidad de medida está expresada en “metros cuadrados”, se exhiben las cantidades programadas en el Reporte denominado “Medición Física de la Obra Pública por Unidad Ejecutora” elevado en forma conjunta con el Presupuesto Jurisdiccional para su aprobación. No obstante, dichos valores no han sido incorporados a los “Reportes de Ejecución por Programa” de la Cuenta de Inversión mencionados, como tampoco el nivel de observancia alcanzado.

Resta agregar que la ausencia de estimaciones y/o mediciones trimestrales y al cierre del ejercicio es una situación recurrente en los Programas asignados a este Organismo, tal como puede apreciarse si se analizan los datos obrantes en las Cuentas de Inversión del período 2014-2016. No resulta posible,

¹²⁰ Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos para la presente observación varían según la fuente utilizada, las conclusiones vertidas en este Informe han sido elaboradas por aplicación del criterio de aproximación a la realidad (comparación con datos históricos, relación entre metas programadas y realizadas, entre otros).

¹²¹ Para un mayor detalle, ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B) Aspectos de la ejecución física en el ejercicio (61 casos) y Observaciones relativas a ausencia de mediciones (N° 4, 12 y 15 b) a modo de ejemplo, que conforman los 23 Programas restantes).

¹²² Ley N° 70, art. 61 y Decreto N° 1.000, art. 32.

por ende, el control de la ejecución presupuestaria ni el análisis de la prestación de servicios públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

➤ **Con relación a la Jurisdicción N° 40**

6.27. No es coincidente la apertura programática elevada con el Presupuesto a la Legislatura de la Ciudad y la que ha sido expuesta en la Cuenta de Inversión 2016 con relación a los Programas que conforman la “Atención Médica Sanitaria” de esta Jurisdicción, ya que:

- a) en el primer caso se encontraban clasificadas por “Regiones” (I a IV) y tenían su correlato en los Programas N° 81 a 84 respectivamente;
- b) en la rendición de cuentas al cierre de ejercicio, fueron reagrupados en función a los diferentes tipos de patologías que cubren cada uno de los Hospitales Públicos y, para ello, identificados con los N° 52, del 54 al 57 y 59.

En consecuencia, tanto los datos físicos como financieros se informan en la Cuenta de Inversión con una clasificación u otra según el Reporte consultado.

Esta situación, que tiene su origen en los cambios de estructuras organizativo-funcionales introducidos con la sanción de la Ley de Ministerios N° 5.460 y sus modificatorias:

- a) afecta la comparabilidad de los reportes incluidos en la Cuenta de Inversión;
- b) dificulta la búsqueda de datos;
- c) omite el cálculo de costos por Hospitales, tipo de servicio, regiones, etc.

➤ **Con relación al Reporte de centro de costos**

6.28. No se presenta la información ordenada por Jurisdicción, Sub-jurisdicción y Programa o por alguna otra secuencia lógica. Por ende, se dificulta la búsqueda de los datos.

6.29. No se informan:

- a) **algunos Programas Finales (representatividad: 4,76%; cantidad: 11);**
- b) **las unidades de medida del 79,65% de los Programas (cantidad: 184);**

c) las metas realizadas al cierre del ejercicio (incidencia: 52,38%,121 casos).

De acuerdo a lo señalado, deviene necesario consultar otros Informes de la Cuenta de Inversión, dado que tantola unidad de costeo como la producción final son elementos imprescindibles para el análisis de este reporte.

6.30. No son coincidentes los datos expuestos en el “Reporte de ejecución físico financiera al 31-12-16”y el “Reporte de centro de costos” de la Cuenta de Inversión en los siguientes aspectos:

- a) la definición de las unidades de medida** (11,26% de los Programas Finales, cantidad: 26). Cabe mencionar que esta situación es recurrente con relación al ejercicio 2015 en el 50% de los Programas (cantidad: 13);
- b) las metas realizadas** (representatividad: 14,29%, 33 Programas). Pudo advertirse que se han cuadruplicado las cantidades en 16 (dieciséis) casos, triplicado en 3 (tres) y duplicado en 1 (uno).

Estas diferencias no sólo generan desvíos en los costos de los servicios públicos sino que, además, se vulneran los principios de comparabilidad y confiabilidad de la información.

6.31. No se presenta en la Cuenta de Inversión un análisis consolidado de los costos de aquellos Programas que se refieren a un mismo producto, pero que son ejecutados por diferentes reparticiones y/o Ministerios.

Tanto el Informe de variabilidad de costos como el Reporte de centro de costos, sólo se limitan a la clasificación de los gastos en fijos, semifijos y variables y a la obtención de los costos unitarios y/o totales de los Programas Finales e Instrumentales respectivamente. En consecuencia, ante cualquiera de las modificaciones señaladas, los datos se exponen dispersos y no se brinda una información que permita una evaluación global de los costos en aquellos casos que lo ameritan.

A modo de ejemplo, puede señalarse la red de subterráneos que consta de los siguientes Programas:

- ✓ Jurisdicción N° 30, Unidad Ejecutora N° 331, Programa N°12 (Subterráneos de Buenos Aires);
- ✓ Jurisdicción N° 30, Unidad Ejecutora N° 360, Programa N° 18 (Obras de Infraestructura Urbana en Red de Subterráneos).

Puede observarse que:

- a) sólo un Programa ha sido definido como Final;

- b) ya desde el año 2015 se había cuantificado el Programa N° 18, incorporado al Presupuesto durante el segundo semestre del ejercicio 2013, con carácter Instrumental, y con el fin de exponer las acciones de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Red de Subterráneos";
- c) ambos presentan ejecución presupuestaria del 100% en términos financieros;
- d) en el Reporte analizado sólo se expone el costo unitario del Programa N° 18, que asciende a \$ 272.108,21, desestimando las erogaciones del N° 12.

En los demás casos detectados (el 83% de los Programas indicados en la Observación N° 12, por ejemplo), no sólo no se han calculado los costos respectivos, sino que algunos no han sido incorporados en el Reporte analizado.

➤ **Con respecto a la carga trimestral en el SIGAF**

6.32. No se incluyen en el 91,67% (cantidad: 11) de los Planes anuales de las Unidades de Auditoría Interna de los diferentes Ministerios, proyectos que tengan como objeto el control sobre cumplimiento de las metas físicas programadas en las diferentes áreas.

Al respecto, es importante señalar que:

- a) esta Auditoría ha solicitado a los 12 (doce) Organismos de control mencionados, copia de los informes vinculados a este tema, los que han manifestado expresamente que no se habían realizado verificaciones al respecto;
- b) dicha situación es recurrente desde el año 2010, y ha sido observada en 5 (cinco) Informes Finales AGCBA anteriores que han sido emitidos sobre el particular.

Teniendo en cuenta que los objetivos planteados por cada Unidad Ejecutora resultan ser la razón que justifica la ejecución del presupuesto financiero, deviene de importancia controlar su efectivo alcance durante el ejercicio y al cierre del mismo, a fin de proceder a recomendar las acciones correctivas que permitan una utilización eficiente y efectiva de los recursos públicos.

6.33. Con relación a los dos primeros trimestres del año, no es posible obtener una opinión independiente respecto del cumplimiento de las Unidades Ejecutoras sobre la presentación de la información de metas físicas y su carga en tiempo y forma en el SIGAF en el 91,67% del universo de Ministerios que poseen Programas con estas características (cantidad: 11) ya que:

- a) no se elaboraron informes detallados sobre el tema;
- b) en la comunicación elevada a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires con relación al primer semestre del año no se indica expresamente el grado de cumplimiento de los Organismos sobre el particular.

Cabe señalar que la Circular N° 3-SGCBA-10, si bien no impedía la confección de informes específicos respecto del cumplimiento del art. 23 de la Ley N° 70, no exigía la inclusión de dichas auditorías en la planificación anual, tal como lo preveía la normativa anterior (Circular N° 5-SGCBA-02). No obstante, según puede advertirse en el primer ítem, las UAI limitaron su labor a la elevación de la “nota” definida por la Sindicatura General de la Ciudad y sólo en el 8,33% de los casos (cantidad: 1) han efectuado comentarios sobre el grado de cumplimiento efectivo de las Unidades Ejecutoras con relación a la carga en el SIGAF, puesto que la referida nota estaba diseñada para indicar sólo si se había elevado o no la información a la OGEPU, sin mencionar el nivel de observancia de los responsables de Programas.

Esta situación dificulta obtener información relevante para:

- a) evaluar el desempeño de los Organismos públicos;
- b) identificar inconvenientes en la ejecución de los Programas e implementar medidas correctivas en el mismo ejercicio;
- c) el desarrollo de una gestión por resultados integral e integrada.

6.34. Se observa que en el único caso en que se ha obtenido dicha información (8,33% de los Ministerios), el 13,04% de las Unidades Ejecutoras de Programas no se ajustaron, en su totalidad o en todos los períodos, a la obligación de cumplir en tiempo y forma con la carga de las metas físicas en el SIGAF.

Es válido aclarar que son aplicables los conceptos vertidos en el último párrafo de la observación anterior.

6.35. No es posible obtener datos relativos al cumplimiento de la carga trimestral analizada sobre la segunda parte del ejercicio, situación que tiene su origen en la derogación de la única normativa interna de la Sindicatura General que garantizaba el ejercicio de cierto tipo de control de las Unidades de Auditoría Interna sobre las OGESE de los Ministerios.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el relevamiento realizado por esta Auditoría, puede afirmarse que no existen en la actualidad controles por oposición que generen reportes completos por cada una de las Jurisdicciones que expongan, en forma sistemática, el grado de cumplimiento de la carga de ejecución en el SIGAF.

Capítulo VII “Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos” -

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información contenida en el Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 y la Ley N°5858 de la CABA.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión Adversa de auditoría del **Capítulo VII - “Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos”**, aprobado por Acta de Colegio N° 323/2019 del 12/06/2019, en relación al Proyecto N° 6.17.03, Informe sobre Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos.

Fundamentos de la opinión Adversa

Del análisis practicado sobre el Capítulo VII, donde se expone lo manifestado en Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2016 - Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos, y en virtud a las “Limitaciones al Alcance” y las “Observaciones”, es que se ha arribado a la siguiente opinión.

Opinión

Es opinión de esta Auditoría General que, el **“Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos”**, no expone razonablemente la ejecución física del presupuesto, ni brinda información suficiente sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en la Cuenta de Inversión 2016.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Capítulo VIII

Informe sobre el Comportamiento de los Costos

Ejercicio 2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Informe sobre Variabilidad de los Costos publicado en la Cuenta de Inversión 2016.

2. OBJETIVO

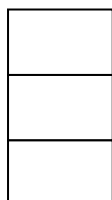
Emitir opinión acerca de la información sobre el Comportamiento de los Costos y de los Indicadores de Eficiencia de la Producción Pública brindada por la Cuenta de Inversión 2016.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA, sobre la Cuenta de Inversión 2016 Tomo "Costos".

Las tareas de auditoría comprendieron:

- Análisis de las planillas anexas de descripción de programas y metas sancionado en el presupuesto 2016.
- Análisis del informe anual de ejecución presupuestaria realizado por la Oficina de Gestión y Presupuesto de la Cuenta de Inversión 2016.
- Análisis de los informes trimestrales de avance sobre el desenvolvimiento integral de los programas tanto en los resultados físicos como financieros.
- Análisis de las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (referencia para aclaraciones previas Disposición N° 111/DGCG/2016).
- Análisis de exposición en el Reporte de Centro de Costos correspondiente al Tomo V de la Cuenta de Inversión 2016.
- Análisis de la exposición de los cuadros de Composición del Gasto por Jurisdicción, Oficina de Gestión Sectorial, Programa, Variabilidad de los gastos y objeto correspondiente al Tomo V de la Cuenta de Inversión 2016



- Análisis de la exposición Reporte de Ejecución Física – Financiera al 31/12/2016 ejercicio 2016 correspondiente al Tomo V de la Cuenta de Inversión 2016.
- Análisis de presupuestos y metas sancionadas y devengadas expuestas en el Informe 6.17.03 de los programas seleccionados en la muestra.
- Comprobaciones parciales acerca de los criterios utilizados por las Oficinas de Gestión Sectorial y la OGEPU para la presentación de los diferentes reportes de costos expuestos en el Tomo V de la Cuenta de Inversión 2016.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Los conceptos vertidos en la Introducción de la Cuenta de Inversión y el criterio Valuación al Costo establecido en la Disposición 111/DGCG/2016, no resultan suficientes para identificar criterios y metodologías de exposición de los diferentes cuadros que componen el Tomo Costos de la Cuenta de Inversión 2016. Así como tampoco ha sido posible detectar normativa específica que establezca los criterios utilizados para brindar la información de costos expuestos, ni conformar la procedencia y la consistencia de la información del “Reporte de Centro de Costo” incluido en el Tomo de Costos de la Cuenta.

5. ACLARACIONES PREVIAS

La Ley N°70 en el Capítulo V, Sistema de Contabilidad en su artículo 112 (inciso d) define que el sistema de contabilidad debe propender a determinar los costos de las operaciones públicas, mediante criterios técnicos generalmente aceptados, generando un sistema de contabilidad al respecto, que se ocupe de la acumulación, control y asignación de costos del Sector Público.

El artículo 118 de la Ley 70 establece los contenidos mínimos de la Cuenta de Inversión, alcanzando a los siguientes incisos para el presente informe;

Inciso f) “Un informe sobre el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto.

Inciso g) “Un informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública”.

En dicho sentido, la Disposición N° 111//DGCG/16 – Anexo Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresa en el título “Cuadros y Estados Contables” los cuadros y estados

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

contables que contiene la Cuenta de Inversión, entre ellos; “Ejecución Físico – Financiera” y “Comportamiento de costos e indicadores de eficiencia”, cuyos objetivos son los de proveer información sobre el presupuesto aprobado, su ejecución, la incidencia sobre el patrimonio y su evolución económica – financiera para facilitar la toma de decisiones.

A los efectos de establecer los marcos de responsabilidad en la elaboración de los informes establecidos en los incisos “f” y “g” del artículo 118, la misma Ley 70 en la Parte Quinta – Evaluación Presupuestaria, en su artículo 71 determina que la Oficina de Presupuesto tiene la responsabilidad en la evaluación de la ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad en forma trimestral y a su cierre. Para ello las jurisdicciones y entidades deben:

- a) Llevar registros de información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos.
- b) Informar los resultados de la ejecución física a la Oficina de Presupuesto.
- c) Realizar la evaluación de la ejecución presupuestaria y elevarla a los órganos rectores de los Sistemas Presupuestarios y de Gestión Pública.

El artículo 72 establece que función de la información suministrada por las jurisdicciones y entidades, y la que suministre el Sistema de Contabilidad, la Oficina de Presupuesto debe realizar un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos en los mismos, interpretando las variaciones operadas con respecto a lo programado, procurando determinar sus causas y preparando informes con recomendaciones dirigidos a las autoridades superiores y los/las responsables de los organismos afectados. Determina además que la reglamentación establece los métodos y procedimientos para aplicarlos.

El artículo 37 del Decreto N°1000/GCABA/1999 reglamenta el artículo 72 de la Ley N°70, y fija en la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto la responsabilidad para la elaboración del informe sobre el cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto. Asimismo, establece que el informe anual sobre la evaluación de la ejecución presupuestaria debe enviarse, junto con la Cuenta de Inversión, a la Legislatura para su conocimiento. En este mismo artículo se establece un plazo máximo de treinta (30) días corridos para preparar los informes propios de evaluación sobre la ejecución de los presupuestos y para efectuar las recomendaciones a las autoridades superiores. En cumplimiento a lo solicitado por el artículo 72 de la Ley N°70, en este informe la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto debe exponer su opinión técnica respecto a la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia en la administración de los recursos, teniendo en cuenta los resultados financieros y

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

de gestión. En el caso de detectar desvíos significativos entre lo programado y lo ejecutado en los aspectos físicos o en los financieros debe comunicarlos de forma inmediata a sus superiores jerárquicos, sin esperar los plazos para la preparación del informe trimestral. El mismo artículo (del Decreto N° 1000/GCAB/1999) también fija la responsabilidad en cada Oficina de Gestión Sectorial de informar a los responsables de la Jurisdicción sobre el estado de la ejecución presupuestaria de su respectiva área.

El artículo 36 del Decreto N° 1000/GCABA/1999 reglamenta el artículo 71 de la Ley de Administración Financiera, a los efectos de evaluar la ejecución presupuestaria de las jurisdicciones y entidades. Para esto las Oficinas de Gestión Sectorial deben remitir trimestralmente y al cierre del ejercicio a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto con la siguiente información;

- a) Sobre el resultado de la gestión y la ejecución financiera de los programas a su cargo ajustada a las normas técnicas de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
- b) Identificación de los desvíos entre lo ejecutado y lo programado presupuestariamente.
- c) Explicación de esos desvíos.
- d) Propuesta de medidas que permitan reprogramar la ejecución o que mejoren los procesos de programación futuros.

La información requerida en la normativa para la Evaluación Presupuestaria es remitida por las Oficinas de Gestión Sectorial, a través de la emisión del Formulario S4 y del Formulario S7.

El Formulario S4 se realiza por Jurisdicción o Entidad y contiene los siguientes campos:

- Explicar las causas de las variaciones entre los gastos programados con los ejecutados.
- Efectuar un análisis de las modificaciones producidas en los créditos y en las aperturas programáticas.
- Comentar principales medidas tomadas en el trimestre que justifican los niveles de ejecución registrados en el sistema (SIGAF), de los principales rubros de gastos.
- Comentar si existen problemas en la ejecución del inciso 1 (gastos en personal)
- Efectuar un análisis y evaluación de la política de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Observaciones
- Análisis OGEPU por OGESE

El Formulario S7 se realiza por Unidad Ejecutora y Programa conteniendo los siguientes campos:

- Ejecución financiera.
- Ejecución física.
- Priorización de problemas.
- Motivos de desvíos.
- Acciones a realizar.
- Otras consideraciones.
- Observaciones.
- Análisis OGEPU por Programa.

Los plazos de presentación de estos informes se fijan en Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria, aprobados a través del Decreto N° 10/GCBA/2016.

En este último Decreto se establece en su artículo 1º que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto es la autoridad de aplicación de las normas aprobadas por éste. Asimismo, establece en su artículo 2º que las Oficinas de Gestión Sectorial son las encargadas de coordinar toda la información referida a la gestión financiera de la Jurisdicción, Subjurisdicción o Entidad respectiva y oficiarán de nexo entre ésta y la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Tienen a su cargo también el cumplimiento de la normativa relacionada con la gestión física. A tales efectos los responsables de los distintos programas deben canalizar la información correspondiente a través de la respectiva Oficina de Gestión Sectorial, mediante los módulos establecidos en el marco de las Leyes 2.751 y 3.304 (Correo Electrónico, Comunicación Oficial, GEDO y Expediente Electrónico), según el caso y conforme lo disponga la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Sintéticamente el artículo 3º establece que corresponde a las Oficinas de Gestión Sectorial formular los ajustes de ejecución de metas cada vez que se modifiquen los créditos o las cuotas de programación asignadas durante el ejercicio, efectuar la carga en el SIGAF de la ejecución física de los programas transcurridos diez días corridos desde la finalización del mes, producir un informe

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

de avance sobre el desenvolvimiento integral del programa físico y financiero identificando los desvíos, explicando sus causas y aconsejando medidas preventivas antes de los diez días corridos después de finalizado el trimestre. Para el caso de la Cuenta de Inversión 2016, las fechas de presentación fueron 11 de abril, 1 de julio, 11 de octubre y 10 de enero de 2017.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, el artículo 10º establece la obligación que cuando se trate de programas finales, la gestión de modificaciones crediticias debe efectuarse junto a la adecuación de las metas correspondientes, haciendo explícitas las razones. En el caso de incumplimiento de esta obligación, el decreto faculta a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a devolver las actuaciones y no dar curso a las modificaciones propuestas hasta tanto no se haya efectuado la adecuación correspondiente o la justificación efectiva. Cuando existe una reprogramación financiera y ésta incida en la consecución de los objetivos y metas programados originalmente, las Oficinas de Gestión Sectorial deben realizar la reprogramación física (artículo 17). En cuanto a modificaciones que se introduzcan en la estructura programática como consecuencia de la incorporación, fusión o eliminación de programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras, deben ser incorporadas en el SIGAF por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Aunque el objeto del presente informe comprende el Tomo Costos de la Cuenta de Inversión del año 2016, resulta importante establecer aspectos relevantes en cuanto a responsabilidades, plazos, contenidos, exposición y formas de comunicación que presentan un impacto directo en la definición y cuantificación de las metas físicas siendo que éstas representan la unidad de medida para la determinación de los costos totales y unitarios que se expresan en los cuatro informes que componen el Tomo Costos de la Cuenta de Inversión 2016. El presente análisis normativo, tuvo la finalidad de dejar explícito los aspectos significativos en cuanto a responsabilidades, tiempos y formas de comunicación establecidas para la confección de los informes que componen el tomo de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Respecto a esto, tanto la Cuenta de Inversión 2016 (Tomo I pág. 9) y la Sindicatura General de la Ciudad (Dictamen Cuenta de Inversión 2016, pág. 11) expresan que se realizaron desarrollos superadores en la herramienta (SIGAF) en forma constante y que se está trabajando en la implementación de un sistema de costos de la gestión de la Administración Pública, lo cual implica el desarrollo previo de análisis y tareas que conforman un trabajo arduo y extenso para su puesta en producción definitiva. También expresan en la Cuenta de Inversión que, mientras tanto y paliando dicha situación se desarrollaron y publicaron diversos reportes que involucran el manejo de herramientas de análisis de la teoría general de costos utilizando la información disponible a la fecha. Como

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

consecuencia de lo hasta aquí expuesto, los informes precitados son los siguientes:

- a) Composición del gasto por Jurisdicción, Oficina de Gestión Sectorial. Programa. Variabilidad del gasto y objeto.

En este apartado cada Jurisdicción o Entidad clasifica el gasto hasta partida principal en alguna de estas tres características; fijo, semifijo y variable. Es clasificación se mantiene invariable desde el año 2007. Su contenido y objetivo es descripto en la Cuenta de Inversión Tomo I página 9 de la siguiente manera; *“... expone el comportamiento de los gastos presupuestarios de acuerdo a los distintos niveles de actividad, presenta la ejecución presupuestaria aplicando una clasificación por variabilidad del gasto por objeto para cada Jurisdicción, OGESE y Programa. Esta clasificación permite evaluar el impacto en términos de viabilidad o factibilidad de cada programa ante una reducción lineal de los créditos y cuotas, es decir, su optimización ante un escenario de restricción económica.”*

- b) Reporte de ejecución físico – financiera. Insumo – producto

Este apartado presenta el costo unitario en función de cada etapa del gasto; sanción, vigente y devengado. La Cuenta de Inversión Tomo 1 página 9 dice que se consideran dentro de este reporte *“...los programas finales y aquellos que aún sin serlo han definido la meta física a alcanzar”*.

La información es global (total del presupuesto) de la Unidad Ejecutora de los programas presupuestarios con el siguiente detalle:

- Jurisdicción.
- Número de la Unidad Ejecutora.
- Nombre de la Unidad Ejecutora.
- Número de Programa.
- Número de Subprograma.
- Nombre del Programa / Subprograma.
- Tipo de medición física.
- Descripción de la meta. Descripción de P.P. (Producción en Proceso)
- Crédito sanción.

- Programación sanción de meta física. Programación sanción de producción en proceso.
- Gasto unitario sanción. Este importe surge de la relación algebraica entre el Crédito presupuestario sancionado sobre la programación sanción de meta física.
- Crédito vigente.
- Programación vigente de meta física. Programación vigente de producción en proceso.
- Gasto unitario vigente. Este importe surge de la relación algebraica entre el Crédito presupuestario vigente sobre la programación vigente de meta física.
- Devengado.
- Meta física realizada. Producción en proceso realizada.
- Gasto unitario devengado. Este importe surge de la relación algebraica entre el Crédito devengado y la meta física realizada.

En este reporte se presenta la información de la Unidad Ejecutora tenga o no tenga una meta de ejecución asociada.

c) Reporte de centro de costos

El apartado presenta la información del costo unitario devengado con un nivel de desagregación por inciso. En el reporte se expresan los siguientes costos:

- Costo propio: surge de los montos presupuestarios devengados.
- Costo apropiado: no presenta saldos.
- Costo total: surge de la suma entre costo propio y costo apropiado
- Costo unitario propio: surge de la relación algebraica entre el costo propio sobre la meta física realizada.
- Costo unitario total: surge de la relación algebraica entre el costo total sobre la meta física realizada

La Cuenta de Inversión en el Tomo I página 9, expresa que los centros de costos se deben establecer en relación a los programas presupuestarios y que existen gastos presupuestarios por programa que coinciden con los “costos” de los servicios que prestan y otros programas en donde los gastos no coinciden

con los costos. Informa, además que en una primera etapa se presenta este reporte que incluye los costos de origen presupuestario, entendiendo que el gasto coincide con el costo del servicio, previéndose profundizar su desarrollo en el futuro.

d) Reporte de ejecución presupuestaria – ABC

En este apartado se presenta la información en un ordenamiento por inciso hasta partida principal. Su descripción y objetivo se expresan en la Cuenta de Inversión Tomo I página 9, de la siguiente manera: “... *basado en la técnica ABC de administración de Inventarios, grafica en forma inmediata la envergadura de cada gasto en la ejecución de cada programa final. Este reporte se transforma en una herramienta útil en la evaluación de la importancia de cada tipo de gasto en el funcionamiento de cada programa, también permite controlar el grado de certeza frente a las previsiones e imputaciones presupuestarias de cada programa, atento al carácter de las prestaciones (mano de obra intensiva, capital intensivo, etc.).*”

La información se presenta de la siguiente manera:

- a) Apertura por institución;
 - Jurisdicción.
 - Unidad ejecutora.
 - Programa.
- b) Apertura presupuestaria:
 - Inciso.
 - Principal.
 - Descripción.
- c) Créditos anuales
 - Sanción.
 - Vigente.
- d) Ejecución presupuestaria
 - Definitivo.
 - Devengado.
 - Pagado.

Concepto de gastos operativos

En la Disposición N° 111/DGCG/16 – Anexo Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el título Gastos o Egresos se establecen los componentes del costo a través de la conceptualización que se realiza de los “Gastos operativos”:

“Son las erogaciones que se realizan en la producción de bienes y servicios públicos, de utilidad directa para los destinatarios.

Estos gastos comprenden las retribuciones de servicios prestados en relación de dependencia y todos los gastos inherentes a la prestación; gastos devengados en concepto de bienes de consumo; servicios básicos; alquileres; depreciaciones de bienes de uso e inmateriales y los egresos por impuestos indirectos, cuando correspondiere”.

6. OBSERVACIONES

- **Sobre las diferentes metodologías de valuación.**

6.1 Los diferentes reportes expuestos en el Tomo Costos de la Cuenta de Inversión 2016 ensayan diversas metodologías y exposición del costo que hasta el momento resultan limitadas para determinar una valuación del costo uniforme.

6.2 Las diferentes metodologías aplicadas hasta el momento solo exponen el presupuesto en una lógica de ordenamiento diferente para cada reporte sin expresar un objetivo de gestión para su utilización.

6.3 Las metodologías de medición y de exposición no resultan uniformes, así como tampoco explican el objetivo de la información que se pretende respecto a la valoración de los costos unitarios. La valuación de los costos unitarios expuestos en el Reporte de Ejecución Física – Financiera, surge de la división del presupuesto total sobre las unidades previstas como meta presupuestadas o ejecutadas, según corresponda en el caso. Mientras que el Reporte de Centro de Costos no se considera el inciso 4 y por lo tanto no considera el presupuesto total. Aún si se tomase en cuenta la conceptualización de “Gastos Operativos” de la Disposición N° 111/DGCC/2016 que se asemeja a una definición de costos, el Reporte Centro de Costos del ejercicio 2016 no considera las amortizaciones.

6.4 Si bien la conceptualización de “Gastos Operativos” que se realiza en la Disposición N°111/DGCC/16 resulta un aporte importante, no queda claro cómo puede aplicarse metodológicamente en la medición de costos unitarios desde el

punto de vista presupuestario o cual es la fuente de información para el cálculo de las amortizaciones de los bienes de uso que tienen impacto en los costos de los bienes y servicios público de utilidad directa para los destinatarios. (6.3)

- **Sobre la información de metas físicas.**

6.5 La información sobre el grado de ejecución volcadas en los Formularios S7 elaborados por las Oficinas de Gestión Sectorial sobre de las metas físicas resultan insuficientes para justificar los desvíos positivos o negativos en el cumplimiento de las metas.

6.6 No se observa en la totalidad de los Formularios S7 analizados en los casos de modificaciones presupuestarias adecuación de las metas físicas programadas en la sanción del presupuesto.

6.7 No se observa en la totalidad de los Formularios S7, el análisis sobre el programa que debe realizar la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto sobre los desvíos informados por las Oficinas de Gestión Sectorial y las Jurisdicciones. Dicho informe es exigido por el Decreto N° 1000/GCBA/1999 y las Normas de Ejecución Presupuestaria que para ejercicio bajo análisis corresponden a las sancionadas por el Decreto N°10/GCBA/2016.

DICTAMEN -

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información contenida en el Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 y la Ley N°5858 de la CABA.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Asimismo, es de considerar que los elementos de juicio que se han obtenido en el **Informe sobre el comportamiento de los costos**”, proporcionan una base

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

suficiente y adecuada para esta Auditoría General a fin de emitir una opinión adversa con salvedades.

Fundamentos de la opinión Adversa con Salvedades

Del análisis practicado en el Capítulo VIII, que afecto al presupuesto sancionado por la Ley N° 5.724, la Ley N° 5858 de la CABA y lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2016, surgen debilidades respecto a la existencia de una variedad metodológica de costos, como la falta de adecuación de metas físicas ante las variaciones presupuestarias de acuerdo a lo manifestado en las observaciones realizadas. Asimismo, no se ha podido conformar la procedencia y la consistencia de la información del “Reporte de Centro de Costo” incluido en el Tomo de Costos de la Cuenta de Inversión 2016.

Opinión

Es opinión de esta Auditoría General que, por las debilidades aclaradas en el párrafo precedente y lo manifestado en distintos apartados del Capítulo **“Informe sobre el comportamiento de los costos”** del presente Dictamen, el Tomo Costos de la Cuenta de Inversión 2016, no representa razonablemente la información de los costos, con las salvedades expuestas en el Tomo I de la Cuenta de Inversión (página 9) y que fueran expuestas en el título Aclaraciones Previas del Capítulo VIII.

Capítulo IX

Informe sobre Gestión Financiera del Sector Público

(Cuadro de Ahorro – Inversión – Financiamiento)

Ejercicio 2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. OBJETO

Cuadro de Ahorro – Inversión – Financiamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31-12-2016, presentado en el Tomo 1 de la Cuenta de Inversión 2016.

2. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el Cuadro de Ahorro Inversión y Financiamiento¹²³ que integra la Cuenta de Inversión 2016.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001

Dicho examen fue realizado considerando el marco normativo indicado en el Anexo 6 de este Informe, habiéndose aplicado los siguientes procedimientos de auditoría:

a- Realización de pruebas de consistencia con otros estados de la Cuenta de Inversión¹²⁴:

- ✓ Ejecución Presupuestaria del Gasto
- ✓ Ejecución del Cálculo de Recursos
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada 6
- ✓ Estado de la Deuda Pública

b- Verificación de la uniformidad en la exposición respecto del ejercicio anterior

c- Análisis comparativo con ejercicios anteriores

d- Análisis comparativo con el Presupuesto aprobado por la Ley 5495, modificado por la ley 5606.

¹²³ En adelante CAIF

¹²⁴ En adelante Cuenta de Inversión.

e- Revisión de cálculos aritméticos

f- Cotejo selectivo de las modificaciones presupuestarias más relevantes con las respectivas normas aprobatorias. La muestra seleccionada incluyó las 3 leyes dictadas en ese sentido, 10 resoluciones con los mayores importes positivos y 2 normas con los mayores importes negativos. El alcance de la muestra así determinada fue 96.1% del aumento neto de importes positivos y negativos.

g- Análisis de la información que surge de los Informes Finales de auditoría relacionados con los conceptos del CAIF (ingresos, gastos, fuentes y aplicaciones financieras).

La Dirección General de Asuntos Financiero Contables de la AGCBA produjo un Informe Final específico sobre el objeto, Proyecto N° 6.17.04 - Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2016 – Ejercicio 2016 - Auditoría Financiera, del cual se reproducen las principales observaciones,

4. OBSERVACIONES

4.1 La Cuenta de Inversión 2016 no presenta un análisis sobre el Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Pública no financiera.

El artículo 118 de la Ley 70 establece los contenidos mínimos que se deben exponer en la Cuenta de Inversión, entre otros: un Informe sobre la gestión financiera del Sector Público (inciso h) y un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros (inciso e).

El título del CAIF presentado en la CI, Tomo I “Presupuesto”, alude al inciso e) del art. 118, pero en realidad debería mencionar el inciso h), ya que se refiere solamente a la Administración Pública no financiera (Administración Central y Organismos descentralizados).

La CI no presenta un análisis de este esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento que haga una evaluación:

- por encima de la línea, del comportamiento de la recaudación, la ejecución de los gastos y déficit fiscal emergente; y

- por debajo de la línea, del financiamiento (con ahorro interno y/o externo) de ese déficit público.

Asimismo, no se menciona en la CI la existencia de normativa dictada en el año 2016, con incidencia importante en la ejecución presupuestaria del periodo, como por ejemplo:

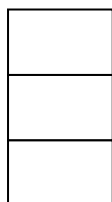
- las Leyes de la CABA N° 5502 (transferencia progresiva desde Nación a Ciudad de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en ésta) y 5606 (ampliación del presupuesto general para el ejercicio 2016).
- Decretos 194 y 399/16 del Poder Ejecutivo Nacional por los cuales se aumentó la participación de la CABA (que le corresponde por el art. 8° de la ley 23548 de Coparticipación Federal) de 1.40% a 3.75% del monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el art. 2° de dicha ley.

4.2 Se exponen múltiples Cuadros de Ahorro-Inversión-Financiamiento en los Tomos I y II de la CI 2016, sin un análisis suficiente de los mismos. La Cuenta de Inversión 2016 expone tres CAIF, uno en el Tomo I “Presupuesto” (el citado en la Observación 5.1) y dos en el Tomo II “Contabilidad”, a saber:

- a) el incluido en el “Cuadro de compatibilización Presupuestario – Contable”, que contempla solamente a la Administración Central, y practica una conciliación entre el resultado financiero según CAIF y el resultado contable.
- b) el “Resultado económico y financiero del Sector Público”, precediendo al “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires (Inc. h Art.118)”.

El cuadro nombrado en último término presenta las cifras desagregadas y consolidadas del Sector Público de la CABA, esto es, el Sector Público No Financiero (que incluye la Administración Pública —Administración Central y Organismos descentralizados— y las Empresas y Fideicomisos del Gobierno de la CABA) más el Banco de la Ciudad.

Dicho cuadro sólo revela una parte del CAIF consolidado, denominada “sobre la línea”, porque concluye en la determinación del Resultado financiero “previo a figurativas”. El título del Informe referido a ese cuadro es erróneo; debería decir “inc. e Art. 118”, por cuanto centra su análisis en la Gestión Pública Consolidada. De todos modos el análisis no resulta suficiente, ya que el cuadro al que se refiere carece de la información exigida por Resolución 386/MHGC/2012 sobre las fuentes y aplicaciones financieras consolidadas.



4.3 Significativas variaciones cuantitativas y cualitativas en las fuentes y aplicaciones financieras entre el Presupuesto Inicial y el CAIF 2016 presentado en la CI, sin que exista información obrante al respecto en la misma. De la comparación entre el Presupuesto original con las modificaciones y el CAIF presentado en la Cuenta de Inversión 2016, surgen los siguientes comentarios y observaciones.

Fuentes financieras

a) La Disminución de la Inversión Financiera- Caja y Bancos en \$ 556,99 millones autorizada por la ley 5495 no se verificó en la práctica (partida 35 .1.1.1, importe inicial \$ 541 millones, aumentos 15,99 millones, Importe percibido \$ 0)

b) En concepto de Bono Ley 5236 - Proveedores (partida 36.1.2.11) ingresaron en 2016 \$ 999,41 millones, siendo nulos los importes Original y Vigente. Por lo tanto, no se ha registrado la readecuación presupuestaria correspondiente a este ingreso (Véase observación 5.7)

c) En el presupuesto original se previó un ingreso de \$ 1.283,47 millones en concepto de Obtención de préstamo- Export Import Bank of China - Ley N°4709 - Subterráneos (partida 37.9.2.12). El monto de \$ 577,10 millones percibido corresponde a desembolsos de febrero y agosto 2016 por USD 38,74 millones. No constan en la CI comentarios sobre el monto no desembolsado por \$ 706,37 millones.

d) En concepto de “Ley N° 2780 - Equipamiento Hospitalario” (partida 38.2.2.1), se previó un ingreso de \$ 50 millones, pero sólo se recibió \$ 4,74 millones. No constan en la CI comentarios sobre el monto no cobrado de \$ 45,26 millones (Véase observación 4.4)

e) En el CAIF se exponen además otras fuentes de financiamiento que no estaban previstas en la Ley 5495 de Presupuesto ni en la ley que la modificó, ellas son: Ingresos no Presupuestarios y Endeudamiento por Deuda Flotante. Los conceptos que componen estas fuentes no previstas en la ley de presupuesto, se publican en otras partes de la CI.

Aplicaciones financieras

a) La CI 2016 no incluye información sobre la no ejecución presupuestaria del rubro Inversión Financiera de magnitud considerable, esto es, 62.6% del total del crédito vigente \$ 4.865,08 millones (véase Cuadro 8 de este Informe):

- En la partida 6.6.1.0 “Otras Inversiones Financieras- Otros Incrementos de Disponibilidades” la ejecución del crédito vigente de \$ 2.335,80 millones fue nula.
- En la partida 6.9.5.3 “Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros Aportes de Capital -SBASE CITIC” se gastó (devengó) sólo el 45% del crédito vigente de \$ 1.283,47 millones.

b) En el CAIF se exponen además Erogaciones no presupuestarias por el monto de \$ 10.265,78 millones, son: Erogaciones ejercicios anteriores, Anticipo Banco Ciudad a regularizar, Traspaso de saldo escriturales y Diversas. Los conceptos que componen estas fuentes no previstas en la ley de presupuesto, se publican en otras partes de la CI.

4.4 Inexistencia de comentarios sobre las causas que imposibilitaron contar con las fuentes financieras presupuestadas para el cumplimiento del “Plan de equipamiento hospitalario” previsto en la Ley N° 2780.

La Ley 2780 (BO 28-07-2008) implementó el “Plan de Equipamiento Hospitalario”, para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad. Para ello autorizó al Ejecutivo a efectuar las modificaciones y compensaciones presupuestarias que correspondan, para incrementar la partida Equipos Sanitarios de Laboratorio, correspondiente a las actividades centrales de la jurisdicción 40, Ministerio de Salud hasta \$ 150 millones.

Hasta el 31-12-2016 el total percibido desde el inicio alcanzó a \$ 84,30 millones, esto es, sólo el 56.2% del monto autorizado por la Ley.

En los Comentarios al Estado de la Deuda (Tomo 3 de la CI) se describen solamente las adjudicaciones efectuadas en virtud de las licitaciones públicas convocadas (N° 1959, 1960 y 1961/2010, y 996/2011).

4.5 La Variación de Disponibilidad por \$ 3.759,20 millones surge por diferencia de partidas que incluyen conceptos no caracterizables como

disponibilidades sino como Inversiones, originando una distorsión en la exposición de las aplicaciones financieras presentadas en el CAIF 2016.

Las disponibilidades utilizadas para la determinación de la variación, incluyen colocaciones financieras en pesos al inicio del ejercicio 2016 por \$ 80,80 millones (Anexo I – F del EFEAPC) y Letes (Letras del Tesoro Nacional) al cierre del mismo por \$ 2.753,15 millones (Anexo II - F). Corresponde exponer estas colocaciones financieras¹²⁵ como Inversión Financiera, al momento de realizarse la inversión, dentro de las aplicaciones financieras y como fuente cuando se produzca su desafectación total o parcial, formando parte del Tipo de Recursos denominado “Disminución de Otros Activos Financieros”.

4.6 Observaciones sobre normas que aprueban modificaciones presupuestarias.

Sin perjuicio de que las modificaciones presupuestarias son objeto específico del Proyecto de auditoría 6.17.06 “Crédito vigente 2016” de esta AGCBA, en los procedimientos de auditoría aplicados al CAIF 2016 han podido detectarse las siguientes inconsistencias

- a) Falta de homogeneidad en el SIGAF, en los datos identificatorios de los actos administrativos, lo que denota falencia de los controles internos del Sistema
- b) Normas cuya publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad no fue hallada.
- c) El Decreto 10-AJG-2016 consta de 76.939 registros agrupados en 1.993 RMP que suman \$ 29.340,59 millones de montos positivos y \$ 29.339,38 millones de montos negativos, total neto \$ 1,21 millones. El Decreto 10/2016 publicado en el BO contiene las Normas anuales de ejecución presupuestaria, sin mención de las cifras involucradas en las modificaciones.
- d) La Resolución N° 523-SSGAE-16 del 28-12-16 consta de 18.049 registros agrupados en 1.953 RMP que suman \$ 20.301,03 millones de montos positivos y \$ 18.574,53 millones de montos negativos, total neto \$

¹²⁵ De acuerdo al Clasificador de Recursos y de Gastos (Resolución 386-MH-2012), las Aplicaciones Financieras incluyen el rubro Inversión Financiera, definido como los “gastos originados en transacciones destinadas a administrar la liquidez”. Entre otros, dicho rubro está integrado por la “Adquisición de títulos y valores” y por el “Incremento de otros activos financieros” como la asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

1.726,50 millones (equivalente a 11.7% del total de importes positivos y 3.9% del total neto de modificaciones presupuestarias en el periodo 2016).

El texto de esta Resolución, publicado en el Boletín Oficial el 02-01-17, autoriza a la OPGEPU a efectuar en el SIGAF “las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario del ejercicio 2016”. Los RMP respectivos, que deben detallar los importes de las modificaciones y usualmente se exponen en anexo a la norma, no han sido publicados.

4.7 Falta de readecuación crediticia bono Ley 5236

La ley 5236 del 11-12-2014 (BO 9-1-2015) autorizó al Poder Ejecutivo a emitir en el mercado local un título de deuda por hasta \$ 1.000 millones, destinado a la cancelación de gastos no corrientes. En 2016 se registró bajo este concepto el ingreso de \$ 999,41 millones como fuente financiera, monto incluido en el stock de pasivo al 31-12-2016 según surge del Tomo 3 “Deuda” de la Cuenta de Inversión 2016. La correspondiente readecuación crediticia necesaria para la implementación del endeudamiento de marras no se ve reflejada en la columna “Calculado- Crédito Vigente” del CAIF 2016 y no consta en las registraciones del SIGAF.

DICTAMEN - Capítulo IX - “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público”. CAIF

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información contenida en el Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 y la Ley N°5858 de la CABA.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría, respecto del **“Capítulo IX - “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público”**, analizado en el Proyecto 06.17.04, probado por Acta de Colegio N°1027/2018 del 12/12/2018, para emitir opinión con salvedades sobre el **“Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento”**.

Fundamento de la opinión con salvedades

Del análisis practicado en el Capítulo IX, los rubros del Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento 2016 expuestos en la cuenta de Financiamiento (“bajo la línea”), en forma similar a los ejercicios 2011, 2013 y 2015, revelan diferencias significativas entre los rubros y montos del CAIF 2016 respecto de las leyes que dictaron el presupuesto del ejercicio fiscal 2016 de la Ciudad, diferencias que no han sido explicadas adecuadamente en el capítulo pertinente de la Cuenta de Inversión.

Opinión

Es opinión de esta Auditoría General que, el **“Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público”**, del presente Dictamen, donde se evalúa el **“Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento”** publicado en la Cuenta de Inversión del periodo 2016, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, las partidas componentes de recursos y gastos totales así como el resultado financiero, en sus etapas de sanción, vigente y percibido/devengado de acuerdo con las normas vigentes, excepto por los efectos derivados de las diferencias mencionadas en el párrafo precedente.

Capítulo X

Información Accesorio de la Cuenta de Inversión

Ejercicio 2016

1. OBJETO

Estados e Informes incluidos en la Cuenta de Inversión 2016, la “Información Adicional” se expone en CUATRO tomos el Tomo VIII (I), Tomo VIII(2), Tomo VIII (3) y Tomo VIII (4) con la siguiente denominación:

- a. Tomo I -Dotación de Cargos por Jurisdicción.
- b. Tomo II -Estado de Depósitos en Garantía.
- c. Estado de la Cuenta de Responsables.
- d. Tomo III -Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Dominio Privado de Organismos no migrados al S.I.G.A.F. Web.
- e. Tomo IV -Estado de Inventario Resumido de Bienes de Uso de Dominio Privado de Organismos migrados al S.I.G.A.F. Web.

2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca de la “Información Adicional” incluida en el Tomo I, II, II y IV de la Cuenta de Inversión 2016.

3. ALCANCE

El examen se realizó conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA.

El alcance de la tarea de auditoría incluyó el análisis de los datos que contienen las planillas de “Información Adicional” incluida en el Tomo I, II, II y IV cuyos objetos estuvieran relacionados con información incluida en la cuenta de Inversión 2016, y la realización de procedimientos de auditoría específicos sobre los aspectos que se señalan a continuación:

Control de los datos contenidos en informes Dotación de Cargos por Jurisdicción, Estado de Depósitos en Garantía, Estado de la Cuenta de Responsables, Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Dominio Privado de Organismos no migrados al S.I.G.A.F. Web y Estado de Inventario Resumido de Bienes de Uso de Dominio Privado de Organismos migrados al S.I.G.A.F. Web, su composición.

4. ACLARACIONES PREVIAS

En el Tomo I de la Cuenta de Inversión 2016 en el punto II – “Composición de la Cuenta”, se ha expresado que: ...”en concordancia con lo establecido en cada uno de los incisos del artículo 118 de la Ley Nº 70 y el Decreto Reglamentario Nº1000/GCBA/99 la Cuenta Inversión que en este acto se acompaña”....

Es allí donde se hace una reseña del contenido total de la Cuenta, entre lo que se detalla la “Información Adicional” del ejercicio 2016, a saber:

- **Dotación por Cargos de la Administración Central:** Expone la cantidad de cargos de personal por jurisdicción al 31-12-2016. Según surge de la Nota Aclaratoria *“contempla la dotación de cargos por Jurisdicción según la liquidación de sueldos de la Administración Central, suministrada por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, reflejando a su vez, los cargos retenidos, las liquidaciones correspondientes al retiro voluntario y las variaciones respecto del período anterior.”*
- **Estado Depósitos en Garantía al 31-12-16:** *“...comprende el detalle de las garantías (en pesos y en dólares) por licitaciones, alquileres, publicidad y otros conceptos.”*
- **Estado de la Cuenta de Responsables al 31-12-16:** Expone los montos entregados por diferentes normativas vigentes (Caja Chica, Caja Chica Especial, Anticipos de Fondos para Gastos de Movilidad, y Pasajes y Viáticos) a funcionarios de diversos organismos, de la Administración Central y Organismos Descentralizados, durante el ejercicio 2016. En la Nota Aclaratoria se menciona que dichas entregas *“...responden a diferentes modalidades tales como: Caja Chica, Caja Chica Especial, Gastos de Movilidad, Viáticos, alojamiento y pasajes, todos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión; se expresan los montos discriminados por los siguientes conceptos: cargos del ejercicio, fondos rendidos, devoluciones de los fondos no invertidos y por último los saldos pendientes de rendición”*. En este Estado se encuentran expuestos 93 cuadros.

➤ **Cuadros de Situación Patrimonial – Bienes al 31-12-2016**

La información presentada contempla:

1- Bienes de uso del Dominio Privado del G.C.A.B.A.: comprende dos Estados:

Inventario de Organismos no migrados al S.I.G.A.F. Web – Total por Jurisdicción y por Rubro -

Estado Patrimonial de Bienes Muebles de Uso de Organismos No Migrados al SIGAF, exhibe una valuación de bienes inventariados en Organismos Públicos, Comparativo por Rubro, registrados al 31/12/2016, por un lado, y por Jurisdicción y Rubro, por otro. Este Estado contiene 149 cuadros.

Inventario de Organismos migrados al S.I.G.A.F. Web

Estado Patrimonial de Bienes Muebles de Uso de Organismos Migrados al SIGAF, y de Organismos no Migrados al SIGAF exhibe una valuación de bienes inventariados en Cuadros por Jurisdicción y por Rubro.

2- Bienes de consumo del GCBA: En este período, se incorporaron cuadros relacionados con Módulo de Patrimonio de Bienes de Consumo.

En la Presentación de la Cuenta, Acápite II Composición de la Cuenta (Tomo 1), se menciona que el Módulo de Bienes dentro del SIGAF se implementó en 2011, y se señala que “...durante el ejercicio 2015 se ha puesto en producción en el módulo de bienes muebles del SIGAF WEB, la actualización y depreciación de estos bienes.” Y se aclara que “estos impactos tendrán su reflejo contable una vez estabilizado dicho módulo y efectivizada la totalidad de la migración de los inventarios...”.

Para la Información presentada “Bienes de Uso del Dominio Privado del G.C.A.B.A.”, los cuadros distinguen las siguientes situaciones:

- ✓ Los inventarios de los Organismos que no migraron al Sistema SIGAF-WEB, se confeccionaron con los datos obtenidos de los formularios de los registros mensuales por jurisdicción y por rubro, preparados por las distintas unidades de organización, y que también se han incluido a los organismos que migraron su inventario en el ejercicio consignando como una baja de la totalidad de sus bienes.

- ✓ Los inventarios de los Organismos cuya migración ha sido aprobada o los que han sido creados con posterioridad, a la implementación del módulo de bienes. Se acompañan los reportes de movimientos físicos por Institución y por Jurisdicción emitidos a través del sistema SIGAF-Web al 31/12/2016.
- ✓ En los Cuadros de Bienes de Consumo del GCBA, se refleja por Jurisdicción, el seguimiento de Stock al 31/12/2016, en base a reporte del Módulo de Patrimonio - Bienes de Consumo del SIGAF-WEB.

En cuanto a lo plasmado en la “Información Accesorio” de la Cuenta de Inversión 2016, podemos decir en relación a “Depósitos en Garantía, se expone que los conforman:

CIERRE EJERCICIO 2016
ESTADO DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA
PESOS

CONCEPTO	SALDO INICIAL 31/12/2015	CONSTITUIDOS ENE/DIC/16	DEVUELTOS ENE/DIC/16	SALDO FINAL 31/12/2016
LICITACIONES	4.697.353,73	1.617.853,21	742.781,00	5.572.425,94
ALQUILERES	55.402,39	0,00	0,00	55.402,39
VARIOS	4.366.948,55	998.228,97	16.745,00	5.348.432,52
ABASTO	63,76	0,00	0,00	63,76
PUBLICIDAD	54.586,22	0,00	0,00	54.586,22
TOTAL	9.174.354,65	2.616.082,18	759.526,00	11.030.910,83

El Informe de Estado de Deuda 2016, auditado por Proyecto 6.17.02., se sustento de la información que conforma este punto.

En relación al “Estado de Cuenta de Responsables”, no consta en la información plasmada en cuenta de Inversión, el tratamiento de los saldos pendientes de rendición.

El Proyecto de auditoría 4.17.03. - Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC), analiza información y contenido de este Estado.

En relación a lo analizado podemos verificar que los datos contenidos en informes Dotación de Cargos por Jurisdicción, Estado de Depósitos en Garantía, Estado de la Cuenta de Responsables, Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Dominio Privado de Organismos no migrados al S.I.G.A.F. Web y Estado de Inventario Resumido de Bienes de Uso de Dominio Privado de Organismos migrados al S.I.G.A.F. Web, falta de normativa que contemple

criterios de contenidos, valuación o exposición de la información que la conforma.

DICTAMEN - Capítulo X - “Información accesoría de la Cuenta de Inversión”

-

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información contenida en el Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N°5.724 y la Ley N°5858 de la CABA.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para abstenerse de emitir opinión de auditoría, respecto del **“Capítulo X - Información accesoría de la Cuenta de Inversión”**.

Fundamentos de la opinión con Abstención

Del análisis practicado sobre el presupuesto sancionado por la Ley N° 5.724, la Ley N° 5858 de la CABA y la Cuenta de Inversión 2016, respecto de la Información Adicional que se expone en CUATRO tomos el Tomo VIII (I), Tomo VIII(2), Tomo VIII (3) y Tomo VIII (4) con la siguiente denominación:

- Tomo I -Dotación de Cargos por Jurisdicción.
- Tomo II -Estado de Depósitos en Garantía.
- Estado de la Cuenta de Responsables.
- Tomo III -Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Dominio Privado de Organismos no migrados al S.I.G.A.F. Web.
- Tomo IV -Estado de Inventario Resumido de Bienes de Uso de Dominio Privado de Organismos migrados al S.I.G.A.F. Web.

Podemos concluir que los datos contenidos en informes que contiene este punto, resulta ser accesoría a lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2016, no existiendo

normativa que contemple criterios de contenidos, valuación o exposición de la información que la conforma.

Opinión

Es opinión de esta AGCBA que, por la razones manifestadas en el párrafo precedente, se abstiene de opinar sobre el **Capítulo X “Información Adicional”** del presente Dictamen, en donde se plasma información accesorio a la contenida en el Cuenta de Inversión 2016, la que se expone en CUATRO tomos el Tomo VIII (I), Tomo VIII (2), Tomo VIII (3) y Tomo VIII (4) con la siguiente denominación:

- ✓ Tomo I - Dotación de Cargos por Jurisdicción.
- ✓ Tomo II - Estado de Depósitos en Garantía.
- ✓ Estado de la Cuenta de Responsables.
- ✓ Tomo III - Estado de Situación Patrimonial de Bienes de Dominio Privado de Organismos no migrados al S.I.G.A.F. Web.
- ✓ Tomo IV - Estado de Inventario Resumido de Bienes de Uso de Dominio Privado de Organismos migrados al S.I.G.A.F. Web.

Capítulo XI

Dictamen de la Cuenta de Inversión

Ejercicio 2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

DICTAMEN DE LA CUENTA DE INVERSION 2016

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de la Cuenta de Inversión del periodo 2016. Esta Auditoría General emitirá un Dictamen de los Estados e Información Complementaria detallados en el Capítulo I – “Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoría”, punto 3. “Alcance”.

Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00 y Resolución AGC N° 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes.

Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría respecto de Capítulo II. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades”, Capítulo III - “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” - (EFEACP), Capítulo IV - “Informe sobre el Estado de la Deuda Pública”, Capítulo V - “Estados Contables – Financieros de la Administración Central”, Capítulo VI - “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público”, Capítulo VII “Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos”, Capítulo VIII - “Informe sobre el comportamiento de los costos”, Capítulo IX - “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público”- (CAIF) y Capítulo X - “Información accesorio de la Cuenta de Inversión”, que afectaron el presupuesto sancionado por la Ley N° 5.724 y la Ley N° 5858 de la CABA y lo sujeto a lo expresado en las “Aclaraciones Previas”, “Observaciones”, “Limitaciones al Alcance” y en el Dictamen correspondiente a cada capítulo en cuestión.

Fundamento de la opinión

Considerando los aspectos vertidos en “Fundamento de opinión” de cada Dictamen y del análisis practicado en los Capítulos que conforman el Proyecto **“Dictamen de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2016”**, se emite la siguiente opinión.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Opinión

Es opinión de esta Auditoría General que, debido al efecto significativo de las limitaciones al alcance descriptas en los capítulos correspondientes, y no obstante las observaciones mencionadas en cada uno, se abstiene de opinar sobre “Informe sobre el Plan Plurianual de Inversiones” – Capítulo IId3), “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” - Capítulo III - sobre los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2016 considerados individualmente e “Información accesorio de la Cuenta de Inversión” - Capítulo X.

Por otra parte, es opinión de esta Auditoría que lo analizado en el “Informe sobre Obligaciones a cargo del Tesoro” - Capítulo IId2), el “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” - Capítulo III - sobre los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2016 considerados individualmente, los “Estados Contables – Financieros de la Administración Central” - Capítulo V, el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público ” - Capítulo VI, el “Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas, Reporte de la ejecución físico financiera y Variabilidad de los costos” - Capítulo VII, no presentan razonablemente la información exigida por la Ley N°70.

En lo que respecta al “Informe sobre el comportamiento de los costos” - Capítulo VIII, es de opinar que no representa razonablemente la información de los costos, con las salvedades expuestas en el Tomo I de la Cuenta de Inversión.

Finalmente, esta AGCBA opina que, salvo por el efecto de las observaciones enunciadas, el “Informe sobre la Gestión Financiera del Sector Público” - Capítulo IX, el “Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos” – Capítulo IIb), el “Informe sobre Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias” – Capítulo IIc), el “Informe sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto” – Capítulo IId1) y el “Informe sobre el Estado de la Deuda Pública” - Capítulo IV“, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la información exigida por la Ley N°70.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO A

MARCO NORMATIVO

Ord en	Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín Oficial	Concepto
1.	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/10/1996 B.O.C.B.A N° 47	La ciudad de Buenos Aires conforme el principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2.	Ley N° 70.	27/08/1998 B.O.C.B.A N° 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3.	Ley N° 104	19/11/1998 B.O.C.B.A N° 600	Ley de acceso a la Información Pública.
4.	Ley N° 325.	28/12/1999 B.O.C.B.A N° 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la CABA.
5.	Ley N° 5460	03/12/2015 B.O.C.B.A N° 4779	Ley de Ministerios.
6.	Ley N° 5495	03/12/2015 B.O.C.B.A N° 4792	Presupuesto Ejercicio 2016.
7.	Ley N° 5491	03/12/2015 B.O.C.B.A N° 4797	Autoriza al Poder Ejecutivo-Ampliación del Programa de Asistencia Financiera- Programa de Financiamiento Local

Ord en	Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín Oficial	Concepto
8.	Ley N° 5502	18/01/2016 B.O.C.B.A N° 4807	Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar ampliaciones y reasignaciones presupuestarias. Convenio de transferencia Progresiva.
9.	Ley N° 5503	18/01/2016 B.O.C.B.A N°4807	Modifica Ley N° 5460.
10.	Ley N° 5507	31/03/2016 B.O.C.B.A N°4860	Faculta Vice Presidencia Primera a ampliar Fondo de Reparación Mejora y Finalización de Obras Palacio Legislativo Ejercicio 2015.
11.	Ley N° 5606	18/08/2016 B.O.C.B.A N° 4953	Modifica Ley N° 5495.
12.	DNU N° 1510	22/10/1997 B.O.C.B.A N° 310	Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
13.	Decreto N° 1000	19/05/1999 B.O.C.B.A N° 704	Reglamentario de la ley 70.
14.	Decreto N° 343	21/04/2009 B.O.C.B.A N° 3162	Jurisdicciones que por norma constitucional administran su presupuesto.
15.	Decreto N° 355	09/12/2015 B.O.C.B.A N° 4779	Promulga Ley N° 5460
16.	Decreto N° 363	15/12/2015 B.O.C.B.A N° 4783	Aprueba estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo.

Ord en	Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín Oficial	Concepto
17.	Decreto N° 396	30/12/2015 B.O.C.B.A N° 4792	Promulga Ley N° 5495.
18.	Decreto N° 9	05/01/2016 B.O.C.B.A N° 4794	Aprueba distribución analítica del presupuesto. Ejercicio 2016.
19.	Decreto N° 10	05/01/2016 B.O.C.B.A N° 4794	Aprueba normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general ejercicio 2016.
20.	Decreto N° 24	06/01/2016 B.O.C.B.A N° 4797	Promulga Ley N° 5491.
21.	Decreto N° 93	22/01/2016 B.O.C.B.A N° 4807	Promulga Ley N° 5502.
22.	Decreto N° 94	22/01/2016 B.O.C.B.A N° 4807	Promulga Ley N° 5503.
23.	Decreto N° 257	12/04/2016 B.O.C.B.A N° 4860	Promulga Ley N° 5507.
24.	Decreto N° 457	26/08/2016 B.O.C.B.A N° 4953	Promulga Ley N° 5606.
25.	Resolución N° 2316/SHyF	29/12/2000 B.O.C.B.A N° 1145	Fija el criterio para la imputación de gastos que no cuentan con la documentación respaldatoria al cierre del ejercicio correspondiente.

Ord en	Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín Oficial	Concepto
26.	Resolución N° 386/MHGC	12/03/2012 B.O.C.B.A N° 3873	Aprueba actualización de clasificador de recursos y gastos.
27.	Resolución Técnica N° 37 FACPCE	20/12/2013	Normas de Auditoría. Se deroga Resolución Técnica N° 7 - Estructura: I. Normas de Auditoría Externa de Estados Contables. • Preparados con fines generales. • Preparados con fines específicos. • Auditoría de un único estado contable, cuenta o partida específica. • Auditoría de estados contables resumidos. II. Normas de Revisión de Estados Contables de períodos intermedios. III. Normas sobre otros encargos de aseguramiento. • Otros encargos en general. • Examen de información contable prospectiva. • Informe sobre los controles de una organización de servicios. IV. Normas sobre Certificaciones. V. Normas sobre servicios relacionados. • Encargo para realizar procedimientos acordados. • Encargo de compilación. • Otros servicios relacionados. Informes especiales no incluidos en III.
28.	Disposición N° 31/DGC	09/01/03 B.O.C.B.A N° 1644	Aprueba el marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del GCABA.
29.	Disposición N° 243/2010/DGC G	10/12/2010 B.O.C.B.A N° 3564	Requisitos para el cierre de cuentas correspondientes al ejercicio de cada año.
30.	Disposición N° 111/DGC	23/06/2016 B.O.C.B.A N° 4925	Deja sin efecto la Disposición N° 31/2003 DGC

Ord en	Norma	Fecha de Sanción y N° de Boletín Oficial	Concepto
31.	Disposición N° 199/2016 DGC	12/12/2016 B.O.C.B.A N° 5027	Normas para efectuar el cierre de cuentas. Ejercicio 2016.
32.	Resolución N° 259/19/AGCB A	02/10/19	Establece que en los informes que se elaboren proyectos destinados a auditar información contable, presupuestaria, financiera y de gestión, comprendida en los distintos capítulos de la Cuenta de Inversión, incluyan un dictamen con sujeción a las Normas Contables Profesionales vigentes en la República Argentina sin elaborar una conclusión.
